RV: ASUNTO; CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.
<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 14/06/2022 11:34

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>
CC: eipjsg@gmail.com <eipjsg@gmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXl podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
CAMS

De: EIP S.A.S <eipjsg@gmail.com>
Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 7:47 p. m.
Para: Ruth Almida Gonzalez Vargas <ruthalmidagv@hotmail.com>
Cc: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: ASUNTO; CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

Cordial saludo Dra Ruth Almida González
Adjunto me permito remitir la respuesta a la demanda en calidad de litis consorte.
---------- Forwarded message ---------
De: **Margarita Maria Vasquez Prediga** <margaravaspre@hotmail.com>
Date: lun, 13 jun 2022 a las 19:13
Subject: RV: ASUNTO; CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00
To: EIP S.A.S <eipjsg@gmail.com>



De: Margarita Maria Vasquez Prediga
Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 2:19 p. m.
Para: jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ASUNTO; CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

MINUTA CONSULTORÍA (2).pdf MINUTA CONSULTORÍA (2).pdf

SEÑOR
JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Ref. CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES

DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - DINAE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.558.616 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional Nro. 316.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada para que, en mi nombre y representación, se pronuncie sobre la demanda de la referencia, interponga recursos y excepciones, al cual fui vinculado como litisconsorte necesario.

Atentamente



--

JAIDER SEPÚLVEDA GARCÍA
Ingeniero consultor. EIP SAS

Tel: 4115414-5817820 Cel: 3006524515
Dir: Cra 87A # 32A-310 Ofic 1510
Pag Web: https://www.eip.com.co/

Bogotá D.C., julio de 2022

Honorable Juez
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA
E. S. D.

REF. ACCIÓN:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIOR DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTRO**
PROCESO No.:	**11001334306120220006400**
ASUNTO:	**CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

SANDRA PATRICIA ROMERO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.472.219 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 164.252 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, de manera respetuosa solicito me sea reconocida personería para actuar en los términos y condiciones establecidas en el poder que me fue conferido por el señor Secretario General de la Policía Nacional, conforme al poder anexo y estando dentro del término legal, me permito contestar la demanda referenciada en los siguientes términos:

A LA SITUACIÓN FACTICA

En su totalidad constituyen la apreciación subjetiva de la parte actora, por lo que deberán probarse por completo.

A LAS PRETENCIONES DE LA DEMANDA

La Entidad Pública que represento, **se opone a la totalidad de las pretensiones formuladas por la parte demandante y que se orientan exclusivamente a mi prohijada**, bien sean estas declarativas, de interpretación, consecuenciales y/o de condena de la demanda, basándome para ello en las razones de hecho y de derecho que se expresaran a lo largo del presente escrito de contestación.

En consecuencia, solicito al respetado Juez se sirva declarar infundadas y/o no procedentes todas y cada una de las pretensiones de la parte demandante, debiendo condenarla en costas y agencias en derecho.

A efectos de desarrollar la **OPOSICIÓN TOTAL,** a las pretensiones formuladas por los accionantes en su escrito de demanda, la **POLICIA NACIONAL** ha desarrollado su posición en base a ciertos argumentos que serán desarrollados a lo largo del presente escrito, pero que, inicialmente serán esbozados, para ilustración del H. Juzgado a través de los siguientes planteamientos:

Al respecto esgrimo las siguientes razones:

1º. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD:

La Constitución Política establece en su artículo 1º:

> *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada..., fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. (subrayado fuera del texto).

De igual forma la misma Carta Política prescribe en su artículo 2º.:

> *"Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* (subrayado fuera del texto)

Por su parte, La Constitución Nacional en el artículo 218 determina el fin primordial de la Policía Nacional, cual es:

> *"…el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz…"*

El Decreto 2158 de 1997, por medio del cual se desarrolla la estructura orgánica de la Policía Nacional, en él se determina la visión, misión, funciones y principios de la gestión en la Policía Nacional, donde se establece:

> *"… Artículo 3o. Principios. La Misión Institucional se fundamenta en los siguientes principios:*
>
> *1. (…)*
>
> *2. Contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas…*
>
> *3. (…)"*

Por otra parte, la Corte Constitucional, a propósito de lo argumentado en líneas anteriores, ha mencionado, según Sentencia No. de Rad.: C-024-94, lo siguiente:

> (…)
> *"…en un Estado social de derecho, el uso del poder de policía -tanto administrativa como judicial-se encuentra limitado por los principios contenidos en la Constitución Política y por aquellos que derivan de la finalidad específica de la policía de mantener el orden público como condición para el libre ejercicio de las libertades democráticas. De ello se desprenden unos criterios que sirven de medida al uso de los poderes de policía. El ejercicio de la coacción de policía para fines*

distintos de los queridos por el ordenamiento jurídico puede constituir no sólo un problema de desviación de poder sino incluso el delito de abuso de autoridad por parte del funcionario o la autoridad administrativa".
(…)

Por lo anterior, de manera comedida se solicita a la autoridad judicial, no proferir ninguna condena en contra de la parte que represento.

Respecto de las pretensiones, es del caso hacer notar que estas dependen de la prueba que aduzca respecto de lo argumentado en los hechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del CPC y de acuerdo con lo exigido normativamente a la parte demandante le corresponde llevar al juez todos los elementos de convicción que le permitan concluir que son perfectamente válidos los argumentos traídos desde el libelo introductorio.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Analizados los hechos que sustentan las pretensiones de la demanda, de manera respetuosa me permito manifestar que no me constan, motivo por el cual manifiesto al Honorable Despacho que me atengo a lo que resulte probado legalmente durante las etapas del proceso de la referencia, siempre y cuando tengan íntima relación con lo escrito en el petitorio, haciendo precisión que algunos hechos hacen alusión a argumentos personales, razón por la cual esta defensa no puede darles un alcance en su descripción y contenido, sin embargo me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO. – La DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS - DINAE, Nit. 900.373.379-0, aperturó el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número PN-DINAE-SA-MC-020-2021, cuyo objeto era: "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda.

SEGUNDO. – Para participar en el proceso de selección antes indicado, el día 08 de abril de 2021, mediante documento privado se conformó la UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, integrada por la firma PROYECTOS DE DESARROLLO DE INGENIERIA – PRODESING con Nit. 901.2887.761-1, con un porcentaje de participación del 1% y el Ingeniero Civil ALEXANDER ARANA OSUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.217 de Bogotá D.C, con un porcentaje de participación del 99%, obrando en su propio nombre; unión temporal conformada con el objeto único y exclusivo de unir sus capacidades técnicas, económicas y financieras, para participar en dicho proceso de selección; constitución privada referida únicamente al desarrollo de actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta, así como para el cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación. En la Cláusula Cuarta del documento de constitución, se estableció la Representación de la Unión Temporal, la cual recayó en cabeza del Ingeniero Civil ALEXANDER ARANA OSUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.217 de Bogotá D.C, en todo lo atinente y frente a la POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE y ante terceros, con su respectivo suplente.

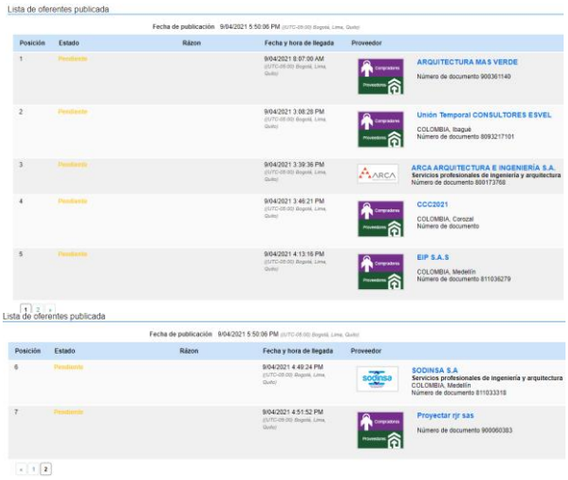
Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

TERCERO. – Aperturado formalmente por la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE el proceso de selección antes citado el día 23 de marzo de 2021, mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, fue escogida para la presentación de la oferta respectiva, el día 6 de abril de 2021, fecha de la realización del sorteo del proceso para escoger a 10 oferentes para presentar oferta económica, saliendo sorteados los siguientes, según consta en el acta de sorteo 0014-VIAFI-GRUCO-2.25:

5. Listado de los oferentes seleccionados en la audiencia de sorteo dentro del proceso **PN DINAE SA MC 020 2021.**

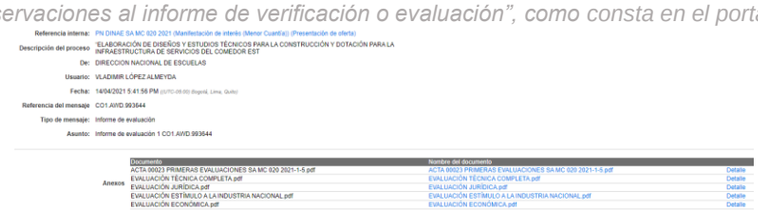
No.	PERSONA JURIDICA, NATURAL O CONSORCIO	REPRESENTANTE LEGAL	NIT Y/O CÉDULA	INTEGRANTES
1	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	PAOLA CARDENAS CHAVEZ	900361140	
2	ESTRUCTURAS,INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCÍA	811036279	
3	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	CARLOS MANUEL MALAVER ROJAS	800173768	
4	PROYECTAR RJR SAS	JORGE GUILLERMO RODRIGUEZ ROMERO	900060383	
5	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A - SODINSA	GUSTAVO ALONSOS YEPES YEPES	811033318	
6	M.C ARQUITECTOS S.A	MARIO ANDRES CABRERA PINZON	830146499	
7	INGTEC LTDA	JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA	826000391	
8	DISEÑO Y CONSULTORIA ESTRUCTURAL SAS	Laura Estefania Escobar	900522432	
9	Unión Temporal CONSULTORES ESVEL	ALEXANDER ARANA		INGENIERO A.A.O (99.00%) PROYECTOS DE DESARROLLO DE INGENIERIA - PRODESING SAS (1.00%)
10	CCC2021			WILSON PEREZ ARRIETA (50.00%) JULIO DE LA ESPRIELLA DAZA (50.00%)

La DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, estableció la fecha de entrega de ofertas para el día 9 de abril de 2021, presentando ofertas como consta el portal del SECOP II del proceso los siguientes oferentes:

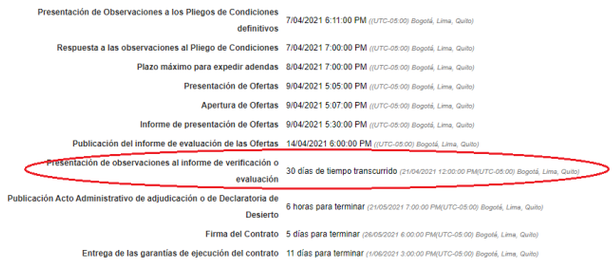


Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

CUARTO. - El día 14 de abril de 2021, la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, publicó en el portal del SECOP II del proceso documento de nombre "informe de evaluación 1 CO.AWD.993644" con los siguientes anexos:
Este es el primer informe de evaluación que la entidad expidió en el proceso.
En el cronograma del proceso estaba establecido que hasta el día 21 de abril de 2021 los oferentes podían realizar la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación", como consta en el portal del SECOP II:



Este es el primer informe de evaluación que la entidad expidió en el proceso.
En el cronograma del proceso estaba establecido que hasta el día 21 de abril de 2021 los oferentes podían realizar la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación", como consta en el portal del SECOP II:



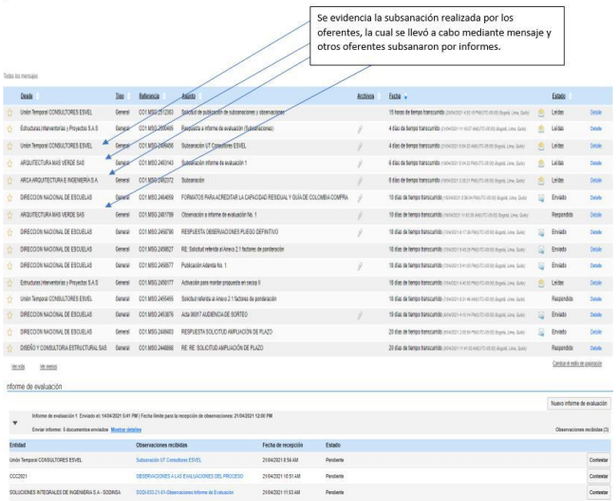
Consta entonces que la entidad les permitió a los oferentes 7 días para observar la primera evaluación, días contados desde el 14 de abril de 2021 (fecha en la que publica su informe de evaluación) hasta el 21 de abril (fecha establecida en el cronograma).
El día 25 de abril de 2021, mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL solicita a la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE lo siguiente:



Esta solicitud se realizó debido a que la DEMANDADA, no había hecho públicas todas las subsanaciones realizadas por los oferentes, a lo cual se dio la siguiente respuesta:



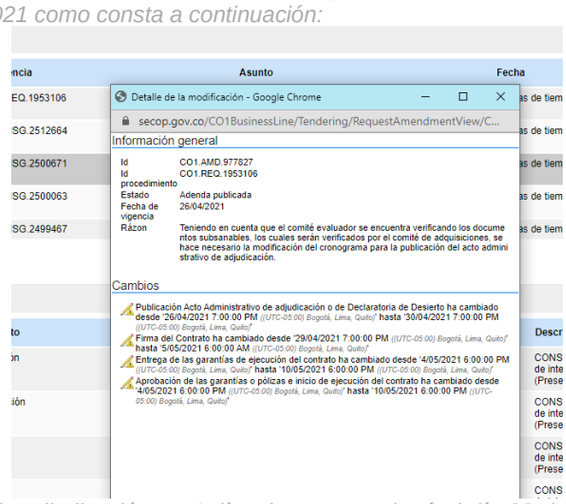
Y anexo el siguiente documento en Word:



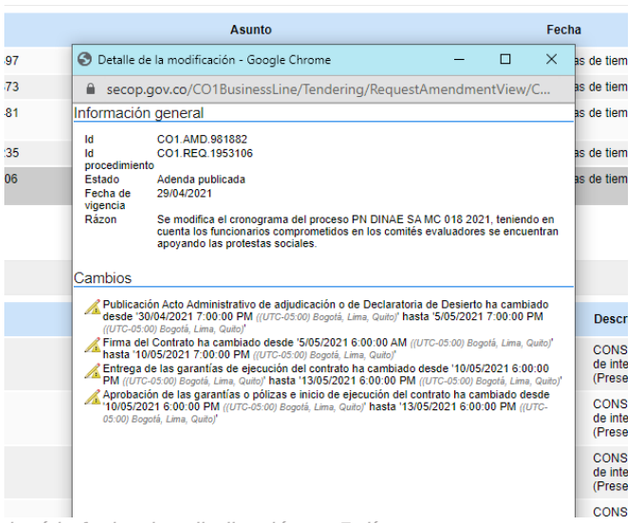
Por lo anterior se evidencia que las subsanaciones realizadas por los oferentes ARCA, MAS VERDE y ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS no estaban publicadas para consulta de los demás oferentes y la entidad se rehusó a publicarlas hasta tanto no realizara la evaluación de las mismas.

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

QUINTO. - La DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, modificó el cronograma del proceso, aplazando entre otras, la fecha de la publicación del acto administrativo de adjudicación del 26 de abril al 30 de abril del 2021 como consta a continuación:



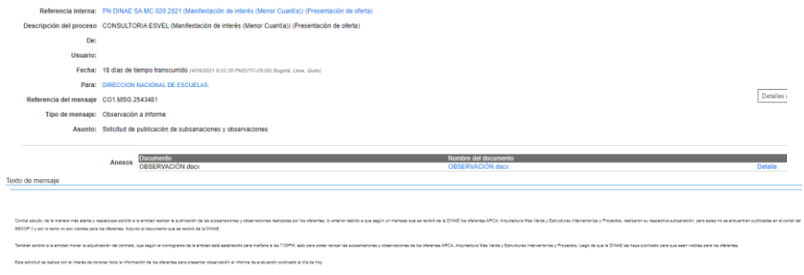
Por lo tanto, aplazó la fecha de adjudicación en 4 días, lo que se reiteró el día 29 de abril, dada la circunstancia de que la DEMANDADA, volvió a mover la fecha de adjudicación del proceso, esta vez la aplazó del 30 de abril al 05 de mayo de 2021, como se evidencia a continuación:



Por lo tanto, nuevamente aplazó la fecha de adjudicación en 5 días.

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

SEXTO. - El día 4 de mayo de 2021 la DEMANDADA publica el documento "informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235", este es el segundo informe de evaluación que la entidad expidió en el proceso, lo que originó que mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, en la misma fecha solicitara por segunda vez a la entidad publicar la totalidad de las subsanaciones y observaciones realizadas por los oferentes, como consta a continuación:



En este punto, se hace constar que se realizó esta reiterada solicitud porque no era posible revisar el informe de evaluación publicado por la entidad el día 4 de mayo sin contar con la totalidad de En este punto, se hace constar que se realizó esta reiterada solicitud porque no era posible revisar el informe de evaluación publicado por la entidad el día 4 de mayo sin contar con la totalidad de las subsanaciones realizadas por los oferentes; lo que en consecuencia y como respuesta de la DEMANDADA, efectivamente las publica el día siguiente, el 5 de mayo a las 9 AM; también publica un mensaje a las 9:35 AM donde informa que el plazo para observar el informe de evaluación vencía a las 4 de la tarde de ese mismo día 5 de mayo, es decir les permitió a los oferentes después de publicada la totalidad de subsanaciones un plazo de óigase bien de 6:25 horas para revisar todas y cada una de las subsanaciones realizadas por:*

- *ARCA*
- *UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL*
- *MAS VERDE*
- *SODINSA*
- *ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS*
- *CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021*

Y revisar el informe de evaluación del 4 de mayo que consta de los siguientes documentos:

- *Acta No. 00045-SUANE-VIAFI—17.5 (9 folios),*
- *Oficio No. 005290/SUNAE-VIAFI-3.1 (12 folios) de asunto "envió concepto evaluación económica",*
- *oficio No. /SUNAE-VIAFI-3.1 (9 folios) de asunto "entrega de evaluaciones jurídicas proceso PN-DINAE-020-2021" envió concepto evaluación económica,*
- *Oficio DINAE-PLANE-95.4 (3 folios) de asunto "segunda evaluación técnica proceso PN-DINAE-020-2021",*
- *oficio No. GS-2021-/SUNAE-GUTAH-29 (19 folios) de asunto: "evaluación subsanaciones oferentes proceso PN-DINAE-SA-MC-020-2021,*
- *oficio No. GS-2021-DINAE (46 folios) de asunto: "segunda evaluación técnica proceso de contratación PN-DINAE-SA-MC-020-2021.*

Es decir que se debía revisar 98, folios correspondientes al informe de evaluación del 4 de mayo, 6 subsanaciones de 6 oferentes en un término de 6:25 horas y realizar el documento de observación al informe es este tiempo.
Es importante determinar que, a pesar del poco tiempo permitido por la DEMANDADA para realizar la evaluación del informe de evaluación del 4 de mayo, mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL presentó observación al mismo, dentro del plazo perentorio de 6:25 horas otorgado por la entidad.
En el mismo sentido, también presentó subsanación al segundo informe de evaluación el oferente ARCA, donde es enfático en mencionar que la subsanación presentada "… no complementa, mejora, adiciona o modifica nuestra propuesta, solo es una aclaración de la misma…", como costa a continuación en el oficio remisorio que el oferente ARCA presento:

Asunto: **Subsanación.**

Respetados Señores:

Una vez revisado el segundo informe de evaluación publicado en la plataforma del SECOP II y en atención a lo allí expuesto me permito subsanar lo siguiente:

ENTIDAD

El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A. (NO CUMPLE) con el segundo (2) soporte toda vez que no anexa la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según su alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST del Profesional, Especialista o Magister en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional de la empresa.

RESPUESTA

En vista de lo anterior me permito enviar adjunto los documentos de la Especialista en Salud Ocupacional, quien firma los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Señalamos que lo anterior no complementa, mejora, adiciona o modifica nuestra propuesta, solo es una aclaración de la misma.

Cordialmente,

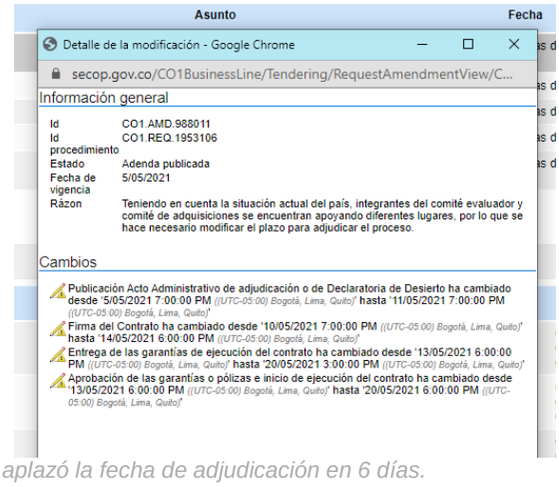
FEDERICO CARDONA PABÓN
C.C. N° **79.482.309** de Bogotá
Representante Legal
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

Medellín Barranquilla Miami Consejo Iberoameric

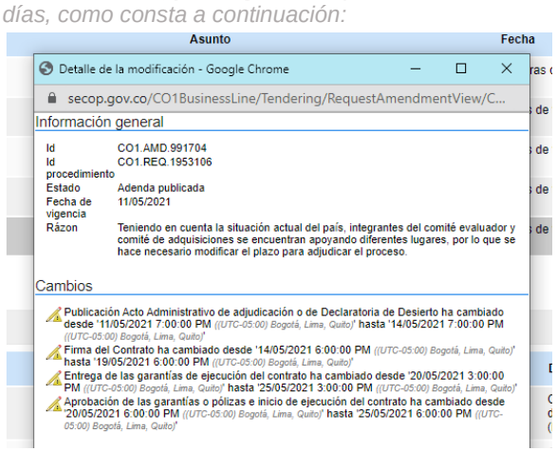
En este momento es de necesaria y de importancia vital para este proceso judicial, indicar que, esta subsanación fue realizada dentro del plazo establecido por la entidad.

No me consta y será materia de prueba por la parte que lo alega.

SÉPTIMO. - El día 5 de mayo la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, nuevamente volvió a modificar la fecha para adjudicar el contrato, del 5 de mayo paso al 11 de mayo de 2021, como consta a continuación:



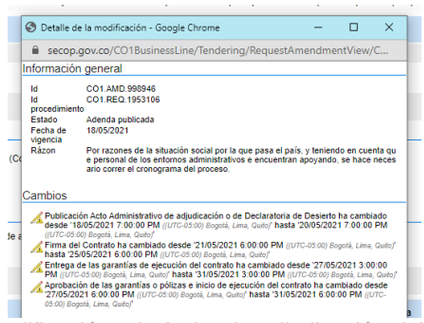
Por lo tanto, en consecuencia, aplazó la fecha de adjudicación en 6 días.
Esta conducta reiterada de la DEMANDADA, se tornó permanente, pues en forma posterior a esto modificó en 2 oportunidades más la fecha de adjudicación del proceso, la primera modificación fue del 11 de mayo la cambio para el 14 del mismo mes, y la segunda ampliación fue del 14 al 18 de mayo, que sumadas las 2 ampliaciones da un total de 7 días, como consta a continuación:



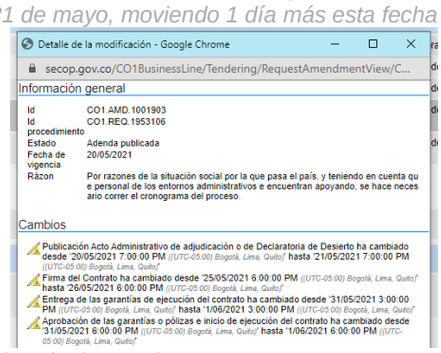
Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

OCTAVO. - El día 18 de mayo la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, dio respuesta a las observaciones presentadas por mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, cambiando el resultado del informe de evaluación y calificando como NO CUMPLE a los oferentes SODINSA y CONSORCIO CONSULTORÍA COMEDORES 2021.

En esa misma fecha 18 de mayo de 2021, la DEMANDADA volvió nuevamente a aplazar la fecha de adjudicación del contrato, esta vez la movió del 18 al 20 de mayo, que suman 2 días más de aplazamiento, como consta a continuación:



Realiza la DEMANDADA, la última modificación a la fecha de adjudicación del contrato, el día 20 de mayo de 2021, aplazando la adjudicación del 20 al 21 de mayo, moviendo 1 día más esta fecha como consta a continuación:



El día 21 de mayo la entidad pública los siguientes documentos:
• Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235 a las 9:27 AM
• Informe de selección CO1.AWD.1010235 a las 9:54 AM, en este informe de selección se publicó la resolución de adjudicación del proceso.
Este es el tercer informe de evaluación expedido por la entidad en el proceso.
En esta misma fecha 21 de mayo de 2021, mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, solicita a la DEMANDADA a través de mensaje, la publicación de la subsanación realizada por el oferente ARCA, en razón que en el acta No. 00049-SUNAE-VIAFI-17.5 del 14 de mayo de 2021 que hace parte del "informe de evaluación 2 CO1.AWD.101035" de fecha 21 de mayo de 2021, se informaba que, este oferente había subsanado pero que esta subsanación no se había tenido en cuenta, como consta a continuación:

Por otro lado, el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A, envió documento de subsanación el día 05/05/2021, y teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta, toda vez que se realizaron al segundo informe de evaluación, en donde solo se podían realizar observaciones al informe.

1DS - AC - 0001 Página 6 de 9 Aprobación: 21/09/2018
VER: 4

Este mensaje, se hizo efectivo a través del siguiente texto:



Es necesario subrayar, que la DEMANDADA no había realizado la publicación de esta subsanación realizada por el oferente ARCA, por lo que esta, no fue pública para los oferentes, y fue publicada solo después de publicada la resolución donde adjudicó el contrato, como consta en el siguiente texto:



De los hechos que se relataron anteriormente, de todos los documentos y actuaciones de los oferentes y entidad durante el proceso de selección, se extrae como soporte fundamental de la presente demanda, los siguientes argumentos:
A.-) la entidad publicó durante el proceso 3 informes de evaluación así:

Tabla No. 1
Cantidad de informes emitidos por la DINAE en el proceso de selección

No.	*Nombre del informe Nombre del informe*	*Fecha de Publicación en el portal SECOP II*
1	*informe de evaluación 1 CO.AWD.993644*	*14/04/2021*
2	*informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235*	*04/05/2021*
3	*informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235*	*21/05/2021*

B.-) Establecido de manera clara y concreta la entidad las reglas para subsanar en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. **Parágrafo 3:** (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

En la imagen que se presenta, se lee claramente que:

> *"… En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada selección…*
> *"negrilla y subrayado fuera de texto.*

Ahora se pone de presente los términos que la DEMANDADA, estableció para los informes de evaluación que emitió durante el proceso:

Para el primer informe, que fue publicado el día 14/04/2021, la DEMANDADA, estableció un plazo de 7 días para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación" como consta en el hecho número 6 y en la tabla No. 2 de esta solicitud de revocatoria directa.

Para el segundo informe, que fue publicado el 04/05/2021, la DEMANDADA, estableció un término de 1 día, es decir desde el 4 hasta el 5 de mayo de 2021 a las 16:00 como consta en el siguiente mensaje publicado en la plataforma SECOP II:


Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DNAE SA MC 020 2021 (Manifestación de interés (Mesa Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR EST
De: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
Usuario: VLADIMIR LÓPEZ ALMEYDA
Fecha: 17 días de tiempo fuera/cuenta
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2044021
Tipo de mensaje: General
Asunto: Plazo per realizar observaciones segundo informe

Texto de mensaje

La Dirección Nacional de Escuelas recuerda a todos los oferentes que el plazo para observar el segundo informe de evaluación es el día de hoy 05/05/2021 a las 16:00 horas, aplicando las etapas estrictamente necesarias, que se cumplan dentro de términos preclusivos y perentorios.

Se presenta a continuación la tabla número 2 que resume los informes de evaluación y los términos de traslado que la DEMANDADA estableció en el proceso:

Tabla No. 2
Términos del traslado establecidos por la entidad para cada informe de evaluación

No.	***Nombre del informe***	***Fecha de Publicación en el portal SECOP II***	***Términos del traslado de los informes de evaluación***
1	*informe de evaluación 1 CO.AWD.993644*	*14/04/2021*	*Hasta el 21/4/2021 a las 12:00 P.M (7 días)*
2	*informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235*	*04/05/2021*	*Hasta el 05/05/2021 ala 16:00 P:M (1 día)* *Hasta el 05/05/2021 ala 16:00 P:M (1 día)*
3	*Informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235*	*21/05/2021*	*No asigno*

C.-) Respecto al informe de "informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235" del 04/05/2021, la DEMANDADA requirió al oferente ARCA en el aspecto técnico del SG-SST así:

Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235" del 04/05/2021:

1. ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.

- Teniendo en cuenta el Pliego Selección Abreviada Menor Cuantía ***"PN DNAE SA MC 020 2021"***, frente al cumplimiento a los requisitos del SGSST, el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(CUMPLE)** con el primer (1) soporte.

1. Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V. conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.

- El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo (2) soporte.

El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo soporte toda vez que no anexa la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según su alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST del Profesional, Especialista o Magister en Seguridad Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional de la empresa.

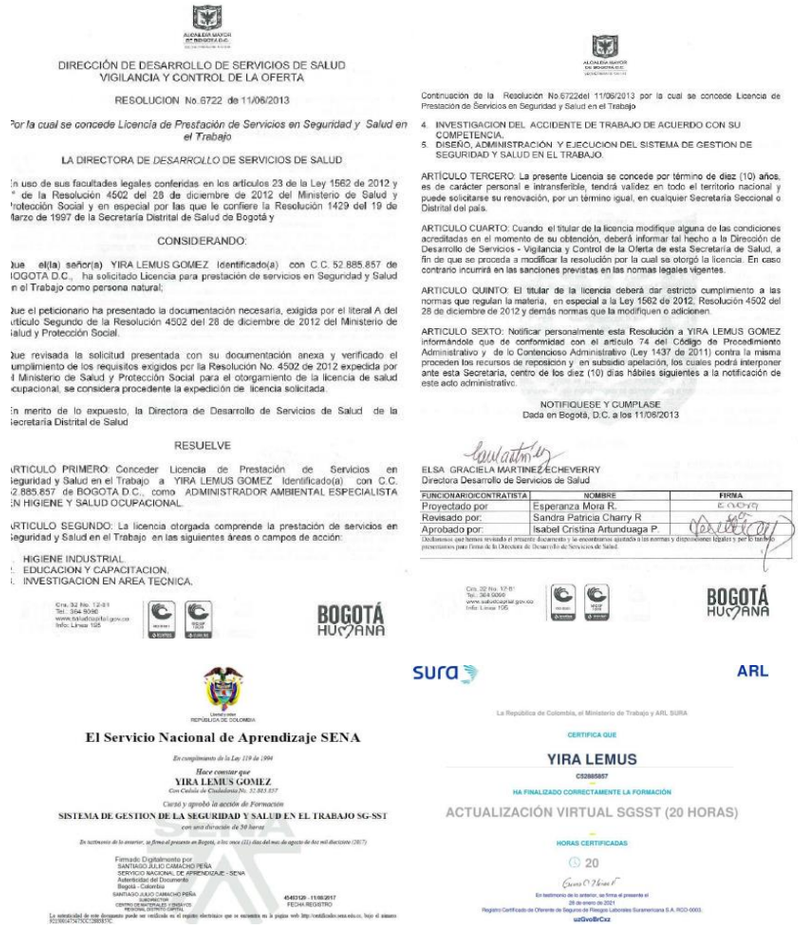
En esta segunda evaluación la DEMANDADA, le informa al oferente ARCA que fue calificado como NO CUMPLE porque no anexo:

• Licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo vigente.
• Certificado del curso de 50 horas del SGSST del profesional.

D.-) Como respuesta a la calificación que realiza la DEMANDADA al oferente ARCA en el "Informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235" del 04/05/2021, este allega el día 5 de mayo de 2021 a las 3:35 P.M (antes de las 16:00 horas del 05/05/2021, que fue el término establecido por la entidad) los siguientes documentos:

• Licencia en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo vigente.
• Certificado del curso de 50 horas del SGSST del profesional con su respectivo curso de actualización.

Como consta en las siguientes imágenes:



DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No.6722 de 11/06/2013

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE *DESARROLLO* DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y [illegible] de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YIRA LEMUS GOMEZ Identificado(a) con C.C. 52.885.857 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a YIRA LEMUS GOMEZ Identificado(a) con C.C. 52.885.857 de BOGOTA D.C., como ADMINISTRADOR AMBIENTAL ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. HIGIENE INDUSTRIAL.
2. EDUCACION Y CAPACITACION.
3. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

Continuación de la Resolución No.6722del 11/06/2013 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YIRA LEMUS GOMEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, centro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 11/06/2013

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	Esperanza Mora R.	E. Mora R.
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R.	
Aprobado por:	Isabel Cristina Arbeláez P.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ HUMANA

sura ARL

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YIRA LEMUS GOMEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 52.885.857

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia
SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SENA

454312/0 - 11/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número FC2362147A7DC1280E57C

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

YIRA LEMUS

C52885857

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
26 de enero de 2021
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

uzDvdbCxz

E.-) Respecto a la tercera y última evaluación que expide la entidad en el proceso en el documento de nombre "informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235" del 21/05/2021, la DEMANDADA informa entre otras cosas que la subsanación de ARCA no es tenida en cuenta, como consta a continuación:

> Por otro lado, el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A, envió documento de subsanación el día 05/05/2021, y teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta, toda vez que se realizaron al segundo informe de evaluación, en donde solo se podían realizar observaciones al informe.

1DS - AC - 0001 Página 6 de 9 Aprobación: 21/09/2018
VER: 4

F.-) Respecto a la decisión que tomó la DEMANDADA, en el "informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235" del 21/05/2021 referido a no tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA es necesario precisar lo siguiente:

• La afirmación:

> *"…teniendo en cuenta que los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta…"*

Es contraria a la realidad porque como se demostró en el literal B relacionado en este punto, los Términos fueron de 7 días para el informe de evaluación 1 CO.AWD.993644 del 14/04/2021 y de 1 día para informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235" del 04/05/2021 (ver tabla No. 2).

Otro fundamento que soporta la posición de mi representada, para establecer que la afirmación es contraria a la realidad está contenida en los documentos del proceso, debido a que la DEMANDADA no pacto en NINGÚN APARTE de los mismos que para subsanar se daban tres días; lo que en cambio en los pliegos de condiciones SI SE PACTÓ de manera CLARA y CONCRETA por la entidad fue la presentación de observaciones y documentos habilitantes así:

> *"… todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deben ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación…"*

Como consta en el siguiente aparte del pliego de condiciones:

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. **Parágrafo 3:** (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)*
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es este punto de esta demanda, es importante precisar y dejar total claridad que los documentos que fueron subsanados por el oferente ARCA NO AFECTAN LA ASIGNACION DE PUNTAJE y respecto a estos documentos la legislación a establecido los siguientes lineamientos que fueron condensados en la Circular Externa No. 13 de 13 de

junio de 2014, expedido por la Dra. MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ, Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que anexo a esta solicitud como prueba; por lo tanto, la DEMANDADA, debió solicitar al oferente la presentación de los documentos, como efectivamente lo hizo en el informe de evaluación 1 CO1.AWD.1010235 del 04/05/2021, donde se le informo al oferente ARCA que:

- El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo (2) soporte.

El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo soporte toda vez que no anexa la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según su alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST del Profesional, Especialista o Magister en Seguridad Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional de la empresa.

Y por lo tanto, el oferente ARCA puede subsanar los requisitos y documentos que no asignan puntaje hasta el momento de la adjudicación, como efectivamente lo hizo, como se puede verificar en el punto 15 de los hechos y el literal D del presente hecho.

Se concluye en este punto que, la decisión que toma la DEMANDADA de no tener en cuenta la subsanación realizada por el oferente ARCA no la respalda NINGUN sustento técnico, jurídico o económico; en los pliegos del proceso tampoco se encuentra NINGÚN aparte que le permita a la entidad tomar la decisión que asumió en el último informe de evaluación respecto a la oferta del oferente ARCA.

• El UNICO sustento esgrimido por la entidad es:

"… los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación…"

No se encuentra plasmado en regulación alguna vigente en nuestro país, ni para el caso en los documentos del proceso, la posición contraria asumida por la DEMANDADA de dominancia y punto; más grave aún VA EN CONTRAVIA de la legislación Colombiana sobre la materia, lo que configura una irregularidad al momento de adjudicar el contrato si en el apego estricto de la ley, esta conclusión, obliga a traer a consideración en este momento el siguiente texto de la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Dra. MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ, Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

> Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación[5]. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.
>
> Si el oferente subsana y acredita tales requisitos oportunamente, la Entidad Estatal debe actualizar el informe de evaluación y publicarlo en el SECOP incluyendo en la evaluación la oferta objeto de subsanación[5]. Las Entidades Estatales también deben dar a conocer el nuevo informe de evaluación en la audiencia de adjudicación si hay lugar a esta audiencia, y pueden recibir las observaciones pertinentes hasta la adjudicación.

G.-) Por lo sustentado en el literal F de este hecho, la DEMANDADA, en apego obligatorio y estricto a la normatividad vigente, DEBE tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA, y por lo tanto incluirla para realizar el cálculo del promedio para asignar puntaje a los oferentes; esto cambia de manera sustancial el resultado del proceso que la entidad adjudicó a través de la RESOLUCIÓN No.0162 del 21 de mayo de 2015, como se explica a continuación:

Vamos a revisar el resultado del proceso con la oferta del proponente ARCA calificada como CUMPLE en la totalidad de los aspectos y por lo tanto tenida en cuenta para asignación de puntaje y para evaluación económica; dado que estableció la DEMANDADA en los pliegos, que la forma de asignar el puntaje de la oferta económica seria de acuerdo a tres fórmulas, las cuales serían escogidas según la TRM; este método estableció que la formula a usar para el proceso es el promedio aritmético sin presupuesto oficial, que es la siguiente:

2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO OFICIAL.

$$PP = \frac{P1 + P2 + \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta

Realizando la evaluación económica de las ofertas, incluyendo la oferta del proponente ARCA se concluye que:

Tabla No. 3

Puntaje asignado al precio de las ofertas incluyendo al oferente ARCA

	PROPONENTE HABILITADO	***VALOR DE LA OFERTA***
1	*MAS VERDE*	*$ 257,791,110.41*
2	*ARCA*	*$ 264,414,947.00*
3	*ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS*	*$ 255,798,574.21*
4	*UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL*	*$ 262,530,150.00*
	PROMEDIO	***$ 260,133,695.41***

	OFERTAS POR ENCIMA DEL PROMEDIO	***PUNTAJE***
1	*ARCA*	*393.52*
2	*UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL*	*396.35*

	OFERTAS POR DEBAJO DEL PROMEDIO	***PUNTAJE***
1	*MAS VERDE*	*396.40*
2	*ESTUDIOS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS*	*393.33*

Incluyendo también los puntajes por apoyo a la industria nacional (100 puntos) más el puntaje técnico (500 puntos) más el puntaje económico (máximo 400 puntos calculados en la tabla anterior – tabla No. 3), el orden de elegibilidad es el siguiente:

1. Arquitectura Mas Verde: 100+400+396.40 = 996.40 puntos

2. Unión Temporal Consultores ESVEL: 100+400+396.35 = 996.35 puntos
3. ARCA Arquitectura e Ingeniería S.A: 100+400+393.52 = 993.52 puntos
4. Estudios Interventorías y Proyectos: 100+400+393.33 = 993.33 puntos
Como se observa en la tabla No. 3 y EN CONCLUSION DEFINITIVA, el mayor puntaje es para la empresa MAS VERDE con 996.40 puntos, y en 2 lugar UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL con 996.35 puntos, como es de conocimiento de todos MAS VERDE va a realizar la interventoría de los estudios, situación que le impide resultar adjudicado en este proceso, por lo que la adjudicación inobjetablemente debe corresponder al 2 mejor puntaje, que es la oferta de la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL.

No me consta, son aseveraciones de orden particular por la parte actora y su apoderado. Que se pruebe.

NOVENO. – Como se indicó, con toda la suerte de inconsistencias, irregularidades de interpretación, omisiones precontractuales, vulneración de términos y transgresión del debido proceso y derecho de defensa de los oferentes, entre ellos el derecho fundamental de mi representada, antes narrados, la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, procedió irregularmente a adjudicar mediante Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, a la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, sin atender todas y cada una de las argumentaciones, fundamentaciones y actuaciones observatorias y de descalificación hechas por mi representada, en cada etapa del proceso selectivo y dentro de los términos previstos en los pliegos, procurando la protección de sus derechos e intereses.

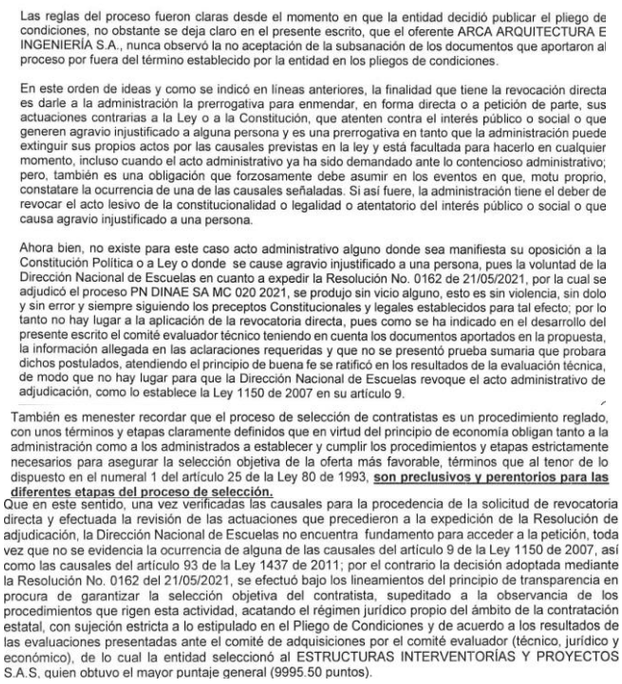
No me consta, son aseveraciones de orden particular por la parte actora y su apoderado. Que se pruebe.

DECIMO. – Mediante escrito signado el 22 de mayo de 2021, el representante de mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, radicó SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA de la Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, por la cual se adjudica la convocatoria pública del proceso número PN DINAE SA MC 020 2021, bajo la subordinación a los principios de transparencia y publicidad y de salvaguarda supralegal del debido proceso y derecho de defensa dentro de los actos pre contractuales, con arreglo a los artículos 2 y 29 de la Constitución Política; así como la Ley 8O de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, complementarias, concordantes y sustitutivas, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, por considerarla irregularmente ajustada a las disposiciones legales citadas, haciendo uso de las causales 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, atendiendo para el efecto todos y cada uno de los argumentos incorporados en los HECHOS SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO de la presente solicitud, solicitando a manera de pretensiones:

> *"1.- Se REVOQUE la Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, por la cual se adjudica la convocatoria pública del proceso número PN DINAE SA MC 020 2021, declarando configuradas las causales 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, con arreglo a los argumentos impuestos en este escrito.*
> *2. Que sea tenida en cuenta la subsanación realizada por el oferente ARCA, por consiguiente, sea incluido el valor de la oferta económica de este proponente para realizar el cálculo del promedio para la asignación de puntajes por el factor precio.*
> *3. Consecuencialmente y por vía legal, se adjudique a la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL en forma definitiva la presente convocatoria.*
> *4. Las demás que pueda generar la presenta actuación como la nulidad supralegal por violación al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia".*

Argumentando con base en la causal 1 del artículo 93 DE LA LEY 1437 DE 2011. 1. CUANDO SEA MANIFIESTA SU OPOSICIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA O A LA LEY, que: "Al respecto tenemos que, con la adjudicación de la convocatoria pública del proceso número PN DINAE SA MC 020 2021, con los vicios procedimentales, de ejecución precontractual, de falta de evaluación consistente y de transgresión de los derechos fundamentales del artículo 29 de la Constitución y de la Ley 80 de 1993, la entidad en el presente caso, configura esta causal, por no ajustar su procedimiento al contexto supralegal y legal y viciar la actuación, haciéndola susceptible si no es corregida por esta vía extraordinaria, al acceso a la vía contenciosa administrativa, con el antecedente de una conciliación extrajudicial en los términos de la Ley 1285 de 2009, de cara a otorgar los derechos en forma legal y con la adecuación procedimental en busca de proteger los derechos de los oferentes, en este caso la Unión Temporal que represento".
"Teniendo en cuenta que la causal la constituye, el actuar irregular de la entidad en el proceso de evaluación de las ofertas que para el presente evento, además de la violación constitucional del debido proceso y derecho de defensa con la que debe contar toda actuación judicial o administrativa, con ellas se genera una NULIDAD DE CARÁCTER SUPRALEGAL, que desde este momento solicito sea decretada, procediendo en su defecto, a darle validez a la posición concluyente determinada en este escrito, por la cual no puede la entidad DESECHAR Y NO TENER EN CUENTA la subsanación realizada por el oferente ARCA y cambiar con esta decisión de manera sustancial el resultado del proceso, al adjudicar la oferta a un oferente que en apego a la ley no le corresponde este beneficio, afectando los derechos de el oferente que debe ser en apego estricto a la ley el adjudicado, como lo es la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL".
Argumentando con base en la causal 3 del artículo 93 DE LA LEY 1437 DE 2011. 3. CUANDO CON ELLOS SE CAUSE AGRAVIO INJUSTIFICADO A UNA PERSONA, que: "Se está causando un agravio injustificado a mi representada UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, debido a que con la resolución 0162 del 21 de mayo de 2021 se está adjudicado el contrato a un oferente que no tiene derecho al contrato, pues como vimos en el extracto de lo narrado, en los literales A, B, C, D, E, F G y H, de esta revocatoria directa el contrato en apego a la ley debe ser adjudicado sin lugar a dudas a la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL.
De tal suerte que vedarnos el derecho de adjudicación, contraviene los principios de la contratación administrativa, derechos fundamentales y normas procesales pre contractuales, que hacen viable el acceso a la vía contenciosa en defensa de los intereses económicos de mi representada, dado que el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 consagró expresamente el derecho al debido proceso en materia contractual, al establecer que será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales" y deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista".

DECIMO PRIMERO. – La DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, mediante Resolución No. 0260 de julio 15 de 2021, resolvió no acceder a la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA antes enunciada, confirmando en consecuencia la Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, por la cual se adjudica la convocatoria pública del proceso número PN DINAE SA MC 020 2021, dando por terminada la actuación administrativa al tenor del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 e indicando entre los apartes considerativos que importaban a la solicitud de mi representada:



Las reglas del proceso fueron claras desde el momento en que la entidad decidió publicar el pliego de condiciones, no obstante se deja claro en el presente escrito, que el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., nunca observó la no aceptación de la subsanación de los documentos que aportaron al proceso por fuera del término establecido por la entidad en los pliegos de condiciones.

En este orden de ideas y como se indicó en líneas anteriores, la finalidad que tiene la revocación directa es darle a la administración la prerrogativa para enmendar, en forma directa o a petición de parte, sus actuaciones contrarias a la Ley o a la Constitución, que atenten contra el interés público o social o que generen agravio injustificado a alguna persona y es una prerrogativa en tanto que la administración puede extinguir sus propios actos por las causales previstas en la ley y está facultada para hacerlo en cualquier momento, incluso cuando el acto administrativo ya ha sido demandado ante lo contencioso administrativo; pero, también es una obligación que forzosamente debe asumir en los eventos en que, motu proprio, constatare la ocurrencia de una de las causales señaladas. Si así fuere, la administración tiene el deber de revocar el acto lesivo de la constitucionalidad o legalidad o atentatorio del interés público o social o que causa agravio injustificado a una persona.

Ahora bien, no existe para este caso acto administrativo alguno donde sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a Ley o donde se cause agravio injustificado a una persona, pues la voluntad de la Dirección Nacional de Escuelas en cuanto a expedir la Resolución No. 0162 de 21/05/2021, por la cual se adjudicó el proceso PN DINAE SA MC 020 2021, se produjo sin vicio alguno, esto es sin violencia, sin dolo y sin error y siempre siguiendo los preceptos Constitucionales y legales establecidos para tal efecto; por lo tanto no hay lugar a la aplicación de la revocatoria directa, pues como se ha indicado en el desarrollo del presente escrito el comité evaluador técnico teniendo en cuenta los documentos aportados en la propuesta, la información allegada en las aclaraciones requeridas y que no se presentó prueba sumaria que probara dichos postulados, atendiendo el principio de buena fe se ratificó en los resultados de la evaluación técnica, de modo que no hay lugar para que la Dirección Nacional de Escuelas revoque el acto administrativo de adjudicación, como lo establece la Ley 1150 de 2007 en su artículo 9.

También es menester recordar que el proceso de selección de contratistas es un procedimiento reglado, con unos términos y etapas claramente definidos que en virtud del principio de economía obligan tanto a la administración como a los administrados a establecer y cumplir los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, términos que al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, **son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección.**

Que en este sentido, una vez verificadas las causales para la procedencia de la solicitud de revocatoria directa y efectuada la revisión de las actuaciones que precedieron a la expedición de la Resolución de adjudicación, la Dirección Nacional de Escuelas no encuentra fundamento para acceder a la petición, toda vez que no se evidencia la ocurrencia de alguna de las causales del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, así como las causales del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011; por el contrario la decisión adoptada mediante la Resolución No. 0162 del 21/05/2021, se efectuó bajo los lineamientos del principio de transparencia en procura de garantizar la selección objetiva del contratista, supeditado a la observancia de los procedimientos que rigen esta actividad, acatando el régimen jurídico propio del ámbito de la contratación estatal, con sujeción estricta a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones presentadas ante el comité de adquisiciones por el comité evaluador (técnico, jurídico y económico), de lo cual la entidad seleccionó al ESTRUCTURAS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, quien obtuvo el mayor puntaje general (9995.50 puntos).

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda, sin embargo, **No me consta** y será materia de prueba por la parte que lo alega.

DECIMO SEGUNDO. – La DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, mediante CONTRATO No. 80-3-10054-21 suscribió con la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, con base en la Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, por la cual se adjudica la convocatoria pública del proceso número PN DINAE SA MC 020 2021, la ejecución de la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO" que nos ocupa y que es motivo de la presente demanda.

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda.

DECIMO TERCERO. – A manera de resumen y como conclusión de todo lo expuesto, se expone lo siguiente, como fuente de la vulneración de los derechos de mi representada UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL:
A la invitación de la Policía Nacional PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para realizar los diseños se presentaron las siguientes empresas:

EMPRESA QUE PARTICPARON EN EL PROCESO	
1- ARQUITECTURA MÁS VERDE	*5- CCC2021*
2- UT CONSULTORES ESVEL	*6- SODINSA SA*
3- ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	*7- PROYECTAR RJR SAS*
4- EIP SAS	

Como resultado de este proceso de selección, la DEMANDADA, adjudicó el CONTRATO No. 80-3-10054-21 a la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, con los siguientes antecedentes:

1. En primer lugar, de que la DEMANDADA realizó de manera simultánea dos procesos distintos, el que nos interesa de número PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para hacer los diseños y otro para realizar la interventoría a estos diseños.

2. En segundo lugar, de que la Empresa ARQUITECTURA MAS VERDE participo de manera simultánea en los dos procesos, quedando seleccionado primero en el tiempo como ganador de la interventoría a los diseños, mientras que el proceso para realizar los diseños seguía en evaluación.

3. En tercer lugar, el resultado de la evaluación del proceso PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para realizar los diseños dio como resultado que la mejor oferta fue la que presentó la empresa ARQUITECTURA MAS VERDE; debido a la circunstancia de que a esta empresa ya se le había adjudicado el contrato para hacer la interventoría de los diseños, la DEMANDADA no le era posible legalmente adjudicarle el proceso PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para realizar los diseños.

4. Esta situación pone de contexto que en el proceso que nos interesa, el número PN-DINAESA-MC-020-2021 para realizar los diseños, la empresa a la que se le debe adjudicar el contrato es la segunda mejor oferta es decir mi representada UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, porque la mejor oferta (ARQUITECTURA MAS VERDE) no puede suscribir el contrato debido a que va a realizar la interventoría.

5. Con esta información puesta de contexto, paso a exponer el resultado de la evaluación del proceso PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para realizar los diseños según la DEMANDADA (parte izquierda de la tabla); y en la misma tabla expongo el resultado que debe tener el proceso según de la normatividad y el apego estricto a los pliegos de condiciones (parte derecha de la tabla), así:

(…) Tabla No. 1 Comparación del resultado de la evaluación del proceso PN-DINAE-SA-MC-020-2021 para realizar los diseños (…)

Recuerde el despacho que la empresa ARQUITECTURA MAS VERDE es la empresa que va a realizar la interventoría por lo que no puede suscribir el contrato, así que es la empresa calificada como segunda en orden de elegibilidad a la que se le debe adjudicar el contrato para realizar los diseños; en la tabla anterior se observa en color rojo las empresas que quedaron en segundo lugar o sea a la que se le debe adjudicar el contrato.

Como se evidencia en la tabla No. 1, existe diferencia en el resultado de la evaluación ubicando en el segundo puesto a dos empresas diferentes (EIP S.A.S y UT CONSULTORES ESVEL); DEBERIA COINCIDIR, pero no coincide debido a que la DEMANDADA cometió un error en el tercer informe de evaluación del proceso.

Señor Juez, este es el motivo por el cual acudimos a su despacho para dirimir esta diferencia que se prueba en los resultados de la evaluación y en los documentos del proceso.

SUSTENTACION DEL MOTIVO QUE CAUSA DIFERENCIA EN LAS EVALUACIONES

El error en el que incurrió la DEMANDADA al momento de evaluar las ofertas se encuentra en el acta No. 00049 SUNAE-VIAFI 17.5 del 14 de mayo de 2021, específicamente al final de la página 6 de dicha acta se puede observar el siguiente aparte:

Por otro lado, el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A, envió documento de subsanación el día 05/05/2021, y teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta, toda vez que se realizaron al segundo informe de evaluación, en donde solo se podían realizar observaciones al informe.

1DS - AC - 0001 Página 6 de 9 Aprobación: 21/09/2018
VER: 4

Esta decisión tomada por la DEMANDADA, es la que ORIGINA LA DIFERENCIA en el resultado de las evaluaciones y por lo tanto en la adjudicación del proceso, porque si la Policía Nacional hubiera tenido en cuenta la subsanación (como debió haberlo hecho) del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A el resultado de la evaluación debe ser sin lugar a dudas adjudicar el proceso a mi representada la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL.

Aquí se evidencia el perjuicio que la DEMANDADA por su decisión errónea de no tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A causó a mi representada.

Ahora bien, los argumentos para sustentar que la DEMANDADA debía y debe tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A:

a. Porque la DEMANDADA, NO SUSTENTO jurídicamente el motivo para tomar la decisión de no tener en cuenta la subsanación, se limitó a afirmar en su posición dominante que:

"… teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta…"

Pues señor Juez, esta afirmación es CONTRARIA A LA REALIDAD porque en ningún aparte de los pliegos y documentos del proceso se estableció que los términos de traslados eran de 3 días, y segundo tampoco se estableció que SOLO SE PODÍA subsanar el primer informe de evaluación; le informo, como usted podrá verificar en las pruebas del expediente, que en el proceso de selección la DEMANDADA publicó 3 informes de evaluación los cuales según la ley (pliegos) se pueden observar y subsanar.

b. La DEMANDADA, debe tener en cuenta la subsanación de ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A porque en la página 23 numeral 4 de los pliegos de condiciones la entidad estableció lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. **Parágrafo 3:** (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Como se puede evidenciar por usted señor Juez, la DEMANDADA SI ESTABLECIÓ como consta en la imagen anterior que:

"… En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de selección…"

Y efectivamente la DEMANDADA en cada uno de los tres informes que publicó solicitó los requisitos que no asignan puntaje a los oferentes; específicamente en el informe de evaluación publicado en el SECOP II por la Policía Nacional el día 4 de mayo de 2021 a través del acta No.

00045-SUNAE-VIAFI-17.5 y del documento número GS-2021-005145-DINAE le informó al oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A, que:

❖ El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo (2) soporte.

El oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A. **(NO CUMPLE)** con el segundo soporte toda vez que no anexa la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, según su alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST del Profesional, Especialista o Magister en Seguridad Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional de la empresa.

2. Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registrar:**

Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002).

Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST":

Fase I (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

Fase II (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial).

Fase III (Ejecución).

Fase IV (Seguimiento y plan de mejora).

Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.

Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magister en Seguridad Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.

Es importante resaltar que este requisito solicitado no asigna puntaje, y también que la DEMANDADA estableció que el término del traslado de la evaluación seria hasta el día 5 de mayo de 2021 hasta las 16:00 horas, como se observa en el siguiente mensaje publicado en el portal del SECOP II:



Ante esta situación el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A presentó subsanación y allegó los documentos solicitados por la entidad el día 5 de mayo de 2021 a las 3:35 PM, dentro del plazo perentorio establecido por la entidad, como consta en la siguiente imagen:



Por haber realizado la subsanación dentro del término del traslado de la evaluación (antes de las 16:00 del 5 de mayo) y porque la información que subsanó no asigna puntaje es que la DEMANDADA debe tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

Aun hoy revisando los documentos del proceso para realizar este escrito, no encontramos la razón JURIDICA, TECNICA O ECONOMICA para que la DEMANDADA haya tomado la decisión de no tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A, debido a que durante el proceso a través de distintas observaciones le informamos del error que se presentó en el acta No. 00049 SUNAE-VIAFI 17.5 del 14 de mayo de 2021, tampoco existe sustento jurídico para esta decisión y al haber decidido desestimar la subsanación de ARCA se contradice ella misma en su actuar comparado con lo que está escrito en los documentos del proceso y en el desarrollo del proceso; con todo el respeto, de donde señor Juez, el argumento que esgrime la DEMANDADA, de aseverar que se desestimó la subsanación porque "… teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta…" tiene algún sustento jurídico, económico o técnico que le permita afirmar esto.

No solo le informó este error mi representada a la DEMANDADA a través de observaciones durante el proceso, también se lo informó a través de una solicitud de revocatoria de la resolución de adjudicación número 0162 de 21/05/2021, la cual para que la DEMANDADA diera respuesta, mi poderdante tuvo que acudir a presentar una tutela; LA RESPUESTA QUE RECIBIÓ POR PARTE DE LA DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA FUE AUN MAS SORPRENDENTE PARA LA UNION TEMPORAL QUE REPRESENTO, al ver la contundencia de los hechos que presentamos en la revocatoria de la adjudicación y darse cuenta la Entidad que estos hechos eran el reflejo de la verdad de lo sucedido durante el proceso y que se demostraba que el oferente que debe ganar el proceso y ejecutar el contrato es la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL y sin existir ningún argumento, abusando de su posición dominante respondió lo siguiente: Por haber realizado la subsanación dentro del término del traslado de la evaluación (antes de las 16:00 del 5 de mayo) y porque la información que subsanó no asigna puntaje es que la DEMANDADA debe tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

Aun hoy revisando los documentos del proceso para realizar este escrito, no encontramos la razón JURIDICA, TECNICA O ECONOMICA para que la DEMANDADA haya tomado la decisión de no tener en cuenta la subsanación del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A, debido a que durante el proceso a través de distintas observaciones le informamos del error que se presentó en el acta No. 00049 SUNAE-VIAFI 17.5 del 14 de mayo de 2021, tampoco existe sustento jurídico para esta decisión y al haber decidido desestimar la subsanación de ARCA se contradice ella misma en su actuar comparado con lo que está escrito en los documentos del proceso y en el desarrollo del proceso; con todo el respeto, de donde señor Juez, el argumento que esgrime la DEMANDADA, de aseverar que se desestimó la subsanación porque "… teniendo en cuenta los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días del primer informe de evaluación, esta subsanación no será tenida en cuenta…" tiene algún sustento jurídico, económico o técnico que le permita afirmar esto.

No solo le informó este error mi representada a la DEMANDADA a través de observaciones durante el proceso, también se lo informó a través de una solicitud de revocatoria de la resolución de adjudicación número 0162 de 21/05/2021, la cual para que la DEMANDADA diera respuesta, mi poderdante tuvo que acudir a presentar una tutela; LA RESPUESTA QUE RECIBIÓ POR PARTE DE LA DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA FUE AUN MAS SORPRENDENTE PARA LA UNION TEMPORAL QUE REPRESENTO, al ver la contundencia de los hechos que presentamos en la revocatoria de la adjudicación y darse cuenta la Entidad que estos hechos eran el reflejo de la verdad de lo sucedido durante el proceso y que se demostraba que el oferente que debe ganar el

proceso y ejecutar el contrato es la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL y sin existir ningún argumento, abusando de su posición dominante respondió lo siguiente:

> Las reglas del proceso fueron claras desde el momento en que la entidad decidió publicar el pliego de condiciones, no obstante se deja claro en el presente escrito, que el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A., nunca observó la no aceptación de la subsanación de los documentos que aportaron al proceso por fuera del término establecido por la entidad en los pliegos de condiciones.

Puede creer usted esto señor Juez, que la entidad fundamente su respuesta y decida no tener en cuenta la subsanación debido a que el oferente ARCA nunca observó la subsanación de los documentos que aportaron; es decir que la DEMANDADA afirma que el error en la decisión que Ellos tomaron al desestimar la subsanación no se corrigió porque ARCA no se pronunció; pero si nosotros nos cansamos de informarlo de todas las maneras que el proceso nos lo permitió y llegamos hasta utilizar el recurso de solicitar la revocatoria de la adjudicación.
La respuesta que dio la DEMANDADA a nuestra solicitud de revocatoria, no tiene pies ni cabeza ni mucho menos sustento jurídico señor Juez, es contradictoria en varios apartes de la misma, como por ejemplo cuando afirma que el término del traslado de evaluación es de tres días como se observa en este aparte del escrito de respuesta a nuestra solicitud de revocatoria:

> *CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 0260 DEL 15 JUL 2021, HOJA No. 9 "POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA FORMULADA POR LA UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0162 DEL 21 DE MAYO DE 2021, A TRAVÉS DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DINAE SA MC 020 2021."*
>
> Si bien es cierto, a la administración le asiste la obligación de **establecer con claridad los documentos que deben ser subsanados** por los proponentes en el informe de evaluación, no lo es menos, que a a estos les asiste de igual forma, la obligación de allegar **durante el traslado del informe de evaluación** la documentación que subsane dichos requisitos, en el entendido que si no lo hacen dentro de este plazo, la propuesta debe ser rechazada. Es de resaltar que el término de traslado para subsanar propuestas y presentar observaciones, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20, es de 3 días hábiles, evidenciando esto en lo publicado por esta Unidad Policial en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Y a renglón seguido informa, que ARCA contaba con 6 días para aportar los documentos según el término del traslado de evaluación, como se evidencia en el siguiente aparte del escrito de respuesta a nuestra solicitud de revocatoria:

> Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S contaba, al igual que los demás interesados, con el término de seis (06) días para que aportara los documentos solicitados referente al Sistema de Seguridad y Salud para el Trabajo, en los términos **de traslado establecido en el informe de evaluación**, incumpliendo este con lo establecido en el artículo 5 la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018.

Entonces señor Juez, el término de evaluación ¿era de 3 o 6 días?, ahora fuera el término que fuera, la subsanación del oferente ARCA fue realizada al día siguiente (el 5 de mayo) que la DEMANDADA publicó la evaluación (4 de mayo), entonces esta se encuentra dentro de los términos de 3 o de 6 días, desvirtuando así de bulto que esta fue extemporánea.
Con todos estos argumentos es que recurrimos a usted señor Juez, para de una vez por todas le haga ver a la DEMANDADA el error que cometió en el acta No. 00049 SUNAE-VIAFI 17.5 del 14 de mayo de 2021 y que en su posición dominante no ha querido reconocer y que causó el perjuicio a mi representada de no poder ejecutar el contrato para realizar los diseños, perdiendo la oportunidad de adquirir esta experiencia en nuestra empresa y perdiendo la utilidad del contrato, obligándonos a contratar servicios jurídicos para hacer valer los derechos que conforme la ley, el proceso de selección y nuestra oferta (que fue la mejor) nos pertenece.

No me consta, son aseveraciones de orden particular por la parte actora y su apoderado. Que se pruebe.

DECIMO CUARTO. - Con el objeto de dar cumplimiento al requisito de procedibilidad previsto en la Ley 1285 de 2009, en lo atinente al medio de control regulado por el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, se llevó a cabo el día 21 de enero de 2022 AUDIENCIA DE EXTRAJUDICIAL ante la Procuraduría Cuatro Judicial II Para Asuntos Administrativos de Bogotá D.C, radicación No. E-2021-513317 de septiembre 20 de 2021 (2021-153), declarándose la falta de ánimo conciliatorio y para el efecto agotada dicha etapa.

Se considera Cierto de conformidad con el acervo probatorio allegado con el escrito de demanda.

DECIMO QUINTO. - Con toda la suerte de los argumentos y pruebas aquí allegadas, se tiene que se deberá por ser procedente, declarar la NULIDAD de los actos proferidos antes de la celebración del Contrato Acta No. 00049 SUNAE-VIAFI 17.5 del 14 de mayo de 2021 y Resolución No. 0162 de mayo 21 de 2021, por la cual se produjo la ADJUDICACION DEL CONTRATO, dentro de la convocatoria pública del proceso número PN-DINAE-SA-MC-020-2021, firmada por la Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ, en su condición de Directora y el consecuente RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, correspondiente a la NULIDAD ABSOLUTA del CONTRATO No. 80-3-10054-21 suscrito con la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, con base en la resolución de adjudicación; y el correspondiente reconocimiento y pago a la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL de los valores concernientes a LA UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR AL NO ADJUDICARSELE EL CONTRATO, así como los perjuicios materiales y morales causados con la afectación por dichos motivos, bajo la descripción de lo peticionado en el acápite de pretensiones de este líbelo demandatorio.

No me consta, son aseveraciones de orden particular por la parte actora y su apoderado. Que se pruebe.

DECIMO SEXTO. - El señor ALEXANDER ARANA OSUNA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.093.217 de Bogotá D.C y domicilio en la Carrera 14 No. 69-83 de Ibagué (Tolima), quien para todos los

No son hechos.

RAZONES DE DEFENSA

En el caso concreto, el proceso de selección abreviada de menor cuantía se celebró siguiendo los postulados legales, dentro de las normas vigentes y los estudios previos exigidos y de conformidad con los antecedentes del proceso de contratación MS 0202021 adelantado por al DINAE que pueden verificarse en el SECOP se observa que las observaciones presentadas por el demandante fueron aclaradas en su momento en particular las de los oferentes estructuras e interventorías S.A. y Unión Temporal ESVEL S.A., atendiendo todas las reglas señaladas por la ley, garantizando la libre concurrencia sin que existan irregularidades. La buena fe debe presumirse de todos las actuaciones hechas por los participantes de un proceso de selección sin perjuicio del uso de los recursos legales, como se desprende el artículo 83 de la C.P., la cual se presumió por parte de mi prohijada frente a la totalidad los oferentes en todas las etapas del proceso y la decisión adoptada mediante resolución 0162 del 21 de mayo de 2021, se efectuó bajo los lineamientos del principio de transparencia en procura de garantizar la selección subjetiva del contratista, lo cual estuvo supeditado a la observancia de los procedimientos, acatando el régimen jurídico propio del ámbito de la contratación estatal, con sujeción estricta a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones presentadas ante el comité de adquisiciones por el comité evaluador (técnico, jurídico y económico), de lo cual la entidad seleccionó a ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S, quién obtuvo el mayor puntaje general (9995.50puntos).

EXCEPCIONES PREVIAS y/o DE FONDO

Acto Administrativo ajustado a la Constitución y la Ley:

Teniendo en cuanta que el acto administrativo impugnado, se estructuró atendiendo los presupuestos procesales de existencia, validez y eficacia procesal que debe tener todo acto emanado de la administración, tal referencia proviene de lo que en su momento dijo el **Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "C" - Consejero ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil doce (2012) Radicación número: 54001-23-31-000-1999-00111-01(23358)**, así:

> "**Los presupuestos de existencia**, son aquellas exigencias sin las cuales el acto no se configura como tal y por ende no surge a la vida jurídica; **los presupuestos de validez**, son aquellas condiciones de un acto existente que determinan que sea valorado positivamente por encontrarse ajustado al ordenamiento o, con otras palabras, que si el acto es sometido a un juicio de validez, no permiten que le sobrevenga una valoración negativa, **los presupuestos de eficacia final**, son aquellos requisitos indispensables para que el acto existente y válido produzca finalmente los efectos que estaría llamado a producir"

Presupuestos que se configuran en el acto atacado y además, fue expedido por la autoridad y el funcionario competente, lo que permite afirmar que las actuaciones allí consignadas, no fueron desproporcionadas, ni trasgredieron derecho fundamental alguno de la accionante, sino que se observaron las garantías Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales vigentes para el caso en litigio y por ende, goza de los principios de transparencia y presunción de legalidad.

Excepción genérica:

Finalmente propongo, en nombre de mi defendida, la excepción genérica aplicable al caso sub judice, como quiera que dicho precepto legal faculta al fallador para que de manera oficiosa declare cualquier otro hecho que se encuentre debidamente demostrado, y que constituya una excepción que favorezca a la Entidad demandada, y que no haya sido alegado expresamente en la contestación de la demanda (artículos 175 núm. 3 y 180 núm. 6 del C.P.A.C.A).

PRUEBAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 175 del CPACA, de manera atenta y respetuosa y en atención de lo establecido en el numeral 6 del auto de admisión, me permito solicitar al Honorable Juez tenga a bien tener en cuenta las pruebas que obran en el plenario aportadas por la parte demandante, con el ánimo de no generar duplicidad de documentos en el expediente.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito con todo respeto a la Honorable Juez de la República, **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

PERSONERIA

Solicito al Honorable Juez de la República, se sirva reconocerme personería de acuerdo al poder otorgado por el señor Secretario General de la Policía Nacional y los anexos que lo sustentan.

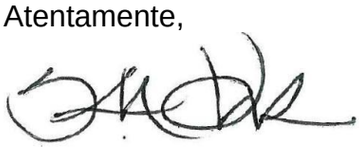
ANEXOS

Me permito anexar el poder legalmente conferido por el señor Secretario General de la Policía Nacional con sus anexos.

NOTIFICACIONES

Se reciben en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá DC., Dirección General de la Policía Nacional, correos: decun.notificacion@policia.gov.co y sandra.romerog@correo.policia.gov.co

Atentamente,



SANDRA PATRICIA ROMERO GARCÍA
C.C. No. 52.472.219 de Bogotá
T.P. No. 164.252 del C.S.J.
Celular 3152296969

Fecha:	08/10/2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	15:30
Lugar:	Sala de juntas de la Dirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. 103 /SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA SUSPENDER LOS CONTRATOS Nos. 80-3-10054-21 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" Y 80-3-10053-21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Cuórum.
2. Lectura del acta anterior. (No aplica)
3. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de Cuórum.

En Bogotá, D.C., a las 14:00 horas del 08/10/2021, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, el señor Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA** Director Nacional de Escuelas (E), la señora Teniente Coronel **RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ** Vicerrectora Administrativa y Financiera, el señor Mayor **DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA** Gerente Proyectos de Inversión, el señor Intendente **ALFREDO VÁZQUEZ GUZMÁN**, supervisor del contrato PN DINAE No. 80-3-10053-21, el señor Capitán **GERMAN ROMAIRO ANTÚNEZ FLÓREZ** Jefe Asuntos Jurídicos DINAE, la señora Capitán **SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA** Jefe Grupo Contratación DINAE, el señor Jaider Eugenio Sepúlveda García Representante Legal de Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S, y la señora Paola Cárdenas Chávez Representante Legal de Arquitectura Mas Verde S.A.S con el fin de suspender temporalmente de manera bilateral, los contratos No. 80-3-10054-21 cuyo objeto es ***"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS"*** y 80-3-10053-21 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN***

DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS".

2. Lectura del acta anterior (no aplica)

3. Revisión de solicitudes de suspensión del contrato PN DINAE Nos. 80-3-10054-21 y 80-3-10054-21.

4. Temas a tratar

4.1. Suspensión de los contratos Nos. 80-3-10054-21 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" y 80-3-10053-21 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS".

RESUMEN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES

Que el 28/05/2021 se suscribió el contrato de consultoría PN DINAE No.80-3-10053-21 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS",** celebrado entre la Dirección Nacional de Escuelas y la firma ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.

Que el 16/05/2021 se aprobaron las garantías únicas del contrato de consultoría No.80-3-10053-21 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", celebrado entre la Dirección Nacional de Escuelas y la firma ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S. **"**.

Que el 16/06/2021 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra PN DINAE No.80-3-10053-21 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS",** suscrito por el supervisor del contrato señor intendente Alfredo Vázquez Guzmán y la firma ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.

Que el 28/05/2021 se suscribió el contrato de consultoría PN DINAE No.80-3-10054-21 cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS",** celebrado entre la Dirección Nacional de Escuelas y la firma estructuras, interventorías y proyectos S.A.S

Que el 16/05/2021 se aprobaron las garantías únicas del contrato de consultoría No.80-3-10054-21 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", celebrado entre la Dirección Nacional de Escuelas y la firma Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S.

Que el 16/06/2021 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra PN DINAE No.80-3-10053-21 cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES,**

DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", suscrito por la firma ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S y la firma Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S.

SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN

Que mediante documento con No. R921-21 del 22 de septiembre de 2021 la señora Jackeline Contreras Pérez Directora de Estudios y Diseños de la firma Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S. solicita a la firma Arquitectura Mas Verde S.A.S, viabilidad para la suspensión del contrato PN DINAE No. 80-3-10054-21, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"Como es de su conocimiento la empresa EIP SAS ha cumplido hasta la fecha con las obligaciones contractuales de la primera y segunda entrega, lo que equivale tener entregados los siguientes estudios y diseños, según los términos del contrato de la referencia, a saber:

1. *Estudio de suelos y geotecnia.*
2. *Levantamiento topográfico con el respectivo amarre geodésico*
3. *Estudio de suelos y diseño de pavimentos.*
4. *Diseño arquitectónico, de urbanismo y paisajismo.*
5. *Diseño bioclimático*
6. *Definición del mobiliario de la edificación*
7. *Diseño estructural de la edificación y obras de urbanismo.*
8. *Plan de manejo ambiental.*
9. *Diseño de redes hidrosanitarias de acueducto, alcantarillado de aguas lluvias y aguas residuales, internas y externas.*
10. *Red de gas interna y externa.*
11. *Diseño de redes eléctricas, de energía, iluminación, apantallamiento, puesta a tierra.*
12. *Diseño de sistema de energía alternativa mediante paneles fotovoltaicos.*
13. *Diseño de ventilación mecánica.*
14. *Se ha avanzado en la definición de las actividades para las obras de todos los diseños, y se ha avanzado en el cálculo de las cantidades de obra, siendo las principales las siguientes. C1. Preliminares; C2. Movimiento de tierra, excavaciones y llenos; C3. Concretos; C4 Acero de refuerzo y perfilería metálica; C5. Mampostería; C7 Puertas, ventanas y cortinas; C8 divisiones de baños y mesones; C10 pisos; C11. Sand blasting; C12 accesorios, sanitarios, lavamanos; C14. Cubierta; C16 Ventilación mecánica.*

Igualmente ha realizado los siguientes trámites para expedición de licencias y permisos:

1. *Trámite de demolición y de licencia de construcción ante la Secretaría de Planeación del municipio de Vélez Santander, mediante comunicado R790-21 EIP-PV. Documentos trámite licencia demolición y construcción Vélez.Ago 15-2, del cual se adjunta copia del recibido en septiembre 2 de 2021.*

2. *Comunicados con solicitud de consulta sobre el estado del trámite de expedición de la licencia de demolición y construcción del comedor en la escuela de carabineros, mediante os siguientes radicados R877-21 EIP-DPV. Consulta estado trámite comedor escuela carabineros Vélez. Sept 13-21, y R913-21 EIP-DPV. Consulta estado trámite comedor escuela carabineros Vélez. Sept 20-21*

3. *Solicitud de revisión y aprobación de diseño de la red de gas externa para el comedor, ante la empresa prestadora del servicio de gas en el municipio de Vélez Santander, no obstante, el mismo no puede avanzar mientras no haya licencia de construcción.*

Dado que la expedición de las licencias de demolición y construcción, son responsabilidad de un tercero ajeno al contrato PN DINAE N°80-3-10054-21, como lo es la Secretaría de Planeación del municipio de Vélez y que sobre la misma no tiene injerencia las partes involucradas en el contrato, se configura una causal de fuerza mayor, que le impide a la contratista empresa consultora EIP SAS continuar desarrollando las actividades finales relacionadas con el presupuesto de obra (sin el riesgo que se generen reprocesos y sobrecostos, en caso de recibir observaciones que modifiquen lo ya realizado en todos los estudios y diseños) y la aprobación por parte del operador del servicio de las redes externas de gas para la cual se requiere la licencia de construcción.

Se debe considerar que las Curadurías y las Secretarías de Planeación responsables de la expedición de las licencias de demolición y construcción, tienen un término de 30 días hábiles para pronunciarse sobre el trámite adelantado y considerado radicado en debida forma, tal como se deja explícito en los artículos 2.2.6.1.2.1.1, 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que indican textualmente:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.1 Solicitud de la licencia y sus modificaciones. El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.
PARÁGRAFO 1º. Se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en Legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos en el presente Capítulo, aun cuando estén sujetos a posteriores correcciones.
Adicionalmente, y tratándose de solicitudes de licencias de construcción y sus modalidades, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, al momento de la radicación deberá verificar que los documentos que acompañan la solicitud contienen la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos adoptado por medio de la Resolución 912 de 2009, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2º. La expedición de la licencia conlleva, por parte del curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas la práctica, entre otras, de las siguientes actuaciones: el suministro de información sobre las normas urbanísticas aplicables al predio o predios objeto del proyecto, la rendición de los conceptos que sobre las normas urbanísticas aplicables se soliciten, la aprobación al proyecto urbanístico general y a los planos requeridos para acogerse al régimen de propiedad horizontal, la revisión del diseño estructural y la certificación del cumplimiento de las normas con base en las cuales fue expedida."

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.
En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió"

Con base en lo anterior, se solicita por la empresa consultora EIP SAS la suspensión el plazo del contrato en el término de 2 meses a partir del día 22 de septiembre de 2021, entendiendo que a la fecha no se ha recibido respuesta de la Secretaría de Planeación del municipio de Vélez Santander, indicando si el trámite quedo radicado en debida forma.

Con base en lo anterior, me permito solicitar de suspensión del plazo del contrato PN DINAE N°80-3-10054-21, en el término de dos meses, a partir de la fecha por causales de fuerza mayor"

Que mediante documento con número INTERV-VELEZ-075 del 24 de septiembre de 2021, la señora Paola Cárdenas Chávez Representante Legal de Arquitectura Mas Verde quien funge como interventores del contrato de consultoría emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la señora Jackeline Contreras Pérez Directora de Studios y diseños de la firma estructuras, interventorías y proyectos S.A.S. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"Considerando las inquietudes presentadas por parte de la Consultoría, según oficio R921-21 del día 22 de septiembre de 2021, donde solicitan tramitar la suspensión del plazo del contrato PN DINAE N°80-3-10054-21, por el término de dos meses, a partir de la fecha de aprobación y firma de la respectiva acta, por causales de fuerza mayor y teniendo en cuenta que:

- *Que ante la solicitud por parte de la Consultoría, de la revisión y aprobación de diseño de la red de gas externa para el comedor ante la empresa prestadora del servicio de gas en el municipio de Vélez Santander, se ha solicitado por parte de esta, anexar la respectiva licencia de construcción.*
- *Que se inició el trámite de la licencia de construcción ante la oficina de Planeación municipal de Vélez*
- *Que el Decreto 1077 de 2015. en su Artículo. 2.2.6.1.2.3.1., los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias tienen un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma*

- *Que los tiempos legales antes citados —45 días—, se contabilizan únicamente a partir de que las Curadurías urbanas reciban y acepten las aclaraciones solicitadas y mencionadas anteriormente*
- *Que se han recibido y verificado el cumplimiento a los diferentes estudios y diseños estipulados en el contrato, siendo estos de estricto cumplimiento para los temas de facturación*
- *Que la Consultoría viene adelantando de igual manera los informes pendientes, proyectando la entrega final del proyecto para la fecha estipulada contractualmente y que a la fecha presentan un % de avance mayor al 80 % y un adelanto en la programación de más del 8%*
- *Que en el contrato, la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribió una acta entre las partes*
- *. Que el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato*
- *Que para el reinicio de la ejecución ya superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribió la correspondiente acta de reinicio*

Esta Interventoría ve viable el adelantar la presenta solicitud, pretendiendo no afectar el normal desarrollo del proyecto y permitiendo al Consultor el tener el tiempo necesario para realizar las aclaraciones y/o correcciones pertinentes ante la oficina de Planeación municipal de Vélez, en dado caso de emitirse algún comentario a los diseños entregados.

De igual forma estaremos atentos al trámite de la presente solicitud entendiendo que al contrato de Interventoría igualmente le aplicaría el tiempo de suspensión"

Que mediante comunicación oficial electrónica N° GS-2021-012687-DINAE del 28 de septiembre de 2021, el señor Intendente Alfredo Vázquez Guzmán, supervisor del contrato de obra PN DINAE No. 80-3-10053-21, solicita al señor Director Nacional de Escuelas (E), la suspensión de los contratos 80-3-10053-21 y 80-3-10054-21 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

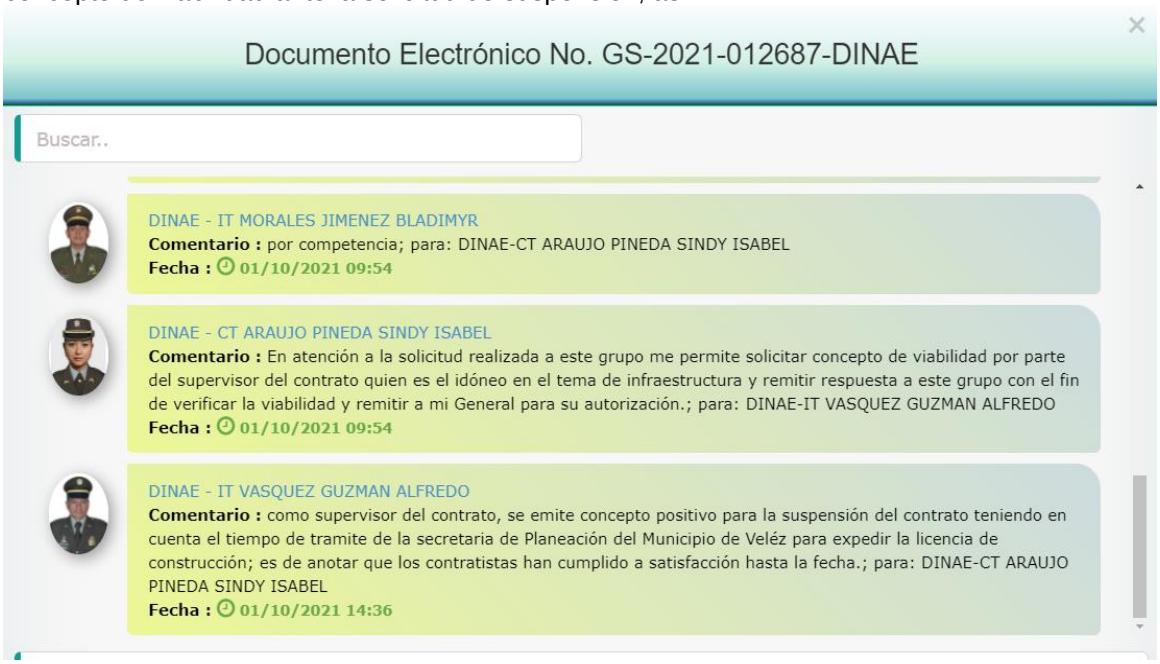
"Respetuosamente me permito remitir a mi Coronel, la solicitud de suspensión del contrato de 80-3-10054-21 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO

ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", por dos (2) meses presentada por la interventoría el cual se considera viable por parte de esta supervisión, teniendo en cuenta el tiempo de trámite de la licencia de construcción ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Vélez Santander y demás razones contempladas por la consultoría y la interventoría en los documentos adjuntos.

Igualmente sea autorizada la suspensión del contrato 80-3-10053-21 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", teniendo en cuenta que este proceso contractual depende directamente de la ejecución del contrato de consultoría.

Adjunto a la presente los documentos presentados por las empresas contratistas para sustentar la suspensión de los dos contratos, es de tener en cuenta que los contratistas han cumplido a satisfacción hasta la fecha con los compromisos contemplados en la minuta contractual y que mencionada suspensión no genera costos adicionales a la Policía Nacional."

Que mediante comentario emitido en el gestor de documentos policiales el señor el señor Intendente Alfredo Vázquez Guzmán, supervisor del contrato de obra PN DINAE No. 80-3-10053-21, emite concepto de viabilidad ante la solicitud de suspensión, así:



ACTA No. 103 SUNAE – VIAFI 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA SUSPENDER LOS CONTRATOS Nos. 80-3-10054-21 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" Y 80-3-10053-21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR DE ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS.

Que mediante la presente acta se pone en consideración los argumentos expuestos anteriormente al señor Director Nacional de Escuelas (E), el cual autoriza la suspensión de los contratos números. 80-3-10054-21, cuyo objeto es la **"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS"** y 80-3-10053-21 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS",** por un término de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la presente acta.

Original firmado

TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GOMEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Original firmado

Coronel **ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA**
Director Nacional de Escuelas (E)

Anexo: dos (en 09 folios así: listado asistencia y antecedentes administrativos del proceso).

Elaborado por: SI. Deinar Paul Achury Cardenas – GRUCO
Revisado por: CT. Sindy Araujo Pineda – GRUCO
Revisado por: CT. German Romairo Antúnez Flórez- ASJUD
Revisado por: TC. Ruth Alexandra Díaz Gómez VIAFI

Transversal 33 47ª 35 Sur barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Ext. 9172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 08/10/2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Dirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. 103 /SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA SUSPENDER LOS CONTRATOS Nos. 80-3-10054-21 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" Y 80-3-10053-21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS.

ASISTENTES – COMITÉ DE ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	RUTH ALEXANDRA DIAZ	VIAFI	*Original firmado*			*Original firmado*
MY	DIEGO AURELIO NUVAN	GUINF	*Original firmado*			*Original firmado*
CT	SINDY ARAUJO PINEDA	GRUCO	*Original firmado*			*Original firmado*
CT	GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOIREZ	ASJUD	*Original firmado*			*Original firmado*
IT	ALFREDO VAZQUEZ GUZMAN	SUPERVISOR	*Original firmado*			*Original firmado*
	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCÍA	CONTRATISTA	*Original firmado*			*Original firmado*
	PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ	CONTRATISTA	*Original firmado*			*Original firmado*

Transversal 33 47ª 35 Sur barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Ext. 9172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

SEÑOR

JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

Ref. CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES

DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - DINAE

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.558.616 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional Nro. 316.282 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada para que, en mi nombre y representación, se pronuncie sobre la demanda de la referencia, interponga recursos y excepciones, al cual fui vinculado como litisconsorte necesario.

HECHOS

En cuanto a los Hechos relatados en la demanda inicial; me pronuncio de la siguiente manera:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Es cierto; POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS - DINAE, Nit. 900.373.379-0, dio apertura al l Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía número PN-DINAE-SA-MC-020-2021.

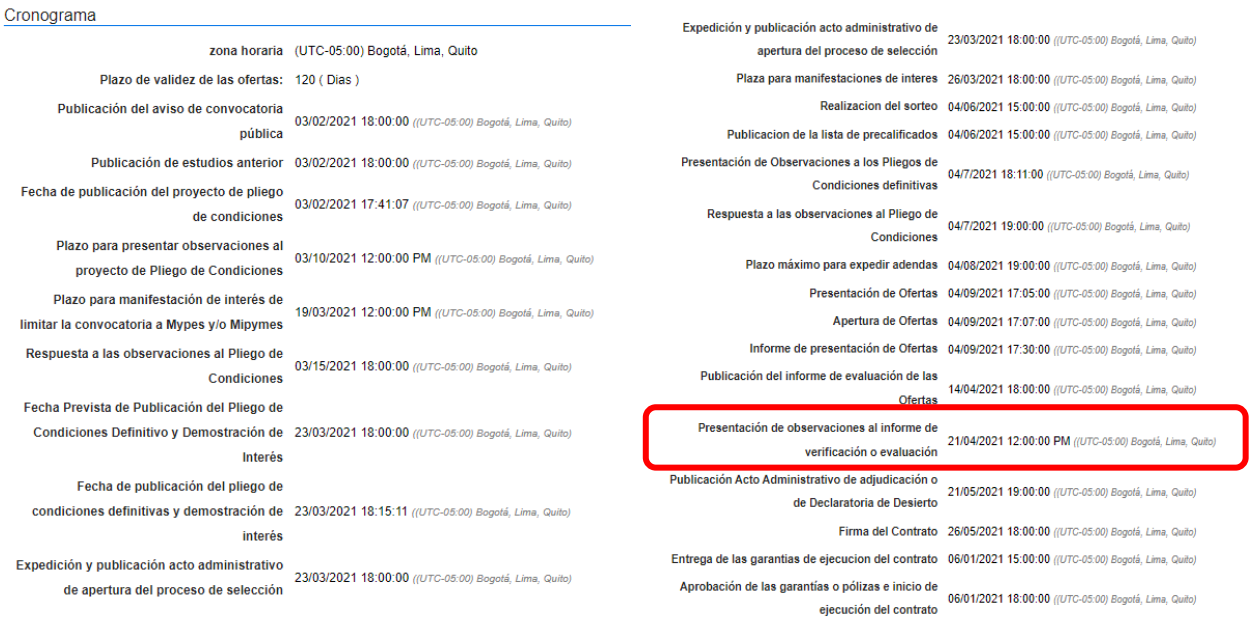
FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Así consta en la documentación que el mismo demandante anexó, lo que no es claro como dicha empresa denominada ESVEL participa en un proceso de selección cuando ni siquiera estaba conformada legalmente.

321 664 2311
enlace.legal2020@gmail.com
margaravaspre@hotmail.com

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto. como consta el portal del SECOP II.

FRENTE AL HECHO CUARTO: Es cierto. como consta el portal del SECOP II, que la POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE, publicó en el portal del SECOP II del proceso documento de nombre "informe de evaluación 1 CO.AWD.993644".

En relación con el cronograma relacionado por la DEMANDANTE en el HECHO CUARTO, no me consta y lo debe demostrar la DEMANDANTE, toda vez que en el portal de SECOP II, aparecen las fechas de las actividades programadas como se puede evidenciar en las siguientes imágenes, en las que se evidencia que la fecha límite para la presentación de observaciones es el 21 de abril de 2021 (21/04/2021 12:00OM), y sin definir 30 días para la presentación de observaciones que se presenta por la DEMANDANTE.



Cronograma

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	120 (Dias)
Publicación del aviso de convocatoria pública	03/02/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios anterior	03/02/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	03/02/2021 17:41:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/10/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	19/03/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03/15/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	23/03/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivas y demostración de interés	23/03/2021 18:15:11 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/03/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/03/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plaza para manifestaciones de interes	26/03/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Realizacion del sorteo	04/06/2021 15:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicacion de la lista de precalificados	04/06/2021 15:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	04/7/2021 18:11:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/7/2021 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	04/08/2021 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	04/09/2021 17:05:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	04/09/2021 17:07:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	04/09/2021 17:30:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/04/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/05/2021 19:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	26/05/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantias de ejecucion del contrato	06/01/2021 15:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/01/2021 18:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

En relación con la afirmación de la DEMANDANTE, presentada en el HECHO CUARTO, que reza: "Consta entonces que la entidad les permitió a los oferentes 7 días para observar la primera evaluación, días contados desde el 14 de abril de 2021 (fecha en la que publica su informe de evaluación) hasta el 21 de abril (fecha establecida en el cronograma)". La misma es cierta y se puede verificar en la plataforma de SECOP II, y validar e las imágenes del cronograma aportadas en la respuesta al HECHO CUARTO tomadas del portal SECOP II.

En relación con la afirmación de la DEMANDANTE, presentada en el HECHO CUARTO, que reza: "El día 25 de abril de 2021, mi representada UNIÓN TEMPORAL

CONSULTORES ESVEL solicita a la DEMANDADA, POLICIA NACIONAL – DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS – DINAE lo siguiente: "….". No me consta, y lo debe demostrar la DEMANDANTE.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es cierto, ver plataforma SECOP II.

FRENTE AL HECHO SEXTO: Es cierto, que el día 4 de mayo de 2021 la DEMANDADA publica el documento "informe de evaluación 2 CO1.AWD.1010235", este es el segundo informe de evaluación que la entidad expidió en el proceso.

En relación con las afirmaciones de la DEMANDANTE:

1. Lo que originó que mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL, en la misma fecha solicitara por segunda vez a la entidad publicar la totalidad de las subsanaciones y observaciones realizadas por los oferentes, como consta a continuación: Se puede verificar en el SECOP II. No me consta.

2. En este punto, se hace constar que se realizó esta reiterada solicitud porque no era posible revisar el informe de evaluación publicado por la entidad el día 4 de mayo sin contar con la totalidad de 6 las subsanaciones realizadas por los oferentes; lo que en consecuencia y como respuesta de la DEMANDADA, efectivamente las publica el día siguiente, el 5 de mayo a las 9 AM; también publica un mensaje a las 9:35 AM donde informa que el plazo para observar el informe de evaluación vencía a las 4 de la tarde de ese mismo día 5 de mayo, es decir les permitió a los oferentes después de publicada la totalidad de subsanaciones un plazo de óigase bien de 6:25 horas para revisar todas y cada una de las subsanaciones realizadas por ….: No me consta.

3. Es decir que se debía revisar 98, folios correspondientes al informe de evaluación del 4 de mayo, 6 subsanaciones de 6 oferentes en un término de 6:25 horas y realizar el documento de observación al informe es este tiempo.

   Es importante determinar que, a pesar del poco tiempo permitido por la DEMANDADA para realizar la evaluación del informe de evaluación del 4 de mayo, mi representada UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL presentó observación al mismo, dentro del plazo perentorio de 6:25 horas otorgado por la entidad. No me consta.

4. En el mismo sentido, también presentó subsanación al segundo informe de evaluación el oferente ARCA, donde es enfático en mencionar que la

subsanación presentada "… no complementa, mejora, adiciona o modifica nuestra propuesta, solo es una aclaración de la misma…", como costa a continuación en el oficio remisorio que el oferente ARCA presento …:No me consta, sin embargo es importante resaltar que la subsanación presentada de ARCA, se hace de manera extemporánea, entendiendo que el plazo máximo para presentar observaciones era el día 21 de abril de 2021, aspecto que no se cumplió. Y que de manera especial la DEMANDANTE no indica ni resalta ni evalúa, pretendiendo que las subsanaciones se realicen en tiempos extemporáneos a los establecidos en el cronograma de actividades, Lo cual modifica el proceso de contratación y altera su legalidad, en beneficio de la DEMANDANTE, que es lo que pretende la misma en el proceso.

FRENTE AL HECHO SÉPTIMO: Es cierto. Se puede verificar en el SECOP II.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: No me consta. Se debe verificar en el SECOP II.

Está claro que la empresa participante ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA subsanó las observaciones el día 5 de mayo de 2021, correspondiente a una fecha posterior a la publicación del Segundo informe de evaluación con las subsanaciones realizadas por los diferentes oferentes, lo cual se puede validar en las consideraciones contempladas en el proceso de contratación.

"… todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deben ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación…"

Y que el día 4 de mayo de 2021 se hizo la publicación del segundo informe de evaluación que se puede verificar en la Plataforma Secop II.

Que el 04/05/2021 se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el segundo informe de evaluaciones, técnico, económico y jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

presentado por la DEMANDANTE y que se relaciona a continuación:

Se concluye en este punto que, la decisión que toma la DEMANDADA de no tener en cuenta la subsanación realizada por el oferente ARCA no la respalda NINGUN sustento técnico, jurídico o económico; en los pliegos del proceso tampoco se encuentra NINGÚN aparte que le permita a la entidad tomar la decisión que asumió en el último informe de evaluación respecto a la oferta del oferente ARCA.

- El UNICO sustento esgrimido por la entidad es:

  "… los términos de traslados en los que podían subsanar eran tres días después de la publicación del primer informe de evaluación…"

321 664 2311
enlace.legal2020@gmail.com
margaravaspre@hotmail.com

Se debe decir que NO ES CIERTA, la anterior afirmación, toda vez que la contratante Policía Nacional, estableció desde el pliego de condiciones, página 22 de 140, lo siguiente.

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. **Parágrafo 3:** (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II

Donde claramente se establece que la subsanación de observaciones o requisitos que no afectan la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Se reitera que el segundo informe de evaluación en el cual se consideraron las subsanaciones a los requisitos con observaciones se presentó por la contratante Policía Nacional el día 4 de mayo de 2021, y la respuesta de atención de observaciones del oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA se presentó el día 5 de mayo de 2021, claramente extemporánea y por tanto no debía ser considerada, caso contrario a lo que alega la DEMANDANTE.

Todos los análisis, deducciones calificaciones, y conclusiones, que se hagan bajo la hipótesis de participación del Oferente ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA, bajo la premisa que subsanó las observaciones, no tienen validez porque van en contravía de lo plasmado desde el comienzo del proceso en el pliego de condiciones.

FRENTE AL HECHO NOVENO: No es cierto. La adjudicación realzada por la contratante Policía Nacional, se ciñó a los pliegos de condiciones previamente establecidos en el proceso de contratación.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO: No me consta.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: No me consta.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO TERCERO. Parcialmente cierto. Se debe considerar que la DEMANDANTE hace evaluaciones y calificaciones con deducciones amañadas bajo supuestos que implican alterar el pliego de condiciones, en el plazo para tener en cuenta subsanaciones a observaciones que está claramente definido en el Hecho Octavo.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO CUARTO: No le consta a mi representado.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO QUINTO: No estoy de acuerdo. El proceso de adjudicación del contrato se dio en el marco legal establecido en los pliegos de condiciones.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SEXTO: No le consta a mi representado.

FRENTE AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: No le consta a mi representado.

PRETENSIONES

En cuanto a las Pretensiones relatadas en la demanda inicial; me pronuncio de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRETENSIÓN PRIMERA: Me opongo a esta pretensión por cuanto el artículo 87, parágrafo 3, indica claramente que: El Ministerio Público o cualquier tercero que acredite un interés directo podrá pedir que se declare su nulidad absoluta. El Juez Administrativo queda facultado para declararla de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso. En todo caso, dicha declaración sólo podrá hacerse siempre que en él intervengan las partes contratantes o sus causahabientes.

Por lo que la parte demandante no está facultada dentro del proceso para solicitar que se decrete la nulidad absoluta del contrato.

El mismo articulo 87 en su parágrafo primero: Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual, serán demandables mediante las acciones de nulidad y de nulidad y restablecimiento del derecho, según el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a su comunicación, notificación o publicación. La interposición de estas acciones no interrumpirá el proceso licitatorio, ni la celebración y

ejecución del contrato. Una vez celebrado éste, la ilegalidad de los actos previos solamente podrá invocarse como fundamento de nulidad absoluta del contrato, por lo que se debe tener en cuenta la caducidad de la acción.

Me opongo a que se decrete la nulidad, dado que el proceso de adjudicación del contrato para la "Elaboración de diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación para la infraestructura de servicios del comedor estudiantes Escuela de Carabineros Provincia de Vélez", ya que el contrato se dio en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

FRENTE A LA PRETENSIÓN SEGUNDA.

- Se proceda a declarar la NULIDAD ABSOLUTA del CONTRATO No. 80-3-10054-21 suscrito con la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, base en la resolución de adjudicación.

No estoy de acuerdo; con la solicitud de NULIDAD ABSOLUTA del contrato, teniendo en cuenta que el proceso de adjudicación del contrato para la "Elaboración de diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación para la infraestructura de servicios del comedor estudiantes Escuela de Carabineros Provincia de Vélez", el contrato se dio en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

- Se condene a la DEMANDADA al correspondiente reconocimiento y pago a la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL de los valores concernientes a LA UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR AL NO ADJUDICARSELE EL CONTRATO, con base en la descripción y monto determinado en el acápite de estimación razonada de la cuantía, sumas que se indexarán con arreglo a la ley al momento de la sentencia.

No estoy de acuerdo, por lo expuesto en el párrafo anterior.

- Se reconozca y pague a mi mandante ALEXANDER ARANA OSUNA, en su condición de Representante legal de la Unión Temporal acreditada, el valor equivalente a CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como daño moral por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.426.300).

No estoy de acuerdo, no tiene sustento jurídico, técnico ni económico.

FRENTE A LA PRETENSIÓN TERCERA. No estoy de acuerdo

FRENTE A LA PRETENSIÓN CUARTA. No es relevante.

En relación con la ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

321 664 2311
enlace.legal2020@gmail.com
margaravaspre@hotmail.com

ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTIA. -

En relación con la estimación razonada de la cuantía, se determina para todos los efectos que:

La cuantía se estima en la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.699.750), de conformidad con la siguiente descripción:

- La suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($128.273.450), correspondientes al valor de reconocimiento y pago a la UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL de los valores concernientes a LA UTILIDAD DEJADA DE PERCIBIR AL NO ADJUDICARSELE EL CONTRATO, conforme al presupuesto oficial indicado por la CONVOCADA, dentro de la convocatoria pública del proceso número PN-DINAE-SA-MC-020-2021, cuyo objeto era: *"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"*.
- El valor equivalente a CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como daño moral por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.426.300).

No estoy de acuerdo, CON LOS VALORES ESTIMADOS EN LA DEMANDA, no tiene sustento jurídico, técnico ni económico.

EXCEPCIONES DE MERITO

CADUCIDAD Y PRESCRIPCION DE LA ACCION

Teniendo en cuenta el articulo 87 en su parágrafo primero: Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual, serán demandables mediante las acciones de nulidad y de nulidad y

restablecimiento del derecho, según el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a su comunicación, notificación o publicación. La interposición de estas acciones no interrumpirá el proceso licitatorio, ni la celebración y ejecución del contrato. Una vez celebrado éste, la ilegalidad de los actos previos solamente podrá invocarse como fundamento de nulidad absoluta del contrato, por lo que se debe tener en cuenta la caducidad de la acción.

En el presente asunto nos encontramos frente a una caducidad de la acción por haber transcurrido más de ocho meses sin iniciar el respectivo proceso.

AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS CONTRACTUALES:

artículo 87, parágrafo 3, indica claramente que: El Ministerio Público o cualquier tercero que acredite un interés directo podrá pedir que se declare su nulidad absoluta. El Juez Administrativo queda facultado para declararla de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso. En todo caso, dicha declaración sólo podrá hacerse siempre que en él intervengan las partes contratantes o sus causahabientes.

Por lo que la parte demandante no está facultada dentro del proceso para solicitar que se decrete la nulidad absoluta del contrato.

Igualmente se debe tener en cuenta que el demandante al momento de postularse para la licitación no reunía los requisitos, ya que jurídicamente no tenía constituida la UNION TEMPORAL-

BUENA FE DE UN TERCERO

La buena fe es un principio fundamental, Mi cliente se postuló para una contratación, reuniendo todos los requisitos legales y jurídicos, contratación que cumplió todos los requisitos de la norma estatal, por tanto, se le adjudico un

contrato el cual llevo hasta su terminación y en el cual reposa el acta de recibido de la entidad contratante, por lo que si ya se ejecutivo el contrato, no hay lugar a solicitar la nulidad de un contrato que se encuentra liquidado.

INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FRENTE A LA ADJUDICACIÓN

La parte demandante al momento de postularse para la licitación del contrato no reunía los requisitos, ya que no estaba constituida como UNION TEMPORAL, además pretenden extender unos términos adicionales con el fin de que la constructora ARCA pueda llenar unos requisitos que al momento de hacerlo se encontraba mas que vencido.

AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS CONTRACTUALES

La parte demandante no puede pretender que se decreta la nulidad del contrato cuando esto es una facultad que solo tienen las partes del contrato o los causahabientes de estos, como lo determinado el CODIGO ADMINISTRATIVO en su artículo 87, Parágrafo 3.

SOLICITUD ESPECIAL

Solicito llamar en GARANTIA A SEGUROS DEL ESTADO.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se solicita comedidamente señor juez sírvase fijar fecha y hora para interrogar a la parte demandante de lo dicho en la demanda y contestación.

PRUEBAS DE LA RESPUESTA AL DEMANDA

Se presentan las siguientes pruebas de la respuesta a la demanda.

1. Pliegos de condiciones, que dieron origen al proceso de contratación para la "Elaboración de diseños y estudios técnicos para la construcción y dotación para la infraestructura de servicios del comedor estudiantes Escuela de Carabineros Provincia de Vélez".

2. Documento de póliza suscrito con SEGUROS DEL ESTADO

3. Copia resolución adjudicación.

4. Copia propuesta económica

5. Acta de liquidación de contrato

6. Acta de Suspensión

7. Minuta consultoría

8. Copia de documento especificaciones técnicas

9. Acta de liquidación contrato

NOTIFICACONES

LITISCONSORTE NECESARIO: Carrera 87ª N°32ª-310 Torre 15 apartamento 1510 Castillo de La Castellana, email eipjsg@gmail.com

APODERADA: Cra 50 # 52 – 30 piso 3, Bello. Email: margaravaspre@hotmail.com

De ustedes, atentamente,



MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA

C.C. 32.558.616 DE MEDELLIN

T.P. 316.282 DEL C.S.J.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 08/12/2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Dirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. /SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA REINICIAR LOS CONTRATOS No. 80-3-10054-21 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" Y 80-3-10053-21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS.

ASISTENTES – COMITÉ DE ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ	VIAFI	ruth.diaz@correo.	20391502	3003249	
MY	DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA	GUINF	diego.nuvan@ correo	80164151	3216431821	
CT	GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ	ASJUD	germn.antunez1126 @ correo	1090405384	3183938929	
IT	VLADIMIR LÓPEZ ALMEYDA	GRUCO	Vladimir.lopez @correo	1095912768	3101865425	
IT	ALFREDO VAZQUEZ GUZMAN	SUPERVISOR	alfredo.vasquez3580@	93133580	3138054976	
	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCÍA	CONTRATISTA				
	PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ	CONTRATISTA	Paola Cárdenas Chavez	52455608	3143350113	

Transversal 33 47ª 35 Sur barrio Fátima
Teléfonos: 3159000 Ext. 9172
Email: dinae.viafi-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO PN DINAE Nro. 80-3-10054-21

LUGAR Y FECHA:	Bogotá D.C.,
ORDENADOR DEL GASTO:	Brigadier General YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	52.016.711 de Bogotá D.C.
CARGO:	Directora Nacional de Escuelas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO:	Decreto 00150 del 10 de febrero de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA:	ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.
NIT:	811.036.279-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCÍA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	71.661.365 de Medellín

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
OBJETO	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS". GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APALANCAMIENTO".
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN

CENTAVOS ($255.798.574,21) MONEDA LEGAL COLOMBIANA incluido el valor de IVA, desagregados de la siguiente manera.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	11	DINAE	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS", GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APALANCAMIENTO".	1	$ 255.798.574,21

FECHA DEL CONTRATO: 28 de mayo de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: La oficina de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de consultoría técnica un plazo de ciento veinte(120) días calendario previa aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmará el acta de inicio con el interventor del contrato, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión temporal del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

1. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la validación de la primera entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

2. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la validación de la segunda entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

3. Un pago equivalente al 20% del valor total del contrato, al momento de la validación de la entrega final de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

Los pagos antes mencionados, se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la

Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Nacional de Escuelas consignados en el contrato.

Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo objetivo y no por la permanencia de profesionales.

Nota: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Será realizada por la empresa ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S. identificada con NIT. 900.361.140-6, quien resultó adjudicataria del proceso de contratación PN DINAE SA MC 029 2021. La interventoría rendirá un informe mensual de actividades al supervisor del contrato que para este efecto designe la Dirección Nacional de Escuelas, detallando el porcentaje de ejecución de cada estudio o diseño contratado.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

- Que a través de Acta Nro. 103 SUNAE-VIAFI 2.25 del 08/10/2021, el señor Director Nacional de Escuelas(E) , autoriza la suspensión de los contratos números 80-7-10054-21, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS", y 80-7-10053-21 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO,

PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS", por un término de dos(2) meses, contados a partir de la suscripción de la presente acta.

- Que mediante acta Nro. 00147 SUNAE-VIAFI 2.25 del 08/12/2021, la señora Directora Nacional de Escuelas, autoriza el reinicio de los contrato 80-7-10054-21 y 80-7-10053-21.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($255.798.574,21) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

FECHA DE TERMINACIÓN: 13/12/2021, según informe final de supervisión GS-2021-016682-DINAE del 20/12/2021.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	Nro. CDP* Y FECHA	VALOR	Nro. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal 80-3-10054-21	5821 del 02/03/2021	$ 270.000.000,00	25921 del 31/05/2021	$ 255.798.574,21

CDP*: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
RPC**: Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 65-44-101198234

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

ANEXOS	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
0	03/06/2021	CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PN DINAE No. 80-3-10054-21, RELACIONADO CON: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS". GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APALLAMIENTO".	16/06/2021
4	13/12/2021		21/12/2021
5	13/12/2021		21/12/2021

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	%	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	20%	$ 51.159.715,00	16/06/2021	16/10/2022
Calidad del servicio	50%	$ 127.899.287,50	16/06/2021	13/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 12.789.928,75	16/06/2021	16/04/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal así:

CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN				FACTURAS ELCTRÓNICAS		
Contrato	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor
Principal 80-3-10054-21	1	28/07/2021	$102.319.429,68	3127	28/07/2021	$102.319.429,68
	2	15/09/2021	$102.319.429,68	3140	15/09/2021	$102.319.429,68
	3	13/12/2021	$51.159.714,85	3186	13/12/2021	$51.159.714,85
TOTAL, RECIBIDO			**$ 255.798.574,21**	TOTAL, FACTURADO		**$ 255.798.574,21**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 255.798.574,21	$ 255.798.574,21	$ 0,00	$ 255.798.574,21	$ 255.798.574,21	$ 0,00

Que mediante certificaciones de pagos de fecha 14/01/2022 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
25921	55421	213872621	26/08/2021	$102.319.429,68	$ 12.682.451,00	$89.636.978,68
	76121	255506921	30/09/2021	$102.319.429,68	$ 13.198.347,00	$ 89.121.082,68
	136921	378795821	27/12/2021	$51.159.714,85	$ 7.115.070,14	$ 44.044.644,71
			TOTAL	**$ 255.798.574,21**	**$ 32.995.868,14**	**$ 222.802.706,07**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	Radicado	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	001	30/06/2021
2	002	28/07/2021
3	003	31/08/2021
4	004	13/09/2021
5	005	30/09/2021

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de Interventoría PN DINAE Nro. 80-3-10054-21 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Interventoría PN DINAE Nro.80-3-10054-21, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista presentó certificación del 13 de diciembre de 2021, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente ALFREDO VASQUEZ GUZMAN
Responsable de Infraestructura DINAE

POR EL CONTRATISTA: PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ
Representante Legal ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría PN DINAE No. 80-3-10054-21 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta de liquidación.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., en la fecha

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

POR LA INTERVENTORÍA,

PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ
Representante Legal ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S

POR EL CONTRATISTA,

JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCÍA
Representante Legal Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S.

POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS,

Intendente **ALFREDO VASQUEZ GUZMÁN**
Responsable de Infraestructura DINAE

Elaborado por: IT. Alfredo Vásquez Guzmán DINAE-GUINE
Revisado por: IT. Ana Judhit García López-DINAE-GRUCO
CT. Sindy Isabel Araujo Pineda-DINAE-GRUCO
CT. German Romairo Antúnez Flórez DINAE ASJUD
MY. Ana Yaqueline Botia Gómez-DINAE-VIAFI
CR. Sandra Patricia López Luna - DINAE-SUNAE
Ubicación C:\\actas de liquidación 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas de ésta ficha técnica, la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Lo anterior con el propósito de que el futuro contratista para el desarrollo de la consultoría tenga en consideración realizar todas las actividades de ingeniería, arquitectura y tramite de licencias y permisos ante las autoridades competentes que permitan obtener resultados óptimos para la futura materialización del proyecto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA

La elaboración de los estudios y diseños técnicos por parte del consultor debe abordar los siguientes aspectos:

Estudio de suelos
Estudio topográfico correspondiente al área del predio 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados
Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595 metros cuadrados.
Diseño urbanístico de la zona a desarrollar 464 metros cuadrados. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc).
Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
Diseño estructural y de elementos no estructurales
Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
Diseño red de voz y datos interior y exterior
Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
Plan de manejo ambiental.
Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación (si se requiere) y la entidad ambiental

competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).
En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.
Memorias de cantidades de obra avaladas por la interventoría.
Especificaciones técnicas de construcción.
Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project, que incluya el trámite de licencias.
Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
Aprobación completa de la licencia de demolición (comedor existente y salón Santander) y construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.

UNIDADES Y COORDENADAS.

El sistema de unidades para longitudes, áreas y volúmenes a usar será SI (Sistema internacional de medidas), metros o milímetros, según sea el caso. (m, m^2, m^3).
El modelo 3D será construido en unidades internacionales de medida SI. Para el caso específico de extracción de cantidades del modelo se definirá las variables de medida en función de los APUs adelantadas.
El sistema de unidades para ángulos serán grados, minutos y segundos.
Las pendientes serán expresadas en Porcentaje.
Respecto a las coordenadas, todos los participantes deberán usar como guía de desarrollo el modelo Arquitectónico y su posicionamiento original, de esta forma no será necesario usar coordenadas diferentes a las asumidas en el modelo arquitectónico matriz.

A continuación, se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la consultoría:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Consiste en la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, al terreno en donde se construirá el proyecto, los cuales se ejecutará en los predios de propiedad de la Policía Nacional ubicados en:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m^2
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	ESCRITURA PUBLICA No. 1875 DEL 13/05/1997	KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN	324-00014309	135.753.99M2

Lo cual se desarrollará tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, bahía de acceso, vías internas, andenes, plazoletas, entre otros.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional y operarios que se indica, así como del equipo requerido.

Debe contar con personal profesional y técnico, con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito-estratigráficos, los cuales hacen el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción, pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de las mismas hasta el laboratorio.

El estudio comprende los siguientes aspectos y en concordancia con el Código de Construcciones Sismo resistentes NSR-10 y decreto 092 del 17/01/2011" Por el cual se modifica el decreto 926 de 2010":

Localización aproximada de las estructuras para estudio mediante topografía.
La Firma Consultora que realice estos trabajos debe contar con el personal profesional, con la formación académica o experiencia equivalente, según corresponda al requerimiento del personal profesional mínimo exigido a la firma consultora, que más adelante se relaciona.
Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.
EXPLORACIÓN SUBSOLAR: se realizará teniendo en cuenta el CAPITULO "H" – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la Norma Sismo-resistente NSR-10, previa coordinación con la interventoría y la Supervisión para el número de sondeos a realizar en el proyecto.
Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales.
Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.
Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 1.50 MT de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.
Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa, más óptima y viable desde el punto de vista técnico y operativo, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR-10.
A cada alternativa de cimentación, se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.
Indicar los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto, teniendo en cuenta que será una construcción de uso institucional, complementado con el estudio de micro zonificación sísmica de la zona del proyecto, sí existe.
Debe suministrarse los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación.
Toma de muestras de suelos para ensayos de laboratorio, ejecución de pruebas de penetración Standard y ensayos de penetración dinámica (para obtener C.B.R).
Perfiles estratigráficos y topográficos del sitio del proyecto, que permitan visualizar las características del suelo del predio, como del entorno.
Diseño geométrico y estructural para las vías del proyecto, si aplica, de acuerdo con el urbanismo del Proyecto.
Descripción geológica de la zona indicando los posibles riesgos para el proyecto.
Los resultados de las perforaciones se complementarán como mínimo con los siguientes ensayos, en cada uno los casos, los que apliquen:
El mínimo de C.B.R. requeridos para el diseño de las vías, si aplica, sobre material granular para las bases, sub-bases y subrasante método 1, incluyendo ensayo de proctor modificado, granulometrías, límites de Atterberg y humedades.
Elaboración del mínimo de límites de Atterberg requeridos para la caracterización de los materiales, con granulometrías y humedades sobre muestras del perfil del terreno.
Elaboración del mínimo de ensayos de corte directo requeridos para la caracterización de los materiales, sobre muestras del perfil del terreno.

Elaboración del mínimo de ensayos de compresión inconfinada requeridos para la caracterización de los materiales, con pesos unitarios y humedades.
Elaboración del mínimo de ensayos de desgaste en la máquina de los Ángeles.
Elaboración del mínimo de ensayos de expansión libre (aparato lambe), requeridos para la caracterización de los materiales, y determinar condiciones expansivas de los suelos.
Elaboración del mínimo de ensayos de penetración dinámica requeridos para la caracterización de los materiales.
Mínimo de ensayos de Resistencia a la penetración estándar SPT. Se obtendrán muestras pre moldeadas para su clasificación visual y muestras inalteradas en tubos Shelby para efectuar en laboratorio ensayos de consolidación, compresión inconfinada y clasificación, triaxial si aplica.
Todos los demás ensayos que de acuerdo a las condiciones encontradas del terreno se requieran para la elaboración de diseños del proyecto y los que sean exigidos por la ley 400 (NSR-10).

1.1. INFORME GEOTÉCNICO:

De acuerdo a lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención. Si aplica recomendaciones y especificaciones para espesores de pavimentos flexibles y su estructura si aplica, recomendaciones y especificaciones para pavimentos rígidos y su estructura, especificaciones para juntas de construcción, dilatación y contracción, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, recomendaciones para estructuras estancas, información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos etc.)
Seguimiento del diseño de la cimentación durante su construcción (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación), además de presentar las recomendaciones de cimentación necesarias; siempre y cuando estas no difieran en un alto porcentaje del estudio presentado inicialmente; en caso contrario será responsabilidad del Consultor, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.
Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, tengan pleno conocimiento del proyecto.
Las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre-excavaciones.
El estudio debe estar acompañado de su correspondiente memorial de responsabilidad que garantice el cumplimiento de las normas que lo regulan y aclare su responsabilidad por errores y omisiones en el mismo.
PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La información que será entregada por el consultor incluye:

Las recomendaciones Generales de diseño y estructura.

Informe Geotécnico final en original y dos copias tamaño carta y medio magnético (en memoria USB), el cual debe contener como mínimo la información arriba mencionada, incluidos el récord fotográfico, y planos que el contratista estime conveniente anexar.
Plano de localización de sondeos en original y dos copias en papel y medio magnético.
Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DE LA CIUDAD O PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO:

Alcance

El objeto del levantamiento topográfico es la representación gráfica de una parte de la superficie de la tierra con sus formas y detalles tanto naturales como artificiales, para lo cual se debe combinar la planimetría entendida como la representación en una proyección horizontal de todos los detalles relevantes del terreno, y la altimetría que tiene en cuenta las diferencias de nivel para determinar y representar la altura o "elevación" de cada uno de los puntos del terreno con respecto a un plano de referencia, buscando representar gráficamente el relieve mediante curvas de nivel, perfiles y secciones transversales.
Otro de los aspectos a tener en cuenta es el proceso de traslado de coordenadas al proyecto, mediante la utilización de técnicas espaciales para la determinación de coordenadas de alta precisión referidas al datum oficial de Colombia MAGNA SIRGAS, el cual es un sistema geocéntrico (su origen coordenado coincide con el centro de masas de la tierra).
Realizar el levantamiento topográfico del predio teniendo en cuenta la documentación vigente (escritura pública, certificado de tradición y libertad, ficha catastral, entre otros), en el cual se determinará el área real del terreno objeto de estudio y el área a intervenir en el desarrollo del proyecto, incluyendo previa investigación en la oficina de planeación municipal el tema relacionado con manzana catastral, cedula catastral, escrituras del predio y folio de matrícula, toda vez que se requiere establecer los verdaderos linderos del inmueble objeto del estudio y sus colindantes.
Con base en lo anterior, el levantamiento topográfico es fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto de ingeniería, que tiene por objeto suministrar información detallada del terreno, en el cual se planea la construcción de edificaciones y demás proyectos urbanísticos.

Área a Intervenir

Se requiere levantar el inmueble ubicado en el KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN, municipio de Vélez Departamento de Santander, el cual cuenta con un área aproximada de 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados y red para evacuación de aguas negras 80m aproximadamente.

Actividades Preliminares

Para la ejecución del trabajo topográfico objeto del presente estudio se deben adelantar previamente las siguientes actividades:

Reunión en las instalaciones de la oficina del Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima, con el director de consultoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos, director de interventoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos, supervisor del contrato, con el fin de unificar criterios para el estudio topográfico a realizar.
El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo de la presente consultoría y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).

Identificación de la zona en la que se realizará el trabajo, de tal manera que permita planear el uso de los medios de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) a utilizar para el desplazamiento al lugar.
Recolección de material que permita complementar el levantamiento topográfico, como es: escrituras y planos del predio, manzana catastral, cedula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, y demás documentos que sirvan de apoyo (para identificar factores como servidumbres de paso actual o futuro de tubería madre de acueducto, alcantarillado, gasoducto, oleoducto o poliducto por el predio, o todos aquellos que no son identificables a simple vista, entre otros aspectos a tener en cuenta para la construcción de la futura edificación).
Identificar el apoyo geodésico tales como estaciones de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) instaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o vértices geodésicos (red MAGNA-SIRGAS pasiva) y NP's de las líneas de nivelación, que permitan planear las actividades a desarrollar en el proceso de traslado de coordenadas al sitio donde se desarrollará el proyecto.
Investigar sobre el origen cartográfico al cual pertenece la zona en la que se realizará el levantamiento topográfico, con el fin de realizar la conversión de coordenadas geográficas a coordenadas planas cartesianas o coordenadas planas de Gauss (teniendo en cuenta la cartografía oficial de la zona del proyecto) que serán utilizadas en los planos.

Personal

El trabajo de topografía será realizado únicamente por personal idóneo, la comisión de topografía idealmente estará integrada por:

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos
Auxiliar de topografía I
Auxiliar de topografía II

Equipo

El estudio topográfico se debe realizar con equipos de última generación, como: estaciones totales con precisión entre 1 y 5 segundos, niveles automáticos y/o electrónicos y equipos GNSS o GPS doble frecuencia, cada uno de ellos con sus accesorios.

Desarrollo del Trabajo
Traslado de Coordenadas

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

Materialización de Mojones

Para la ejecución del trabajo, se debe instalar como mínimo dos (2) mojones que cumplan con las especificaciones para la materialización de vértices geodésicos tridimensionales de segundo orden publicados por el IGAC en el manual de procedimientos "exploración y materialización de vértices geodésicos" bajo el código P30200-03/10 Versión 3.
La localización de los mojones deberá ser definidos previamente en comité por parte de la supervisión, interventoría y contratista.
Registro fotográfico de la construcción de los mojones donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la presente consultoría.
Elaborar cartilla de mojones cuando se materialicen más de 4 mojones, en la que deben aparecer las descripciones de los mismos, coordenadas, elevación, ángulos y distancias.
Los mojones serán instalados estratégicamente de tal manera que queden intervisibles, deben estar alejados de zonas que dificulten la observación satelital (construcciones, árboles, redes eléctricas de media y alta tensión, entre otros). Se deberán colocar en sitios estables y protegidos, donde no sean estropeados por personas, maquinaria, vehículos, animales y/o desarrollos constructivos futuros.

Observación

Para el procedimiento de observación se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
La observación se realizará por método estático diferencial.
Los tiempos de observación se deben ajustar a las directrices y recomendaciones impartidas por el IGAC teniendo en cuenta la precisión exigida en la presente consultoría y las distancias entre las estaciones permanentes de rastreo y la zona del proyecto (en casos excepcionales será utilizada la red MAGNA pasiva, previa autorización del interventor y el supervisor del contrato).
Utilizar en el procedimiento de toma de datos receptores GNSS o GPS doble frecuencia, adjuntando el certificado de verificación vigente no superior a cuatro (04) meses.
Elaborar la respectiva cartera de campo, la cual deberá contener como mínimo nombre del punto, fecha, hora inicio, hora final, altura instrumental, tipo de receptor y tipo de antena.

Altura de las placas de los Mojones

Para la determinación de la altura de las placas de los mojones del proyecto, se debe realizar el traslado de elevación desde puntos NP (Nivelación de Precisión) que hacen parte de las líneas de nivelación del IGAC, teniendo en cuenta las precisiones correspondientes a cada caso como se describe a continuación:
Se deberá trasladar la elevación a cada una de las placas de los mojones por el método de nivelación geométrica (nivelación y contranivelación), siempre y cuando este se encuentre en un radio no mayor a dos (2) kilómetros del proyecto.
Si el NP se encuentra entre dos (2) y cinco (5) kilómetros el traslado de elevación se hará por método trigonométrico realizando observaciones del ángulo vertical en vista directa y vista inversa en la nivelación y contranivelacion.
Al no contar con un NP en un radio de cinco (5) kilómetros, el traslado de elevación deberá hacerse por medio de nivelación GPS, para lo cual se deberá tener en cuenta los conceptos de la “GUIA METODOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE ALTURAS SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR UTILIZANDO EL SISTEMA GPS” elaborada por el IGAC.

Resultados

La precisión del traslado de coordenadas será de 0.02 m en horizontal y la precisión vertical va de acuerdo a la metodología de nivelación utilizada (nivelación geométrica, trigonométrica o GPS).
Referir las coordenadas de cada una de las placas de los mojones del proyecto a la época del ITRF que rija actualmente en Colombia.

Levantamiento Topográfico

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

Utilizar estación total con precisión entre 1 y 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a cuatro (4) meses.
Utilizar el método de poligonal cerrada, se deberá tomar como base dos de las placas materializadas a las cuales se les realizó trasladó coordenadas.
La precisión mínima exigida del trabajo es de 1:20.000 en distancia
El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a*\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y “a” la aproximación del equipo (entre 1 y 5 segundos).
Elaborar la cartera de campo de tránsito del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Delta, Punto Visado, Angulo Horizontal, Angulo Vertical, Distancia, altura Instrumental, Altura de Prisma, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha. Igualmente se requiere el respectivo bosquejo de los puntos levantados, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
Elaborar la cartera de campo de nivelación del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Punto, Altura Instrumental, Vista (+), Vista (-), Elevación, Observaciones, Nombre del

Trabajo y Fecha, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
Se debe realizar el levantamiento por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, incluyendo los detalles ubicados a una distancia de 30m por fuera del perímetro del predio objeto de la presente consultoría, entre los detalles a tomar se encuentran:

Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros), especificando el tipo de vía. Se debe localizar mínimo tres pozos de inspección determinando la cota rasante y cota batea.
Construcciones (estado).
Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, válvulas, sumideros, rejillas, indicar la empresa prestadora del servicio), suministrando cota rasante, clave, diámetros y material de las tuberías y sentido del flujo.
Red de agua potable (identificando redes principales, secundarias, hidrantes, indicar la empresa prestadora del servicio).
Redes eléctricas, discriminando si son de alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras de inspección eléctrica) se requiere ubicación de los transformadores y empresa prestadora del servicio.
Linderos
Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras de inspección, streep telefónicos o armarios, indicar la empresa prestadora del servicio).
Redes de gas (indicar la empresa prestadora del servicio).
Árboles (suministrar el perímetro del tronco, nombre de la especie). Esta actividad se deberá realizar acompañado con el profesional encargado de elaborar el estudio ambiental en la consultoría.
cesión por afectaciones viales, eléctricas, reservas naturales, resguardos indígenas, cuerpos de agua, de acuerdo al POT, EOT, PBOT, PEOT o EBOT, y demás normas existentes en la zona del trabajo.
Vegetación como bosques, reservas forestales y cultivos.
Cercas divisorias (indicar el material “cerca viva, cerca en alambre de pua especificando el número de cuerdas, etc.)
Hidrografía (todos los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, nacederos, etc. incluyendo pozos de extracción de agua subterránea).
Canales.
Todo tipo de líneas de conducción de líquidos inflamables (gasoducto, oleoductos, etc.) especificando los diámetros utilizados en las tuberías, materiales de las mismas y profundidad.
Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.

Realizar la nivelación del terreno por el método de cuadrícula, en una distancia de 5 o 10 m dependiendo de la topografía del terreno, sin que esto implique, el dejar de tomar quiebres que no estén dentro de este rango.
Para las vías se tomarán secciones transversales cada 10 metros en recta y cada 5 metros en curva.
Cuando el proyecto implique el diseño geométrico de vías, se deberán elaborar secciones transversales cada 10 metros en recta y 5 metros en curva
La presentación del trabajo se realizará mediante planos y en medio magnético (USB), archivos en extensión .DWG en versión no superior a ACAD 2010 y modelo digital en 3D visualizando el contorno del terreno. Para las respectivas vistas en planta, se deben representar impresas con curvas de nivel cada 0.25 metros en zonas planas y de 1-5 metros de equidistancia en zonas montañosas.
Los perfiles del terreno se deben representar en los planos; indicando todos los detalles y/o accidentes tales como: construcciones, vías, reservas forestales, infraestructuras hidráulicas, redes eléctricas, telefónicas y todos los detalles que afecten de manera directa e indirecta el área objeto de estudio. Se deben representar a escala gráfica y numérica tanto horizontal como vertical de acuerdo al ancho útil del papel correspondiente a los planos a entregar.
Lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría.

Planos

Los planos deberán presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:
Un plano en papel calco 110 gramos que será el original rebordeados con cinta de enmascarar, todos en tamaño pliego.

Se deberán presentar en coordenadas planas cartesianas, datum Magna Sirgas, de no existir origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas, se deben presentar en planas Gauss Krüger.
El plano debe contener como mínimo, título y escudo de la Policía Nacional, nombre del proyecto, sistema de referencia, Datum, elipsoide, origen de coordenadas (origen cartográfico), cuadro de coordenadas geográficas o geodésicas y planas cartesianas y/o planas Gauss de las placas de los mojones, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas del lindero del predio, nombre de colindantes, cuadro de convenciones, localización, escalas gráficas y numéricas, fecha del levantamiento, nombre y matricula profesional de quien realizó el levantamiento, razón social y Nit del contratista, debe estar firmado por el profesional quien realizó el levantamiento y el contratista quien avala el levantamiento.
La grilla de coordenadas debe corresponder a una cuadricula de 10 cms.
En el plano deberán quedar plasmadas las afectaciones viales y áreas de cesión sobre fuentes hídricas, reservas naturales, resguardos indígenas, líneas de conducción de energía, de acuerdo a la normatividad existente en el Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento territorial.
La información deberá contener la toponimia del lugar (nombre de los elementos geográficos de importancia que se distingan y sirvan de referencia como son: nombres de vías, edificaciones principales, poblaciones, barrios, puentes, caminos, torres de transmisión, tipología de la zona como señalización, direcciones “calles, carreras indicando el sentido del flujo vehicular” y demás).
Las curvas de nivel deben ajustarse a las condiciones del relieve del predio objeto de estudio, lo cual permitirá visualizar claramente el modelo digital del terreno en 3D.
Se deberán acotar y resaltar únicamente las curvas de nivel índices.
Deberán acotarse los linderos del predio objeto del levantamiento.
Se adjuntará copia digital de los planos en archivos con extensión DWG, en versión no superior a 2010.

informe final proyecto

En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
El contenido básico del informe final será: introducción, objetivos, metodología, información primaria, información secundaria, resumen del estudio, resultados obtenidos, anexos (carteras de campo, cartera de cálculo, registro fotográfico, certificaciones de vértices del IGAC utilizados para el traslado de coordenadas, cartillas con descripción de accesos, coordenadas y elevaciones de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).
El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos, acatando los principios básicos de la ley general de archivo, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.
El informe final se entregará en original y magnético (escaneado en .pdf con las firmas que avalan la autenticidad del informe).
En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el instituto colombiano de normas técnicas ICONTEC.
Descripción breve y relación de archivos digitales con su contenido y formato
Todo lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

Información digital

La información digital será presentada en memoria USB, no comprimida con el siguiente contenido: datos crudos, memorias de cálculos, planos, informe y registro fotográfico con la información estructurada de la siguiente manera:

Carpeta con nombre del proyecto que debe contener:
Informe final del levantamiento topográfico en PDF.
Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg y pdf.
Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.

Subcarpeta con las certificaciones de verificación y ajuste de los equipos utilizados tal como se solicita en el ÍTEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (los documentos escaneados deben ser legibles).

Carpeta traslado de coordenadas la cual contiene:

Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre de punto materializado como rover la cual contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la georreferenciación y reporte.

Lugar de Entrega de los Productos de la Consultoría

La entrega de la consultoría se realizará a la interventoría quien a su vez deberá verificar y avalar, entregando al supervisor del contrato que designe la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

El lugar de entrega de los productos de la consultoría será en el Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO URBANÍSTICO

Corresponde este ítem al DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO URBANÍSTICO de la zona a desarrollar que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones definidas en el “PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS”, de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el Municipio correspondiente y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución.

Es responsabilidad del contratista: efectuar la consulta de norma arquitectónica y urbana ante las entidades competentes de la ciudad o Municipio y la aplicación específica de las mismas sobre el diseño arquitectónico y urbano a proponer, la radicación del proyecto ante dichas entidades ya sea modalidad obra nueva, demolición, urbanismo, etc y las correcciones que estas soliciten. Se aclara que los costos por expedición de licencias que se deriven de la gestión mencionada, correrán por cuenta de la Policía Nacional y para tal efecto se deben hacer las coordinaciones pertinentes. El contratista dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de los citados arquitectos, así como del equipo requerido.

Nota: Es de suma importancia mencionar que durante la ejecución del diseño arquitectónico, en concordancia con la norma arquitectónica y urbanística, o posibles adiciones provenientes de necesidades particulares del proyecto, el área a diseñar se podrá modificar o incrementar en un máximo del 5% del estipulado sin que se genere sobrecosto para la Entidad contratante. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0549 DEL 10 DE JULIO DE 2015

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0549 de 2015 “Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones” y sus anexos:

ANEXO No.1 Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

ANEXO No. 2 Mapa de clasificación del clima en Colombia según la temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

NOTA: En cumplimiento de esta resolución y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de la misma, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad, en donde se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

ASPECTOS TÉCNICOS:

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos).

De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivo y para esto, se deberá tener en cuenta según el clima del sitio, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire, sistemas de protección solar, entre otros, realizando un diagnóstico inicial del clima y concluyendo con estrategias pasivas a aplicar en la edificación, que entre otras se enuncian a continuación:

Orientación eficiente y forma de la edificación
Orientación de la edificación de acuerdo a análisis solar.
Forma de la edificación de acuerdo a análisis solar.
Zonificación espacial con criterios pasivos.

Diseño de sistemas de captación

Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Diseño de sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Diseño de sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas de ventilación natural de acuerdo a análisis de vientos predominantes
Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.

Diseño de sistemas de protección solar

Aislamiento térmico
Protección solar de la envolvente
Implementación de cortasoles, partesoles etc.

BIÓTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar donde se busque generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias, teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Estrategias que reduzcan el uso de equipos mecánicos de climatización. (ventilación pasiva)
Estrategias que reduzcan el uso de iluminación artificial. (Iluminación natural)
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender en lo posible por el uso de materiales con las siguientes características:

Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse
Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
Que provengan de una justa producción.
Que no sean contaminantes.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto.

Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS:

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 361 DE 1997

En cumplimiento de esta Ley “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, las edificaciones gubernamentales de atención a la comunidad (instalaciones policiales), deben prever dentro de su diseño arquitectónico los aspectos básicos relacionados a continuación:

Eliminación de barreras arquitectónicas (accesibilidad a la edificación): el ingreso a la Estación debe prever el diseño y construcción de rampa de acceso, con pendiente máxima del 8%, con dimensiones de ancho y giros trazados con la geometría adecuada, con piso en materiales antideslizantes para la correcta movilidad de persona que ingresen en silla de ruedas u otras limitaciones de movilidad personal, de forma que estas puedan valerse por sus propios medios.
Baño social: debe localizarse en sitio estratégico de la zona administrativa o social del proyecto (sobre el hall principal, pasillo o lobby de espera), y deberá cumplir las disposiciones básicas para el uso de personas con limitaciones físicas y/o en silla de ruedas; tanto en las dimensiones mínimas de su espacio interior como en sus dotaciones y accesorios; debe proponerse diseños multifuncionales dotados como de: 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 Orinal o como se solicite en el programa arquitectónico de áreas de cada proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 04935 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2013 “Anexo sobre accesibilidad universal para el manual logístico de la Policía Nacional” adjunta al presente documento.

NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético (MEMORIA USB). Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.
Planos arquitectónicos y de detalles de cada uno de los bloques que resulten, que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielo rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano entregado por la PONAL y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO O DE PAISAJISMO SOBRE EL PROYECTO FINAL

Contempla el diseño paisajístico y del entorno del proyecto, el cual debe auspiciar la preservación del medio ambiente y complementar la imagen del edificio mediante el manejo cuidadoso de sus zonas exteriores, con un valor agregado en el manejo de recursos visuales que permitan la belleza escénica y estética del lugar y su entorno arquitectónico y urbano. Se planteará mediante un análisis de asoleación de las zonas de permanencia en los lugares de mayor y menor asoleamiento del proyecto, la arborización o vegetación que se debe implementar y conservar, para lograr un conjunto con imagen ambiental y estética armónica entre el edificio y su entorno natural y transformado.
El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional que se indica, así como del equipo requerido.

El diseño incluye el análisis de la normatividad ambiental vigente aplicable a la región y de espacio público vigente, expedido por las entidades competentes de las ciudades y municipios, su implementación en el proyecto, análisis de individuos o arborización y cobertura vegetal del proyecto (especies disponibles, distancias y alturas) y su entorno (aislamientos y separadores), amoblamiento interior (vías, espejos de agua, andenes, plazoletas, postes o luminarias, bolardos, sillas, pérgolas, centro de acopio de residuos con su respectivo manual de funcionamiento y operación, entre otros) y exterior para la bahía de acceso y espacio público circundante.

NORMATIVIDAD

Comprende la investigación en el sitio de la normativa ambiental y de espacio público existente en las ciudades y Municipios, en las entidades competentes que regulan el manejo del medio ambiente, el espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Plano urbanístico y de detalles (constructivos) de la propuesta urbana, en donde se incorpore el diseño paisajístico o paisajismo del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano con los bloques, arborización y mobiliario propuesto para espacio público interior y exterior, y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitecto proyectista y la Interventoría.
Plano y cuadro de arborización, indicando número y características de cada especie.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA DOTACIÓN

Los proponentes deben considerar en su oferta la totalidad de aspectos que conforman los Requerimientos Técnicos Mínimos relacionados a continuación.

El diseñador interior debe contemplar

Una vez aprobados el diseño arquitectónico por parte de la interventoría y la supervisión, sea el caso se iniciara el diseño de mobiliario de acuerdo a la necesidad, verificando el número exacto de

muebles especiales, unidades de almacenamiento, accesorios, estufas, sillas y demás requisitos exigidos o establecidos en el contrato.

El sistema debe presentar una amplia variedad de acabados y colores para tratar de una manera adecuada las necesidades estéticas de la Institución, que, conjugadas con una correcta asesoría por parte de la empresa, hagan regir cada una de las reglas ergonómicas.

Debe incluir espacios de almacenamiento como son los muebles especiales para ello debe realizar la respectiva investigación de cantidad y características del mobiliario.

El contratista para determinar el valor estimado para el capítulo de mobiliario y equipos de cocina, deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones con el fin de verificar este valor. Asimismo, este capítulo se determina como suministro e instalación de elementos y no como actividades de obra civil, entendiéndose así que no genera un valor de administración, imprevisto y utilidad (AIU), sino impuesto al IVA. Lo anterior deberá ser presentado en un capitulo independiente de la obra civil

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:
Plantas de distribución del mobiliario de cada uno de los espacios que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
Imagen tridimensional de cada uno de los pisos que conformen el proyecto, donde se visualice el diseño de mobiliario.
Plano de detalles en planta, alzado y corte, incluidas las especificaciones del mobiliario de todos los espacios que conforma el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
Cantidades, especificaciones por espacio y presupuesto total del mobiliario, en original y dos copias en papel y medio magnético.
Tres (3) cotizaciones como mínimo de donde se determinó el valor total del mobiliario y equipo de cocina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y OBRAS EXTERIORES (bahía acceso, vías internas, andenes y plazoletas).

El cálculo y diseño estructural de la Instalación que conforman el proyecto las obras exteriores (vías internas, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones y los parámetros establecidos en la Norma de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura del proyecto en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el consultor presentará dos alternativas, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.
Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.
Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.
Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura de escaleras y cubierta de los bloques que conforman el proyecto, según lo requiera.
La estructura de cada bloque que conforman el proyecto debe ser en concreto reforzado o estructura metálica.
Memoria de cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales de cada bloque, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo (cartillas de despiece) incluyendo entre otros pilotes en concreto o madera, o kaissons o zapatas según se defina, placa flotante y/o de contra piso, vigas de cimentación y aéreas, tanques de almacenamiento de agua, cuartos de máquinas y equipos, muro de cerramiento, columnas, escaleras, placas de entrepiso y cubierta, dinteles, etc.
Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.
Planos de todos los elementos estructurales de cada bloque o edificación, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, tanques de almacenamiento de agua, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
El plano de cimentación debe estar firmado y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.
Diseño de tanques de almacenamiento, según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua especificadas por el diseño hidráulico interior y exterior.
La placa de cubierta se diseñará en el material especificado por la asesoría en bioclimática y sostenibilidad.
Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto reforzado y elementos no estructurales.
Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y suelista tengan pleno conocimiento del proyecto.

- NORMATIVIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de Construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.
Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.
Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO DE REDES: HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes: hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior del proyecto, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del profesional que se indica, así como del equipo requerido.

Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, reventilación, de gas y contraincendios interior y exterior si da a lugar y las obras exteriores que conforman el proyecto.

El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias y contraincendios más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y el cuerpo de bomberos de las Ciudades y Municipios. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

Se consultará normas y recomendaciones técnicas relativas a las redes de conducción de gas, desde el punto de almacenamiento (tanque principal), hasta los puntos de servicios localizados en cocina, cafetería y cocinetas que lo requieran.

En caso de no existir redes en la zona inmediata del predio o carencia de estas en la ciudad, debe realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

Evaluación del consumo y gasto de los servicios indicados, para lo cual se debe tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto.

Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior por cada bloque si da a lugar.

Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).

Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.
Diseño de las obras de captación y cálculo de los equipos de bombeo.

Dimensionamiento y diseño de la fuente de abastecimiento, reservorio de abastecimiento de agua cruda, para utilización durante los periodos de sequía, con una capacidad de reserva de acuerdo a las normas aplicable para edificaciones de uso institucional.

Diseño para el montaje de una unidad de tratamiento para desalinización del agua de consumo, de acuerdo con la demanda del proyecto, si se requiere.

Diseño de la red matriz de impulsión de agua cruda y agua tratada hasta el reservorio de tanques altos y bajos del sistema de acueducto, en caso de requerirse por inexistencia de en la localidad donde se construirá el proyecto.

Diseño de los tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad máxima de almacenamiento para 3 días, distribuidos entre en tanque subterráneo y los tanques elevados, en el porcentaje que arroje el diseño de conformidad con el número de hombres que utilizan las edificaciones del proyecto.

Diseño de la estación de bombeo del tanque bajo, sistema y tanques elevados, del agua tratada, con el empleo de Equipos de Presión, para mantener de forma constante el suministro de agua potable y el sistema contraincendios interior y exterior del proyecto.

Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior de acueducto.

Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

Diseño de la estructura para el manejo de vertimiento de aguas residuales (grises y negras según sus características y clasificación de las mismas) tratadas.

Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.

Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.

Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados.

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de reutilización y/o recirculación de aguas lluvias y grises.

Diseño y cálculo de la red de gas propano y/o gas natural interior y exterior.

Diseño y cálculo del sistema o red contraincendios interior y exterior, (Consultar requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de las Ciudades y Municipios, si se requiere).

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

NORMATIVIDAD

Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las ciudades y Municipios, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias y de gas interior y exterior del edificio y obras exteriores (urbanismo) que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y cálculo hidro-sanitario para la implementación del sistema de la reutilización de aguas grises y lluvias en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos e isométricos de las redes hidráulicas de agua potable y contraincendios, alcantarillado de aguas negras y lluvias y de gas interior y exterior del proyecto, incluidos detalles específicos por red y de construcción en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista hidro-sanitario y de gas.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las Capitales y Municipios (contraincendios).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

Análisis de escenarios: Se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y

precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia, que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son. identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.
Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.
Análisis del proyecto (identificación de actividades).
Identificación de los impactos potenciales.
Evaluación y caracterización de impactos.

Medio Abiótico:

Análisis de información sobre morfología y suelo.
Hidrología, calidad de agua y su uso.
Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.
Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

Medio Biótico:

Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

Medio Socioeconómico:

Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.
Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernandez.
Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.
Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

- Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
- Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
- Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
- Espacios forestales.
- Educación ambiental de la comunidad.

- Contratación de mano de obra para la construcción.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
- Microruteo para la recolección de los residuos sólidos.
- Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.
Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.
Elaboración de un informe técnico final.

NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 80, 339, 366
Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental; los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial
Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983

Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.
Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: Sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995.
Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.
Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
Ley 134 de 1994: Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
Ley 498 de 1998. Guía de Participación Ciudadana.
Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicable al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la verificación, control y aseguramiento de la actividad.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.
Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

OBLIGACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato y por acción, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

Para el diseño se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado

Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80, Normas de construcción vigentes del operador de red de la zona

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento del edificio y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido (telurometro, GPS), con el fin de recopilar la información básica para establecer el posible punto físico de conexión del proyecto, toma de resistividad del terreno, en fin conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño.

Los planos deberán mostrar la ubicación de los equipos, tableros, tomas, luminarias, las rutas de los bancos de ductos, canaletas y bandejas o ductos porta cables, los circuitos de baja tensión y distribución de las instalaciones interiores.

PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, para el comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación eléctrica; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación(si es superior a 75kVA, de lo contrario será subestación en poste); detalle de la planta eléctrica(en caso de requerirse este equipo), plano de canalizaciones eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diseño con detalle sistema de puesta a tierra y apantallamiento de acuerdo a la NTC 4552 última actualización, plano serie 3 o serie 5 en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista eléctrico.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de disponibilidad ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la Ciudad o Municipio.

En todo caso el diseño deberá cumplir los aspectos que le apliquen de la siguiente lista:

Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos.
Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico.
Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
Análisis de nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos.
Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
Análisis del nivel tensión requerido.
Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas, no se superen los límites de exposición definidos en la Tabla 14.1
Cálculo de transformadores incluyendo los efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
Cálculo del sistema de puesta a tierra.
Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.

Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la Norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente.
Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos.
Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947 2 Anexo A.
Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, etc.).
Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
Cálculos de regulación.
Clasificación de áreas.
Elaboración de diagramas unifilares.
Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción.
Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
Establecer las distancias de seguridad requeridas.
Justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, y de todos los elementos que se nombran a continuación, incluyendo la integración de todos los sistemas de control y verificación existentes, así:

UPS
Cuarto cableado
Centro de datos
Sistema detección de incendios en caso de requerirse
Centro de monitoreo
Sistema de acondicionamiento térmico (si se requiere)
Torre de comunicaciones(incluye cálculo estructural), en caso de requerirse
Sistema de puesta tierra electrónica
Solución telefónica IP integrada con la herramienta institucional
Cableado estructurado en categoría 6a.
Conexión de fibra óptica para el backbone y los centros de cableado
Canalización y ductería para el ingreso del canal de datos
Integración de redes de comunicaciones
Equipos activos de core y borde

NORMATIVIDAD
Norma de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9000)
Norma que recoge los principios fundamentales de la evaluación de la conformidad (ISO 17000)
Norma técnica colombiana (NTC 2050)
Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
Evaluación del impacto ambiental (EIA/TIA)

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos, sistema de seguridad electrónica, para el edificio del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cuartos técnicos y de UPS, torre de comunicaciones, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por los profesionales que integran la consultoría bajo la coordinación y dirección del director técnico.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a “DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE” (si se requiere), definido por Ítems básicos y no por unidades “globales”. Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por las memorias de cantidades de obra por cada bloque, obras exteriores, incluido las obras paisajismo (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría, las cantidades, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque y obras exteriores que conforman el proyecto en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor e interventor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

Nota: En las especificaciones técnicas de construcción y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo de Infraestructura de la DINAE.

Programación de obra por método de ruta crítica PERT ó CPM ó en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: El consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las

actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

NOTA: se debe presentar la información teniendo en cuenta:

El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el trámite completo para la expedición del plan de implantación (si se requiere), licencia de construcción y/o demolición; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y la aprobación de los diseños de redes hidro-sanitarias, gas, red contraincendios y eléctricas, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en las Ciudades y Municipios, según corresponda.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del “plan de implantación (si se requiere)”, “impuesto de delineación urbana”, “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia ambiental” y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Entidad Contratante, sin embargo el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota: el pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Entidad.

CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO DE PROYECTOS.

BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD

La participación de los profesionales en el asesoramiento bioclimático y sostenibilidad, debe presentarse en todos los estudios y diseños a realizarse en este proceso. Estos comprenden el cálculo y diseño bioclimático donde se tendrá que desarrollar y presentar las siguientes actividades:

Análisis del clima del lugar a nivel micro climático y macro climático, con los debidos soportes de datos meteorológicos.
Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas
Diseño y cálculo de la helioarquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagramas de trayectoria solar.
Diseño y cálculo de sistemas de control ambiental pasivo (climatización pasiva) y presentación de balances térmicos de comprobación.
Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura.
Diseño y planteamiento del Urbanismo bioclimático.
Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos.

CONTENIDO DE LA METODOLOGIA MINIMA A UTILIZAR EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO

Información geográfica
Latitud
Longitud
Altura sobre el nivel del mar
Huso horario

Localización

Ubicación del sitio en el mapa de Colombia – descripción
Ubicación del sitio en el mapa del Departamento - descripción
Ubicación del sitio en la región local – descripción - accidentes geográficos

CONDICIONES METEOROLOGICAS

Descripción general del clima
Descripción, clasificación del clima.
Temperatura
Descripción, tablas y gráficas (máximas, medias, mínimas mensuales).
Humedad Relativa
Descripción, tablas y gráficas (medias mensuales).
Vientos
Descripción, tablas y gráficas (velocidad media, dirección vientos predominantes, rosa de los vientos).
Precipitación
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Radiación Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Brillo Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).

ANÁLISIS DEL PREDIO

Descripción del predio: entorno, topografía, limitantes, ecosistema (Fauna – Flora)
Gráfico de preexistencias del sitio: proceso en el cual se describe las características físicas, naturales y climatológicas del predio.
Gráfico de corrección del lote y del entorno: proceso en el cual, previo a la implantación del proyecto, se realicen correcciones de tipo físico o natural al lote y el entorno, con el fin de mejorar las condiciones de la edificación a implantar.

DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Calculo de temperaturas y humedades horarias
Descripción y análisis. Determinación de mes y horas críticas de diseño según el clima. Tablas y gráficas.
Diagrama Psicométrico
Descripción y análisis. Gráfico.
Rango de confort
Cálculo y descripción.
Trayectoria solar
Diagramas de trayectoria solar en días críticos de acuerdo al clima
Estrategias Bioclimáticas
Descripción de las estrategias y recomendaciones para el proyecto.

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Zonificación espacial con criterios bioclimáticos
Descripción, gráficos
Implantación General con criterios bioclimáticos
Descripción plano de implantación gráfico
Diseño de sistemas pasivos de climatización
Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar
Cálculo de dispositivos
Cálculos de ventilación
Cálculo de protección solar
Cálculo de transmitancias térmicas de la envolvente arquitectónica
Determinación del sistema constructivo, escogencia de materiales, coeficientes de conductividad, transmitancias térmicas.

COMPROBACIÓN

Balances térmicos y simulaciones térmicas
Elaboración de balances térmicos de cada uno de los espacios y/o simulaciones.
La anterior información deberá ser presentada en tres informes, así:
Informe bioclimático No. 1 Preliminar
En el cual se desarrollen los siguientes puntos de la metodología presentada.

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO
CONDICIONES METEOROLOGICAS
ANALISIS DEL PREDIO
DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 2 Diseño y cálculo bioclimático

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 3 Final

COMPROBACIÓN

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Para el desarrollo del estudio bioclimático se deberá tener en cuenta tanto aspectos técnicos como humanos, de los cuales a continuación se describe el contenido específico para cada uno, y de los cuales se deberá presentar su respectivo análisis dentro del informe bioclimático solicitado, así:

ASPECTOS TÉCNICOS

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos). De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivos y para esto se deberá tener en cuenta según sea el caso, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire y sistemas de protección a la radiación, tal y como se describe a continuación:

Sistemas de captación
Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.
Sistemas de protección a la radiación
Espacios umbráculos (espacios sombreados que se interponen entre la radiación solar directa y el ambiente interior).
Elementos protectores de piel.

BIOTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar. Se deberá realizar un estudio de la capacidad biótica del lugar donde se implantarán las edificaciones buscando generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias.
Estrategias bioclimáticas que reduzcan y optimicen el uso de ventilación mecánica e iluminación artificial.
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender por el uso de materiales con las siguientes características:
Que produzcan una huella ecológica mínima.
Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse
Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
Que provengan de una justa producción.
Que en lo posible no sean contaminantes.
Que se pueda determinar su ciclo de vida.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto. Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

- NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.

Planos arquitectónicos y de detalles del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielos rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, del proyecto. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS

Es de suma importancia mencionar que, en desarrollo del diseño arquitectónico, la norma arquitectónica y urbanística y posibles adiciones de espacios, se podrá modificar o incrementar el área a diseñar suministrada según PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS. De acuerdo a esto se podrá incrementar el área en un máximo de hasta un 3% de lo requerido en el programa de áreas relacionado, sin que se genere un sobrecosto para la Institución. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

Dentro del desarrollo de los estudios y diseños, el consultor deberá tener en cuenta el diseño de las áreas descubiertas como la plaza de armas, parqueaderos para vehículos y motos, accesos peatonales y vehiculares, los cuales tendrán que cuantificarse en el desarrollo de la misma.

CUADRO DE ÁREAS.
El proyecto se desarrollará dentro de un lote de terreno con un área de 595 metros cuadrados para área cubierta, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados de acuerdo al programa arquitectónico de áreas, cuyo resumen es el siguiente:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS						
PROYECTO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO						
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS						
ZONA	OFICINA O DEPENDENCIA	AREA MÍNIMA REQUERIDA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREAS TOTALES (M2)	AMOBLAMIENTO MÍNIMO	OBSERVACIÓN
AREA SOCIAL	COCINA	60	60		Mesón con superficie en acero inoxidable, dotado con estufa 4 puestos, lavaplatos y mueble bajo	NOTA 1: Relación directa con comedor
					Mueble alto, dotado con campana extractora.	NOTA 2: Se requiere que la cocina se diseñe en un espacio definido para ella. La comunicación con el comedor puede darse por medio de una "ventana de servicio" o proponerse un mesón tipo "Pantry".
					Espacio para nevera	
	DESPENSA	20	30		Entrepaños para guarda de granos, frutas, granos, alimentos procesados	Relación directa con la cocina
	CUARTO FRIO Y REFRIGERACION	10	10		Incluye el reforzamiento de los muros en acero inoxidable, con estantería en lamina galvanizada de.Puertas de Cierre Hermetico	Relación directa con la cocina
	SALON COMEDOR	352	350		Se debe calcular con capacidad mínima para atender al 30% del personal asignado a la Base.	NOTA 1: Se requiere que el salon se proyecte como espacio multifuncional (nave limpia), de manera que permita su posible utilización como sitio de reunión.
						NOTA 2: Relación directa con Cocina

	BAÑO ZONA SOCIAL MUJER	12	12		Dotado con sanitarios y lavamanos	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL HOMBRE	12	12		Dotado con sanitarios, lavamanos y orinales	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL DISCAPACITADOS	6	6		Dotado con 1 sanitario, 1 lavamano de sobreponer	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	SUBTOTAL AREA NETA		480			
	AREA DE CIRCULACIONES		89			
	TOTAL AREA SOCIAL		569			
	SHUTS DE BASURAS	12	12		cada área incluye 3 canecas para desechos sólidos y desechos orgánicos / diámetro 70 cm. (Según la característica del desecho).	Debe dotarse de puerta a dos hojas, dejando una hoja principal de ancho mínimo 1,20m., con sistema en persiana horizontal para ventilación
					Poceta de aseo con grifo	
					Espacio para elementos de aseo	
	CASETA DE GAS				Capacidad para 2 cilindros de 100 lbr.	NOTA 1: Aplica en los sitios donde no existe gas natural
	(*opcional)	2	2			NOTA 2: Por medida de seguridad debe plantearse preferiblemente de forma externa hacia patios, conformando una caseta con mampostería doble en ladrillo macizo.
	VESTIER MUJERES	6	6			
	VESTIER HOMBRES	6	6			
	SUBTOTAL AREA NETA		26			
	TOTAL AREA DE SERVICIOS GENERALES		26			
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS				595		

AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS						
	PLAZOLETA	100	100		Capacidad Un (1) vehículo tipo camioneta	NOTA 1: Prever 1 cupo de parqueo por cada 100 M2 de área construida cubierta.
					Debe prever area de circulación en la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	NOTA 2: Lo anterior queda sujeto a la normatividad de cada municipio.
						NOTA 3: Puede proponerse en área cubierta
	PARQUEADERO	30	30			
	ACCESO PEATONAL	24	24		NOTA 1: Es el área teórica estimada de "transición" entre la línea de anden y el paramento de la edificación para acceder a la misma.	
					NOTA 2: se estima un área teórica de 24 M2 (4 mts de ancho x 6 mts. de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	
					NOTA 3: Para su diseño se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 361 de 2007, en el aspecto de eliminación de barreras arquitectónicas (prever rampas para personas con movilidad limitada, en material antideslizante).	
	VIAS	160	160		*Se estima un área teórica de 160 M2 (4 mts de ancho x 40 mtrs de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	
	PAISAJISMO	150	150			
	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		464	464,00		
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		464,00				

RESUMEN DE AREAS		
A.	AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	M2
1	AREA SOCIAL	569
2	AREA DE SERVICIOS GENERALES	26
	SUBTOTAL	595
B	AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	464
	SUBTOTAL	464
TOTAL AREAS A DISEÑAR (A + B)		1.059

A continuación se relaciona el personal profesional, técnico y administrativo exigible por la entidad, para el desarrollo de la consultoría:

No	DESCRIPCIÓN PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	CANT.	% DEDICACION MINIMA
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	1	100%
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	1	60%
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	1	40%

4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	1	20%
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	1	40%
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	1	30%
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	1	25%
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	1	30%
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	1	25%
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	1	20%

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha:	Bogotá 08/12/2021		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización:**	15:30 horas
Lugar:	Sala de juntas de la Dirección Nacional de Escuelas		

ACTA No. /SUNAE – VIAFI 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA REINICIAR LOS CONTRATOS No. 80-3-10054-21 CUYO OBJETO ES "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS" Y 80-3-10053-21 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS.

ASISTENTES – COMITÉ DE ADQUISICIONES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
TC	RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ	VIAFI	ruth.diaz@correo.	20391502	3003249	
MY	DIEGO AURELIO NUVAN PEÑA	GUINF	diego.nuvan@ correo	80164151	3216431821	
CT	GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ	ASJUD	germn.antunez1126 @ correo	1090405384	3183938929	
IT	VLADIMIR LÓPEZ ALMEYDA	GRUCO	Vladimir.lopez @correo	1095912768	3101865425	
IT	ALFREDO VAZQUEZ GUZMAN	SUPERVISOR	alfredo.vasquez3580@	93133580	3138054976	
	JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCÍA	CONTRATISTA	Jaider Sepúlveda García	71.661.365	3006524515	
	PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ	CONTRATISTA	Paola Cárdenas Chavez	52455608	3143350113	

OBJETO: “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS”.

En Bogotá DC, Oficinas de Arquitectura más verde, el día 12 de diciembre de 2021 se reunieron las siguientes personas:

PAOLA CARDENAS CHAVEZ
Representante Legal ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S - Interventoría

Ingeniero JAIDER SEPULVEDA
Representante legal EIP SAS - Consultoría

Con el fin de suscribir acta de recibo a satisfacción del contrato de obra PN DINAE 80-3-10054-21 cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS”.

Contratista de obra:	ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. —EIP S.A.S.—.
Contrato de consultoría:	PN DINAE 80-3-10054-21
Representante legal:	ING. JAIDER SEPÚLVEDA GARCÍA
Valor contrato inicial:	$ 255.798.574,21
Fecha de iniciación:	16 de junio de 2021
Fecha terminación inicial:	13 de octubre de 2021
Suspensión No. 1:	2 meses
Fecha Terminación:	13 de diciembre de 2021
Valor Contrato Final:	$ 255.798.574,21
Área intervenida:	620 m2

VERIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Personal de obra (cumplimiento geo numérico según contrato y propuesta)

RELACIÓN DE PROFESIONALES DE LA CONSULTORIA DE EIP SAS ESCUELA DE CARABINEROS EN LA PROVINCIA DE VÉLEZ SANTANDER

ID	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SEGURIDAD SOCIAL			CELULAR DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
				SALUD	PENSIONES	ARP		
1	DIRECTORA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	JACKELINE CONTRERAS PÉREZ	43,498,822	SURA	Colpensiones	COLMENA	3006510205	jackecontreraspere z@gmail.com
2	ARQUITECTO DISEÑADOR	HEBERT DE JESUS ESTRADA MEDINA	71,644,010	COOMEVA	Colpensiones	COLMENA	3003797217	arquitectoheberthestrada@gmail.com
3	ING DISEÑO ESTRUCTURAL	JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCÍA	71,661,365	SURA	Colpensiones	COLMENA	3006524515	eipjsg@gmail.com
4	INGENIERO ELECTRICISTA	JOHAN MARÍN MONSALVE	71,219,074	SALUD TOTAL	PORVENIR	COLPATRIA	3146102668	dydcadsas@une.net.co
5	ING REDES HIDROSANITARIAS	JUAN DAVID LOPEZ BEDOYA	71,733,755	SURA	Colpensiones	COLMENA	3104241008	jdlopez381@gmail.com
6	INGENIERO CIVÍL DE ESTUDIOS DE SUELOS Y GEOTECNIA	JORGE ANDRES YEPES GARCÍA	8,106,768	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	COLMENA	3044561928	jayepes23@gmail.com
7	ARQUITECTO BIOCLÍMATICO	LUIS ESTEBAN MONAGAS	71,368,500	SURA	PROTECCIÓN	SURA	3041461318	estebanmonagas@lemonarquitecturasas.com
8	INGENIERA TOPOGRAFICA	MONICA GISELA AVELLA PARGA	32,144,528	SURA	PROTECCION	COLMENA	3012713169	monikavella.sena@gmail.com
9	INGENIERA AMBIENTAL	MARCELA HERAZO CARVAJAL	43,253,433	SANITAS	Colpensiones	COLMENA	311 6178137	mherazoc@gmail.com
10	INGENIERO MECANICO	ENRIQUE ALFONSO MERIÑO VISBAL	8,707,361	SANITAS	Colpensiones	COLMENA	314 892 3592	emerinov@une.net.co

ASUNTO: ENTREGA Y RECIBO FINAL DE CONTRATO QUE HACE LA EMPRESA ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S. —EIP S.A.S.—. A LA EMPRESA ARQUITECTURA MÁS VERDE S.A.S EN CALIDAD DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO.

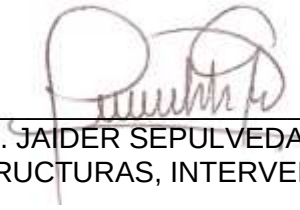
Se deja constancia de los siguientes aspectos:

- La empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S dentro del desarrollo del contrato entregó en debida forma los informes mensuales.
- La empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S entregó el informe final de acuerdo a las condiciones contractuales.

- La empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S cumplió con las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y legales dispuestas en el contrato, por lo cual se recibe a satisfacción.
- La empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S entregó en perfectas condiciones la documentación producto de la consultoría de las áreas a intervenir, ideales para la construcción del comedor de estudiantes de la ESVEL.
- La empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S entregó a la Interventoría del contrato las actividades objeto del contrato de Consultoría acorde a lo contenido en la minuta del contrato.
- La Interventoría recibió a satisfacción el 100% de las actividades del contrato, realizadas por la consultoría para los diseños y estudios técnicos para la construcción del comedor de estudiantes de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, manifestando la interventoría que estas se ejecutaron de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y requisitos constructivos solicitados en el contrato con el cumplimiento a la norma NSR-10.
- La interventoría verificó desde el inicio y hasta la culminación del contrato que los diseños de construcción se llevaron a cabo cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas en la norma NSR-10 para cada uno de los aspectos utilizados, además de las especificaciones particulares contenidas en los planos y las recomendaciones emanadas por los especialistas.
- Asimismo, certifica que las actividades firmadas en el acta final, fueron las realmente ejecutadas en el desarrollo del proceso contractual y que los valores corresponden a las mismas.

A los doce (12) días del mes de diciembre de 2021, en Bogotá D.C., se reunieron la Señora PAOLA CARDENAS CHAVEZ Representante Legal de la empresa de interventoría ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S y el Ing. JAIDER SEPULVEDA GARCIA. Representante Legal de la empresa ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S, como firma consultora, con el fin de suscribir el acta de recibo final del contrato PN-DINAE 80-3-10054-21.

Quien entrega:



Ing. JAIDER SEPULVEDA GARCIA
Representante Legal ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S

Quien recibe:

PAOLA CÁRDENAS CHAVEZ
Representante Legal ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S - Interventoría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 3969 DE 2006

(30 NOV. 2006)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 23 de la Ley 446 de 1998, 149 del Código Contencioso Administrativo y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agentes del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

46.V69

Que mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, el Gobierno Nacional modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional con relación a la estructura orgánica de la Policía Nacional, determinando en el artículo 20, que la representación judicial y administrativa de la Institución es función del Secretario General previa delegación del Ministro de Defensa Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos de esa dependencia, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás entidades de derecho público, podrán constituir apoderados especiales para los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Delegar en el Secretario General de la Policía Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que contra la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, cursen en el Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos.

2. Notificarse y constituir apoderados en las acciones de tutela, de cumplimiento, populares y de grupo, que cursen ante las diferentes autoridades judiciales, a fin de contestar y defender a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

3. Notificarse de las demandas y designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los juzgados civiles, penales y laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.

4. Designar apoderados para que se constituyan en parte civil, en los términos y para los efectos de la Ley 190 de 1995.

5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para que atiendan los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, así como asignar funciones de secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar las funciones administrativas correspondientes.

6. Notificarse y designar apoderados para atender y realizar las gestiones necesarias que se requieran o deban realizarse ante las Inspecciones de Policía, Ministerio de la Protección Social y cualquier otra entidad de la Administración Pública.

7. Designar apoderados con el fin de iniciar las acciones que se requieran en defensa de los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria.

ARTÍCULO 2º. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de tutela, acciones populares, acciones de grupo y de cumplimiento que contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, curesn en los Tribunales o Juzgados del país, así como la de notificarse de las demandas en la jurisdicción ordinaria (asuntos civiles, penales y laborales) y procesos que curesn ante las diferentes autoridades administrativas, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía
Barranquilla	Atlántico	Comandante Departamento de Policía
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Departamento de Policía del Magdalena Medio
Cartagena	Bolívar	Comandante Departamento de Policía
Tunja	Boyacá	Comandante Departamento de Policía
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Buga	Valle del Cauca	Comandante Departamento de Policía del Valle del Cauca
Manizales	Caldas	Comandante Departamento de Policía
Florencia	Caquetá	Comandante Departamento de Policía
Popayán	Cauca	Comandante Departamento de Policía
Montería	Córdoba	Comandante Departamento de Policía
Yopal	Casanare	Comandante Departamento de Policía
Valledupar	Cesar	Comandante Departamento de Policía
Quibdo	Choco	Comandante Departamento de Policía
Facatativa	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Girardot	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional
Riohacha	Guajira	Comandante Departamento de Policía
Neiva	Huila	Comandante Departamento de Policía
Leticia	Amazonas	Comandante Departamento de Policía
Santa Marta	Magdalena	Comandante Departamento de Policía
Villavicencio	Meta	Comandante Departamento de Policía
Mocoa	Putumayo	Comandante Departamento de Policía
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía
Pasto	Nariño	Comandante Departamento de Policía
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
Armenia	Quindío	Comandante Departamento de Policía
Pereira	Risaralda	Comandante Departamento de Policía
San Gil	Santander	Comandante Departamento de Policía de Santander
Bucaramanga	Santander	Comandante Departamento de Policía
San Andrés, Providencia	San Andrés	Comandante Departamento de Policía

y Santa Catalina		
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Departamento de Policía Boyacá
Sincelejo	Sucre	Comandante Departamento de Policía
Ibagué	Tolima	Comandante Departamento de Policía
Turbo	Antioquia	Comandante Departamento de Policía Uraba
Cali	Valle del Cauca	Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali
Zipaquira	Cundinamarca	Secretario General de la Policía Nacional

PARAGRAFO. Podrá igualmente el Secretario General de la Policía Nacional, constituir apoderados en todos los procesos contencioso administrativos que cursen ante los Tribunales o Juzgados Contencioso Administrativos y demás autoridades judiciales y administrativas en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3°. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN.

La delegación efectuada a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad litigiosa de las entidades públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.
4. La delegación establecida en el artículo 2 de esta Resolución no comprende la facultad a mutuo propio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
5. Las facultades delegadas mediante la presente resolución son indelegables.
6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo..
7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.
8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.
9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por el delegante.
10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.
11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.
12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.
14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9º y siguientes de la Ley 489 de 1998.
15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 4º. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios de la Policía Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 5º. INFORME SEMESTRAL. Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa de la Policía Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos al Secretario General de la Policía Nacional.

Continuación de la resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional."

PARÁGRAFO: El Secretario General de la Policía Nacional presentará un informe semestral a este despacho, como uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Secretaría General de la Policía Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. 30 NOV. 2006

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

FREDDY PADILLA DE LEON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
Fecha 19 ENE. 2007
Oficina Jurídica
Grupo Negocios Generales e Informática Jurídica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0358 DE 2016

(20 ENE 2016)

Por la cual se traslada a un Oficial Superior de la Policía Nacional

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42 numeral 2º, literal b) del Decreto Ley 1791 de 2000,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Trasladar al señor Coronel CRIOLLO REY PABLO ANTONIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.817, de la Oficina Asesora Secretaría General de la Policía Nacional, a la misma unidad, como Secretario General.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los, 20 ENE 2016

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ES FIEL FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
FECHA. 25 ENE 2016
Dirección Asuntos Legales
Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: DIRECTOR ASUNTOS LEGALES
Vo.Bo. COORDINADOR GRUPO NEGOCIOS GENERALES
Revisó: TE. GERMÁN NICOLÁS GUTIÉRREZ TOLEDO

LA SUSCRITA RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR:

Que el señor Coronel PABLO ANTONIO CRIOLLO REY Secretario General - Policía Nacional se encuentra nombrado en propiedad mediante la Resolución Ministerial No. 0358 desde el 20/01/2016.

Lo anterior se expide para que obre dentro de los procesos que se adelantan a favor de los intereses de la Policía Nacional ante la Procuraduría General de la Nación, Procuradurías Delegadas para Asuntos Administrativos, autoridades Judiciales y competentes,

Dada en Bogotá, D.C, a los diecisiete (17) días del mes de abril de Dos Mil dieciocho (2018), a quien pueda interesar.

Atentamente,

Subintendente **JORGE ALEJANDRO CEPEDA GOMEZ**
Responsable Administración de Personal

Elaborado por: SI Jorge Alejandro cepeda Gómez
Revisado por: SI Jorge Alejandro cepeda Gómez
Fecha de elaboración: 17-04-2018
Dilección d'ipnte documentoentregados 2018

Carrera 59 No. 26-21 Can, Bogotá
Teléfono 3159100 Ext. 9416
segen.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.472.219
ROMERO GARCIA
APELLIDOS
SANDRA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1977
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

18-OCT-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00016801-F-0052472219-20060624 0000606695A 1 1220007158

REPUBLICA DE COLOMBIA

269713 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



164252
Tarjeta No.

10/01/2008
Fecha de Expedicion

29/11/2007
Fecha de Grado

SANDRA PATRICIA
ROMERO GARCIA

52472219
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/BTA
Universidad

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

095228

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Ciudad y fecha:	13/12/2021
Unidad Contratante:	DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
Contrato No.	80-3-10054-21
Fecha suscripción contrato:	28/05/2021
Objeto del contrato:	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO – SANITARIAS"
Lugar de ejecución de la obra:	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
Constancia de recibo No.	tres (3)
Contratista:	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS SAS- EIP SAS
NIT del contratista:	811.036.279-5
Fecha del acta de inicio:	16/06/2021
Plazo de ejecución:	120 DIAS (del 16/06/2021 hasta el 13/10/2021) (suspensión de 2 meses)
Nombre del Interventor del contrato:	Paola Cárdenas Chávez. Representante Legal Arquitectura Mas Verde Interventoría
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	
Valor del contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L.C $255´798.574,21
Adición No.	N/A
Fecha de Suspensión del contrato:	08/10/2021
Fecha de Reiniciación:	08/12/2021
Valor total del contrato:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L.C $255´798.574,21
Indicar si corresponde a la entrega parcial o total del contrato:	Entrega parcial SI __ Entrega Total: Si_X_

<table>
<tr>
<td>Periodo de entrega certificado:</td>
<td>
<table>
<tr><td>Período certificado</td><td>Acta de corte *</td></tr>
<tr><td>Del 28/07/2021
Al 13/12/2021</td><td># 03</td></tr>
</table>
El contratista entrego los documentos requeridos para el tercer corte a satisfacción, siendo la entrega final, tras el cumplimiento del plazo del contrato y la terminación de todas las actividades contractuales.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Forma de Pago:</td>
<td>
La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

1. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la validación de la primera entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

2. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la validación de la segunda entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

3. Un pago equivalente al 20% del valor total del contrato, al momento de la validación de la entrega final de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la supervisión y la factura electrónica respectiva.

Los pagos antes mencionados, se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA:

 Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Nacional de Escuelas consignados en el contrato.

Es claro que el valor del contrato y su pago se realizarán bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales.
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibo a satisfacción de la vigencia y acta de corte parcial 2021</td>
<td>
<table>
<tr><th>Und.</th><th>Rec.</th><th>Descrip-ción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor Facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>DINAE</td><td>11</td><td>tercer corte de consultoría de contrato 80-3-10054-21</td><td>$</td><td>$$51.159.714,85</td><td></td><td>$51.159.714,85</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($51.159.714,85)
</td>
</tr>
<tr>
<td>Observaciones:</td>
<td>
El contratista cumplió con la entrega de los documentos requeridos, según el pliego de condiciones contemplado en el contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS” se tendrá en cuenta las tres entregas programadas, dos entregas parciales y una entrega final, según se anota a continuación:

PRIMER ENTREGA PARCIAL: validación de los Diseños preliminares, se realizará la primera entrega a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende:

Estudio de suelos, estudio topográfico correspondiente al área a intervenir más un área adicional de 20 m (metros) fuera del perímetro del lote, anteproyecto arquitectónico bajo criterios bioclimática y sostenibilidad construcción cubierta de 595 M2 y urbanismo en un área 464m2 (metros cuadrados) Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.).

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la supervisión y de la factura electrónica respectiva.

SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la segunda entrega a los
</td>
</tr>
</table>

	noventa (90) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual comprende la validación de los siguientes componentes: □ Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595 metros cuadrados. □ Diseño urbanístico de la totalidad del predio (464 metros cuadrados). Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc). □ Diseños y especificaciones mobiliario y dotación □ Trámite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas. □ Plan de manejo ambiental □ Diseño estructural y de elementos no estructurales □ Diseño de redes hidrosanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere) □ Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior □ Diseño red de voz y datos interior y exterior □ Diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización □ Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores. □ Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación y la entidad ambiental competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental). □ En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría. **ENTREGA FINAL**: se realizará la entrega final a los ciento veinte (120) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende la validación de los siguientes documentos: • Memorias de cantidades de obras. • Especificaciones técnicas de construcción. • Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis

	de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño. • Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project. • Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia). Documento de aprobación de los diseños: Hidrosanitarios, gas propano, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda. Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría. • Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional). • Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional). Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DINAE. Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones del Grupo Infraestructura Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C", a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Grupo Infraestructura. Se advierte que la información estipulada para las entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

Avance acumulado anterior, para el presente corte y acumulado.	Acumulado anterior: $204.638.859,36 Avance parcial recibido: $51.159.714,85 Total Acumulado $255.798.574,21
Avance parcial o acta final de obra.	Acta de entrega parcial - Informe mensual No 06 con los respectivos soportes de fecha 13/12/2021.
Memorias de cálculo.	El corte se hará de acuerdo a los documentos que deben ser entregados por la empresa contratista de acuerdo a las obligaciones contractuales siendo estos: Elaboración de esquemas generales de los criterios de diseño, • Elaboración y entrega de informe de Geotecnia • Elaboración y entrega de informe de Topografía • Proyecto arquitectónico • Diseño estructural (en proceso) • Diseño bioclimático • Diseño hidrosanitario, RCI y red de gas • Diseño eléctrico voz y datos

	• Plan de manejo Ambiental • Trámites y permisos todos debidamente soportados de acuerdo a los requerimientos del contrato, con la aprobación de la Interventoria.
En el corte se presentaron mayores y/o menores cantidades de obra:	NO_X_SI_ siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha:
En el presente corte se presentaron ítems no previstos:	NO_X_ SI____ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha: _____.
Documentos requeridos para el trámite de pago:	Para el presente corte y solicitud de pago se presentan los siguientes documentos: Acta de recibo parcial. (Suscrita entre contratista y el supervisor) Factura de venta Resolución de facturación. Balance de actividades ejecutadas. Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. Informe de Interventoria Informe de supervisión a contrato de Interventoria Estudio de topografía Estudio de suelos Anteproyecto
Documento de entrada de bienes en SAP, cuando el contrato los incluya y hayan sido recepcionados:	N/A
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
Pago parcial de consultoría No. 03 y final	$51.159.714,85	El valor a cancelar se encuentra soportado en los documentos que se anexan (INFORME DE EJECUCION DEL CONTRATISTA, FACTURA DE VENTA, INFORME DE AVANCE DE OBRA, PAGOS PARAFISCALES, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE SUELOS, ANTEPROYECTO) y está de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago establecida en el contrato.

NOTA: La información que se consigne dependerá del estado particular de cada contrato.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
3186	13/12/2021	$51.159.714,85	$	$51.159.714,85
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$51.159.714,85

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista hasta la fecha 13/12/2021 cumplió a satisfacción con el contrato de Consultoría N°80-3-10054-21, que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDROSANITARIAS”, logrando hacer la entrega de los compromisos

contemplados en la minuta contractual, como son: la entrega de estudio topográfico, estudio de suelos diseño arquitectónico, • Diseño urbanístico, • Diseño estructural y de elementos no estructurales, Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere), Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, Diseño red de voz y datos interior y exterior, Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, Plan de manejo ambiental, Trámites de licencias ante las entidades competentes, Memorias de cantidades de obra, Especificaciones técnicas de construcción, Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), Programación de obra, planos y documentos ,Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda, completando hasta la fecha de corte el 100% de cumplimiento del contrato, recibiendo las entregas de la documentación con calidad, dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las indicaciones dadas en los diferentes comités, obteniendo una ejecución del contrato de acuerdo a los compromisos adquiridos y actividades programadas hasta la fecha. Se recibió a satisfacción los documentos entregables requeridos para la construcción del comedor de estudiantes.
Igualmente, el contratista de Interventoría presenta el acta de recibido a satisfacción del corte final donde soporta la entrega realizada por la consultoría de los documentos entregables siendo recibidos y aprobados por la interventoría

El contrato con la presente entrega llega al 100% de ejecución, por un valor para el tercer corte de $51.159.714,85, que equivale al 20%, siendo el valor acumulado de $255.798.574,21 Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de interventor del contrato de Consultoria, informo que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los avances del contrato relacionados en las actas de corte, informes y documentos entregables corresponden a lo pactado en el contrato y se cumple con las especificaciones técnicas establecidas, dejando evidencia en el acta objeto de entrega.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el Supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

En Constancia, firman:



PAOLA CÁRDENAS CHAVEZ
R/L Arquitectura mas verde
Interventoría

Ing Jaider Sepúlveda García
R. L. EIP SAS
Consultoría

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Bogotá D.C., **02/03/2021**

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS **($269.261.657) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.**

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	11	ESVEL	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	1	$ 269.261.657

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificado Plan de Compras Gastos de Inversión No. 083 del 24/02/2021, recurso 11, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000,00).**

ITEM	REC	2019	VALOR
ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ	11	Inversión	270.000.000,00

	TRAMITE Y PAGO DE LICENCIAS	11	Inversión	30.000.000,00	
	TOTAL			**$ 300.000.000,00**	
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONSULTORÍA				
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015				

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 190310 mediante los cuales se establece que las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos incluidos en el Título A de la reglamentación NRS-98 y complemento NSR-10 del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y que deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para tal fin.

Considerando que la ley 400 de 1997 establece como edificaciones de atención a la comunidad aquellas necesarias para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: Cuarteles de Bomberos, Policía y Fuerzas Militares; instalaciones de salud y sedes de organismos operativos de emergencia y teniendo en cuenta que el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA-INGEOMINAS establece al Departamento de Santander como región que se encuentra en zona de amenaza sísmica intermedia, según la microzonificación realizada para determinar las zonas de amenaza sísmica en Colombia.

NECESIDAD

La Policía Nacional tiene como meta mejorar las condiciones de infraestructura y de seguridad de las unidades policiales a nivel país para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento que se desea del servicio de policía, constituye una importante política general que permite a la Institución cumplir con su misión, considerando los constantes cambios normativos y las necesidades que plantea el reto de servir al ciudadano de forma cada vez más exigente en todo el territorio nacional.

Se requiere la contratación de la prestación del servicio de consultoría para la “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO”

Por lo anterior y en atención a que la Escuela de Carabineros Provincia De Vélez o la Dirección Nacional de Escuelas no cuentan con el personal idóneo, ni con los equipos de laboratorio necesarios para realizar el estudio requerido, se hace necesaria la contratación de una firma especializada que pueda prestar estos servicios para la conservación adecuada de las instalaciones y la mejora en la calidad de vida del personal que labora y estudia en el complejo educativo.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Mediante comunicación No. S-2015-007464/DIREC-SEPRI-29.25 la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez solicitó a la Dirección Nacional de Escuelas incluir esta unidad para que sea tenida en cuenta para la asignación de recursos con el fin de realizar estudios de patología estructural. Así mismo mediante comunicaciones oficiales S-2018-004392 del 26 de Junio de 2018 y S-2018-004684 del 13 de Julio, la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez solicitó el acompañamiento del área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera y del grupo de infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de realizar diagnostico técnico de infraestructura a las instalaciones de la escuela.

Teniendo en cuenta Mediante comunicación oficial S-2018-030101/DIRAF – GUMAI fechado el 13 de noviembre de 2018, en el cual manifiesta que a los daños que presenta la edificación con la que se encuentra prestando sus servicios como comedor no está acta para su funcionamiento dejado como conclusión lo siguiente:

- Las zonas en donde se presenta problemas de remoción en masa deben ser estabilizadas mediante muros de contención, abatimientos de pendientes y drenajes.
- En las zonas de la escuela que presentan problemas de subsidencia, se debe excavar y estabilizar el terreno con material seleccionado, ubicar drenes, canales de conducción adecuados y luego reparar esas zonas afectadas.
- El bloque de comedores tiene una alta probabilidad de colapso y debe ser evacuado en su totalidad

Por lo anterior se hace necesario la “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO” se requiere la contratación de la consultoría de los estudios y diseños objeto del presente estudio previo, considerando que en la actualidad, la edificación que funciona como comedor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el normal funcionamiento de las instalaciones en donde se forma y labora personal policial generando un riesgo inminente.

En su marco legal, los contratos de consultoría se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, el cual define los contratos de consultoría en su numeral 2°, así:

Contrato de Consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

De otra parte, el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), en su artículo 83. “Supervisión e Interventoría contractual”, expresa que:

“La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría”.

De modo tal, que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Policía Nacional, han tenido a bien disponer el recurso para contratar los estudios para el Comedor teniendo en cuenta que se trata de la ejecución del producto técnico que arroje el desarrollo de los estudios y diseños, información técnica que deberá contener la disposición de una nueva infraestructura, dada la necesidad que existe actualmente teniendo las siguientes consideraciones:

- Las instalaciones no ofrecen la seguridad al personal que hace uso de los servicios de esta infraestructura ya que por su deterioro puede generar riesgos de colapso.

Para la satisfacción de esta necesidad la entidad deberá efectuar la contratación con terceros idóneos y calificados en todos los aspectos solicitados, logrando de esta forma el objetivo de cobertura y así cumplir con el Plan de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Los predios donde se proyecta la continuación de la construcción del comedor, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**UNIDAD**	**DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN**	**DIRECCIÓN DEL PREDIO**	**MATRÌCULA INMOBILIARIA**	**ÁREA LOTE m²**
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	ESCRITURA PUBLICA No. 1875 DEL 13/05/1997	KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN	324-00014309	135.753.99M2

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal E, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. (…)
La excepción aplicable al Acuerdo Comercial del Triángulo Norte- El Salvador, es la Numero 38, Los servicios de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Es de anotar que la contratación del presente proceso se requiere para el mes de mayo de 2021

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de diseños y estudios técnicos para la construcción de obras civiles (edificaciones e infraestructura), de características similares, adelantadas por la Policía Nacional; a continuación, se presentan los antecedentes de dos (02) contratos ejecutados durante las vigencias 2019 y 2020, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS	LINK O NÚMERO DE PROCESO
Caja de sueldos de retiro de la Policia Nacional	CONSULTORIA ED 12B-27 06/29/2018	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAS ACTUALIZADAS DEL MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO 12 B-27 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE PROPIEDAD DE CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	$1,600,000,000	Etapas de planeación, precontractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, con la firma GUSTAVO PALACIOS RUBIANO	PN DIRAF SA MC 065 2019 06-3-10075-19	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (LA HORMIGA), INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN	$ 265.667.500,00	Etapas de planeación, precontractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=e-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, con la firma M.C ARQUITECTOS S.A	PN DIRAF SA MC 059 2020 06-3-10062-20	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO LOS CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y	$ 159.899.000	Etapas de planeación, precontractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN				

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 26/05/2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la legalidad, el emprendimiento y la equidad definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO) En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.*** *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)* ***El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)*

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello,

abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política integral de Seguridad y Defensa, la seguridad es de todos definida por el Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para los policiales adscritos a cada una de las unidades policiales.

Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las condiciones de experiencia específica del oferente se encuentran establecidas en el **Anexo No. 2.1** del presente estudio previo.

4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Las condiciones de experiencia general y específica mínima del equipo de trabajo se encuentran contempladas en el **Anexo No. 2.1** del presente estudio previo.

4.3. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MÌNIMAS

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios del **Anexo No. 2** especificaciones técnicas mínimas de la consultoría.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

4.5. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA.

El proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores donde se llevará a cabo la consultoría de estudios y diseños técnicos, ubicado en la verada el Tun Tun del municipio de Vélez kilómetro 1 vía Vélez Barbosa y se efectuara en la fecha y hora señalada por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, con el fin de informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, la forma, características de la edificación existente, cantidades, localización, naturaleza de la del inmueble, elementos necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso al sitio para el personal profesional – técnico o equipos, instalaciones que puedan requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.

También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa validad para posteriores reclamaciones.

Justificación: la visita al sitio, para la actualización de la consultoría le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas aplicables al proyecto, factores de seguridad entre otros que le permitan desarrollar la consultoría en el tiempo establecido.

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **Anexo No. 3**

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del **Anexo No. 3**
2. Verificará el valor de la oferta, de tal modo que se encuentren en el rango establecido por la entidad.
3. Verificará que se diligencien la información solicitada en el **Formato No. 10.**
4. Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.
5. Realizará las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
6. La propuesta económica se realizará de acuerdo al **Formato No. 2**
7. El comité económico verificara que se diligencien la información solicitada en el **Formato No 4 "**Apoyo a la Industria Nacional"

4.7. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores de evaluación técnica están descritos en el **Anexo No. 2, 2.1** y **3**.

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes actividades:

1. Verificará la experiencia mínima del proponente.
2. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 3**

4.8. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios adicionales de ponderación se encuentran establecidos en el **Anexo No. 3** del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El predio donde se proyecta la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO", es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m²
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	No. 1875 Del 13/05/1997	Km 1 Vía Vélez Barbosa Vereda el Tun Tun	324-14309	135.753,99 metros cuadrados

El resultado final de los diseños y estudios técnicos contratados, se entregarán en la oficina de infraestructura de Dirección Nacional de Escuelas, ubicada en Bogotá D.C, transversal 33 No. 47 A-35

La entrega parcial y final de los diseños y estudios serán realizadas en forma física, por el representante legal de la firma contratista al interventor de consultoría y la interventoría entrega al supervisor del contrato que para este efecto designe la Dirección Nacional de Escuelas; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección Nacional de Escuelas.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará en tres entregas: DOS ENTREGAS PARCIALES Y UNA ENTREGA FINAL, según se anota a continuación:

5.2.1 **PRIMER ENTREGA PARCIAL:** Diseños preliminares, se realizará la primera entrega a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende:

Estudio de suelos, estudio topográfico correspondiente al área a intervenir más un área adicional de 20 m (metros) fuera del perímetro del lote, anteproyecto arquitectónico bajo criterios bioclimática y sostenibilidad construcción cubierta de 595 M2 y urbanismo en un área 464m2 (metros cuadrados) Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.).

Nota: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual, primer informe de diagnóstico de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595m2 (metros cuadrados)

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva.

Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a realizar la entrega de la documentación requerida en el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA.

5.2.2 **SEGUNDA ENTREGA:** se realizará la segunda entrega a los noventa (90) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual comprende:

- Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de **595 metros cuadrados.**
- Diseño urbanístico de la totalidad del predio (**464 metros cuadrados**). Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc).
  Nota: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

- Diseños y especificaciones mobiliario y dotación
- Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
- Plan de manejo ambiental
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
- Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior
- Diseño red de voz y datos interior y exterior
- Diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización
- Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
- Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación y la entidad ambiental competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del “plan de implantación”, “impuesto de delineación urbana” (si se requiere), “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia ambiental” y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva. Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANACIONAL DE ESCUELAS** a realizar la entrega de la documentación requerida en el numeral 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA.

5.2.3 **ENTREGA FINAL:** se realizará la entrega final a los ciento veinte (120) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende:

La entrega final comprende los siguientes componentes:

- Memorias de cantidades de obras.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).

Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas propano, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.

Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

- Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DINAE.

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva. Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones del Grupo Infraestructura Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C", a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Grupo Infraestructura. Se advierte que la información estipulada para las entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de consultoría técnica un plazo de **ciento veinte (120)** días calendario previa aprobación de la garantía única, firma del acta de inicio con el interventor del contrato, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

Justificación:

Se requiere el periodo de tiempo de ciento veinte (120) días calendario, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control al contrato correspondiente a la elaboración de estudios y diseños técnicos, con el fin de lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de consultoría, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no

haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de consultoría, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto; por lo tanto solo será procedente una prórroga del contrato de interventoría.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

1. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la primera entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

2. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la entrega parcial de la consultoría, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

3. Un pago equivalente al 20% del valor total del contrato, al momento de la entrega final de la consultoría, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

Los pagos de acta parcial y acta final se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA:

- ✓ Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Nacional de Escuelas consignados en el contrato.
- ✓ Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales.

5.5 INTERVENTOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en atención a las características del proyecto y en consideración a que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría (técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social – según las exigencias de la NSR 10); ésta debe ser contratada con una firma especializada, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto de este contrato de consultoría, de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las indicadas en el Anexo No. 5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y 5.1 PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMOS PARA LA CONSULTORÍA del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones son las indicadas en el Anexo No. 6 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente estudio de previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se deberá realizar en forma total, de acuerdo con el Anexo No. 2 especificaciones técnicas mínimas de la consultoría, el Anexo No. 2.1 Criterios de selección y el Anexo No. 3 factores de verificación y ponderación y formato No. 2 propuesta económica.

7 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MiPymes nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, la entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo No. 7 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el Anexo No. 7.1 del presente estudio previo.

9 ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1 Estudio del sector
2. Anexo No. 2 Especificaciones técnicas mínimas de la consultoría
3. Anexo No. 2.1 Criterios de selección

4. Anexo No. 3 Factores de verificación y ponderación
5. Anexo No. 4 Certificación de la necesidad
6. Anexo No. 5 Obligaciones generales y especificas del contratista
7. Anexo No. 5.1 Personal, experiencia y tiempo de dedicación mínimos para la consultoría
8. Anexo No. 6 Obligaciones de la Policía Nacional
9. Anexo No. 7 Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
10. Anexo No.7.1 Estimación, Tipificación y Asignación de riesgos y determinación de garantías.
11. Anexo No.8 Glosario
12. Formato No.1 Experiencia específica del proponente
13. Formato No.1.1 Clasificación Proponente Extranjero
14. Formato No.2 Propuesta económica
15. Formato No.3 Carta de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas de la consultoría, del anexo No. 2 y la descripción de la actividad del formato No. 1 y formato No. 2 propuesta económica.
16. Formato No.4 Apoyo a la Industria Nacional
17. Formato No.5 Indicación Trato Nacional
18. Formato No.6 Acuerdo de Confidencialidad
19. Formato No.7 Certificación de contratos para acreditación de experiencia
20. Formato No.8 Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
21. Formato No.9 Certificación de la capacidad técnica
22. Formato No.10 Cuadro de capacidad financiera
23. Formato No.11 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo
24. Formato No.12 Experiencia del arquitecto o ingeniero director técnico de la consultoría
25. Formato No.13 Experiencia del arquitecto diseñador arquitectónico
26. Formato No.14 Experiencia del ingeniero civil diseñador estructural
27. Formato No.15 Requisitos en materia ambiental
28. Formato No.16 carta de compromiso sobre el personal ofrecido como director técnico y profesionales en las diferentes especialidades objeto de la consultoría a contratar
29. Solicitud de cotización
30. Cotizaciones
31. Documentos de titularidad del predio (matrícula inmobiliaria No. 321-14309)
32. Certificación Plan de Compras No. 083 de 24/02/2021
33. Certificación de Comercio Exterior y Tratados de Libre Comercio
34. Certificación ambiental
35. Comunicación oficial No. S-2021 - 000660 / VIAFI – GRULO – 29 solicitud características ambientales.
36. Comunicación oficial No. S-2021 - 000662 / VIAFI – GRULO – 29solicitud características Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
37. Comunicación oficial No. S-2021- 000661 / SUNAE – VIAFI – 29 Solicitud indicadores financieros consultoría ESVEL.
38. Comunicación oficial No. S-2021-000990-DINAE respuesta comunicación oficial No. S-2021-000662-DINAE.
39. Comunicación oficial No. S-2021-000888-DINAE respuesta comunicación oficial No. S-2021-000660-DINAE.
40. Comunicación oficial No. S-2021-001496-DINAE respuesta comunicación oficial No. S-2021-000661-DINAE.
41. Antecedentes solicitudes e informe estado de la edificación.
42. Consulta antecedentes SECOP

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
"Mayor General Manuel José López Gómez"

ANEXO No. 1
ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En atención a la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 190310 mediante los cuales se establece que las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos incluidos en el Título A de la reglamentación NRS-98 y complemento NSR-10 del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y que deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para tal fin.

Considerando que la ley 400 de 1997 establece como edificaciones de atención a la comunidad aquellas necesarias para atender emergencias, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como: Cuarteles de Bomberos, Policía y Fuerzas Militares; instalaciones de salud y sedes de organismos operativos de emergencia y teniendo en cuenta que el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA-INGEOMINAS establece al Departamento de Santander como región que se encuentra en zona de amenaza sísmica intermedia, según la microzonificación realizada para determinar las zonas de amenaza sísmica en Colombia.

NECESIDAD

La Policía Nacional tiene como meta mejorar las condiciones de infraestructura y de seguridad de las unidades policiales a nivel país para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento que se desea del servicio de policía, constituye una importante política general que permite a la Institución cumplir con su misión, considerando los constantes cambios normativos y las necesidades que plantea el reto de servir al ciudadano de forma cada vez más exigente en todo el territorio nacional.

Se requiere la contratación de la prestación del servicio de consultoría para la “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO”

Por lo anterior y en atención a que la Escuela de Carabineros Provincia De Vélez o la Dirección Nacional de Escuelas no cuentan con el personal idóneo, ni con los equipos de laboratorio necesarios para realizar el estudio requerido, se hace necesaria la contratación de una firma especializada que pueda prestar estos servicios para la conservación adecuada de las instalaciones y la mejora en la calidad de vida del personal que labora y estudia en el complejo educativo.

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Mediante comunicación No. S-2015-007464/DIREC-SEPRI-29.25 la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez solicitó a la Dirección Nacional de Escuelas incluir esta unidad para que sea tenida en cuenta para la asignación de recursos con el fin de realizar estudios de patología estructural. Así mismo mediante comunicaciones oficiales S-2018-004392 del 26 de Junio de 2018 y S-2018-004684 del 13 de Julio, la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez solicitó el acompañamiento del área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera y del grupo de infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas, con el fin de realizar diagnostico técnico de infraestructura a las instalaciones de la escuela.

Teniendo en cuenta Mediante comunicación oficial S-2018-030101/DIRAF – GUMAI fechado el 13 de noviembre de 2018, en el cual manifiesta que a los daños que presenta la edificación con la que se encuentra prestando sus servicios como comedor no está acta para su funcionamiento dejado como conclusión lo siguiente:

- Las zonas en donde se presenta problemas de remoción en masa deben ser estabilizadas mediante muros de contención, abatimientos de pendientes y drenajes.
- En las zonas de la escuela que presentan problemas de subsidencia, se debe excavar y estabilizar el terreno con material seleccionado, ubicar drenes, canales de conducción adecuados y luego reparar esas zonas afectadas.
- El bloque de comedores tiene una alta probabilidad de colapso y debe ser evacuado en su totalidad

Por lo anterior se hace necesario la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO" se requiere la contratación de la consultoría de los estudios y diseños objeto del presente estudio previo, considerando que en la actualidad, la edificación que funciona como comedor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el normal funcionamiento de las instalaciones en donde se forma y labora personal policial generando un riesgo inminente.

En su marco legal, los contratos de consultoría se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, el cual define los contratos de consultoría en su numeral 2°, así:

Contrato de Consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

De otra parte, el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), en su artículo 83. "Supervisión e Interventoría contractual", expresa que:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

De modo tal, que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa y la Dirección General de la Policía Nacional, han tenido a bien disponer el recurso para contratar los estudios para el Comedor teniendo en cuenta que se trata de la ejecución del producto técnico que arroje el desarrollo de los estudios y diseños, información técnica que deberá contener la disposición de una nueva infraestructura, dada la necesidad que existe actualmente teniendo las siguientes consideraciones:

- Las instalaciones no ofrecen la seguridad al personal que hace uso de los servicios de esta infraestructura ya que por su deterioro puede generar riesgos de colapso.

Para la satisfacción de esta necesidad la entidad deberá efectuar la contratación con terceros idóneos y calificados en todos los aspectos solicitados, logrando de esta forma el objetivo de cobertura y así cumplir con el Plan de Desarrollo Pacto por Colombia Pacto por la Equidad.

Los predios donde se proyecta la continuación de la construcción del comedor, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m²
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	ESCRITURA PUBLICA No. 1875 DEL 13/05/1997	KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN	324-00014309	135.753.99 M2

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal E, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. (…)
La excepción aplicable al Acuerdo Comercial del Triángulo Norte- El Salvador, es la Numero 38, Los servicios de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Es de anotar que la contratación del presente proceso se requiere para el mes de mayo de 2021

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas dos (2) vigencias así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	PN DIRAF SA MC 059 2020 06-3-10062-20 ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	PN DIRAF SA MC 065 2019 06-3-10075-19 ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (LA HORMIGA), INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 159.899.000	$ 265.667.500,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PRIMERA ENTREGA PARCIAL: se realizará la primera entrega a los ciento cinco (105) días calendario, siguientes a la y suscripción del acta de inicio del contrato. ENTREGA FINAL: se realizará la entrega final de la consultoría a los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio,	PRIMERA ENTREGA PARCIAL: se realizará la primera entrega a los ochenta (80) días calendario, siguientes a la y suscripción del acta de inicio del contrato. SEGUNDA ENTREGA PARCIAL: se realizará la segunda entrega a los ciento veinte (120) días calendario, siguientes a la y suscripción del acta de inicio del contrato. ENTREGA FINAL: se realizará la entrega final de la consultoría a los ciento cincuenta (150) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio,
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS	RECURSO 11	RECURSO 11
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	MC ARQUITECTOS	GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	EJECUTADO SIN INCONVENIENTES	EJECUTADO SIN INCONVENIENTES
LUGARE.S DE ENTREGA ACORDADOS	Carrera 59 # 29-21 CAN Bogotá, grupo Seguimiento Proyectos	Carrera 59 # 29-21 CAN Bogotá, grupo Seguimiento Proyectos
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE SERIEDAD, DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIÓNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DE SERIEDAD, DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIÓNES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	150 Días calendario	150 Días calendario
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-54758283

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la ejecución de la consultoría objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local (ciudad de Bogotá D.C.), departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal o Consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la ejecución de estudios y diseños para la construcción de edificaciones e infraestructura

de servicios, acorde con las especialidades técnicas requeridas para el presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la POLICÍA NACIONAL - DIRAF y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018y demás leyes que se relacionen.

En el sector, existen empresas que pueden ofertar servicios similares a los requeridos por la Policía Nacional dentro del presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda en el campo de la consultoría, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes.

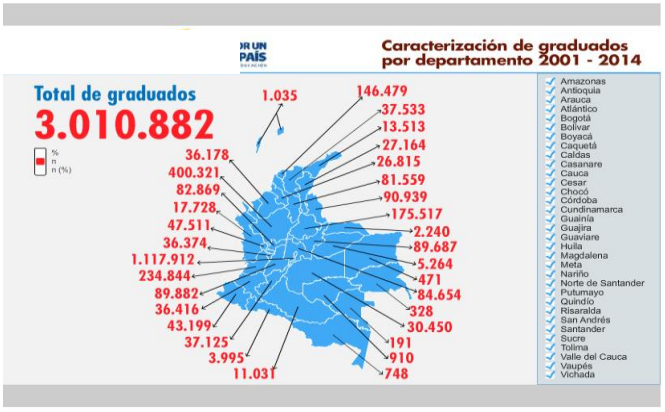
2.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La consultoría es indispensable dentro de la contratación estatal, debido a la necesidad de garantizar la calidad y la ejecución de las actividades o servicios contratados, comprende actividades de carácter técnico referidas al cumplimiento de normas y especificaciones, actividades administrativas relacionadas con el control y uso de los recursos del contratista, control de presupuestos, costos imprevistos, tiempos de ejecución, programas y practicas constructivas, control de manejo ambiental y social del proyecto y la gestión jurídica.

Consecuentemente a medida que se presenta el crecimiento en la construcción o prestación de servicios de igual medida incrementan los servicios de interventoría con el fin de hacer seguimiento a estos procesos y velar por el cumplimiento.

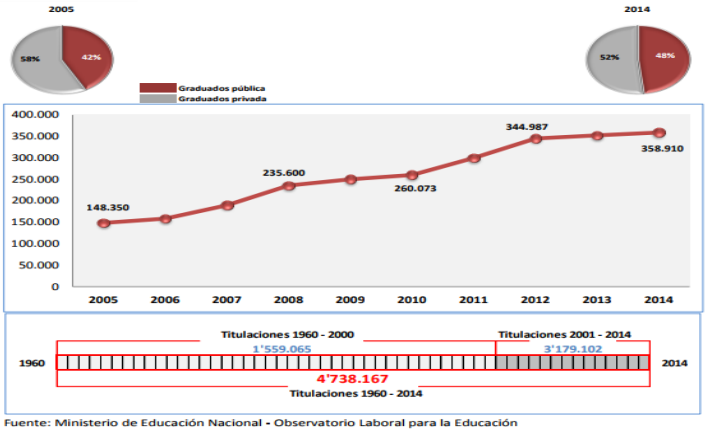
Con dicha demanda de servicios exigidos es necesario analizar el campo profesional que nos ofrece el país hoy, según el Ministerio de Educación, los últimos 10 años han sido positivos para la educación superior. Actualmente en Colombia existen 3.179.102 graduados de la educación superior entre los años 2001 y 2014, de los cuales 1.355.919 fueron solo entre los años 2011 y 2014. Pues bien, del total de graduados entre el 2011 y el 2014, 76.744 de los títulos otorgados fueron de programas técnicos profesionales (5.7%), 363.967 del nivel tecnológico (26,8%) y 614.598 del universitario (45,3%). Por el lado de posgrados, se aprecia que 258.744 personas recibieron títulos de especialización (19,1%), mientras que de maestría lo hicieron 40.521 (3,0%) personas y de doctorado otras 1.345 (0,1%). Según la Institución de Educación Superior (IES), el 48,0% de los graduados entre el 2011 y el 2014 recibió su título en IES oficiales o públicas y el restante 52,0% en IES privadas., presentando un panorama favorable para los objetivos del país y tiene su principal riqueza en el conocimiento.

Las carreras del área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, siguen en la lista de las que más títulos otorgan con 305.906 graduados entre el 2011 y el 2014. Continúan las Ciencias Sociales y Humanas con 221.572 titulaciones y las Ciencias de la Educación con un 153.720, durante este mismo período, solo en estas cuatro áreas del conocimiento, se graduaron entre el 2011 y el 2014, 1.150.903 personas, de las cuales 512.928 pertenecen al nivel universitario y 300.024 de programas tecnológicos.



TITULACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Gráfica 1 Titulaciones de educación superior, 1960– 2014



Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Observatorio Laboral para la Educación

Este perfil se construye a partir de un inventario agregado de titulaciones de educación superior con el que cuenta el OBSERVATORIO desde el año 1960 al 2001 y el número total de títulos registrados por las IES entre 2001 y 2014.

Desde 1960 hasta 2014 se han otorgado en el país un total de 4.738.167 títulos de educación superior en todos los niveles de formación, desde el técnico profesional hasta el doctorado, de los cuales el 67,1% (3.179.102) fueron entregados a partir de la década del 21000. El número de títulos de educación superior entregados en 2014 representa el 242% de los otorgados en 2005; en 2014 se entregó un 20% más de títulos con respecto a los otorgados en 2011 (299.816). Para 2005 existía una brecha de 16 puntos porcentuales a favor de las IES privadas; en 2014 esa brecha se ha reducido a cuatro puntos.

Características de los graduados en Colombia

Entre el 2001 y el 2014, se otorgaron 3.010.882 títulos de educación superior, un crecimiento realmente importante si se tiene en cuenta que entre los años 1960 y 2000 se entregaron 1.559.065 título por nivel **de formación**, se encuentra que la educación universitaria concentra el 46,3% de los grados, la educación técnica profesional y la tecnológica participan con el 32,6% y los estudios de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados) representan el 21,1% del total de títulos.



2014

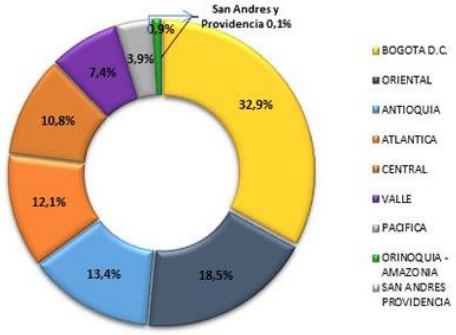
Según los datos más recientes del Observatorio Laboral, y **por área del conocimiento**, el mayor número de títulos otorgados entre 2001 y 2014 está concentrado en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines (37,0%), seguido del área de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (23,4%) y de Ciencias Sociales y Humanas (15,3%).

Titulaciones por área de conocimiento, 2011 – 2014

2011			2014		
Participación				Participación	Variación
31,7%	95.018	Economía, Administración, Contaduría y Afines	132.670	37,0%	39,6%
22,3%	66.998	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	83.824	23,4%	25,1%
16,9%	50.593	Ciencias Sociales y Humanas	54.849	15,3%	8,4%
13,1%	39.138	Ciencias de la Educación	35.590	9,9%	-9,1%
7,9%	23.794	Ciencias de la Salud	26.171	7,3%	10,0%
3,1%	9.337	Bellas Artes	11.232	3,1%	20,3%
2,7%	8.032	Agronomía, Veterinaria y afines	7.615	2,1%	-5,2%
1,6%	4.902	Matemáticas y Ciencias Naturales	6.069	1,7%	23,8%

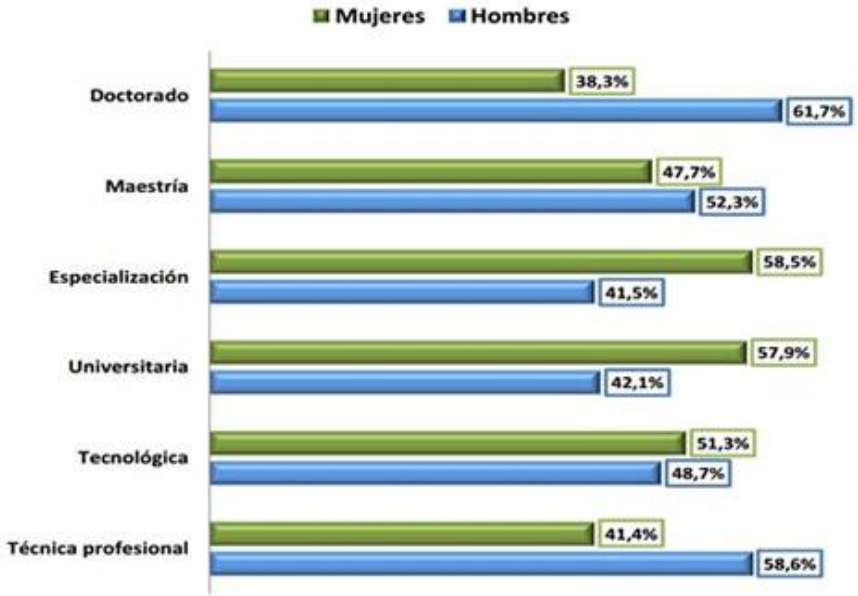
Por otro lado, según las **regiones**, se destaca que Bogotá reúne el 32,9% de las titulaciones otorgadas en este año, seguida por la región oriental (18,5%), Antioquia (13,4%), Atlántico (12,1%), central (10,8%), Valle (7,4%); Pacífica (3,9%); Orinoquía - Amazonía (0,9%) y San Andrés y Providencia (0,1%).

Titulados por Regiones 2014



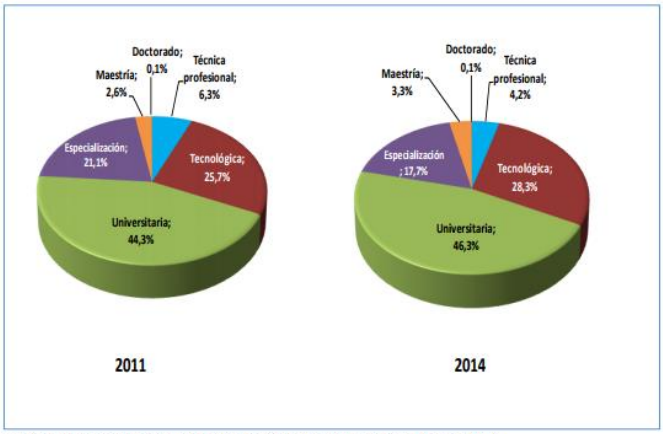
Pero si de lo que se trata es de conocer **si son los hombres o las mujeres** los que más reciben titulaciones de educación superior, el Observatorio muestra que entre el 2011 y el 2014, las mujeres recibieron el 55,0% de los títulos de educación superior; mientras que los hombres recibieron el 45,0% restante. En total, a las mujeres se les han otorgado 1.355.919 títulos universitarios.

Titulaciones de educación superior por género y nivel de formación, 2011-2014



Titulaciones por nivel de formación La composición de la titulación otorgada entre 2005 – 2014 es formación técnica profesional (10,0%), tecnológica (20,7%), universitaria (48,1%), especialización (18,7%), maestría (2,5%), doctorado (0,1%); así mismo, el 78,7% corresponde a nivel pregrado y el 21,3% a nivel posgrado. Comparando 2011 y 2014 por número de graduados, el nivel de formación maestría registra aumentó del 56,5%; doctorado del 44,9%, tecnólogo 32,3%, universitario 25,0% y especialización creció el 0,6%. En el nivel de formación técnica profesional, el número de graduados 2014, se redujo en 28% con respecto a 2011, lo que se corresponde con la disminución de la matrícula en este nivel de formación. La participación del técnico profesional y tecnológico, niveles fundamentales para la transformación productiva y la competitividad del país, pasó del 32,0% en 2011 al 32,6% en 2014 y el nivel universitario pasó de 44,3% a 46,3% en 2014, en tanto que el nivel de especialización representó el 21,1% de las titulaciones en 2011 y el 17,7% en 2014; la maestría pasó del 2,6% al 3,3% de participación en los mismos años.

Gráfica 1. Titulaciones de educación superior por nivel de formación, 2011 y 2014

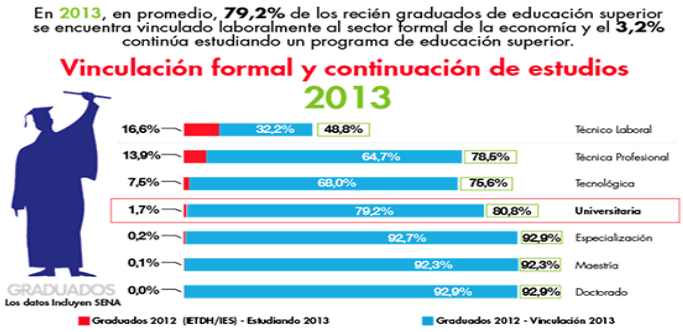


Fuente: Ministerio de Educación Nacional - Observatorio Laboral para la Educación

2.3 GRADUADOS DE POSGRADO

Según datos del Observatorio Laboral para la Educación, en los últimos dos años los posgrados han aumentado de forma importante el número de titulaciones otorgadas, excepto las especializaciones. Por ejemplo; los graduados de maestrías subieron de 7.664 en el 2011 a 10.453 en el 2013; y los graduados de doctorado presentaron un incremento del 19,2%, pasando de 276 a 329. Por su parte los de los titulados de especialización disminuyeron de 63.072 en el 2011 a 59.937 en el 2013.

Con respecto a la vinculación laboral, el Observatorio refleja que el 92,7% de los graduados en 2012 (trabajando en el 2013) de un programa de especialización, tiene un trabajo formal. Igualmente lo tiene el 92,3% de los egresados de maestría y el 92,9% de los graduados de doctorados. Esto confirma que a medida que una persona aumenta su nivel de estudios, mejora las posibilidades de vincularse formalmente al mercado laboral.



Similar fenómeno sucede con los salarios de enganche. El salario promedio de enganche de los graduados en 2012 (trabajando en el 2013) de alguna especialización es de más de $2,8 millones, cifra muy superior si se compara con el salario promedio nacional de enganche de los graduados universitarios que es de $1,6 millones. Un recién graduado de doctorado, por su parte, recibe un salario de enganche promedio de cerca de $5,5 millones.



Cabe resaltar que sobre la vinculación y el salario de las personas influyen otros factores como la experiencia, pero sin lugar a dudas, la educación juega un rol fundamental en las mejores condiciones laborales.

De los anteriores datos, podemos concluir que respecto al personal capacitado que nos ofrece actualmente el país para el desarrollo de consultoría, encontramos que el campo de estudios especializados de la, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines tienen un (11,3%) de la totalidad nacional, en cuanto a maestrías, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (15,8%). las áreas del conocimiento con el mayor número de títulos de doctorado, son Matemáticas y Ciencias Naturales (25,4%), Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines (24,5).

Fuente Ministerio de Educación Nacional (Boletín Educación Superior en Cifras)
Fuente observatorio laboral para la educación
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-344801.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-335501.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-145854.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/articles-348102_recurso_3.pdf

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015

DIRECTORIO DEL SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index (10/02/2021)

Dentro del Segmento: servicios basados en ingeniería e investigación y tecnología, Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura, Clase: ingeniería civil y arquitectura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 2.277, España 5, Chile 2, México 2, Luxemburgo 1 empresas bajo el código UNSPSC 81101500.

Nota: se realizó estudio de mercado con las siguientes firmas con el propósito de establecer costos e interés de participar en el proceso de selección asi:

NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA,
Ing. **KAROL YESENIA GUERRA VEGA**
DICOIN INGENIEROS SAS

3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Se relaciona la información de la comunicación oficial No. S-2021-001496-DINAE del 10/02/2021 suscrita por el jefe del grupo financiero DINAE, el cual después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**CRITERIO DE SELECCIÓN**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0.7
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 100% del presupuesto oficial.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.02

Fuente: Comunicación oficial No. S-2021-001496-DINAE del 10/02/2021

3.3 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

En este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos para los diseños y estudios técnicos que se describe en el presente anexo.

a. **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** relacionados al factor económico teniendo en cuenta la favorabilidad de las propuestas de acuerdo al modelo de contratación.

b. **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** el beneficio para la entidad es la calidad esperada de los estudios y diseños contemplados en este proceso en plazo requerido.

c. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** son factores importantes las condiciones de ejecución, forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

d. **COSTOS INDIRECTOS:** Estos se encuentran compuestos por “Otros gastos” que hacen referencia a todos los gastos logísticos (Gasto proporcional de oficina central, comunicaciones, arriendo de campamentos, transporte de profesionales, informes periódicos, ensayos de laboratorios, otros); “Impuestos y retenciones” en que se incurren para la ejecución del contrato de consultoría.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BINES:

Los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato, tales como: recurso humano, herramientas, equipos, perfectamente se pueden conseguir en Colombia o importados, sin que su adquisición altere en forma alguna el fin contratado.

3.4 MONEDA A CONTRATAR:

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (Pesos Colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para este proceso se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, revisando contratos iguales o similares realizados por otras entidades en la vigencia anteriores 2018, 2019 y 2020 con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo

ENTIDAD Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR	LINK
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA/ CAROLINA SANDOVAL VARGAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BATERÍA SANITARIA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ANTONIO RICAURTE - MUNICIPIO DE SANTANA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MS-IP-029-2018	24/09/2018	$ 16,495.950,00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8460282
ALCALDIA POPAYÁN-CAUCA LUIS ALEJANDRO BERNAL.	ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEDE NORTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, UBICADA EN LA CARRERA 6 N°46N-44, BARRIO LA XIMENA DE POPAYÁN.	140	21/10/ 2019	$ 23,086,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9973243
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE UNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CIUDAD DE POPAYÁN – CAUCA	FGN-NC-0243-2020	28/12/2020	$682.577.574	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9973513

Por tratarse de una consultoría de estudios y diseños, no es comparable con la referencia de precios SECOP, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de la oferta y demanda, personal exigido, manejo apropiado de la logística y duración de la consultoría, las cuales no son iguales a las de los contratos en mención, situación que hace que cada contrato sea particular.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS (ÚLTIMO SERVICIO)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, con la firma M.C ARQUITECTOS S.A	PN DIRAF SA MC 059 2020 06-3-10062-20	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 159.899.000
Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

Por tratarse de una terminación de consultoría de estudios y diseños, no es comparable con la referencia de precios históricos, debido a que su valor depende de las especificaciones técnicas exigidas de la oferta y demanda, personal profesional exigido en cuanto número de hombres, nivel de seguridad y duración de la consultoría, situación que hace que cada contrato sea particular.

4.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correos electrónicos del 02/02/2021 al señor **NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA**, Ing. **KAROL YESENIA GUERRA VEGA** y la firma **DICOIN INGENIEROS SAS**., obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 2 KAROL YESENIA GUERRA VEGA INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN 3 DICOIN INGENIEROS SAS	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO INCLUIDO IVA
1	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	$269.261.657	$285.600.000	$280.245.000	$269.261.657

Nota: las cotizaciones del mercado se anexan en documentos separados, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO (CONSULTAS PÁGINAS WEB):

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, diseño, metodología, personal profesional, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre enunciado o en proceso de virtualización.

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR CATÁLOGO WEB	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	N/A	N/A	**$269.261.657**	N/A	**$269.261.657**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($269.261.657,00) INCLUIDO IVA** discriminado así:

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	11	ESVEL	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	1	**$269.261.657,00**

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas de ésta ficha técnica, la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.
Lo anterior con el propósito de que el futuro contratista para el desarrollo de la consultoría tenga en consideración realizar todas las actividades de ingeniería, arquitectura y tramite de licencias y permisos ante las autoridades competentes que permitan obtener resultados óptimos para la futura materialización del proyecto

La elaboración de los estudios y diseños técnicos por parte del consultor debe abordar los siguientes aspectos:

Estudio de suelos
Estudio topográfico correspondiente al área del predio 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados
Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595 metros cuadrados.
Diseño urbanístico de la zona a desarrollar 464 metros cuadrados. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc).
Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
Diseño estructural y de elementos no estructurales
Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
Diseño red de voz y datos interior y exterior
Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
Plan de manejo ambiental.

Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación (si se requiere) y la entidad ambiental competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).
En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.
Memorias de cantidades de obra avaladas por la interventoría.
Especificaciones técnicas de construcción.
Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project, que incluya el trámite de licencias.
Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
Aprobación completa de la licencia de demolición (comedor existente y salón Santander) y construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.

UNIDADES Y COORDENADAS.

- El sistema de unidades para longitudes, áreas y volúmenes a usar será SI (Sistema internacional de medidas), metros o milímetros, según sea el caso. (m, m², m³).
- El modelo 3D será construido en unidades internacionales de medida SI. Para el caso específico de extracción de cantidades del modelo se definirá las variables de medida en función de los APUs adelantadas.
- El sistema de unidades para ángulos serán grados, minutos y segundos.
- Las pendientes serán expresadas en Porcentaje.
- Respecto a las coordenadas, todos los participantes deberán usar como guía de desarrollo el modelo Arquitectónico y su posicionamiento original, de esta forma no será necesario usar coordenadas diferentes a las asumidas en el modelo arquitectónico matriz.

A continuación, se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la consultoría:

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

- Consiste en la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, al terreno en donde se construirá el proyecto, los cuales se ejecutará en los predios de propiedad de la Policía Nacional ubicados en:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m²
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	ESCRITURA PUBLICA No. 1875 DEL 13/05/1997	KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN	324-00014309	135.753.99M2

Lo cual se desarrollará tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, bahía de acceso, vías internas, andenes, plazoletas, entre otros.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional y operarios que se indica, así como del equipo requerido.

Debe contar con personal profesional y técnico, con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito-estratigráficos, los cuales hacen el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción, pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de las mismas hasta el laboratorio.

El estudio comprende los siguientes aspectos y en concordancia con el Código de Construcciones Sismo resistentes NSR-10 y decreto 092 del 17/01/2011" Por el cual se modifica el decreto 926 de 2010":

- Localización aproximada de las estructuras para estudio mediante topografía.
- La Firma Consultora que realice estos trabajos debe contar con el personal profesional, con la formación académica o experiencia equivalente, según corresponda al requerimiento del personal profesional mínimo exigido a la firma consultora, que más adelante se relaciona.
- Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.
- EXPLORACIÓN SUBSOLAR: se realizará teniendo en cuenta el CAPITULO "H" – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la Norma Sismo-resistente NSR-10, previa coordinación con la interventoría y la Supervisión para el número de sondeos a realizar en el proyecto.
- Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.
- Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 1.50 MT de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.
- Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa, más óptima y viable desde el punto de vista técnico y operativo, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR-10.
- A cada alternativa de cimentación, se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.
- Indicar los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto, teniendo en cuenta que será una construcción de uso institucional, complementado con el estudio de micro zonificación sísmica de la zona del proyecto, sí existe.
- Debe suministrarse los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación.
- Toma de muestras de suelos para ensayos de laboratorio, ejecución de pruebas de penetración Standard y ensayos de penetración dinámica (para obtener C.B.R).
- Perfiles estratigráficos y topográficos del sitio del proyecto, que permitan visualizar las características del suelo del predio, como del entorno.
- Diseño geométrico y estructural para las vías del proyecto, si aplica, de acuerdo con el urbanismo del Proyecto.
- Descripción geológica de la zona indicando los posibles riesgos para el proyecto.
- Los resultados de las perforaciones se complementarán como mínimo con los siguientes ensayos, en cada uno los casos, los que apliquen:
- El mínimo de C.B.R. requeridos para el diseño de las vías, si aplica, sobre material granular para las bases, sub-bases y subrasante método 1, incluyendo ensayo de proctor modificado, granulometrías, límites de Atterberg y humedades.
- Elaboración del mínimo de límites de Atterberg requeridos para la caracterización de los materiales, con granulometrías y humedades sobre muestras del perfil del terreno.
- Elaboración del mínimo de ensayos de corte directo requeridos para la caracterización de los materiales, sobre muestras del perfil del terreno.
- Elaboración del mínimo de ensayos de compresión inconfinada requeridos para la caracterización de los materiales, con pesos unitarios y humedades.
- Elaboración del mínimo de ensayos de desgaste en la máquina de los Ángeles.

- Elaboración del mínimo de ensayos de expansión libre (aparato lambe), requeridos para la caracterización de los materiales, y determinar condiciones expansivas de los suelos.
- Elaboración del mínimo de ensayos de penetración dinámica requeridos para la caracterización de los materiales.
- Mínimo de ensayos de Resistencia a la penetración estándar SPT. Se obtendrán muestras pre moldeadas para su clasificación visual y muestras inalteradas en tubos Shelby para efectuar en laboratorio ensayos de consolidación, compresión inconfinada y clasificación, triaxial si aplica.
- Todos los demás ensayos que de acuerdo a las condiciones encontradas del terreno se requieran para la elaboración de diseños del proyecto y los que sean exigidos por la ley 400 (NSR-10).

1.**1. INFORME GEOTÉCNICO:**

De acuerdo a lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

- Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención.
- Si aplica recomendaciones y especificaciones para espesores de pavimentos flexibles y su estructura si aplica, recomendaciones y especificaciones para pavimentos rígidos y su estructura, especificaciones para juntas de construcción, dilatación y contracción, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, recomendaciones para estructuras estancas, información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos etc.)
- Seguimiento del diseño de la cimentación durante su construcción (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación), además de presentar las recomendaciones de cimentación necesarias; siempre y cuando estas no difieran en un alto porcentaje del estudio presentado inicialmente; en caso contrario será responsabilidad del Consultor, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.
- Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, tengan pleno conocimiento del proyecto.
- Las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre-excavaciones.
- El estudio debe estar acompañado de su correspondiente memorial de responsabilidad que garantice el cumplimiento de las normas que lo regulan y aclare su responsabilidad por errores y omisiones en el mismo.

1.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La información que será entregada por el consultor incluye:

- Las recomendaciones Generales de diseño y estructura.
- Informe Geotécnico final en original y dos copias tamaño carta y medio magnético (en memoria USB), el cual debe contener como mínimo la información arriba mencionada, incluidos el récord fotográfico, y planos que el contratista estime conveniente anexar.
- Plano de localización de sondeos en original y dos copias en papel y medio magnético.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DE LA CIUDAD O PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO:

2.2 Alcance

- El objeto del levantamiento topográfico es la representación gráfica de una parte de la superficie de la tierra con sus formas y detalles tanto naturales como artificiales, para lo cual se debe combinar la planimetría entendida como la representación en una proyección horizontal de todos los detalles relevantes del terreno, y la altimetría que tiene en cuenta las diferencias de nivel para determinar y representar la altura o "elevación" de cada uno de los puntos del terreno con respecto a un plano de referencia, buscando representar gráficamente el relieve mediante curvas de nivel, perfiles y secciones transversales.
- Otro de los aspectos a tener en cuenta es el proceso de traslado de coordenadas al proyecto, mediante la utilización de técnicas espaciales para la determinación de coordenadas de alta precisión referidas al datum oficial de Colombia MAGNA SIRGAS, el cual es un sistema geocéntrico (su origen coordenado coincide con el centro de masas de la tierra).
- Realizar el levantamiento topográfico del predio teniendo en cuenta la documentación vigente (escritura pública, certificado de tradición y libertad, ficha catastral, entre otros), en el cual se determinará el área real del terreno objeto de estudio y el área a intervenir en el desarrollo del proyecto, incluyendo previa investigación en la oficina de planeación municipal el tema relacionado con manzana catastral, cedula catastral, escrituras del predio y folio de matrícula, toda vez que se requiere establecer los verdaderos linderos del inmueble objeto del estudio y sus colindantes.
- Con base en lo anterior, el levantamiento topográfico es fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto de ingeniería, que tiene por objeto suministrar información detallada del terreno, en el cual se planea la construcción de edificaciones y demás proyectos urbanísticos.

2.3 Área a Intervenir

Se requiere levantar el inmueble ubicado en el KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN, municipio de Vélez Departamento de Santander, el cual cuenta con un área aproximada de 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados y red para evacuación de aguas negras 80m aproximadamente.

2.4 Actividades Preliminares

Para la ejecución del trabajo topográfico objeto del presente estudio se deben adelantar previamente las siguientes actividades:

- Reunión en las instalaciones de la oficina del Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima, con el director de consultoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos, director de interventoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos, supervisor del contrato, con el fin de unificar criterios para el estudio topográfico a realizar.
- El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo de la presente consultoría y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).
- Identificación de la zona en la que se realizará el trabajo, de tal manera que permita planear el uso de los medios de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) a utilizar para el desplazamiento al lugar.
- Recolección de material que permita complementar el levantamiento topográfico, como es: escrituras y planos del predio, manzana catastral, cedula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, y demás documentos que sirvan de apoyo (para identificar factores como servidumbres de paso actual o futuro de tubería madre de acueducto, alcantarillado, gasoducto, oleoducto o poliducto por el predio, o todos aquellos que no son identificables a simple vista, entre otros aspectos a tener en cuenta para la construcción de la futura edificación).
- Identificar el apoyo geodésico tales como estaciones de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) instaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o vértices geodésicos (red MAGNA-SIRGAS pasiva) y

NP's de las líneas de nivelación, que permitan planear las actividades a desarrollar en el proceso de traslado de coordenadas al sitio donde se desarrollará el proyecto.

- Investigar sobre el origen cartográfico al cual pertenece la zona en la que se realizará el levantamiento topográfico, con el fin de realizar la conversión de coordenadas geográficas a coordenadas planas cartesianas o coordenadas planas de Gauss (teniendo en cuenta la cartografía oficial de la zona del proyecto) que serán utilizadas en los planos.

2.5 Personal

El trabajo de topografía será realizado únicamente por personal idóneo, la comisión de topografía idealmente estará integrada por:

- Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos
- Auxiliar de topografía I
- Auxiliar de topografía II

2.6 Equipo

El estudio topográfico se debe realizar con equipos de última generación, como: estaciones totales con precisión entre 1 y 5 segundos, niveles automáticos y/o electrónicos y equipos GNSS o GPS doble frecuencia, cada uno de ellos con sus accesorios.

- Desarrollo del Trabajo
- Traslado de Coordenadas

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

2.7 Materialización de Mojones

- Para la ejecución del trabajo, se debe instalar como mínimo dos (2) mojones que cumplan con las especificaciones para la materialización de vértices geodésicos tridimensionales de segundo orden publicados por el IGAC en el manual de procedimientos "exploración y materialización de vértices geodésicos" bajo el código P30200-03/10 Versión 3.
- La localización de los mojones deberá ser definidos previamente en comité por parte de la supervisión, interventoría y contratista.
- Registro fotográfico de la construcción de los mojones donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la presente consultoría.
- Elaborar cartilla de mojones cuando se materialicen más de 4 mojones, en la que deben aparecer las descripciones de los mismos, coordenadas, elevación, ángulos y distancias.
- Los mojones serán instalados estratégicamente de tal manera que queden intervisibles, deben estar alejados de zonas que dificulten la observación satelital (construcciones, árboles, redes eléctricas de media y alta tensión, entre otros). Se deberán colocar en sitios estables y protegidos, donde no sean estropeados por personas, maquinaria, vehículos, animales y/o desarrollos constructivos futuros.

2.8 Observación

- Para el procedimiento de observación se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
- La observación se realizará por método estático diferencial.
- Los tiempos de observación se deben ajustar a las directrices y recomendaciones impartidas por el IGAC teniendo en cuenta la precisión exigida en la presente consultoría y las distancias entre las estaciones permanentes de rastreo y la zona del proyecto (en casos excepcionales será utilizada la red MAGNA pasiva, previa autorización del interventor y el supervisor del contrato).
- Utilizar en el procedimiento de toma de datos receptores GNSS o GPS doble frecuencia, adjuntando el certificado de verificación vigente no superior a cuatro (04) meses.
- Elaborar la respectiva cartera de campo, la cual deberá contener como mínimo nombre del punto, fecha, hora inicio, hora final, altura instrumental, tipo de receptor y tipo de antena.

2.9 Altura de las placas de los Mojones

- Para la determinación de la altura de las placas de los mojones del proyecto, se debe realizar el traslado de elevación desde puntos NP (Nivelación de Precisión) que hacen parte de las líneas de nivelación del IGAC, teniendo en cuenta las precisiones correspondientes a cada caso como se describe a continuación:
  - Se deberá trasladar la elevación a cada una de las placas de los mojones por el método de nivelación geométrica (nivelación y contranivelación), siempre y cuando este se encuentre en un radio no mayor a dos (2) kilómetros del proyecto.
  - Si el NP se encuentra entre dos (2) y cinco (5) kilómetros el traslado de elevación se hará por método trigonométrico realizando observaciones del ángulo vertical en vista directa y vista inversa en la nivelación y contranivelacion.
  - Al no contar con un NP en un radio de cinco (5) kilómetros, el traslado de elevación deberá hacerse por medio de nivelación GPS, para lo cual se deberá tener en cuenta los conceptos de la "GUIA METODOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE ALTURAS SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR UTILIZANDO EL SISTEMA GPS" elaborada por el IGAC.

2.10 Resultados

- La precisión del traslado de coordenadas será de 0.02 m en horizontal y la precisión vertical va de acuerdo a la metodología de nivelación utilizada (nivelación geométrica, trigonométrica o GPS).
- Referir las coordenadas de cada una de las placas de los mojones del proyecto a la época del ITRF que rija actualmente en Colombia.

2.11 Levantamiento Topográfico

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

- Utilizar estación total con precisión entre 1 y 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a cuatro (4) meses.
- Utilizar el método de poligonal cerrada, se deberá tomar como base dos de las placas materializadas a las cuales se les realizó trasladó coordenadas.
- La precisión mínima exigida del trabajo es de 1:20.000 en distancia
- El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a*\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y "a" la aproximación del equipo (entre 1 y 5 segundos).
- Elaborar la cartera de campo de tránsito del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Delta, Punto Visado, Angulo Horizontal, Angulo Vertical, Distancia, altura Instrumental, Altura de Prisma, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha. Igualmente se requiere el respectivo bosquejo de los puntos levantados, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
- Elaborar la cartera de campo de nivelación del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Punto, Altura Instrumental, Vista (+), Vista (-), Elevación, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
- Se debe realizar el levantamiento por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, incluyendo los detalles ubicados a una distancia de 30m por fuera del perímetro del predio objeto de la presente consultoría, entre los detalles a tomar se encuentran:

  - Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros), especificando el tipo de vía. Se debe localizar mínimo tres pozos de inspección determinando la cota rasante y cota batea.
  - Construcciones (estado).
  - Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, válvulas, sumideros, rejillas, indicar la empresa prestadora del servicio), suministrando cota rasante, clave, diámetros y material de las tuberías y sentido del flujo.
  - Red de agua potable (identificando redes principales, secundarias, hidrantes, indicar la empresa prestadora del servicio).
  - Redes eléctricas, discriminando si son de alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras de inspección eléctrica) se requiere ubicación de los transformadores y empresa prestadora del servicio.
  - Linderos

- Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras de inspección, streep telefónicos o armarios, indicar la empresa prestadora del servicio).
- Redes de gas (indicar la empresa prestadora del servicio).
- Árboles (suministrar el perímetro del tronco, nombre de la especie). Esta actividad se deberá realizar acompañado con el profesional encargado de elaborar el estudio ambiental en la consultoría.
- cesión por afectaciones viales, eléctricas, reservas naturales, resguardos indígenas, cuerpos de agua, de acuerdo al POT, EOT, PBOT, PEOT o EBOT, y demás normas existentes en la zona del trabajo.
- Vegetación como bosques, reservas forestales y cultivos.
- Cercas divisorias (indicar el material "cerca viva, cerca en alambre de pua especificando el número de cuerdas, etc.)
- Hidrografía (todos los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, nacederos, etc. incluyendo pozos de extracción de agua subterránea).
- Canales.
- Todo tipo de líneas de conducción de líquidos inflamables (gasoducto, oleoductos, etc.) especificando los diámetros utilizados en las tuberías, materiales de las mismas y profundidad.
- Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.

- Realizar la nivelación del terreno por el método de cuadrícula, en una distancia de 5 o 10 m dependiendo de la topografía del terreno, sin que esto implique, el dejar de tomar quiebres que no estén dentro de este rango.
- Para las vías se tomarán secciones transversales cada 10 metros en recta y cada 5 metros en curva.
- Cuando el proyecto implique el diseño geométrico de vías, se deberán elaborar secciones transversales cada 10 metros en recta y 5 metros en curva
- La presentación del trabajo se realizará mediante planos y en medio magnético (USB), archivos en extensión .DWG en versión no superior a ACAD 2010 y modelo digital en 3D visualizando el contorno del terreno. Para las respectivas vistas en planta, se deben representar impresas con curvas de nivel cada 0.25 metros en zonas planas y de 1-5 metros de equidistancia en zonas montañosas.
- Los perfiles del terreno se deben representar en los planos; indicando todos los detalles y/o accidentes tales como: construcciones, vías, reservas forestales, infraestructuras hidráulicas, redes eléctricas, telefónicas y todos los detalles que afecten de manera directa e indirecta el área objeto de estudio. Se deben representar a escala gráfica y numérica tanto horizontal como vertical de acuerdo al ancho útil del papel correspondiente a los planos a entregar.
- Lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría.

2.12 Planos

- Los planos deberán presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:
- Un plano en papel calco 110 gramos que será el original rebordeados con cinta de enmascarar, todos en tamaño pliego.
- Se deberán presentar en coordenadas planas cartesianas, datum Magna Sirgas, de no existir origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas, se deben presentar en planas Gauss Krüger.
- El plano debe contener como mínimo, título y escudo de la Policía Nacional, nombre del proyecto, sistema de referencia, Datum, elipsoide, origen de coordenadas (origen cartográfico), cuadro de coordenadas geográficas o geodésicas y planas cartesianas y/o planas Gauss de las placas de los mojones, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas del lindero del predio, nombre de colindantes, cuadro de convenciones, localización, escalas gráficas y numéricas, fecha del levantamiento, nombre y matricula profesional de quien realizó el levantamiento, razón social y Nit del contratista, debe estar firmado por el profesional quien realizó el levantamiento y el contratista quien avala el levantamiento.
- La grilla de coordenadas debe corresponder a una cuadricula de 10 cms.
- En el plano deberán quedar plasmadas las afectaciones viales y áreas de cesión sobre fuentes hídricas, reservas naturales, resguardos indígenas, líneas de conducción de energía, de acuerdo a la normatividad existente en el Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento territorial.
- La información deberá contener la toponimia del lugar (nombre de los elementos geográficos de importancia que se distingan y sirvan de referencia como son: nombres de vías, edificaciones principales, poblaciones, barrios, puentes, caminos, torres de transmisión, tipología de la zona como señalización, direcciones "calles, carreras indicando el sentido del flujo vehicular" y demás).

- Las curvas de nivel deben ajustarse a las condiciones del relieve del predio objeto de estudio, lo cual permitirá visualizar claramente el modelo digital del terreno en 3D.
- Se deberán acotar y resaltar únicamente las curvas de nivel índices.
- Deberán acotarse los linderos del predio objeto del levantamiento.
- Se adjuntará copia digital de los planos en archivos con extensión DWG, en versión no superior a 2010.

2.13 informe final proyecto

- En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- El contenido básico del informe final será: introducción, objetivos, metodología, información primaria, información secundaria, resumen del estudio, resultados obtenidos, anexos (carteras de campo, cartera de cálculo, registro fotográfico, certificaciones de vértices del IGAC utilizados para el traslado de coordenadas, cartillas con descripción de accesos, coordenadas y elevaciones de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).
- El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos, acatando los principios básicos de la ley general de archivo, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.
- El informe final se entregará en original y magnético (escaneado en .pdf con las firmas que avalan la autenticidad del informe).
- En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el instituto colombiano de normas técnicas ICONTEC.
- Descripción breve y relación de archivos digitales con su contenido y formato
- Todo lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

2.14 Información digital

La información digital será presentada en memoria USB, no comprimida con el siguiente contenido: datos crudos, memorias de cálculos, planos, informe y registro fotográfico con la información estructurada de la siguiente manera:

- Carpeta con nombre del proyecto que debe contener:
- Informe final del levantamiento topográfico en PDF.
- Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg y pdf.
- Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
- Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.
- Subcarpeta con las certificaciones de verificación y ajuste de los equipos utilizados tal como se solicita en el ÍTEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (los documentos escaneados deben ser legibles).

Carpeta traslado de coordenadas la cual contiene:

- Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre de punto materializado como rover la cual contendrá:
- Sub carpeta con los raw data o datos crudos
- Sub carpeta con los rinex
- Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la georreferenciación y reporte.

2.15 Lugar de Entrega de los Productos de la Consultoría

La entrega de la consultoría se realizará a la interventoría quien a su vez deberá verificar y avalar, entregando al supervisor del contrato que designe la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

El lugar de entrega de los productos de la consultoría será en el Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima.

3 DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO URBANÍSTICO

Corresponde este ítem al DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO URBANÍSTICO de la zona a desarrollar que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones definidas en el **"PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS**", de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el Municipio correspondiente y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución.

Es responsabilidad del contratista: efectuar la consulta de norma arquitectónica y urbana ante las entidades competentes de la ciudad o Municipio y la aplicación específica de las mismas sobre el diseño arquitectónico y urbano a proponer, la radicación del proyecto ante dichas entidades ya sea modalidad obra nueva, demolición, urbanismo, etc y las correcciones que estas soliciten. Se aclara que los costos por expedición de licencias que se deriven de la gestión mencionada, correrán por cuenta de la Policía Nacional y para tal efecto se deben hacer las coordinaciones pertinentes. El contratista dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de los citados arquitectos, así como del equipo requerido.

Nota: Es de suma importancia mencionar que durante la ejecución del diseño arquitectónico, en concordancia con la norma arquitectónica y urbanística, o posibles adiciones provenientes de necesidades particulares del proyecto, el área a diseñar se podrá modificar o incrementar en un máximo del 5% del estipulado sin que se genere sobrecosto para la Entidad contratante. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

3.1 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0549 DEL 10 DE JULIO DE 2015

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0549 de 2015 *"Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones"* y sus anexos:

ANEXO No.1 Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

ANEXO No. 2 Mapa de clasificación del clima en Colombia según la temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

NOTA: En cumplimiento de esta resolución y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de la misma, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad, en donde se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS:

3.2.1 HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

3.2.2 GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la

futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

3.2.3 ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos).

De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivo y para esto, se deberá tener en cuenta según el clima del sitio, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire, sistemas de protección solar, entre otros, realizando un diagnóstico inicial del clima y concluyendo con estrategias pasivas a aplicar en la edificación, que entre otras se enuncian a continuación:

3.2.4 Orientación eficiente y forma de la edificación

- Orientación de la edificación de acuerdo a análisis solar.
- Forma de la edificación de acuerdo a análisis solar.
- Zonificación espacial con criterios pasivos.

3.2.5 Diseño de sistemas de captación

- Directos.
- Semidirectos (ej: invernadero).
- Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
- Independientes.

3.2.6 Diseño de sistemas de Inercia térmica

- Subterráneos.
- Inercia interior.
- Inercia en cubiertas.

3.2.7 Diseño de sistemas de ventilación y tratamiento del aire

- Sistemas de ventilación natural de acuerdo a análisis de vientos predominantes
- Sistemas generadores de movimiento de aire.
- Sistemas de tratamiento de aire.

3.2.8 Diseño de sistemas de protección solar

- Aislamiento térmico
- Protección solar de la envolvente
- Implementación de cortasoles, partesoles etc.

3.3 BIÓTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar donde se busque generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

3.4 SOCIOECONÓMICO

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

3.4.1 Energía

- Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias, teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
- Estrategias que reduzcan el uso de equipos mecánicos de climatización. (ventilación pasiva)
- Estrategias que reduzcan el uso de iluminación artificial. (Iluminación natural)
- Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
- Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

3.4.2 Materiales

- Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los **métodos y directrices para la selección de materiales** cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender en lo posible por el uso de materiales con las siguientes características:

  - ✓ Que sean regionales.
  - ✓ Que posean certificación ambiental.
  - ✓ Que tengan posibilidad de reciclarse
  - ✓ Que no sean tóxicos.
  - ✓ Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
  - ✓ Que provengan de una justa producción.
  - ✓ Que no sean contaminantes.
  - ✓ Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
  - ✓ Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

3.4.3 Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un **plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen)** tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto.

Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

3.4.4 Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

3.4.5 Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

3.5 ASPECTOS HUMANOS:

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

1. Higrotérmico: temperatura y humedad.
2. Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
3. Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
4. Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

3.6 CUMPLIMIENTO DE LA LEY 361 DE 1997

En cumplimiento de esta Ley *"Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones"*, las edificaciones gubernamentales de atención a la comunidad (instalaciones policiales), deben prever dentro de su diseño arquitectónico los aspectos básicos relacionados a continuación:

- Eliminación de barreras arquitectónicas (accesibilidad a la edificación): el ingreso a la Estación debe prever el diseño y construcción de rampa de acceso, con pendiente máxima del 8%, con dimensiones de ancho y giros trazados con la geometría adecuada, con piso en materiales antideslizantes para la correcta movilidad de persona que ingresen en silla de ruedas u otras limitaciones de movilidad personal, de forma que estas puedan valerse por sus propios medios.
- Baño social: debe localizarse en sitio estratégico de la zona administrativa o social del proyecto (sobre el hall principal, pasillo o lobby de espera), y deberá cumplir las disposiciones básicas para el uso de personas con limitaciones físicas y/o en silla de ruedas; tanto en las dimensiones mínimas de su espacio interior como en sus dotaciones y accesorios; debe proponerse diseños multifuncionales dotados como de: 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 Orinal o como se solicite en el programa arquitectónico de áreas de cada proyecto.

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 04935 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2013 "Anexo sobre accesibilidad universal para el manual logístico de la Policía Nacional" adjunta al presente documento.

3.8 NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

3.9 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético (MEMORIA USB). Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.
- Planos arquitectónicos y de detalles de cada uno de los bloques que resulten, que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres

cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielo rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano entregado por la PONAL y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

3.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO O DE PAISAJISMO SOBRE EL PROYECTO FINAL

Contempla el diseño paisajístico y del entorno del proyecto, el cual debe auspiciar la preservación del medio ambiente y complementar la imagen del edificio mediante el manejo cuidadoso de sus zonas exteriores, con un valor agregado en el manejo de recursos visuales que permitan la belleza escénica y estética del lugar y su entorno arquitectónico y urbano. Se planteará mediante un análisis de asoleación de las zonas de permanencia en los lugares de mayor y menor asoleamiento del proyecto, la arborización o vegetación que se debe implementar y conservar, para lograr un conjunto con imagen ambiental y estética armónica entre el edificio y su entorno natural y transformado.
El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional que se indica, así como del equipo requerido.

El diseño incluye el análisis de la normatividad ambiental vigente aplicable a la región y de espacio público vigente, expedido por las entidades competentes de las ciudades y municipios, su implementación en el proyecto, análisis de individuos o arborización y cobertura vegetal del proyecto (especies disponibles, distancias y alturas) y su entorno (aislamientos y separadores), amoblamiento interior (vías, espejos de agua, andenes, plazoletas, postes o luminarias, bolardos, sillas, pérgolas, centro de acopio de residuos con su respectivo manual de funcionamiento y operación, entre otros) y exterior para la bahía de acceso y espacio público circundante.

3.10.1 **NORMATIVIDAD**

Comprende la investigación en el sitio de la normativa ambiental y de espacio público existente en las ciudades y Municipios, en las entidades competentes que regulan el manejo del medio ambiente, el espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

3.10.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Plano urbanístico y de detalles (constructivos) de la propuesta urbana, en donde se incorpore el diseño paisajístico o paisajismo del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano con los bloques, arborización y mobiliario propuesto para espacio público interior y exterior, y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitecto proyectista y la Interventoría.
- Plano y cuadro de arborización, indicando número y características de cada especie.

3.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA DOTACIÓN

Los proponentes deben considerar en su oferta la totalidad de aspectos que conforman los Requerimientos Técnicos Mínimos relacionados a continuación.

El diseñador interior debe contemplar

Una vez aprobados el diseño arquitectónico por parte de la interventoría y la supervisión, sea el caso se iniciara el diseño de mobiliario de acuerdo a la necesidad, verificando el número exacto de muebles especiales,

unidades de almacenamiento, accesorios, estufas, sillas y demás requisitos exigidos o establecidos en el contrato.

El sistema debe presentar una amplia variedad de acabados y colores para tratar de una manera adecuada las necesidades estéticas de la Institución, que, conjugadas con una correcta asesoría por parte de la empresa, hagan regir cada una de las reglas ergonómicas.

Debe incluir espacios de almacenamiento como son los muebles especiales para ello debe realizar la respectiva investigación de cantidad y características del mobiliario.

El contratista para determinar el valor estimado para el capítulo de mobiliario y equipos de cocina, deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones con el fin de verificar este valor. Asimismo, este capítulo se determina como suministro e instalación de elementos y no como actividades de obra civil, entendiéndose así que no genera un valor de administración, imprevisto y utilidad (AIU), sino impuesto al IVA. Lo anterior deberá ser presentado en un capitulo independiente de la obra civil

3.11.1 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Plantas de distribución del mobiliario de cada uno de los espacios que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
- Imagen tridimensional de cada uno de los pisos que conformen el proyecto, donde se visualice el diseño de mobiliario.
- Plano de detalles en planta, alzado y corte, incluidas las especificaciones del mobiliario de todos los espacios que conforma el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
- Cantidades, especificaciones por espacio y presupuesto total del mobiliario, en original y dos copias en papel y medio magnético.
- Tres (3) cotizaciones como mínimo de donde se determinó el valor total del mobiliario y equipo de cocina.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y OBRAS EXTERIORES (bahía acceso, vías internas, andenes y plazoletas).

El cálculo y diseño estructural de la Instalación que conforman el proyecto las obras exteriores (vías internas, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones y los parámetros establecidos en la Norma de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura del proyecto en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el consultor presentará **dos alternativas**, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

- Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.

- Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10 y Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
- El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.
- Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
- Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.
- Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.
- Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura de escaleras y cubierta de los bloques que conforman el proyecto, según lo requiera.
- La estructura de cada bloque que conforman el proyecto debe ser en concreto reforzado o estructura metálica.
- Memoria de cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales de cada bloque, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo (cartillas de despiece) incluyendo entre otros pilotes en concreto o madera, o kaissons o zapatas según se defina, placa flotante y/o de contra piso, vigas de cimentación y aéreas, tanques de almacenamiento de agua, cuartos de máquinas y equipos, muro de cerramiento, columnas, escaleras, placas de entrepiso y cubierta, dinteles, etc.
- Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.
- Planos de todos los elementos estructurales de cada bloque o edificación, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, tanques de almacenamiento de agua, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
- El plano de cimentación debe estar firmado y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.
- Diseño de tanques de almacenamiento, según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua especificadas por el diseño hidráulico interior y exterior.
- La placa de cubierta se diseñará en el material especificado por la asesoría en bioclimática y sostenibilidad.
- Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto reforzado y elementos no estructurales.
- Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y suelista tengan pleno conocimiento del proyecto.

4.1 - NORMATIVIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de Construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

4.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo

para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.
- Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.
- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO DE REDES: HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes: hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior del proyecto, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del profesional que se indica, así como del equipo requerido.

- Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, reventilación, de gas y contraincendios interior y exterior si da a lugar y las obras exteriores que conforman el proyecto.

- El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias y contraincendios más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y el cuerpo de bomberos de las Ciudades y Municipios. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

- Se consultará normas y recomendaciones técnicas relativas a las redes de conducción de gas, desde el punto de almacenamiento (tanque principal), hasta los puntos de servicios localizados en cocina, cafetería y cocinetas que lo requieran.

- En caso de no existir redes en la zona inmediata del predio o carencia de estas en la ciudad, debe realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

- Evaluación del consumo y gasto de los servicios indicados, para lo cual se debe tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto.

- Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior por cada bloque si da a lugar.

- Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).

- Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.
- Diseño de las obras de captación y cálculo de los equipos de bombeo.

- Dimensionamiento y diseño de la fuente de abastecimiento, reservorio de abastecimiento de agua cruda, para utilización durante los periodos de sequía, con una capacidad de reserva de acuerdo a las normas aplicable para edificaciones de uso institucional.

- Diseño para el montaje de una unidad de tratamiento para desalinización del agua de consumo, de acuerdo con la demanda del proyecto, si se requiere.

- Diseño de la red matriz de impulsión de agua cruda y agua tratada hasta el reservorio de tanques altos y bajos del sistema de acueducto, en caso de requerirse por inexistencia de en la localidad donde se construirá el proyecto.

- Diseño de los tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad máxima de almacenamiento para 3 días, distribuidos entre en tanque subterráneo y los tanques elevados, en el porcentaje que arroje el diseño de conformidad con el número de hombres que utilizan las edificaciones del proyecto.

- Diseño de la estación de bombeo del tanque bajo, sistema y tanques elevados, del agua tratada, con el empleo de Equipos de Presión, para mantener de forma constante el suministro de agua potable y el sistema contraincendios interior y exterior del proyecto.

- Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior de acueducto.

- Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

- Diseño de la estructura para el manejo de vertimiento de aguas residuales (grises y negras según sus características y clasificación de las mismas) tratadas.

- Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.

- Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.

- Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados.

- Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de reutilización y/o recirculación de aguas lluvias y grises.

- Diseño y cálculo de la red de gas propano y/o gas natural interior y exterior.

- Diseño y cálculo del sistema o red contraincendios interior y exterior, (Consultar requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de las Ciudades y Municipios, si se requiere).

- Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

5.1 NORMATIVIDAD

Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las ciudades y Municipios, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

5.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias y de gas interior y exterior del edificio y obras exteriores (urbanismo) que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Memorias y cálculo hidro-sanitario para la implementación del sistema de la reutilización de aguas grises y lluvias en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos e isométricos de las redes hidráulicas de agua potable y contraincendios, alcantarillado de aguas negras y lluvias y de gas interior y exterior del proyecto, incluidos detalles específicos por red y de construcción en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista hidro-sanitario y de gas.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

- Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las Capitales y Municipios (contraincendios).

6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la **licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite** según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

- Análisis de escenarios: Se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia, que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son. identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.
- Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.
- Análisis del proyecto (identificación de actividades).
- Identificación de los impactos potenciales.
- Evaluación y caracterización de impactos.

6.1 Medio Abiótico:

- Análisis de información sobre morfología y suelo.
- Hidrología, calidad de agua y su uso.
- Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.
- Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
- Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

6.2 Medio Biótico:

- Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
- Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

6.3 Medio Socioeconómico:

- Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
- Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.
- Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
- Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
- Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernandez.
- Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
- Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.
- Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

  - Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
  - Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
  - Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
  - Espacios forestales.
  - Educación ambiental de la comunidad.
  - Contratación de mano de obra para la construcción.
  - Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
  - Microruteo para la recolección de los residuos sólidos.
  - Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

- Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.
- Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.
- Elaboración de un informe técnico final.

6.4 NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 80, 339, 366
Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental; los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial

Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983
Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.
Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.
Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: Sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995.
Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".

Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.
Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
Ley 134 de 1994: Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
Ley 498 de 1998. Guía de Participación Ciudadana.
Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y demás normas aplicable al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la verificación, control y aseguramiento de la actividad.

6.5 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.
- Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

- Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

6.6 OBLIGACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato y por acción, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

Para el diseño se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80, Normas de construcción vigentes del operador de red de la zona

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento del edificio y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido (telurometro, GPS), con el fin de recopilar la información básica para establecer el posible punto físico de conexión del proyecto, toma de resistividad del terreno, en fin conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño.

Los planos deberán mostrar la ubicación de los equipos, tableros, tomas, luminarias, las rutas de los bancos de ductos, canaletas y bandejas o ductos porta cables, los circuitos de baja tensión y distribución de las instalaciones interiores.

7.1 PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, para el comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación eléctrica; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación(si es superior a 75kVA, de lo contrario será subestación en poste); detalle de la planta eléctrica(en caso de requerirse este equipo), plano de canalizaciones eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diseño con detalle sistema de puesta a tierra y apantallamiento de acuerdo a la NTC 4552 última actualización, plano serie 3 o serie 5 en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista eléctrico.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

- Trámite de disponibilidad ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la Ciudad o Municipio.

En todo caso el diseño deberá cumplir los aspectos que le apliquen de la siguiente lista:

a. Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos.
b. Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico.
c. Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
d. Análisis de nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos.
e. Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
f. Análisis del nivel tensión requerido.
g. Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas, no se superen los límites de exposición definidos en la Tabla 14.1

h. Cálculo de transformadores incluyendo los efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
i. Cálculo del sistema de puesta a tierra.
j. Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
k. Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la Norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente.
l. Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos.
m. Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947 2 Anexo A.
n. Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, etc.).
o. Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
p. Cálculos de regulación.
q. Clasificación de áreas.
r. Elaboración de diagramas unifilares.
s. Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción.
t. Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
u. Establecer las distancias de seguridad requeridas.
v. Justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
w. Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, y de todos los elementos que se nombran a continuación, incluyendo la integración de todos los sistemas de control y verificación existentes, así:

- UPS
- Cuarto cableado
- Centro de datos
- Sistema detección de incendios en caso de requerirse
- Centro de monitoreo
- Sistema de acondicionamiento térmico (si se requiere)
- Torre de comunicaciones(incluye cálculo estructural), en caso de requerirse
- Sistema de puesta tierra electrónica
- Solución telefónica IP integrada con la herramienta institucional
- Cableado estructurado en categoría 6a.
- Conexión de fibra óptica para el backbone y los centros de cableado
- Canalización y ductería para el ingreso del canal de datos
- Integración de redes de comunicaciones
- Equipos activos de core y borde

8.1 NORMATIVIDAD

- Norma de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9000)
- Norma que recoge los principios fundamentales de la evaluación de la conformidad (ISO 17000)
- Norma técnica colombiana (NTC 2050)
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
- Evaluación del impacto ambiental (EIA/TIA)

8.2 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

- Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos, sistema de seguridad electrónica, para el edificio del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

- Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cuartos técnicos y de UPS, torre de comunicaciones, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por los profesionales que integran la consultoría bajo la coordinación y dirección del director técnico.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a **"DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE" (si se requiere)**, definido por Ítems básicos y no por unidades "globales". Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por las memorias de cantidades de obra por cada bloque, obras exteriores, incluido las obras paisajismo (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

9.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría, las cantidades, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

- Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque y obras exteriores que conforman el proyecto en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor e interventor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

- Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

- Nota: En las especificaciones técnicas de construcción y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo de Infraestructura de la DINAE.

- Programación de obra por método de ruta crítica PERT ó CPM ó en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: El consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

NOTA: se debe presentar la información teniendo en cuenta:

- El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

- El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

10 LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el **trámite completo** para la expedición del plan de implantación (si se requiere), licencia de construcción y/o demolición; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y la aprobación de los diseños de redes hidro-sanitarias, gas, red contraincendios y eléctricas, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en las Ciudades y Municipios, según corresponda.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del "plan de implantación (si se requiere)", "impuesto de delineación urbana", "licencia de construcción y demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Entidad Contratante, sin embargo el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota: el pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Entidad.

11 CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO DE PROYECTOS.

BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD

La participación de los profesionales en el asesoramiento bioclimático y sostenibilidad, debe presentarse en todos los estudios y diseños a realizarse en este proceso. Estos comprenden el cálculo y diseño bioclimático donde se tendrá que desarrollar y presentar las siguientes actividades:

Análisis del clima del lugar a nivel micro climático y macro climático, con los debidos soportes de datos meteorológicos.
Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas
Diseño y cálculo de la helioarquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagramas de trayectoria solar.
Diseño y cálculo de sistemas de control ambiental pasivo (climatización pasiva) y presentación de balances térmicos de comprobación.
Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura.
Diseño y planteamiento del Urbanismo bioclimático.
Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos.

CONTENIDO DE LA METODOLOGIA MINIMA A UTILIZAR EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO

Información geográfica
Latitud
Longitud
Altura sobre el nivel del mar
Huso horario

Localización

Ubicación del sitio en el mapa de Colombia – descripción
Ubicación del sitio en el mapa del Departamento - descripción

Ubicación del sitio en la región local – descripción - accidentes geográficos

CONDICIONES METEOROLOGICAS

Descripción general del clima
Descripción, clasificación del clima.
Temperatura
Descripción, tablas y gráficas (máximas, medias, mínimas mensuales).
Humedad Relativa
Descripción, tablas y gráficas (medias mensuales).
Vientos

Descripción, tablas y gráficas (velocidad media, dirección vientos predominantes, rosa de los vientos).
Precipitación
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Radiación Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Brillo Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).

ANÁLISIS DEL PREDIO

Descripción del predio: entorno, topografía, limitantes, ecosistema (Fauna – Flora)
Gráfico de preexistencias del sitio: proceso en el cual se describe las características físicas, naturales y climatológicas del predio.
Gráfico de corrección del lote y del entorno: proceso en el cual, previo a la implantación del proyecto, se realicen correcciones de tipo físico o natural al lote y el entorno, con el fin de mejorar las condiciones de la edificación a implantar.

DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Calculo de temperaturas y humedades horarias
Descripción y análisis. Determinación de mes y horas críticas de diseño según el clima. Tablas y gráficas.
Diagrama Psicométrico
Descripción y análisis. Gráfico.
Rango de confort
Cálculo y descripción.
Trayectoria solar
Diagramas de trayectoria solar en días críticos de acuerdo al clima
Estrategias Bioclimáticas
Descripción de las estrategias y recomendaciones para el proyecto.

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Zonificación espacial con criterios bioclimáticos
Descripción, gráficos
Implantación General con criterios bioclimáticos
Descripción plano de implantación gráfico
Diseño de sistemas pasivos de climatización
Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar
Cálculo de dispositivos
Cálculos de ventilación
Cálculo de protección solar
Cálculo de transmitancias térmicas de la envolvente arquitectónica
Determinación del sistema constructivo, escogencia de materiales, coeficientes de conductividad, transmitancias térmicas.

COMPROBACIÓN

Balances térmicos y simulaciones térmicas
Elaboración de balances térmicos de cada uno de los espacios y/o simulaciones.
La anterior información deberá ser presentada en tres informes, así:
Informe bioclimático No. 1 Preliminar
En el cual se desarrollen los siguientes puntos de la metodología presentada.

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO
CONDICIONES METEOROLOGICAS
ANALISIS DEL PREDIO
DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 2 Diseño y cálculo bioclimático

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 3 Final

COMPROBACIÓN

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Para el desarrollo del estudio bioclimático se deberá tener en cuenta tanto aspectos técnicos como humanos, de los cuales a continuación se describe el contenido específico para cada uno, y de los cuales se deberá presentar su respectivo análisis dentro del informe bioclimático solicitado, así:

ASPECTOS TÉCNICOS

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos). De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivos y para esto se deberá tener en cuenta según sea el caso, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire y sistemas de protección a la radiación, tal y como se describe a continuación:

Sistemas de captación
Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.
Sistemas de protección a la radiación
Espacios umbráculos (espacios sombreados que se interponen entre la radiación solar directa y el ambiente interior).
Elementos protectores de piel.

BIOTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar. Se deberá realizar un estudio de la capacidad biótica del lugar donde se implantarán las edificaciones buscando generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias.
Estrategias bioclimáticas que reduzcan y optimicen el uso de ventilación mecánica e iluminación artificial.
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender por el uso de materiales con las siguientes características:

Que produzcan una huella ecológica mínima.
Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse
Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.

Que provengan de una justa producción.
Que en lo posible no sean contaminantes.
Que se pueda determinar su ciclo de vida.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto. Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

- NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.

Planos arquitectónicos y de detalles del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas

arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielos rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, del proyecto. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

12 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS

Es de suma importancia mencionar que, en desarrollo del diseño arquitectónico, la norma arquitectónica y urbanística y posibles adiciones de espacios, se podrá modificar o incrementar el área a diseñar suministrada según PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS. De acuerdo a esto se podrá incrementar el área en un máximo de hasta un 3% de lo requerido en el programa de áreas relacionado, sin que se genere un sobrecosto para la Institución. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

Dentro del desarrollo de los estudios y diseños, el consultor deberá tener en cuenta el diseño de las áreas descubiertas como la plaza de armas, parqueaderos para vehículos y motos, accesos peatonales y vehiculares, los cuales tendrán que cuantificarse en el desarrollo de la misma.

CUADRO DE ÁREAS.

El proyecto se desarrollará dentro de un lote de terreno con un área de 595 metros cuadrados para área cubierta, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados de acuerdo al programa arquitectónico de áreas, cuyo resumen es el siguiente:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS						
PROYECTO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO						
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS						
ZONA	**OFICINA O DEPENDENCIA**	**AREA MÍNIMA REQUERIDA (M2)**	**AREA PARCIAL (M2)**	**AREAS TOTALES (M2)**	**AMOBLAMIENTO MÍNIMO**	**OBSERVACIÓN**
AREA SOCIAL	**COCINA**	**60**	**60**		Mesón con superficie en acero inoxidable, dotado con estufa 4 puestos, lavaplatos y mueble bajo	**NOTA 1:** Relación directa con comedor
					Mueble alto, dotado con campana extractora.	**NOTA 2:** Se requiere que la cocina se diseñe en un espacio definido para ella. La comunicación con el comedor puede darse por medio de una "ventana de servicio" o proponerse un mesón tipo "Pantry".
					Espacio para nevera	
	DESPENSA	**20**	**30**		Entrepaños para guarda de granos, frutas, granos, alimentos procesados	Relación directa con la cocina
	CUARTO FRIO Y REFRIGERACION	**10**	**10**		Incluye el reforzamiento de los muros en acero inoxidable, con estantería en lamina galvanizada de.Puertas de Cierre Hermetico	Relación directa con la cocina

	SALON COMEDOR	**352**	**350**		Se debe calcular con capacidad mínima para atender al 30% del personal asignado a la Base.	**NOTA 1:** Se requiere que el salon se proyecte como espacio multifuncional (nave limpia), de manera que permita su posible utilización como sitio de reunión.
						NOTA 2: Relación directa con Cocina
	BAÑO ZONA SOCIAL MUJER	**12**	**12**		Dotado con sanitarios y lavamanos	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL HOMBRE	**12**	**12**		Dotado con sanitarios, lavamanos y orinales	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL DISCAPACITADOS	**6**	**6**		Dotado con 1 sanitario, 1 lavamano de sobreponer	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	SUBTOTAL AREA NETA		**480**	**569**		
	AREA DE CIRCULACIONES		89			
	TOTAL AREA SOCIAL		**569**			
	SHUTS DE BASURAS	**12**	**12**		cada área incluye 3 canecas para desechos sólidos y desechos orgánicos / diámetro 70 cm. (Según la característica del desecho).	Debe dotarse de puerta a dos hojas, dejando una hoja principal de ancho mínimo 1,20m., con sistema en persiana horizontal para ventilación
					Poceta de aseo con grifo	
					Espacio para elementos de aseo	
	CASETA DE GAS	**2**	**2**		Capacidad para 2 cilindros de 100 lbr.	**NOTA 1:** Aplica en los sitios donde no existe gas natural
	(*opcional)					**NOTA 2**: Por medida de seguridad debe plantearse preferiblemente de forma externa hacia patios, conformando una caseta con mampostería doble en ladrillo macizo.
	VESTIER MUJERES	**6**	**6**			
	VESTIER HOMBRES	**6**	**6**			

	SUBTOTAL AREA NETA		**26**	**26**	
	TOTAL AREA DE SERVICIOS GENERALES		**26**		
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS				**595**	

AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS						
	PLAZOLETA	**100**	**100**		Capacidad Un (1) vehículo tipo camioneta Debe prever area de circulación en la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	**NOTA 1:** Prever 1 cupo de parqueo por cada 100 M2 de área construida cubierta. **NOTA 2:** Lo anterior queda sujeto a la normatividad de cada municipio. **NOTA 3:** Puede proponerse en área cubierta
	PARQUEADERO	**30**	**30**			
	ACCESO PEATONAL	**24**	**24**		**NOTA 1:** Es el área teórica estimada de "transición" entre la línea de anden y el paramento de la edificación para acceder a la misma. **NOTA 2:** se estima un área teórica de 24 M2 (4 mts de ancho x 6 mts. de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación. **NOTA 3:** Para su diseño se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 361 de 2007, en el aspecto de eliminación de barreras arquitectónicas (prever rampas para personas con movilidad limitada, en material antideslizante).	
	VIAS	**160**	**160**		*Se estima un área teórica de 160 M2 (4 mts de ancho x 40 mtrs de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	
	PAISAJISMO	**150**	**150**			
	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		**464**	**464,00**		
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		**464,00**				

RESUMEN DE AREAS		
A.	**AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS**	**M2**
1	AREA SOCIAL	569
2	AREA DE SERVICIOS GENERALES	26
	SUBTOTAL	**595**
B	**AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS**	464
	SUBTOTAL	**464**
TOTAL AREAS A DISEÑAR (A + B)		**1.059**

A continuación se relaciona el personal profesional, técnico y administrativo exigible por la entidad, para el desarrollo de la consultoría:

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	**1**	**100%**
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	**1**	**60%**
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	**1**	**40%**
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	**1**	**20%**
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	**1**	**40%**
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	**1**	**30%**
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	**1**	**25%**
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	**1**	**30%**
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	**1**	**25%**
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	**1**	**20%**

ANEXO No. 2.1

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Artículo 3 numerales 8 y Artículo 13 numerales 7 y"8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Nacional de Escuelas únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

6. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.2 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en contratos inscritos en el registro único de proponentes (RUP) que sumados sean igual o superen al valor total del presente proceso **($ 297,18 SMMLV)** y clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	**297,18**

NOTA 1 El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

NOTA 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formato de **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Formato No. 7** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

NOTA 3: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

NOTA 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados dentro del código solicitado en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	**297,18**

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: $908.526,00**

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Nacional de Escuelas tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Nota 7: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 11: Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 12: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 14: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a o caso fortuito.

2.3 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Nacional de Escuelas tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formato No. 1.1 y No. 8**

Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $ 908.526,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **Formato No. 3,** a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo No. 2.**

Justificación: es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la descripción de las actividades de los Ítems del presupuesto de obra, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad puedan ser los mismos del director de la consultoría.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1 y Formato No. 1.1

Justificación: La experiencia específica del proponente le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final del estudio y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. Teniendo en cuenta el

principio de transparencia e igualdad citados en la Ley 80 de 1993, se estipula que los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del **Formato No.1 -** Experiencia específica del Proponente, experiencia proponente extranjero **Formato 1.1**

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIOS **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**	**VERIFICACIÓN**
El oferente que vaya a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar la experiencia de contratos celebrados y ejecutados, que acredite experiencia especifica en consultoría de elaboración de diseños y estudios técnicos de edificaciones convencionales, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso **($ 297,18 SMMLV).** De acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente estudio previo. Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el clasificador de bienes y servicios requeridos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente estudio previo, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del personal profesional - técnico de los ítems **1, 2 y 3,** se verificará mediante los criterios de selección del **ANEXO No. 2.1** del presente proceso, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección Nacional de Escuelas.

La experiencia del personal profesional - técnico de los ítems **4, 5, 6, 7**, **8, 9 y 10**, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ITEM	**PROFESIONALES TÉCNICO**
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (oferta)
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO) (oferta)
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES) (oferta)
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA (adjudicatario)
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS) (adjudicatario)
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS) (adjudicatario)
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO) (adjudicatario)
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA) (adjudicatario)
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS (adjudicatario)
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL) (adjudicatario)

REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN COMO:

1. **ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA**

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar postgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica** individual como Director Técnico de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director Técnico o Director Técnico de la Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

2. Arquitecto (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador arquitectónico, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto o diseñador arquitectónico de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

3. INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador estructural, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con posgrado en estructuras, tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar especialización y/o maestría en estructuras, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado **Experiencia específica** individual como diseñador estructural de estudios y diseños técnicos de cimentación, estructura y elementos no estructurales, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador estructural de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

4. INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar especialización o maestría en geotecnia y/o Ingeniería Geotecnia, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica** individual como ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, para la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica ingeniero civil o ejecutor de estudios de suelos o geotecnia de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA: I**as actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

5. INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de redes hidrosanitarias, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

grado, además deberá acreditar especialización o maestría en hidráulica, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de redes hidrosanitarias, de gas, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador de redes hidro-sanitarias de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	

6. EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero electricista o diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

7. ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con especialización y/o maestría en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como Ingeniero civil y/o Arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área levantada igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático de consultoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

8. INGENIERO MECÁNICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Mecánica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas de carácter permanente, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero mecánico o diseñador de sistemas de ventilación natural y /o mecánica y climatización de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

9. INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional ejecutor de levantamientos topográficos, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Catastral y Geodesia, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como ejecutor levantamientos topográficos de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área levantada igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero topógrafo o ingeniero catastral y geodesta ejecutor de levantamientos topográficos de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

10. INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
El Profesional ejecutor de estudios de impacto ambiental, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Ambiental o Forestal, o Biólogo, o Arquitecto o Ingeniero con maestría en Ingeniería Ambiental o especialización en Gerencia Ambiental, o Planeación Ambiental, o Manejo Ambiental, o Gestión Ambiental o Impacto Ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero), con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de estudios de impacto ambiental en la construcción de proyectos urbanísticos y/o arquitectónico para la construcción de edificaciones, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada igual o superior a **595 m^2** El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA: l**as actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Si los oferentes presentan más de **tres (3)** certificaciones para el director técnico de la consultoría y cada uno de los profesionales, solamente se tendrán en cuenta **tres (3)** primeras relacionadas en los **Formatos No. 12 al No. 14**

- Para acreditar la información consignada en los respectivos formatos deben aportarse los documentos necesarios para el director técnico y cada uno de los profesionales solicitados (Certificación suscrita por la entidad o firma contratante, fotocopia de la matrícula profesional, certificación vigente de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, diploma o acta de grado).

- Si el objeto del contrato o certificación es global, es decir que incluya obra y diferentes estudios y/o diseños se deberá especificar claramente los estudios y/o diseños incluidos y certificados por el Contratante, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

- La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

- Cada profesional se evaluará a partir de las certificaciones soporte de los respectivos formatos propuestos.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de los directores técnicos y cada uno de los profesionales solicitados, deben contener como mínimo la siguiente información:

  - Entidad o firma contratante.
  - Objeto del contrato o descripción de las actividades.
  - Área diseñada.
  - Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - Fecha de terminación (día, mes y año).
  - Cargo desempeñado.
  - Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
  - Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el estudio previo y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	**1**	**100%**
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	**1**	**60%**
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	**1**	**40%**
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	**1**	**20%**
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	**1**	**40%**
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	**1**	**30%**
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	**1**	**25%**
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	**1**	**30%**
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	**1**	**25%**
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	**1**	**20%**

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
"Mayor General Manuel José López Gómez"

ANEXO No. 3

FACTORES DE PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Nacional de Escuelas evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos.

Nota: las condiciones de experiencia específica, para acreditar las condiciones ponderables deben ser las mismas tres (3) certificaciones, con las cuales se acreditarán las condiciones habilitantes, en caso de cambio o subsanación de alguna certificación ésta se validará para habilitar al oferente, pero no será objeto de ponderación.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1- Factor Técnico	500
2- Factor Económico	400
3- Estímulo a la industria Nacional	100
Total	**1000 puntos**

1. FACTOR TÉCNICO: (**500 Puntos)**

Puntaje por criterios de evaluación Técnica

1.1	Arquitecto o ingeniero Director Técnico de la consultoría	200 puntos
1.2	Arquitecto Diseñador arquitectónico.	150 puntos
1.3	Ingeniero civil diseñador estructural	150 puntos

1.1. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (200 Puntos)
Experiencia específica individual

Cumple con área construida cubierta de **595 m²** como Director técnico de consultoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m²** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 200 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 200$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m² tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será DOSCIENTOS puntos (200).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

1.2. ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO. (150 puntos)

Experiencia específica individual
Cumple con área construida cubierta de **595 m²** como diseñador arquitectónico de edificaciones permanentes nuevas.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m²** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 150 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m² tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será CIENTO CINCUENTA puntos (150).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

1.3. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (150 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con área construida cubierta de **595 m²** como diseñador estructural de edificaciones permanentes nuevas.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m²** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 150 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m² tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m² de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será CIENTO CINCUENTA puntos (150).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

2. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Se otorgan 400 puntos a la propuesta económica más baja, la cual se tomará como el 100%, a las demás se les otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, según la siguiente fórmula:

$$PuntajeOferta"X" = \frac{Vr.menoroferta}{Vr.oferta"X"} X 400$$

Donde:

Puntaje Oferta "X": Puntaje que se asigna a la oferta que se está calificando.
Vr. Menor Oferta: Valor de la oferta hábil que presenta el menor precio.
Vr. Oferta "X": Valor de la Oferta que se está calificando.

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en este criterio, es rechazado, inhabilitado o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 400 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en el orden dispuesto. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá ser presentada según FORMATO No. 2. El oferente deberá diligenciar la casilla de valores unitarios y valor total. Es de anotar que en caso de ser modificada una actividad, unidad de medida o cantidad, la oferta será rechazada.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que estén por debajo del noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente (toda vez que el valor establecido para el presente proceso de contratación fue realizada con base en un estudio de mercado).

Se aplicaran las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1. **FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO OFICIAL**.

$$PP = \frac{PO + P1 + P2 + ... + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PO = Presupuesto Oficial
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta

2. **FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO OFICIAL.**

$$PP = \frac{P1 + P2 + ... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta

3. **MENOR PRECIO**: Se otorgaran cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderaran de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OMP}{PPE} * 400$$

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

NOTA: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MENOR PRECIO.

Para efectos de evaluación, al resultado final de aplicar la formula anterior le será truncado a dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- **a.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- **b.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- **c.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- **d.** Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- **e.** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- **f.** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
"Mayor General Manuel José López Gómez"

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificados los contratos en ejecución, no existe contratación vigente para la ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO..

En las condiciones actuales, la Institución no cuenta con personal profesional idóneo ni la capacidad técnica, que pueda desempeñarse en la ejecución de la elaboración de diseños y estudios técnicos del proceso mencionado; de igual manera se certifica que no se cuenta con los medios logísticos apropiados, motivo por el cual se hace necesario la contratación de una firma consultora que cuente con la disponibilidad de profesionales solicitados y la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto contractual cumpliendo con todos los requisitos de ley que para tal efecto así lo requieran.

En virtud de las consideraciones expuestas, se considera pertinente la contratación de la consultoría mencionada.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
“Mayor General Manuel José López Gómez

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.
7. Cumplir con los requisitos del SGSST.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y el interventor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.
4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft project, incluyendo trámites de licencias.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con la interventoría del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. En el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule

4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT en cuanto al uso del suelo, índice de ocupación y construcción del predio, aislamiento, alturas permitidas, servidumbres, afectaciones y demás requisitos para el desarrollo del proyecto, verificar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos e identificar plenamente las redes principales de los mismos.
5. Presentar al Supervisor de la interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.
6. Solicitar al supervisor de la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.
9. Soportar ante la interventoría las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
10. Tramitar a través del supervisor de la interventoría de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la oficina de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la transversal 33 47ª – 35 barrio Fátima de Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.
13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.
17. Facilitar a la supervisión la contratación del personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.
20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública“ y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar “Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional”.

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 “Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” artículo 2, 3, 4 y 5.

El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y

después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la resolución número 666 de 2020 del 24 abr 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19”, el cual se exige el manejo de residuos.

La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

ANEXO No. 5.1

PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MÍNIMO PARA LA CONSULTORÍA

El contratista deberá contar con el personal profesional, técnico y administrativo para el perfecto desarrollo de los diferentes diseños y estudios técnicos a contratar, bien con la contratación de consultores independientes por cada especialidad o firmas consultoras en cada especialidad, que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos en la presente contratación.

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	**1**	**100%**
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	**1**	**60%**
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	**1**	**40%**
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	**1**	**20%**
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	**1**	**40%**
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	**1**	**30%**
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	**1**	**25%**
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	**1**	**30%**
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	**1**	**25%**
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	**1**	**20%**

NOTA: el personal profesional ofrecido en la presente consultoría técnica, no podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Las propuestas en donde se presente esta situación serán RECHAZADAS.

El personal profesional ofrecido será objeto de verificación y control por parte de la interventoría y el supervisor del contrato, cualquier cambio en los profesionales ofertados, deberá responder a circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, será verificada por la interventoría previa autorización ante el ordenador del gasto; dicho profesional tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con la propuesta presentada en la selección abreviada de menor cuantía.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, contratar la interventoría a través del cual **la POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la interventoría contratadas para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño, obra y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NO. 7

ANÀLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA CONSULTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	QUE LA CONSULTORÍA CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ, QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARIAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE LA CONSULTORÍA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARIAN PAGOS NO SOPORTADOS EN AVANCE CONSULTORÍA PACTADO	1	1	2	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTE CAMBIOS DE DISEÑO SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO CUMPLIMEINTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, ADEMAS DE VERIFICAR EL CMPLIMIENTO DE LAS MISMAS	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA DEFICIENCIA DE LOS DISEÑOS	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EN TODOS LOS CASOS LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES CON CADAPROFESIONAL ENTRAGANDO MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD POR CADA REVISIÓN	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LA CONSULTORÍA DENTRO DEL PLAZO.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REÚNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN EN Y DE FORMALIZACIÓN DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE SER REQUIERE ATENDIDA. SE RETRASE	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACION DE LA INFORMACION UTILIZADA POR PARTE DEL INGENIERO DISPUESTOS POR LA EMPRES	3	3	6	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALID DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
"Mayor General Manuel José López Gómez"

ANEXO No. 7.1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTE	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO MAS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA POR UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIÓNES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DEFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBJETO DE LA CONSULTORÍA, QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA.	VALOR DERIVADO DEL REDISEÑO O DE LA REPETICIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFICIENTES	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE LOS CUALES OPERAN GARANTÍAS TÉCNICAS ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA LA CORRECTA APLICABILIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBRA, DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO DETERMINADO EN ESTE ANEXO ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.

NOTA: para la elaboración de los anexos 7 y 7.1 del presente estudio previo, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la Entidad en las vigencias anteriores.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Director Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
"Mayor General Manuel José López Gómez"

ANEXO No. 8

GLOSARIO

Licencia de construcción*:* es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación

Mantenimiento: es una clasificación de las reparaciones o mejoras locativas y son aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

Adecuación: es cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original:

Remodelación: modificación interior o exterior de una construcción para adecuarla a nuevas condiciones de uso mediante transformación, sustracción o adición de elementos constructivos o estructurales, conservando los aspectos sustanciales o las fachadas del inmueble original

Restauración: obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Área Construida Cubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Área Construida descubierta: es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de azoteas y áreas sin cubrir o techar

Clasificación UNSPSC: son las iniciales de *United Nations Standard Products and Services Code*. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial

NSR-10: reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (decreto 926 de marzo 19 de 2010)

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

Numero de consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA EN METROS CUADRADOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C						
TOTAL												

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

_____

FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL

C.C. No.

Matricula Profesional No.

FORMATO No. 1.1

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMATO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

Dirección Nacional de Escuelas

Referencia: Proceso de Contratación para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento propuesta económica para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. QUE conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección Nacional de Escuelas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta económica en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

4. Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II - SOBRE No. 2- OFERTA ECONÓMICA, para el presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

NOTA: el valor a presentar será incluido IVA.

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán diligenciar y entregar la oferta técnica y económica, así:

CUMPLE SI - NO: esta casilla será diligenciada por el comité evaluador económico verificará que el valor total ofertado está en el rango establecido por la entidad.

Notas guías para el diligenciamiento de la oferta económica.

Nota 1: el comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar por todas las operaciones aritméticas en el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, que estén habilitadas jurídica y técnicamente.

Nota 2: el comité evaluador economico, verificará que no se haya modificado el objeto del contrato en la oferta técnica, presentada a la Dirección Nacional de Escuelas.

Nota 3: la oferta económica deberá presentarse con dos decimales, sin decimales ocultos.

_____

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FORMATO No. 3

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA, DEL ANEXO No. 2, EL FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS FORMATOS DEL No.12 AL No.16 DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR

Fecha,

Señores

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO No. 2		
FORMATO No. 2		
FORMATO No. 12		
FORMATO No. 13		
FORMATO No. 14		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Nacional de Escuelas a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría, del **ANEXO N° 2**, y la descripción de la actividad del **FORMATO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA**, solicitados en los términos expresados y de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Firma: _____

REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 5.
	Si ( )
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 5.
	Si ( )

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	( )	100 PUNTOS
>= 50% y < 100%	( )	80 PUNTOS
<50%	( )	70 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3
Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Formato, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Formato.
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	( )	50 PUNTOS
>= 50% y < 100%	( )	20 PUNTOS
<50%	( )	10 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este Formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMATO No. 5
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: estos datos serán verificados por la Dirección Nacional de Escuelas por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMATO No. 6
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO No. 7
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de elaboración de diseños – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2020

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad construcción o estudios y diseños en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad de la construcción o estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2020

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 9

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2020

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 10

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERÉS
	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMATO No.11

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es ""“DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LAINFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO),".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, Capítulo 6 *“Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”*, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 *“Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo”,* así:

Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.

Los contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores, deben presentar los tres siguientes soportes, así:

Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.

Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en

Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:**

Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002).

Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST":

Fase I (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

Fase II (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial).

Fase III (Ejecución).

Fase IV (Seguimiento y plan de mejora).

Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.

Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.

El Representante legal deberá entregar los siguientes formatos firmados por su parte, donde se comprometa a cumplir con los criterios, así:

El oferente se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así:

Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.

Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.

Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.

Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.

Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.

Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la

Policía Nacional.

Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.

Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.

Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Debido a la pandemia de ser adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable conforme al objeto contractual para prevenir la propagación del Covid-19, de conformidad con la Resolución No. 000666 del 24/04/2020, “Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”, deberá presentar e implementar el protocolo de bioseguridad avalado por la autoridad competente y dotar de Elementos de Protección Personal a sus trabajadores para la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
_____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____.

FECHA:_____.

FORMATO No. 12
EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto o Ingeniero Civil
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 13

EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 14

EXPERIENCIA DEL INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL

Nombre del proponente_____

Nombre del profesional_____

Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Ingeniero Civil
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 15

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental para el proceso cuyo objeto es **DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES , DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".**

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1.1 Estudios previos

Criterios para compras públicas sostenibles

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Nota 1. En caso de no requerir trámite con la autoridad ambiental, el oferente y futuro contratista deberá anexar oficio donde manifieste(n) que el(los) integrante(s) no requirieron permisos o licencias ambientales para su funcionamiento.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse, el futuro contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente.

2.10 Infraestructura

2.10.1 Consultoría

Considerar las restricciones de carácter legal, que deben ser tenidas en cuenta (reservas forestales, áreas forestales, parques nacionales, usos del suelo, ocupación del espacio público, bienes de interés cultural y patrimonio arqueológico, comunidades indígenas y negras), además del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto al manejo de escombros, residuos peligrosos generados, ocupación de cauces, concepciones, aprovechamiento forestal, de lo cual se debe solicitar registro de cumplimiento.

Realizar la evaluación de aspectos e impactos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA, según las recomendaciones de la autoridad ambiental y que se ajuste al proyecto que se va a desarrollar, con el fin de adoptar las medidas para la mitigación de los efectos adversos al ambiente y la gestión de los trámites ambientales legales de las actividades a desarrollar.

Tramitar las licencias y/o permisos ambientales que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades o etapas del proyecto de obra, de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, el futuro contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual, y a los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional.

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *'Política C*ero *papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

Nota 3: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Otros requisitos

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Cumplir la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de Bioseguridad COVID-19" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.6.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje

de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales corno papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

Nota 4: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____
Fecha: _____

Empresa: _____

FORMATO No. 16

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR TÉCNICO Y PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR

Fecha,

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: _____

Los abajo firmantes, Proponente, Director Técnico y Profesionales en las diferentes especialidades requeridas en la presente contratación, nos comprometemos; el primero para con la Dirección Nacional de Escuelas a Contratar al director y los profesionales requeridos de acuerdo con las condiciones exigidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA**, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en el precitado anexo para los cargos señalados.

FIRMA
NOMBRE: _____
PROPONENTE
C.C No._____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA
Matrícula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO
Matrícula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO MECÁNICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO TOPOGRÁFO O INGENIERO CATASTRAL Y/O GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.

Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO.

Matricula Profesional No._____

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN DINAE SA MC 020 2021

OBJETO:

"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"

LUGAR:

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
TRANSVERSAL 33 NO. 47 A – 35 SUR – BARRIO FÁTIMA

BOGOTÁ D.C.,

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. VLADYMIR LOPEZ ALMEIDA Analista de Contratos DINAE	TE. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA Jefe grupo de Contratación DINAE	TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ Vicerrectora Administrativa y Financiero DINAE	TE. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ Jefe Asuntos Jurídicos DINAE

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Presente su propuesta en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones presentadas en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas enviadas al portal de Colombia Compra Eficiente, después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la

señalada por la página Web la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de ontratación Pública SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por otro medio diferente al mencionado, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DINAE y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, identificada con NIT. 900373379-0, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- publicar la póliza a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.	

El Decreto 1082 de 26/05/2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015". Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente pliego. Con base en las estrategias definidas por el Mando Institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la legalidad, el emprendimiento y la equidad definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO". Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas." (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

	"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)". Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política integral de Seguridad y Defensa, la seguridad es de todos definida por el Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para los policiales adscritos a cada una de las unidades policiales. Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesas de sociedad), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica o comercial, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. La convocatoria se limitará a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: "*(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilió en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).*" Los proponentes interesados deben estar inscritos en alguna de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.	

Nota 1: Para los oferentes se debe verificar el **formato 8**

Nota 2: En la parte jurídica, la solicitud del Registro Único de proponentes se realiza la verificación de la capacidad jurídica del proponente y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. (El del Registro Único de proponentes debe ser

<table>
<tr><td></td><td>con una expedición no superior a 30 días).

Nota 3: La información antes registrada deberá cumplir con las condiciones contempladas en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: En caso de presentarse uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Nota 5: En el RUP se realizará la verificación de que no haya sanciones que inhabiliten al oferente a participar.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal E, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir expresamente en los Documentos del Proceso de Contratación, la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

<table>
<tr><th colspan="2"></th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>Si</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, literal D, expedido por Colombia Compra Eficiente, para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. (…)

La excepción aplicable al Acuerdo Comercial del Triángulo Norte- El Salvador, es la Numero 38, Los servicios de construcción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($269.261.657) moneda legal incluido IVA.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO

IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11</td><td>ESVEL</td><td>“ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO”</td><td>1</td><td>$ 269.261.657</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Policía Nacional – Dirección Nacional de Escuelas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

1. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la primera entrega parcial de los estudios y diseños del proyecto, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

2. Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, al momento de la entrega parcial de la consultoría, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

3. Un pago equivalente al 20% del valor total del contrato, al momento de la entrega final de la consultoría, previa presentación del acta aprobada por la interventoría y/o supervisión y la factura electrónica respectiva.

Los pagos antes mencionados se realizaran dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación de la factura electrónica junto con los documentos requeridos por la Dirección Nacional de Escuelas, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Nacional de Escuelas, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA:

Todas las actas deben venir acompañadas de la documentación exigida en el contrato por la Dirección Nacional de Escuelas consignados en el contrato.

Es claro que el valor del contrato y su pago se realizará bajo objetivo y no por la permanencia de los profesionales.</td></tr>
</table>

Interventoría	Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en atención a las características del proyecto y en consideración a que la Institución no cuenta con la disponibilidad de personal idóneo, equipos y logística que permita realizar directamente la interventoría (técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social – según las exigencias de la NSR 10); ésta debe ser contratada con una firma especializada, quien será responsable de verificar la correcta ejecución del objeto de este contrato de consultoría, de acuerdo a su idoneidad y experiencia.
Forma y Plazo de Ejecución del Contrato	**SE REALIZARÁ EN TRES ENTREGAS:** dos entregas parciales y una entrega final, según se anota a continuación: **PRIMER ENTREGA PARCIAL:** Diseños preliminares, se realizará la primera entrega a los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende. Estudio de suelos, estudio topográfico correspondiente al área a intervenir más un área adicional de 20 m (metros) fuera del perímetro del lote, anteproyecto arquitectónico bajo criterios bioclimática y sostenibilidad construcción cubierta de 595 M2 y urbanismo en un área 464m2 (metros cuadrados) Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc.). **Nota:** en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual, primer informe de diagnóstico de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595m2 (metros cuadrados) Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva. Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y de acuerdo a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA**. **SEGUNDA ENTREGA:** se realizará la segunda entrega a los noventa (90) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual comprende: ▪ Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de **595 metros cuadrados.** ▪ Diseño urbanístico de la totalidad del predio (**464 metros cuadrados**). Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como

de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc).

Nota: en el caso que, por circunstancias referidas a los índices de construcción y ocupación del predio, o necesidades o requerimientos propios de la Institución se requiera parqueaderos en sótano, esta área se contará como áreas exteriores y no se adicionarán al área mínima de construcción cubierta, por tanto, ésta no será objeto de compensaciones ni adiciones de área de acuerdo al alcance de la consultoría. Así mismo, las áreas de sótanos generadas serán igualmente objeto de diseño y cálculo que requiera, los cuales se incluyen dentro del objeto y valor contractual.

- Diseños y especificaciones mobiliario y dotación
- Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
- Plan de manejo ambiental
- Diseño estructural y de elementos no estructurales
- Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
- Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior
- Diseño red de voz y datos interior y exterior
- Diseño sistema de ventilación mecánica y/o natural y climatización
- Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, parqueaderos y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
- Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación y la entidad ambiental competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).
- En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del “plan de implantación”, “impuesto de delineación urbana” (si se requiere), “licencia de construcción y demolición”, así como el costo que eventualmente genere la expedición de la “licencia ambiental” y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Policía Nacional, sin embargo, el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar. El pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Institución.

Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y de acuerdo a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA**.

ENTREGA FINAL: se realizará la entrega final a los ciento veinte (120) días siguientes a la suscripción del acta de iniciación del contrato, el cual comprende:

La entrega final comprende los siguientes componentes:

- Memorias de cantidades de obras.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto de obra en original por fases con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
- Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project.
- Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).

Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas propano, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.

Documento de validación de los diseños, por parte de la Interventoría.

- Aprobación completa de la licencia de construcción y demolición (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional)

Nota: en las especificaciones y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo Infraestructura de la DINAE.

Lo anterior, previa presentación y trámite del acta aprobada por la Interventoría y de la factura respectiva. Para efectuar el pago en cita, el contratista se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS** a realizar la entrega de la documentación requerida en el acápite **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y de acuerdo a lo establecido en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA.**

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones del Grupo Infraestructura Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C", a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor, interventoría y funcionarios que amerite por el Grupo Infraestructura. Se advierte que la información estipulada para las entregas parciales y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la Interventoría. A la interventoría le corresponde hacer todas las aprobaciones frente al contratista y por su conducto deben darse a conocer los resultados de los comités.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de consultoría técnica un plazo de **ciento veinte (120) días** calendario previa aprobación de la garantía única, fecha en la que se firmara el acta de inicio con el interventor del contrato, en el evento que no se haya contratado la interventoría

<table>
<tr><td></td><td>de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión temporal del contrato.
Justificación:

Se requiere el periodo de tiempo de ciento veinte (120) días calendario, toda vez que es necesario realizar el seguimiento y control al contrato correspondiente a la elaboración de estudios y diseños técnicos, con el fin de lograr satisfactoriamente el cumplimiento del objeto del mismo.

En el evento que se efectúe una prórroga al contrato de consultoría, por retraso en la ejecución dentro del plazo contractual sin que la interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los tiempos, o no haya solicitado oportunamente las sanciones del caso por incumplimiento al objeto del contrato de consultoría, la interventoría permanecerá al frente de las actividades hasta su terminación, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por este concepto</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega</td><td>LUGAR DE ENTREGA

El predio donde se proyecta la “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO”, es propiedad de la Policía Nacional según se relaciona a continuación:

<table>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th><th>UNIDAD</th><th>ESCRITURA</th><th>DIRECCIÓN DEL PREDIO</th><th>MATRÌCULA INMOBILIARIA</th><th>ÁREA LOTE m²</th></tr>
<tr><td>SANTANDER</td><td>VELEZ</td><td>ESVEL</td><td>No. 1875 Del 13/05/1997</td><td>Km 1 Vía Vélez Barbosa Vereda el Tun Tun</td><td>324-14309</td><td>135.753,99 metros cuadrados</td></tr>
</table>

El resultado final de los diseños y estudios técnicos contratados, se entregarán en la oficina de infraestructura de Dirección Nacional de Escuelas, ubicada en Bogotá D.C, transversal 33 No. 47 A-35

La entrega parcial y final de los diseños y estudios serán realizadas en forma física, por el representante legal de la firma contratista al interventor de consultoría y la interventoría entrega al supervisor del contrato que para este efecto designe la Dirección Nacional de Escuelas; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección Nacional de Escuelas.</td></tr>
<tr><td>Forma y Procedimiento de adjudicación.</td><td>La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente pliego se deberá realizar en forma total, de acuerdo con el Anexo No. 2 Criterios de selección Anexo No. 2.1 Factores de Ponderación y el Anexo No. 8 propuesta económica.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones del contratista</td><td>Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 5 del presente pliego de condiciones.
Reajustes.	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. **Garantía de Seriedad de la oferta:** El oferente para respaldar la seriedad de su propuesta, deberá constituir a favor de la NACIÓN, POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, NIT 900.373.379-0 póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso, con vigencia de cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Además del no cumplimiento de cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, financieros u organizacionales, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

e) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

f) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

g) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

2.1. DE ORDEN JURÍDICO

2.1.1. Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial registrada en el certificado de existencia y representación o en el certificado de inscripción en el registro mercantil, según corresponda, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

En caso de propuestas conjuntas, se rechaza la oferta del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, si el objeto social o actividades conexas de alguno de sus integrantes, no está relacionado con el del presente proceso de contratación.

2.1.2. La no inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes del cierre del presente proceso o la no firmeza del registro antes de la adjudicación.

Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

2.1.3. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993[1], se preferirá la primera oferta en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual la DINAE dejará constancia de la fecha y hora de la publicación de las mismas, indicando el nombre o razón social de los oferentes.

2.1.4. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

2.1.5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre en tal situación.

2.1.6. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

2.1.7. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.8. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

2.1.9. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

2.1.10 La no publicación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

---

[1] Ley 80 de 1993. "Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar: (…)

g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso. (…)

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso".

2.2. DE ORDEN ECONÓMICO.

2.2.1. La no presentación de la oferta económica a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2.2.2. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

2.2.3. Se rechazará la oferta si del análisis hecho por el comité evaluador designado para el proceso se determina la existencia de precios artificialmente bajos.

2.2.4 Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o esté por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial.

2.2.5 Cuando el valor unitario ofertado no esté entre un rango 95% al 100% del valor unitario límite para cada ítem.

2.2.6 Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.

2.2.8 El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

2.3. DE ORDEN TÉCNICO

2.3.1. La no presentación de la oferta técnica a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2.3.2. No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad del Anexo 1, Anexo 1.1 y Anexo 1.2

2.3.3. La no acreditación de la experiencia mínima requerida bien sea por el monto o bien por no tener inscritos en el RUP contratos con la codificación del clasificador de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas exigida.

2.3.4. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

2.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

2.4.1. La presentación de ofertas vía fax o correo electrónico diferente a la página www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2.4.2. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que se ha suministrado información o se han aportado documentos cuyo contenido no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

2.4.3. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o ésta se entrega en un lugar diferente al establecido en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el pliegos de condiciones.

2.4.4. La presentación de ofertas condicionadas, entendiendo como tal, aquellas que la adjudicación dependa de un mayor costo para la Entidad o de la disminución en las especiaciones técnicas exigidas.

2.4.5. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2.4.6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

2.4.7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

2.4.8. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del pliego de condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÀLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA CONSULTORÍA ABANDONE EL PROYECTO ESTANDO EN CURSO	QUE LA CONSULTORÍA CONTRATADA NO TENGA EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA GARANTIZARÁ, QUE CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO MANTENGAN EL PERSONAL REQUERIDO EN EL CONTRATO Y CON LA DEDICACIÓN PACTADA	LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO CONTARIAN CON EL CONTROL EXIGIDO POR LA ENTIDAD	2	2	4	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERSONAL OFERTADO SE MANTENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DEDICACIÓN PACTADA Y REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE CERTIFIQUE CUMPLIMIENTOS EN AVANCE DE LA CONSULTORÍA QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD	SE EFECTUARÍAN PAGOS NO DE SOPORTADOS EN AVANCE CONSULTORÍA PACTADO	1	1	2	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIEN TES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTE CAMBIOS DE DISEÑO SIN INFORMAR A LA ENTIDAD CONTRATANTE.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME MODIFICATORIO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO CUMPLIMEINTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ SOLICITAR EN TODOS LOS CASOS LAS MODIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS, LAS CUALES DEBEN SER APROBADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, ADEMAS DE VERIFICAR EL CMPLIMIENTO DE LAS MISMAS	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA DEFICIENCIA DE LOS DISEÑOS	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EN TODOS LOS CASOS LA INTERVENTORÍA REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LOS ENTREGABLES CON CADAPROFESION AL ENTRAGANDO MEMORIALES DE RESPONSABILIDA D POR CADA REVISIÓN	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LA CONSULTORÍA DENTRO DEL PLAZO.	EL INTERVENTOR SE VEA INMERSO EN UN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES	3	5	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO /EL INTERVENTOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CERTIFICACIÓN DE AVANCES DE LA CONSULTORÍA CORRESPONDIEN TES A LA EJECUCIÓN REAL DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	3	5	5	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REUNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	1	2	3	BAJO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / VERIFICAR PERIÓDICAMENTE EL PERSONAL EN EL SITIO DE OBRA Y ACLARANDO QUE SOLO PROCEDE EL CAMBIO CON AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO	1	1	2	BAJO	SI	INTERVENTORÍA Y SUPERVISOR	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCION Y EN DE FORMALIZACIÓN DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERA EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	INTERVENTORÍA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	CUANDO EL EVENTO OCURRA
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	INTERVENTORÍA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO / EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO.	4	2	6	ALTO	SI	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DEL INGENIERO DISPUESTOS POR LA EMPRES	3	3	6	ALTO	INTERVENTORIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALID DE LA INFORMACIÓN	1	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORÍA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO EL EVENTO OCURRA.

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	OFERENTE	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO MAS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA POR UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO FINAL DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIÓNES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS CALENDARIO	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD, ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR EL SIMPLE RETARDO.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DEFICIENCIA EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS OBJETO DE LA CONSULTORÍA, QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN NORMAL EN EL MOMENTO DE EJECUTAR LA OBRA.	VALOR DERIVADO DEL REDISEÑO O DE LA REPETICIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFICIENTES	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL A CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SOBRE LOS CUALES OPERAN GARANTÍAS TÉCNICAS ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.	AMPARA LA CORRECTA APLICABILIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OBRA, DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO DETERMINADO EN ESTE ANEXO ESTA CLÁUSULA OPERARÁ POR SIMPLE RETARDO.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINAE SA MC 020 2021 y www.policia.gov.co. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINAE SA MC 020 2021 Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
VISITA VOLUNTARIA DEL PROYECTO	El proponente deberá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores donde se llevará a cabo la consultoría de estudios y diseños técnicos, ubicado en la verada el Tun Tun del municipio de Vélez kilómetro 1 vía Vélez Barbosa y se efectuara en la fecha y hora señalada por la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, con el fin de informarse acerca de la naturaleza del terreno, del subsuelo, la forma, características de la edificación existente, cantidades, localización, naturaleza de la del inmueble, elementos necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, vías de acceso al sitio para el personal profesional – técnico o equipos, instalaciones que puedan requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta. También deberá hacer la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables, así como el reconocimiento del entorno socio- económico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto que puedan ser afectadas en el desarrollo del mismo, con el fin de que dentro de la organización ambiental sea consideradas prioritarias en su manejo. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, su naturaleza, localización, composición y conformación externa de los terrenos, las condiciones normales y variables del clima, el espacio físico para maniobrar, vías de acceso al sitio, suministros necesarios para su ejecución y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos. El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa validad para posteriores reclamaciones. **Justificación:** la visita al sitio, para la actualización de la consultoría le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas aplicables al proyecto, factores de seguridad entre otros que le permitan desarrollar la consultoría en el tiempo establecido.
OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Proyecto de Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

	b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINAE SA MC 020 2021 www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal **a.** se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18:00 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la Guía rápida de manifestar interés a través de SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707) Las manifestaciones de interés formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para conformar la lista de posibles oferentes. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA 1: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA POR PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS, ESTABLECIDO EN LA PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.** **NOTA 2: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.**

	Las manifestaciones formuladas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Nacional de Escuelas publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co - SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II - PROCESO PN DINAE SA MC 020 2021 Fecha: según cronograma SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II Hora: según cronograma SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, la cual se realizará a través de streaming vía YouTube con el link https://youtu.be/Cqg_1Jp85ps. **Nota:** este link será modificado dos días antes de la audiencia de sorteo con el fin de garantizar la participación de todos los posibles oferentes. Lo anterior, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. Se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el consolidado en orden cronológico de las manifestaciones de interés presentadas por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o Promesa de Sociedad), para que obre como antecedente. El consolidado (listado) de las manifestaciones de interés habilitadas, se dará a conocer con antelación a la realización de la audiencia pública virtual de sorteo, el cual podrá ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Al iniciar la audiencia se dará lectura del consolidado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés, así mismo, en tiempo real se realizará la verificación y conteo de las respectivas balotas, las cuales serán puestas a la vista de los participantes de la audiencia pública virtual de sorteo a través de striming de YouTube, una vez verificadas, se depositarán en una bolsa o contenedor que impida su visualización. 2. Teniendo en cuenta que la audiencia se realizara por medio virtual, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, en tiempo real, procederán a sacar una balota de acuerdo al orden cronológico de quienes presentaron manifestación de interés, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que corresponden a las balotas de color del rojo. 3. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, proceso - PN DINAE SA MC 020 2021.

PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINAE SA MC 020 2021 ; **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE** **Lugar**: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DINAE SA MC 020 2021 **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** conforme a lo establecido en la Ley 1882 de 2018, La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. **Parágrafo 3:** (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales,

al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Nacional de Escuelas únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del proponente adjudicatario dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información relacionada con el proceso y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto pliego de condiciones, el pliego definitivo, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Calidad
b) Estímulo a la Industria Nacional
c) Factor Económico

Si persiste el empate, se preferirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso que continué el empate se procederá a realizar un sorteo por el sistema de balotas y quien obtenga la balota de mayor número se le adjudicará el contrato.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilió o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilió social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilió y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilió en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilió , expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilió en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la

Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilió en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como promesa de sociedad futura deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituiré inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida.

Igualmente se debe indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo cálculo.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilió en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilió en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

Nota: Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.

1.1.11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilió principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las

disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia como mínimo en una las siguientes clasificaciones - Decreto 1082 de 2015.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.	

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Tener en cuenta los plazos para la renovación del RUP, de acuerdo al Decreto Número 434 del 19/03/2020 - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - "Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional".

NOTA 4: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilió principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilió o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 5: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilió en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y Arquitectura.	Ingeniería civil y Arquitectura.	

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **formato No. 9.**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS NIT: 900.373.379-0, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero del presente pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

La Ley 1882 de 2018, modifico la Ley 1150 de 2007, artículo 5°. De la selección objetiva, (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.14 CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, consultará el CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesas de sociedad) que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De acuerdo a la consulta realizada se logró determinarla siguiente información:

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, Clase: Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 1.750, España 1, China 1, México2, Luxemburgo 1, empresas bajo el código UNSPSC 72121400.

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, Clase: Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 2.191, España 5, Chile 2, México 2, Luxemburgo 1, empresas bajo el código UNSPSC 81101500.

Dentro del Segmento: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, Familia: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, Clase: Servicios de apoyo para la construcción, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 387.067, Estados Unidos 243, España 132, México 101, Chile 58 empresas bajo el código UNSPSC 95121700.

Se relaciona la información de la comunicación oficial No. S-2021-001496-DINAE del 10/02/2021suscrita por el jefe del grupo financiero DINAE, el cual después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**CRITERIO DE SELECCIÓN**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0.7
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 100% del presupuesto oficial.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0.02
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.02

Nota: *Nota. La entidad aclara que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, por los posibles oferentes y dando cumplimiento a los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia y dadas las condiciones mínimas del mercado y en aras de garantizar la buena ejecución del presente objeto contractual, así mismo es importante mencionar y aclarar que la entidad busca tener un equilibrio económico entre los indicadores financieros, asegurar mitiga futuros incumplimientos en el contrato, de igual forma ésta unidad se basa y toma como referencia el estudio de mercado, análisis del sector y marco financiero, a empresas relacionadas con el objeto de contratación, así mismo se aclara que los indicadores financieros, económicos y organizacionales se establecieron mediante una muestra aleatoria de empresas y 03 procesos publicados en la en sistema SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación*

Pública, dedicadas al objeto del estudio, estimado dentro de la necesidad requerida, con el propósito de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la buena ejecución del objeto del presente proceso, basado y ajustado en las condiciones mínimas de mercado.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2018 y/o 2019 de conformidad con el ***artículo 3 del DECRETO NÚMERO 434 del 19/03/2020***.

Nota 1: para proponentes diferentes a uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*", versión M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente, así:

1. **La opción uno (1)** se aplicará para establecer el capital de trabajo tanto para las uniones temporales como para consorcios.
2. **La opción dos (2)** se aplicará para las uniones temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
3. **La opción tres (3)** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: los resultados de los indicadores financieros se trabajan con dos decimales.

Nota 4: para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: para el caso de que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0), cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 6: para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otros(s) integrante(s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la

Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el **Formato No. 3** CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Para la evaluación de la Capacidad residual de los oferentes, el comité económico evaluador lo realizará de acuerdo a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente “G-VCRP-02 - Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” o en su defecto con la guía que la actualice o modifique.

Nota 1: la capacidad residual de los oferentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado

Nota 2: Para la evaluación de la capacidad residual los oferentes deberán diligenciar los formatos 3 y del 7 al 10, del presente pliegos.

Es de anotar que el comité económico deberá utilizar la aplicación en Excel llamada “Capacidad Residual”, la cual se puede descargar del portal http://www.colombiacompra.gov.co./es/capacidad-residual.

1.2.3. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo No. 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.3.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.2. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en pesos colombianos.

El proponente debe adjuntar la información de la **oferta económica del SECOP II** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.3.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **Anexo No. 2**

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el **Anexo N° 8**, se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en **Anexo N° 2**
3. Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada.
4. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la oferta económica.
5. Verificar que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
6.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de evaluación técnico están descritos en el **Anexo No. 1 y Anexo No. 2**

1. Verificar la experiencia mínima de oferente.
2. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Anexo No. 1**
3. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido **Anexo No. 2**
4. Verificar la entrega del **Anexo No. 8.**
5. Verificará que en el **Anexo No. 8** "Propuesta económica" no modifiquen la descripción de los ítems, ni las cantidades de estos.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 1 y 2, del presente proyecto pliego de condiciones.

Original firmado

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Director Nacional de Escuelas

Elaborado por: TE. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Revisado por: TE. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Revisado por: TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ
Revisado por: TE. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ
Fecha de Elaboración: _____

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su ofrecimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas de ésta ficha técnica, la cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Lo anterior con el propósito de que el futuro contratista para el desarrollo de la consultoría tenga en consideración realizar todas las actividades de ingeniería, arquitectura y tramite de licencias y permisos ante las autoridades competentes que permitan obtener resultados óptimos para la futura materialización del proyecto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA

La elaboración de los estudios y diseños técnicos por parte del consultor debe abordar los siguientes aspectos:

Estudio de suelos
Estudio topográfico correspondiente al área del predio 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados
Diseño arquitectónico bajo criterios de bioclimática y sostenibilidad con área mínima de construcción cubierta de 595 metros cuadrados.
Diseño urbanístico de la zona a desarrollar 464 metros cuadrados. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, plazoletas, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, etc).
Tramite de disponibilidad de servicios públicos ante entidades públicas.
Diseño estructural y de elementos no estructurales
Diseño de redes hidro-sanitarias, red de gas propano y/o gas natural, sistema de redes contraincendios exterior e interior (incluye consulta de requisitos para obtener aval del Cuerpo oficial de bomberos de la localidad, si se requiere)
Diseño redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
Diseño red de voz y datos interior y exterior
Diseño estructural de vías vehiculares, peatonales, plazoletas, y todas aquellas consideradas como urbanísticas y obras exteriores.
Plan de manejo ambiental.
Trámites de licencias ante las entidades competentes (Curadurías Urbanas u Oficinas de Planeación Distrital o Municipal para la expedición del plan de implantación (si se requiere) y la entidad ambiental

competente para la licencia de construcción, demolición y licencia ambiental si diere a lugar y el Estudio de impacto Ambiental).
En general, todos aquellos trámites complementarios que requieran las entidades municipales o departamentales para llevar a buen término la presente consultoría.
Memorias de cantidades de obra avaladas por la interventoría.
Especificaciones técnicas de construcción.
Presupuesto de obra en original con sus respectivos análisis de precios unitarios (A.P.U), el cual deberá discriminarse por bloques de edificaciones resultantes del diseño y obras de infraestructura física por sectores resultantes del diseño.
Programación de obra por método de ruta crítica en diagramas de Gantt formato Microsoft Project, que incluya el trámite de licencias.
Totalidad de planos y documentos (avalados por la interventoría) requeridos por cada estudio y diseño (incluidas segunda copia).
Aprobación completa de la licencia de demolición (comedor existente y salón Santander) y construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Aprobación completa de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
Documento de aprobación de los diseños: hidro-sanitarios, gas, red contraincendios interior y exterior y eléctricos de media y baja tensión interior y exterior ante las empresas prestadoras del servicio según corresponda.

UNIDADES Y COORDENADAS.

El sistema de unidades para longitudes, áreas y volúmenes a usar será SI (Sistema internacional de medidas), metros o milímetros, según sea el caso. (m, m², m³).
El modelo 3D será construido en unidades internacionales de medida SI. Para el caso específico de extracción de cantidades del modelo se definirá las variables de medida en función de los APUs adelantadas.
El sistema de unidades para ángulos serán grados, minutos y segundos.
Las pendientes serán expresadas en Porcentaje.
Respecto a las coordenadas, todos los participantes deberán usar como guía de desarrollo el modelo Arquitectónico y su posicionamiento original, de esta forma no será necesario usar coordenadas diferentes a las asumidas en el modelo arquitectónico matriz.

A continuación, se anotan las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada estudio o diseño técnico, objeto de la consultoría:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTUDIO DE SUELOS.

Consiste en la ejecución del ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN, al terreno en donde se construirá el proyecto, los cuales se ejecutará en los predios de propiedad de la Policía Nacional ubicados en:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDAD	DOCUMENTO SOPORTE DE TITULARIDAD – RESOLUCIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	MATRÌCULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE m²
SANTANDER	VELEZ	ESVEL	ESCRITURA PUBLICA No. 1875 DEL 13/05/1997	KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN	324-00014309	135.753.99M2

Lo cual se desarrollará tomando en cuenta la normatividad estipulada en las Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistentes NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 respectivamente), y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución. Incluye perforaciones, análisis y recomendaciones para la cimentación de las construcciones, bahía de acceso, vías internas, andenes, plazoletas, entre otros.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional y operarios que se indica, así como del equipo requerido.

Debe contar con personal profesional y técnico, con amplia experiencia de muestreo e interpretación de perfiles lito-estratigráficos, los cuales hacen el seguimiento a cada una de las operaciones de muestreo. Dichas personas hacen el registro continuo de las muestras, descripción, pruebas de campo, identificación, embalaje y transporte de las mismas hasta el laboratorio.

El estudio comprende los siguientes aspectos y en concordancia con el Código de Construcciones Sismo resistentes NSR-10 y decreto 092 del 17/01/2011" Por el cual se modifica el decreto 926 de 2010":

Localización aproximada de las estructuras para estudio mediante topografía.
La Firma Consultora que realice estos trabajos debe contar con el personal profesional, con la formación académica o experiencia equivalente, según corresponda al requerimiento del personal profesional mínimo exigido a la firma consultora, que más adelante se relaciona.
Definir los puntos de mayor relevancia geológica y geotécnica del lote y de la zona circunvecina, con el objeto de establecer los sitios para el muestreo y posibles mecanismos de cimentación de acuerdo con la inspección visual de los alrededores.
EXPLORACIÓN SUBSOLAR: se realizará teniendo en cuenta el CAPITULO "H" – ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la Norma Sismo-resistente NSR-10, previa coordinación con la interventoría y la Supervisión para el número de sondeos a realizar en el proyecto.
Con el fin de obtener los parámetros de resistencia y compresibilidad de los materiales del subsuelo del área del proyecto, se realizarán ensayos de caracterización física y mecánica de los materiales. Cada sondeo debe estar acompañado de su perfil estratigráfico, junto con su análisis y ensayos de laboratorio correspondientes.
Se tomarán muestras de cada cambio de material o cada 1.50 MT de longitud del sondeo y se realizarán los ensayos de laboratorio que garanticen las características tanto físicas como mecánicas del sitio de la obra para la caracterización del suelo en estudio.
Se analizarán varias alternativas de cimentación y se hará el análisis técnico y económico de la viabilidad. Se propone la mejor alternativa, más óptima y viable desde el punto de vista técnico y operativo, cumpliendo con todos los requisitos de la Norma de Construcciones Sismo resistentes NSR-10.
A cada alternativa de cimentación, se le realizará un análisis de sensibilidad para definir las condiciones mecánicas y geotécnicas más competentes para el proyecto.
Indicar los parámetros sísmicos del suelo y su aplicabilidad al proyecto, teniendo en cuenta que será una construcción de uso institucional, complementado con el estudio de micro zonificación sísmica de la zona del proyecto, sí existe.
Debe suministrarse los análisis correspondientes a la capacidad portante, asentamientos, estructuras estancas y de cimentación.
Toma de muestras de suelos para ensayos de laboratorio, ejecución de pruebas de penetración Standard y ensayos de penetración dinámica (para obtener C.B.R).
Perfiles estratigráficos y topográficos del sitio del proyecto, que permitan visualizar las características del suelo del predio, como del entorno.
Diseño geométrico y estructural para las vías del proyecto, si aplica, de acuerdo con el urbanismo del Proyecto.
Descripción geológica de la zona indicando los posibles riesgos para el proyecto.
Los resultados de las perforaciones se complementarán como mínimo con los siguientes ensayos, en cada uno los casos, los que apliquen:
El mínimo de C.B.R. requeridos para el diseño de las vías, si aplica, sobre material granular para las bases, sub-bases y subrasante método 1, incluyendo ensayo de proctor modificado, granulometrías, límites de Atterberg y humedades.
Elaboración del mínimo de límites de Atterberg requeridos para la caracterización de los materiales, con granulometrías y humedades sobre muestras del perfil del terreno.
Elaboración del mínimo de ensayos de corte directo requeridos para la caracterización de los materiales, sobre muestras del perfil del terreno.

Elaboración del mínimo de ensayos de compresión inconfinada requeridos para la caracterización de los materiales, con pesos unitarios y humedades.
Elaboración del mínimo de ensayos de desgaste en la máquina de los Ángeles.
Elaboración del mínimo de ensayos de expansión libre (aparato lambe), requeridos para la caracterización de los materiales, y determinar condiciones expansivas de los suelos.
Elaboración del mínimo de ensayos de penetración dinámica requeridos para la caracterización de los materiales.
Mínimo de ensayos de Resistencia a la penetración estándar SPT. Se obtendrán muestras pre moldeadas para su clasificación visual y muestras inalteradas en tubos Shelby para efectuar en laboratorio ensayos de consolidación, compresión inconfinada y clasificación, triaxial si aplica.
Todos los demás ensayos que de acuerdo a las condiciones encontradas del terreno se requieran para la elaboración de diseños del proyecto y los que sean exigidos por la ley 400 (NSR-10).

1.1. INFORME GEOTÉCNICO:

De acuerdo a lo anterior se procederá al estudio de suelos y cimentación, el cual debe incluir como mínimo la información que se relaciona:

Plano de localización de sondeos, perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones, resultados de los ensayos de laboratorio, conformación, características o condiciones del subsuelo de las áreas estudiadas, capacidad portante o resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente, asentamientos probables, clasificación del suelo según la Norma NSR-10 y el mapa de micro zonificación sísmica, de la región si aplica, recomendaciones para excavaciones, otras recomendaciones según resultados de sondeos, especificaciones para base de pisos y placas de contra pisos para edificaciones, asentamientos teóricos máximos estimados para el tipo de cimentación recomendada y las cargas existentes, recomendaciones para posibles obras de drenaje, comportamiento de los suelos bajo cargas sísmicas, recomendaciones constructivas para excavaciones de zanjas para tuberías, presencia de arcillas expansivas y su influencia, tratamientos para prevenir o contrarrestar la expansión, especificaciones para muros de contención.
Si aplica recomendaciones y especificaciones para espesores de pavimentos flexibles y su estructura si aplica, recomendaciones y especificaciones para pavimentos rígidos y su estructura, especificaciones para juntas de construcción, dilatación y contracción, recomendaciones para el control y conducción de aguas drenajes y filtros cunetas o canales, nivel freático o presencia de agua, recomendaciones para estructuras estancas, información geológica de la zona y recomendaciones, permeabilidad de los suelos etc.)
Seguimiento del diseño de la cimentación durante su construcción (supervisión de las características geotécnicas encontradas durante las operaciones de excavación), además de presentar las recomendaciones de cimentación necesarias; siempre y cuando estas no difieran en un alto porcentaje del estudio presentado inicialmente; en caso contrario será responsabilidad del Consultor, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.
Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico, tengan pleno conocimiento del proyecto.
Las recomendaciones necesarias para las excavaciones a realizar, con el fin de evitar sobre-excavaciones.
El estudio debe estar acompañado de su correspondiente memorial de responsabilidad que garantice el cumplimiento de las normas que lo regulan y aclare su responsabilidad por errores y omisiones en el mismo.
PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La información que será entregada por el consultor incluye:

Las recomendaciones Generales de diseño y estructura.

Informe Geotécnico final en original y dos copias tamaño carta y medio magnético (en memoria USB), el cual debe contener como mínimo la información arriba mencionada, incluidos el récord fotográfico, y planos que el contratista estime conveniente anexar.
Plano de localización de sondeos en original y dos copias en papel y medio magnético.
Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DE LA CIUDAD O PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO:

Alcance

El objeto del levantamiento topográfico es la representación gráfica de una parte de la superficie de la tierra con sus formas y detalles tanto naturales como artificiales, para lo cual se debe combinar la planimetría entendida como la representación en una proyección horizontal de todos los detalles relevantes del terreno, y la altimetría que tiene en cuenta las diferencias de nivel para determinar y representar la altura o "elevación" de cada uno de los puntos del terreno con respecto a un plano de referencia, buscando representar gráficamente el relieve mediante curvas de nivel, perfiles y secciones transversales.
Otro de los aspectos a tener en cuenta es el proceso de traslado de coordenadas al proyecto, mediante la utilización de técnicas espaciales para la determinación de coordenadas de alta precisión referidas al datum oficial de Colombia MAGNA SIRGAS, el cual es un sistema geocéntrico (su origen coordenado coincide con el centro de masas de la tierra).
Realizar el levantamiento topográfico del predio teniendo en cuenta la documentación vigente (escritura pública, certificado de tradición y libertad, ficha catastral, entre otros), en el cual se determinará el área real del terreno objeto de estudio y el área a intervenir en el desarrollo del proyecto, incluyendo previa investigación en la oficina de planeación municipal el tema relacionado con manzana catastral, cedula catastral, escrituras del predio y folio de matrícula, toda vez que se requiere establecer los verdaderos linderos del inmueble objeto del estudio y sus colindantes.
Con base en lo anterior, el levantamiento topográfico es fundamental para el desarrollo de cualquier proyecto de ingeniería, que tiene por objeto suministrar información detallada del terreno, en el cual se planea la construcción de edificaciones y demás proyectos urbanísticos.

Área a Intervenir

Se requiere levantar el inmueble ubicado en el KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN, municipio de Vélez Departamento de Santander, el cual cuenta con un área aproximada de 595 metros cuadrados, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados y red para evacuación de aguas negras 80m aproximadamente.

Actividades Preliminares

Para la ejecución del trabajo topográfico objeto del presente estudio se deben adelantar previamente las siguientes actividades:

Reunión en las instalaciones de la oficina del Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima, con el director de consultoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos, director de interventoría, Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta interventor de levantamientos topográficos, supervisor del contrato, con el fin de unificar criterios para el estudio topográfico a realizar.
El Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos deberá asistir a los comités de diseño que se lleven a cabo en el desarrollo de la presente consultoría y que son de vital importancia para los siguientes componentes: estudio de suelos (definición y georreferenciación de apiques), forestal (georreferenciación de especies) y arquitectónico (implantación del proyecto).

Identificación de la zona en la que se realizará el trabajo, de tal manera que permita planear el uso de los medios de transporte (aéreo, terrestre, fluvial) a utilizar para el desplazamiento al lugar.
Recolección de material que permita complementar el levantamiento topográfico, como es: escrituras y planos del predio, manzana catastral, cedula catastral, folio de matrícula, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de acuerdo al que aplique en la zona, y demás documentos que sirvan de apoyo (para identificar factores como servidumbres de paso actual o futuro de tubería madre de acueducto, alcantarillado, gasoducto, oleoducto o poliducto por el predio, o todos aquellos que no son identificables a simple vista, entre otros aspectos a tener en cuenta para la construcción de la futura edificación).
Identificar el apoyo geodésico tales como estaciones de rastreo continuo (red MAGNA-ECO) instaladas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, o vértices geodésicos (red MAGNA-SIRGAS pasiva) y NP's de las líneas de nivelación, que permitan planear las actividades a desarrollar en el proceso de traslado de coordenadas al sitio donde se desarrollará el proyecto.
Investigar sobre el origen cartográfico al cual pertenece la zona en la que se realizará el levantamiento topográfico, con el fin de realizar la conversión de coordenadas geográficas a coordenadas planas cartesianas o coordenadas planas de Gauss (teniendo en cuenta la cartografía oficial de la zona del proyecto) que serán utilizadas en los planos.

Personal

El trabajo de topografía será realizado únicamente por personal idóneo, la comisión de topografía idealmente estará integrada por:

Ingeniero Topógrafo o Ingeniero Catastral y Geodesta ejecutor de levantamientos topográficos
Auxiliar de topografía I
Auxiliar de topografía II

Equipo

El estudio topográfico se debe realizar con equipos de última generación, como: estaciones totales con precisión entre 1 y 5 segundos, niveles automáticos y/o electrónicos y equipos GNSS o GPS doble frecuencia, cada uno de ellos con sus accesorios.

Desarrollo del Trabajo
Traslado de Coordenadas

El traslado de coordenadas al proyecto comprende las siguientes actividades:

Materialización de Mojones

Para la ejecución del trabajo, se debe instalar como mínimo dos (2) mojones que cumplan con las especificaciones para la materialización de vértices geodésicos tridimensionales de segundo orden publicados por el IGAC en el manual de procedimientos "exploración y materialización de vértices geodésicos" bajo el código P30200-03/10 Versión 3.
La localización de los mojones deberá ser definidos previamente en comité por parte de la supervisión, interventoría y contratista.
Registro fotográfico de la construcción de los mojones donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones exigidas en la presente consultoría.
Elaborar cartilla de mojones cuando se materialicen más de 4 mojones, en la que deben aparecer las descripciones de los mismos, coordenadas, elevación, ángulos y distancias.
Los mojones serán instalados estratégicamente de tal manera que queden intervisibles, deben estar alejados de zonas que dificulten la observación satelital (construcciones, árboles, redes eléctricas de media y alta tensión, entre otros). Se deberán colocar en sitios estables y protegidos, donde no sean estropeados por personas, maquinaria, vehículos, animales y/o desarrollos constructivos futuros.

Observación

Para el procedimiento de observación se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:
La observación se realizará por método estático diferencial.
Los tiempos de observación se deben ajustar a las directrices y recomendaciones impartidas por el IGAC teniendo en cuenta la precisión exigida en la presente consultoría y las distancias entre las estaciones permanentes de rastreo y la zona del proyecto (en casos excepcionales será utilizada la red MAGNA pasiva, previa autorización del interventor y el supervisor del contrato).
Utilizar en el procedimiento de toma de datos receptores GNSS o GPS doble frecuencia, adjuntando el certificado de verificación vigente no superior a cuatro (04) meses.
Elaborar la respectiva cartera de campo, la cual deberá contener como mínimo nombre del punto, fecha, hora inicio, hora final, altura instrumental, tipo de receptor y tipo de antena.

Altura de las placas de los Mojones

Para la determinación de la altura de las placas de los mojones del proyecto, se debe realizar el traslado de elevación desde puntos NP (Nivelación de Precisión) que hacen parte de las líneas de nivelación del IGAC, teniendo en cuenta las precisiones correspondientes a cada caso como se describe a continuación:
Se deberá trasladar la elevación a cada una de las placas de los mojones por el método de nivelación geométrica (nivelación y contranivelación), siempre y cuando este se encuentre en un radio no mayor a dos (2) kilómetros del proyecto.
Si el NP se encuentra entre dos (2) y cinco (5) kilómetros el traslado de elevación se hará por método trigonométrico realizando observaciones del ángulo vertical en vista directa y vista inversa en la nivelación y contranivelacion.
Al no contar con un NP en un radio de cinco (5) kilómetros, el traslado de elevación deberá hacerse por medio de nivelación GPS, para lo cual se deberá tener en cuenta los conceptos de la "GUIA METODOLÓGICA PARA LA OBTENCIÓN DE ALTURAS SOBRE EL NIVEL MEDIO DEL MAR UTILIZANDO EL SISTEMA GPS" elaborada por el IGAC.

Resultados

La precisión del traslado de coordenadas será de 0.02 m en horizontal y la precisión vertical va de acuerdo a la metodología de nivelación utilizada (nivelación geométrica, trigonométrica o GPS).
Referir las coordenadas de cada una de las placas de los mojones del proyecto a la época del ITRF que rija actualmente en Colombia.

Levantamiento Topográfico

En la ejecución del levantamiento topográfico se tendrá en cuenta:

Utilizar estación total con precisión entre 1 y 5 segundos, adjuntando el certificado de verificación y ajuste vigente no superior a cuatro (4) meses.
Utilizar el método de poligonal cerrada, se deberá tomar como base dos de las placas materializadas a las cuales se les realizó trasladó coordenadas.
La precisión mínima exigida del trabajo es de 1:20.000 en distancia
El error máximo permisible de cierre en ángulo debe estar dado por $e=a*\sqrt{n}$; siendo n el número de vértices de la poligonal y "a" la aproximación del equipo (entre 1 y 5 segundos).
Elaborar la cartera de campo de tránsito del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Delta, Punto Visado, Angulo Horizontal, Angulo Vertical, Distancia, altura Instrumental, Altura de Prisma, Observaciones, Nombre del Trabajo y Fecha. Igualmente se requiere el respectivo bosquejo de los puntos levantados, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
Elaborar la cartera de campo de nivelación del levantamiento topográfico con los siguientes atributos (mínimo): Punto, Altura Instrumental, Vista (+), Vista (-), Elevación, Observaciones, Nombre del Trabajo y

Fecha, anexando las copias de la cartera en el correspondiente informe y archivos magnéticos de la cartera.
Se debe realizar el levantamiento por el método de radiación desde cada uno de los vértices de la poligonal, incluyendo los detalles ubicados a una distancia de 30m por fuera del perímetro del predio objeto de la presente consultoría, entre los detalles a tomar se encuentran:

Infraestructura Vial (bordes de vía, cunetas, alcantarillas, sumideros), especificando el tipo de vía. Se debe localizar mínimo tres pozos de inspección determinando la cota rasante y cota batea.
Construcciones (estado).
Redes hidrosanitarias (cajas, pozos, válvulas, sumideros, rejillas, indicar la empresa prestadora del servicio), suministrando cota rasante, clave, diámetros y material de las tuberías y sentido del flujo.
Red de agua potable (identificando redes principales, secundarias, hidrantes, indicar la empresa prestadora del servicio).
Redes eléctricas, discriminando si son de alta, media y baja tensión (postes, cajas, cámaras de inspección eléctrica) se requiere ubicación de los transformadores y empresa prestadora del servicio.
Linderos
Redes telefónicas (cajas, postes, cámaras de inspección, streep telefónicos o armarios, indicar la empresa prestadora del servicio).
Redes de gas (indicar la empresa prestadora del servicio).
Árboles (suministrar el perímetro del tronco, nombre de la especie). Esta actividad se deberá realizar acompañado con el profesional encargado de elaborar el estudio ambiental en la consultoría.
cesión por afectaciones viales, eléctricas, reservas naturales, resguardos indígenas, cuerpos de agua, de acuerdo al POT, EOT, PBOT, PEOT o EBOT, y demás normas existentes en la zona del trabajo.
Vegetación como bosques, reservas forestales y cultivos.
Cercas divisorias (indicar el material “cerca viva, cerca en alambre de pua especificando el número de cuerdas, etc.)
Hidrografía (todos los cuerpos de agua como ríos, lagos, lagunas, nacederos, etc. incluyendo pozos de extracción de agua subterránea).
Canales.
Todo tipo de líneas de conducción de líquidos inflamables (gasoducto, oleoductos, etc.) especificando los diámetros utilizados en las tuberías, materiales de las mismas y profundidad.
Demás detalles relevantes del terreno, tanto natural como artificial.

Realizar la nivelación del terreno por el método de cuadrícula, en una distancia de 5 o 10 m dependiendo de la topografía del terreno, sin que esto implique, el dejar de tomar quiebres que no estén dentro de este rango.
Para las vías se tomarán secciones transversales cada 10 metros en recta y cada 5 metros en curva.
Cuando el proyecto implique el diseño geométrico de vías, se deberán elaborar secciones transversales cada 10 metros en recta y 5 metros en curva
La presentación del trabajo se realizará mediante planos y en medio magnético (USB), archivos en extensión .DWG en versión no superior a ACAD 2010 y modelo digital en 3D visualizando el contorno del terreno. Para las respectivas vistas en planta, se deben representar impresas con curvas de nivel cada 0.25 metros en zonas planas y de 1-5 metros de equidistancia en zonas montañosas.
Los perfiles del terreno se deben representar en los planos; indicando todos los detalles y/o accidentes tales como: construcciones, vías, reservas forestales, infraestructuras hidráulicas, redes eléctricas, telefónicas y todos los detalles que afecten de manera directa e indirecta el área objeto de estudio. Se deben representar a escala gráfica y numérica tanto horizontal como vertical de acuerdo al ancho útil del papel correspondiente a los planos a entregar.
Lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría.

Planos

Los planos deberán presentarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:
Un plano en papel calco 110 gramos que será el original rebordeados con cinta de enmascarar, todos en tamaño pliego.

Se deberán presentar en coordenadas planas cartesianas, datum Magna Sirgas, de no existir origen cartográfico para coordenadas planas cartesianas, se deben presentar en planas Gauss Krüger.
El plano debe contener como mínimo, título y escudo de la Policía Nacional, nombre del proyecto, sistema de referencia, Datum, elipsoide, origen de coordenadas (origen cartográfico), cuadro de coordenadas geográficas o geodésicas y planas cartesianas y/o planas Gauss de las placas de los mojones, cuadro de áreas, cuadro de coordenadas del lindero del predio, nombre de colindantes, cuadro de convenciones, localización, escalas gráficas y numéricas, fecha del levantamiento, nombre y matricula profesional de quien realizó el levantamiento, razón social y Nit del contratista, debe estar firmado por el profesional quien realizó el levantamiento y el contratista quien avala el levantamiento.
La grilla de coordenadas debe corresponder a una cuadricula de 10 cms.
En el plano deberán quedar plasmadas las afectaciones viales y áreas de cesión sobre fuentes hídricas, reservas naturales, resguardos indígenas, líneas de conducción de energía, de acuerdo a la normatividad existente en el Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial, Plan Básico de Ordenamiento territorial.
La información deberá contener la toponimia del lugar (nombre de los elementos geográficos de importancia que se distingan y sirvan de referencia como son: nombres de vías, edificaciones principales, poblaciones, barrios, puentes, caminos, torres de transmisión, tipología de la zona como señalización, direcciones “calles, carreras indicando el sentido del flujo vehicular” y demás).
Las curvas de nivel deben ajustarse a las condiciones del relieve del predio objeto de estudio, lo cual permitirá visualizar claramente el modelo digital del terreno en 3D.
Se deberán acotar y resaltar únicamente las curvas de nivel índices.
Deberán acotarse los linderos del predio objeto del levantamiento.
Se adjuntará copia digital de los planos en archivos con extensión DWG, en versión no superior a 2010.

informe final proyecto

En la elaboración del informe se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
El contenido básico del informe final será: introducción, objetivos, metodología, información primaria, información secundaria, resumen del estudio, resultados obtenidos, anexos (carteras de campo, cartera de cálculo, registro fotográfico, certificaciones de vértices del IGAC utilizados para el traslado de coordenadas, cartillas con descripción de accesos, coordenadas y elevaciones de mojones, referencias y placas auxiliares, así como los documentos que considere pertinentes y que soporten los resultados obtenidos).
El informe final del levantamiento topográfico debe ser entregado en papel bond 75 gramos, acatando los principios básicos de la ley general de archivo, así: empastados en carpetas yute, con un máximo de 250 folios cada una, gancho legajador plástico.
El informe final se entregará en original y magnético (escaneado en .pdf con las firmas que avalan la autenticidad del informe).
En la elaboración del informe se debe tener en cuenta la norma técnica para la presentación de informes expedida por el instituto colombiano de normas técnicas ICONTEC.
Descripción breve y relación de archivos digitales con su contenido y formato
Todo lo anterior, conforme a lo requerido en comité por parte de la supervisión e interventoría

Información digital

La información digital será presentada en memoria USB, no comprimida con el siguiente contenido: datos crudos, memorias de cálculos, planos, informe y registro fotográfico con la información estructurada de la siguiente manera:

Carpeta con nombre del proyecto que debe contener:
Informe final del levantamiento topográfico en PDF.
Subcarpeta salida gráfica, la que contendrá los planos del proyecto con extensión dwg y pdf.
Subcarpeta que contenga material fotográfico y/o videos del trabajo de campo y equipos utilizados.
Subcarpeta copias digitales documentos públicos de apoyo.

Subcarpeta con las certificaciones de verificación y ajuste de los equipos utilizados tal como se solicita en el ÍTEM LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (los documentos escaneados deben ser legibles).

Carpeta traslado de coordenadas la cual contiene:

Subcarpeta con el nombre estación continua o vértice geoposicionado y esta a su vez contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre del punto materializado como base y esta contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre de punto materializado como rover la cual contendrá:
Sub carpeta con los raw data o datos crudos
Sub carpeta con los rinex
Subcarpeta con el nombre de resultados, la cual debe contener los archivos de post proceso de la georreferenciación y reporte.

Lugar de Entrega de los Productos de la Consultoría

La entrega de la consultoría se realizará a la interventoría quien a su vez deberá verificar y avalar, entregando al supervisor del contrato que designe la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia.

El lugar de entrega de los productos de la consultoría será en el Grupo de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 33 47ª 35 Sur Fátima.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO URBANÍSTICO

Corresponde este ítem al DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO URBANÍSTICO de la zona a desarrollar que deberá cumplir con el plan de necesidades de espacios físicos, áreas mínimas y demás estipulaciones definidas en el “PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS”, de acuerdo con la normatividad urbanística requerida por el Municipio correspondiente y toda aquella vigente que para tal efecto regule su ejecución.

Es responsabilidad del contratista: efectuar la consulta de norma arquitectónica y urbana ante las entidades competentes de la ciudad o Municipio y la aplicación específica de las mismas sobre el diseño arquitectónico y urbano a proponer, la radicación del proyecto ante dichas entidades ya sea modalidad obra nueva, demolición, urbanismo, etc y las correcciones que estas soliciten. Se aclara que los costos por expedición de licencias que se deriven de la gestión mencionada, correrán por cuenta de la Policía Nacional y para tal efecto se deben hacer las coordinaciones pertinentes. El contratista dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de los citados arquitectos, así como del equipo requerido.

Nota: Es de suma importancia mencionar que durante la ejecución del diseño arquitectónico, en concordancia con la norma arquitectónica y urbanística, o posibles adiciones provenientes de necesidades particulares del proyecto, el área a diseñar se podrá modificar o incrementar en un máximo del 5% del estipulado sin que se genere sobrecosto para la Entidad contratante. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 0549 DEL 10 DE JULIO DE 2015

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 0549 de 2015 “Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones” y sus anexos:

ANEXO No.1 Guía de construcción sostenible para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

ANEXO No. 2 Mapa de clasificación del clima en Colombia según la temperatura y la humedad relativa y listado de municipios.

NOTA: En cumplimiento de esta resolución y sus anexos, el profesional diseñador deberá poseer los suficientes conocimientos para el efectivo cumplimiento de la misma, o en su defecto deberá aportar el profesional adicional con dicha especialidad, en donde se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

ASPECTOS TÉCNICOS:

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos).

De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivo y para esto, se deberá tener en cuenta según el clima del sitio, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire, sistemas de protección solar, entre otros, realizando un diagnóstico inicial del clima y concluyendo con estrategias pasivas a aplicar en la edificación, que entre otras se enuncian a continuación:

Orientación eficiente y forma de la edificación
Orientación de la edificación de acuerdo a análisis solar.
Forma de la edificación de acuerdo a análisis solar.
Zonificación espacial con criterios pasivos.

Diseño de sistemas de captación

Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Diseño de sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Diseño de sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas de ventilación natural de acuerdo a análisis de vientos predominantes
Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.

Diseño de sistemas de protección solar

Aislamiento térmico
Protección solar de la envolvente
Implementación de cortasoles, partesoles etc.

BIÓTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar donde se busque generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias, teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Estrategias que reduzcan el uso de equipos mecánicos de climatización. (ventilación pasiva)
Estrategias que reduzcan el uso de iluminación artificial. (Iluminación natural)
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender en lo posible por el uso de materiales con las siguientes características:

Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse
Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
Que provengan de una justa producción.
Que no sean contaminantes.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto.

Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS:

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados

Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY 361 DE 1997

En cumplimiento de esta Ley "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones", las edificaciones gubernamentales de atención a la comunidad (instalaciones policiales), deben prever dentro de su diseño arquitectónico los aspectos básicos relacionados a continuación:

Eliminación de barreras arquitectónicas (accesibilidad a la edificación): el ingreso a la Estación debe prever el diseño y construcción de rampa de acceso, con pendiente máxima del 8%, con dimensiones de ancho y giros trazados con la geometría adecuada, con piso en materiales antideslizantes para la correcta movilidad de persona que ingresen en silla de ruedas u otras limitaciones de movilidad personal, de forma que estas puedan valerse por sus propios medios.
Baño social: debe localizarse en sitio estratégico de la zona administrativa o social del proyecto (sobre el hall principal, pasillo o lobby de espera), y deberá cumplir las disposiciones básicas para el uso de personas con limitaciones físicas y/o en silla de ruedas; tanto en las dimensiones mínimas de su espacio interior como en sus dotaciones y accesorios; debe proponerse diseños multifuncionales dotados como de: 1 sanitario, 1 lavamanos y 1 Orinal o como se solicite en el programa arquitectónico de áreas de cada proyecto.

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 04935 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2013 "Anexo sobre accesibilidad universal para el manual logístico de la Policía Nacional" adjunta al presente documento.

NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético (MEMORIA USB). Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.
Planos arquitectónicos y de detalles de cada uno de los bloques que resulten, que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielo rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, de cada bloque u edificio. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.
Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano entregado por la PONAL y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO PAISAJÍSTICO O DE PAISAJISMO SOBRE EL PROYECTO FINAL

Contempla el diseño paisajístico y del entorno del proyecto, el cual debe auspiciar la preservación del medio ambiente y complementar la imagen del edificio mediante el manejo cuidadoso de sus zonas exteriores, con un valor agregado en el manejo de recursos visuales que permitan la belleza escénica y estética del lugar y su entorno arquitectónico y urbano. Se planteará mediante un análisis de asoleación de las zonas de permanencia en los lugares de mayor y menor asoleamiento del proyecto, la arborización o vegetación que se debe implementar y conservar, para lograr un conjunto con imagen ambiental y estética armónica entre el edificio y su entorno natural y transformado.
El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del Profesional que se indica, así como del equipo requerido.

El diseño incluye el análisis de la normatividad ambiental vigente aplicable a la región y de espacio público vigente, expedido por las entidades competentes de las ciudades y municipios, su implementación en el proyecto, análisis de individuos o arborización y cobertura vegetal del proyecto (especies disponibles, distancias y alturas) y su entorno (aislamientos y separadores), amoblamiento interior (vías, espejos de agua, andenes, plazoletas, postes o luminarias, bolardos, sillas, pérgolas, centro de acopio de residuos con su respectivo manual de funcionamiento y operación, entre otros) y exterior para la bahía de acceso y espacio público circundante.

NORMATIVIDAD

Comprende la investigación en el sitio de la normativa ambiental y de espacio público existente en las ciudades y Municipios, en las entidades competentes que regulan el manejo del medio ambiente, el espacio público y el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Plano urbanístico y de detalles (constructivos) de la propuesta urbana, en donde se incorpore el diseño paisajístico o paisajismo del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto foto realismo del proyecto urbano con los bloques, arborización y mobiliario propuesto para espacio público interior y exterior, y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitecto proyectista y la Interventoría.
Plano y cuadro de arborización, indicando número y características de cada especie.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA DOTACIÓN

Los proponentes deben considerar en su oferta la totalidad de aspectos que conforman los Requerimientos Técnicos Mínimos relacionados a continuación.

El diseñador interior debe contemplar

Una vez aprobados el diseño arquitectónico por parte de la interventoría y la supervisión, sea el caso se iniciara el diseño de mobiliario de acuerdo a la necesidad, verificando el número exacto de muebles especiales, unidades de almacenamiento, accesorios, estufas, sillas y demás requisitos exigidos o establecidos en el contrato.

El sistema debe presentar una amplia variedad de acabados y colores para tratar de una manera adecuada las necesidades estéticas de la Institución, que, conjugadas con una correcta asesoría por parte de la empresa, hagan regir cada una de las reglas ergonómicas.

Debe incluir espacios de almacenamiento como son los muebles especiales para ello debe realizar la respectiva investigación de cantidad y características del mobiliario.

El contratista para determinar el valor estimado para el capítulo de mobiliario y equipos de cocina, deberá adjuntar mínimo tres (3) cotizaciones con el fin de verificar este valor. Asimismo, este capítulo se determina como suministro e instalación de elementos y no como actividades de obra civil, entendiéndose así que no genera un valor de administración, imprevisto y utilidad (AIU), sino impuesto al IVA. Lo anterior deberá ser presentado en un capitulo independiente de la obra civil

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:
Plantas de distribución del mobiliario de cada uno de los espacios que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
Imagen tridimensional de cada uno de los pisos que conformen el proyecto, donde se visualice el diseño de mobiliario.
Plano de detalles en planta, alzado y corte, incluidas las especificaciones del mobiliario de todos los espacios que conforma el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético.
Cantidades, especificaciones por espacio y presupuesto total del mobiliario, en original y dos copias en papel y medio magnético.
Tres (3) cotizaciones como mínimo de donde se determinó el valor total del mobiliario y equipo de cocina.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y OBRAS EXTERIORES (bahía acceso, vías internas, andenes y plazoletas).

El cálculo y diseño estructural de la Instalación que conforman el proyecto las obras exteriores (vías internas, andenes, plazoletas, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), la normatividad urbanística vigente, los requerimientos propios de las instalaciones y los parámetros establecidos en la Norma de Construcciones Sismo resistentes, NSR-10 y demás normatividad vigente que para tal efecto regulen su ejecución.

Corresponde al diseño y cálculo de la totalidad de elementos en concreto reforzado convencional u otro sistema que se ajuste al proyecto arquitectónico, para la cimentación y estructura del proyecto en todos sus niveles y cubierta, elementos no estructurales y estructura metálica o de concreto para los elementos arquitectónicos que caracterizan cada una de las edificaciones a construir y a lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, NORMA NSR-10 CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTES. De igual manera el diseño de los elementos u obras exteriores, tales como bahía acceso, vías, andenes y plazoletas, canalizaciones y demás elementos que así se requieran por el proyecto.

Se hace especial énfasis en la solución estructural y de cimentación, para lo cual el consultor presentará dos alternativas, con el fin de analizar la de mayor viabilidad técnica y económica.

El Estudio comprenderá como mínimo entre otros los siguientes aspectos:

Los trabajos contemplan el Estudio de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de ventajas y desventajas para tomar la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, cálculo de las fuerzas de inercia probables según

la norma sismo-resistente NSR-10 y Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. En esta etapa se tendrán en cuenta los efectos torsionales por causas sísmicas y de viento y se someterá la estructura a todas las posibles combinaciones de efectos que pueda verse enfrentada en la realidad, superposición de los efectos de cargas de gravedad y del sismo, con el objeto de seleccionar los valores más desfavorables.
El diseño estructural debe ser concordante con el estudio de suelos y el diseño arquitectónico.
Estudio y diseño de la cimentación de cada bloque o edificio, y demás elementos que así lo requiera y que conforman el proyecto.
Análisis estructural en el computador para efectos de cargas muertas o permanentes de las estructuras y de las sobrecargas vivas o variables que tengan que soportar según el uso de las construcciones.
Análisis estructural en el computador para cargas verticales u horizontales o de sismo y las combinaciones de ellas, de acuerdo a la NSR-10.
Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen la estructura de escaleras y cubierta de los bloques que conforman el proyecto, según lo requiera.
La estructura de cada bloque que conforman el proyecto debe ser en concreto reforzado o estructura metálica.
Memoria de cálculo para el diseño estructural de cada uno de los elementos estructurales de cada bloque, entre otras con la siguiente información: análisis sísmico teniendo en cuenta para ello el estudio de micro zonificación si existe, análisis estructural, interpretación de los resultados y determinación de la cuantía de refuerzo (cartillas de despiece) incluyendo entre otros pilotes en concreto o madera, o kaissons o zapatas según se defina, placa flotante y/o de contra piso, vigas de cimentación y aéreas, tanques de almacenamiento de agua, cuartos de máquinas y equipos, muro de cerramiento, columnas, escaleras, placas de entrepiso y cubierta, dinteles, etc.
Diseño y cálculo de elementos no estructurales, entre otras columnetas, viguetas de confinamiento, anclajes, dinteles, alfajías, etc.
Planos de todos los elementos estructurales de cada bloque o edificación, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales, despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa de contrapiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias, tanques de almacenamiento de agua, la carga viva, grupo de uso y coeficiente de importancia, los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño.
El plano de cimentación debe estar firmado y avalado por el Ingeniero Civil ejecutor del Estudio de Suelos.
Diseño de tanques de almacenamiento, según las condiciones de suministro y abastecimiento permanente de agua especificadas por el diseño hidráulico interior y exterior.
La placa de cubierta se diseñará en el material especificado por la asesoría en bioclimática y sostenibilidad.
Plano de detalles estructurales y constructivos de la totalidad de elementos estructurales incluida la cimentación, estructura en concreto reforzado y elementos no estructurales.
Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que los diseñadores entre otros el arquitectónico, hidráulico, sanitario, eléctrico y suelista tengan pleno conocimiento del proyecto.

- NORMATIVIDAD

De acuerdo con la normatividad vigente, en especial del Código de Construcciones Sismo-resistentes, Ley 400 NSR-10, la microzonificación para las ciudades y Municipios, si aplica y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de la cimentación, estructura en concreto reforzado y/o metálica según se requiera, elementos no estructurales y de obras exteriores (urbanismo), cartilla de despieces del refuerzo para todos los elementos estructurales, de cimentación y no estructurales y obras exteriores en original y dos copias en papel y medio magnético.
Planos estructurales de todos los elementos en concreto reforzado y/o metálicos, cimentación, elementos no estructurales y obras exteriores (urbanismo), incluidos detalles estructurales y constructivos, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista estructural.
Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño estructural del proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CALCULO DE REDES: HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de las redes: hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior del proyecto, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso, y viáticos del profesional que se indica, así como del equipo requerido.

Contempla el diseño y cálculo de las redes hidráulicas y equipos de agua potable, sanitarias negras y lluvias aéreas y subterráneas, reventilación, de gas y contraincendios interior y exterior si da a lugar y las obras exteriores que conforman el proyecto.

El Consultor realizará la investigación previa sobre las normas y redes existentes, tanto de agua potable, como de aguas negras y lluvias y contraincendios más próximas al proyecto, en las empresas públicas prestadoras del servicio y el cuerpo de bomberos de las Ciudades y Municipios. De igual manera presentará los respectivos diseños y cálculos ante dichas entidades para obtener la respectiva aprobación y permisos de conexión definitiva.

Se consultará normas y recomendaciones técnicas relativas a las redes de conducción de gas, desde el punto de almacenamiento (tanque principal), hasta los puntos de servicios localizados en cocina, cafetería y cocinetas que lo requieran.

En caso de no existir redes en la zona inmediata del predio o carencia de estas en la ciudad, debe realizar los diseños hidráulico, sanitario, pluvial y estructural para las redes matrices de los sistemas de acueducto, alcantarillado de aguas residuales y alcantarillado de aguas lluvias incluidos los sistemas de tratamiento según el plan maestro aprobado para el proyecto, de conformidad con la Norma RAS/2000, y demás normas y reglamentos que lo aclaren, amplíen o modifiquen, y contener entre otras como mínimo la siguiente información:

Evaluación del consumo y gasto de los servicios indicados, para lo cual se debe tener en cuenta los manuales de diseño y los consumos para los diferentes bloques o edificios que conforman el proyecto.

Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior por cada bloque si da a lugar.

Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y reventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias (secundarios).

Topografía complementaria para las obras hidráulicas y sanitarias a diseñar, incluyendo además el diseño de la conducción desde la fuente hasta el proyecto, del entorno propio de las construcciones y vías del proyecto, con planimetría, altimetría, perfiles topográficos y topografía en detalle.
Diseño de las obras de captación y cálculo de los equipos de bombeo.

Dimensionamiento y diseño de la fuente de abastecimiento, reservorio de abastecimiento de agua cruda, para utilización durante los periodos de sequía, con una capacidad de reserva de acuerdo a las normas aplicable para edificaciones de uso institucional.

Diseño para el montaje de una unidad de tratamiento para desalinización del agua de consumo, de acuerdo con la demanda del proyecto, si se requiere.

Diseño de la red matriz de impulsión de agua cruda y agua tratada hasta el reservorio de tanques altos y bajos del sistema de acueducto, en caso de requerirse por inexistencia de en la localidad donde se construirá el proyecto.

Diseño de los tanques de almacenamiento de agua tratada con capacidad máxima de almacenamiento para 3 días, distribuidos entre en tanque subterráneo y los tanques elevados, en el porcentaje que arroje el diseño de conformidad con el número de hombres que utilizan las edificaciones del proyecto.

Diseño de la estación de bombeo del tanque bajo, sistema y tanques elevados, del agua tratada, con el empleo de Equipos de Presión, para mantener de forma constante el suministro de agua potable y el sistema contraincendios interior y exterior del proyecto.

Diseño y cálculo de la red de distribución matriz (exterior) e interior de acueducto.

Diseño de las redes de alcantarillado matriz (exterior) de agua residual del proyecto calculando los caudales reales por aparatos sanitarios instalados.

Diseño de la estructura para el manejo de vertimiento de aguas residuales (grises y negras según sus características y clasificación de las mismas) tratadas.

Diseño del drenaje superficial para el dimensionamiento del alcantarillado de aguas lluvias.

Diseño de las redes de alcantarillado de aguas lluvias del proyecto.

Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios anteriormente mencionados.

Diseño y cálculo para la implementación de sistemas de reutilización y/o recirculación de aguas lluvias y grises.

Diseño y cálculo de la red de gas propano y/o gas natural interior y exterior.

Diseño y cálculo del sistema o red contraincendios interior y exterior, (Consultar requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de las Ciudades y Municipios, si se requiere).

Realizar las reuniones de coordinación programadas del proyecto, antes de su iniciación y durante la ejecución del mismo; con el fin de supervisar los trabajos y que la totalidad de los diseñadores en todas las especialidades, tengan pleno conocimiento del proyecto.

NORMATIVIDAD

Los diseños y cálculos se ejecutarán de acuerdo con la normatividad vigente, establecida por las entidades prestadoras de los servicios públicos referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las ciudades y Municipios, la entidad ambiental competente y toda aquella que para tal efecto regule su ejecución.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes y equipos hidráulicos de agua potable y contraincendios, sanitarias de aguas servidas y lluvias y de gas interior y exterior del edificio y obras exteriores (urbanismo) que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y cálculo hidro-sanitario para la implementación del sistema de la reutilización de aguas grises y lluvias en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos e isométricos de las redes hidráulicas de agua potable y contraincendios, alcantarillado de aguas negras y lluvias y de gas interior y exterior del proyecto, incluidos detalles específicos por red y de construcción en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista hidro-sanitario y de gas.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes hidro-sanitarias, gas y contraincendios interior y exterior por parte de las empresas públicas prestadoras de los servicios referidos y el honorable cuerpo de bomberos de las Capitales y Municipios (contraincendios).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

Corresponde a la ejecución del plan de manejo ambiental para la obtención de la licencia ambiental, permisos y/o demás tramites que la autoridad ambiental competente solicite según lo requiera el proyecto, para lo cual se investigará y recopilará la información básica en la entidad ambiental (CAR), de la ciudad y/o el Departamento y ante quienes se radicará el citado plan para la respectiva expedición de la licencia ambiental y/o permisos según corresponda.

El plan de manejo ambiental se integra con las actividades del proyecto, considerando que los impactos más significativos son generados en una o varias de las etapas del proyecto, la evaluación de impactos potenciales debe predecir en cuál etapa sucederá el fenómeno y diseñar un programa, obra o acción de tal forma que se controle su efecto o éste sea mitigado.

El consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos del profesional indicado y equipo requerido.
Para la identificación y evaluación de impactos ambientales se parte de la caracterización del área de influencia del proyecto. Esta caracterización expresa las condiciones generales de la zona sin los efectos del proyecto y se constituye en la base para el análisis de las modificaciones introducidas por la ejecución del mismo.

En la ejecución del plan de manejo ambiental se tendrá en cuenta el análisis de las siguientes variables:

Análisis de escenarios: Se analizará la definición de impactos ambientales sin y con proyecto, estableciendo indicadores de vulnerabilidad, sensibilidad y criticidad, con el fin de reconocer y precisar cuáles son los impactos generados en el proyecto, para de esta forma establecer los impactos positivos y negativos, el efecto, la reversibilidad y la recuperabilidad y la evaluación del estado actual del área de influencia, que se realiza a partir de la caracterización ambiental del área, teniendo en cuenta los objetivos del proceso, como son. identificar, predecir, interpretar y valorar los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, o que pueden aparecer con las actividades proyectadas sobre los componentes del medio.
Análisis del estado del ambiente previo al proyecto.
Análisis del proyecto (identificación de actividades).

Identificación de los impactos potenciales.
Evaluación y caracterización de impactos.

Medio Abiótico:

Análisis de información sobre morfología y suelo.
Hidrología, calidad de agua y su uso.
Análisis de información suministrada por el área de Geotecnia.
Descripción de condiciones atmosféricas y de clima con base en los registros de una Estación Meteorológica cercana.
Descripción del paisaje existente y su fragilidad, en coordinación con el área de Paisajismo.

Medio Biótico:

Descripción general de la flora en la zona de influencia indirecta y directa del proyecto, realizando un inventario forestal de ser necesario.
Estudio y descripción de la fauna en la zona en caso de encontrar su necesidad.

Medio Socioeconómico:

Establecimiento de la dimensión demográfica, económica y cultural de la zona de influencia del proyecto.
Levantamiento del directorio institucional, el mapa de actores y los espacios para la socialización del proyecto.
Realizar el censo de la población afectada por el proyecto en forma directa y definir sus características socioeconómicas y de vulnerabilidad.
Informar y consultar a la comunidad sobre las características del proyecto y la agenda de desarrollo del mismo.
Identificación de los aspectos e Impactos Ambientales mediante la metodología de redes actividad-efecto-impacto y evaluación de éstos mediante la metodología de Gómez Orea o de Vicente Conesa Fernandez.
Descripción de la evaluación del área con la ejecución del proyecto y prospección de la reacción del sistema ante la implantación del mismo.
Formular las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación. Las medidas de manejo ambiental deben contener entre otros aspectos: tipo de impacto, tipo de medida, localización (ubicación cartográfica cuando aplique), objetivos, metas, descripción técnica, actividades, cronograma, costo y responsable. Se deben presentar de manera clara y precisa indicadores ambientales de evaluación y seguimiento que permitan evaluar el cumplimiento y efectividad de las medidas de manejo planteadas.
Formulación del Plan de Manejo Ambiental, incluyendo aspectos tales como:

- Programas de manejo del suelo, considerando el paisajismo, la disposición de materiales y residuos sobrantes de construcción y la disposición de sobrantes durante la operación.
- Manejo del recurso hídrico y los residuos líquidos.
- Manejo del recurso de aire, las emisiones gaseosas y el ruido.
- Espacios forestales.
- Educación ambiental de la comunidad.
- Contratación de mano de obra para la construcción.
- Seguridad Industrial y Salud Ocupacional durante la etapa de construcción.
- Microruteo para la recolección de los residuos sólidos.
- Lugar y diseño de almacenamiento, separación, de un centro de acopio de residuos sólidos.

Programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo Ambiental.
Programa de contingencia al Plan de Manejo Ambiental con análisis de riesgos y un plan de implantación a las contingencias.
Elaboración de un informe técnico final.

NORMATIVIDAD

El plan de manejo ambiental para el proyecto se ejecutará de acuerdo con la normatividad vigente, establecida para la toma de decisiones y la planificación ambiental, dando aplicabilidad a las normas que la regulan así:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 80, 339, 366
Decreto Ley 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997. Por medio de la cual se promueve la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
Política Nacional de Producción Más Limpia, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Resolución 02900 del 1708/2012. Por la cual se adopta la política ambiental; los objetivos ambientales para la Policía Nacional.
Ley 388 de 1997. Ley de Ordenamiento territorial
Decreto 1865 de 1994 Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y su armonización con la gestión ambiental territorial.
Decreto 1200 de 2004 Por el cual se determinan los instrumentos de planeación Ambiental y se adoptan otras disposiciones. Modificado por resolución 964 de 2007.
Decreto 1469 de 2010 del MAVDT por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3102 de 1997 Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 1729 de 2002 Por el cual se reglamenta la Parte XIII, Título 2, Capítulo III del Decreto-ley 2811 de 1974 sobre cuencas hidrográficas, parcialmente el numeral 12 del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III - Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010
Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Capítulo XVI sustituido mediante decreto 2206 de 1983
Decreto 2206 de 1983 Por el cual se sustituye el Capítulo XVI de la vigilancia, el control y las sanciones, del Decreto No. 02 de 1982 sobre emisiones atmosféricas.
Decreto 948 de 1995 Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33o., 73o., 74o., 75o. y 76o. del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41o., 42o., 43o., 44o., 45o., 48o. y 49o. de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Modificado parcialmente por Decreto 2107 de 1995, y en sus artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 por el Decreto Nacional 979 de 2006
Decreto 2107 de 1995 por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
Decreto 979 de 2006 por el cual se modifican los artículos 7°, 10, 93, 94 y 108 del Decreto 948 de 1995.

Resolución 601 de 2006 Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.
Resolución 910 de 2008 Por la cual se reglamentan los niveles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
Resolución 610 de 2010. Por la cual se modifica la Resolución 601 de 2006.
Resolución 627 de 2006. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Resolución 1048 de 1999. Por medio de la cual se fijan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del modelo año 2001
Ley 1021 de 2006 Por la cual se expide la Ley General Forestal.
Decreto 877 de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento, al otorgamiento de permisos, concesiones y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1715 de 1978. Sobre aspectos de la Protección del paisaje.
Decreto 1791 de 1996 Por medio de la cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1449 de 1997. Por el cual se reglamenta parcialmente el inciso primero del numeral 5 del art. 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-ley 2811 de 1974.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989 del Ministerio de Minas: Sobre explotación de materiales de construcción.
Decreto 2820 de 2010 Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.
Resolución 655 de 1996 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para la solicitud y obtención de la licencia ambiental establecida por el artículo 132 del Decreto-ley 2150 de diciembre 5 de 1995.
Resolución 1503 de 2010 Por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones
Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ministerio de Medio Ambiente, 1998.
Ley 55 de 1993. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo".
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1259 de 2008. Por la cual se reglamenta el comparendo ambiental para quienes infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
Decreto 2676 de 2000 Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Modificado por el Decreto 1669 de 2002
Decreto 1713 de 2002 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, el Decreto 1140 de 2003 y Decreto 1505 de 2003.
Decreto 1669 de 2002 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000.
Decreto 1505 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1140 de 2003 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 4126 de 2005. Por el cual se modifica parcialmente los decretos 2676/00 y 1169/02.
Resolución 541 de 1994 Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
Resolución 1164 de 2002 Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares en Colombia.
Ley 134 de 1994: Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria.
Ley 498 de 1998. Guía de Participación Ciudadana.
Decreto 3770 de 2008. Por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones, y demás

normas aplicable al proyecto para tal efecto que regule su ejecución, en cumplimiento a las entidades ambientales competentes.

El plan de manejo ambiental debe contemplar que el alcance se establece hasta la obra, con el fin que este documento sirva de soporte a los entes de control, que evidencie el cumplimiento y compromiso ambiental institucional y de igual manera permita la verificación, control y aseguramiento de la actividad.

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias identificación y evaluación de impacto ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Memorias y plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Conclusiones y recomendaciones finales del estudio ambiental en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.
Planos resultantes de la identificación y evaluación de impacto ambiental y el plan de manejo ambiental en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista ambiental.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Tramite de presentación y aprobación del estudio de impacto ambiental y/o Plan de Manejo Ambiental, ante las entidades competentes, para la expedición de la licencia ambiental del proyecto si diere a lugar o la aprobación del plan de manejo ambiental, según corresponda.

OBLIGACIÓN AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato y por acción, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

Para el diseño se aplicará la Norma ICONTEC 2050 (Código Eléctrico Colombiano), Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas “RETIE” última actualización, Reglamento Técnico de Alumbrado Público “RETILAP”, Norma NTC 4552 Protección Contra Rayos, NTC 2797, NTC 818, NTC819, ESTANDAR IEEE 80, Normas de construcción vigentes del operador de red de la zona

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo eléctrico de media y baja tensión interior y exterior y el apantallamiento del edificio y obras exteriores que conforman el proyecto arquitectónico y urbano final, para lo cual el consultor dispondrá a su costa el desplazamiento aéreo, terrestre y/o marítimo según sea el caso y viáticos de un Ingeniero Electricista y equipo requerido (telurometro, GPS), con el fin de recopilar la información básica para establecer el posible punto físico de conexión del proyecto, toma de resistividad del terreno, en fin conocer el predio y sus determinantes eléctricas para el diseño.

Los planos deberán mostrar la ubicación de los equipos, tableros, tomas, luminarias, las rutas de los bancos de ductos, canaletas y bandejas o ductos porta cables, los circuitos de baja tensión y distribución de las instalaciones interiores.

PLANOS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento, para el comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión y apantallamiento interior y exterior del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada; detalle de subestación eléctrica; detalle del equipo de medida; detalle de canalizaciones y cámaras; detalle arquitectónico del local de la subestación(si es superior a 75kVA, de lo contrario será subestación en poste); detalle de la planta eléctrica(en caso de requerirse este equipo), plano de canalizaciones eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares; diagrama de TV; diseño con detalle sistema de puesta a tierra y apantallamiento de acuerdo a la NTC 4552 última actualización, plano serie 3 o serie 5 en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista eléctrico.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

Trámite de disponibilidad ante la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica en la Ciudad o Municipio.

En todo caso el diseño deberá cumplir los aspectos que le apliquen de la siguiente lista:

Análisis y cuadros de cargas iniciales y futuras, incluyendo análisis de factor de potencia y armónicos.
Análisis de coordinación de aislamiento eléctrico.
Análisis de cortocircuito y falla a tierra.
Análisis de nivel de riesgo por rayos y medidas de protección contra rayos.
Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
Análisis del nivel tensión requerido.
Cálculo de campos electromagnéticos para asegurar que en espacios destinados a actividades rutinarias de las personas, no se superen los límites de exposición definidos en la Tabla 14.1
Cálculo de transformadores incluyendo los efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
Cálculo del sistema de puesta a tierra.
Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
Verificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor de acuerdo con la Norma IEC 60909, IEEE 242, capítulo 9 o equivalente.
Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción de equipos.
Cálculo y coordinación de protecciones contra sobre corrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947 2 Anexo A.
Cálculos de canalizaciones (tubo, ductos, canaletas y electro ductos) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, etc.).
Cálculos de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
Cálculos de regulación.
Clasificación de áreas.
Elaboración de diagramas unifilares.
Elaboración de planos y esquemas eléctricos para construcción.
Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
Establecer las distancias de seguridad requeridas.

Justificación técnica de desviación de la NTC 2050 cuando sea permitido, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL DISEÑO Y CÁLCULO DE LAS REDES DE VOZ Y DATOS.

Corresponde a la ejecución del diseño y cálculo de la red de voz y datos, interior y exterior, y de todos los elementos que se nombran a continuación, incluyendo la integración de todos los sistemas de control y verificación existentes, así:

UPS
Cuarto cableado
Centro de datos
Sistema detección de incendios en caso de requerirse
Centro de monitoreo
Sistema de acondicionamiento térmico (si se requiere)
Torre de comunicaciones(incluye cálculo estructural), en caso de requerirse
Sistema de puesta tierra electrónica
Solución telefónica IP integrada con la herramienta institucional
Cableado estructurado en categoría 6a.
Conexión de fibra óptica para el backbone y los centros de cableado
Canalización y ductería para el ingreso del canal de datos
Integración de redes de comunicaciones
Equipos activos de core y borde

NORMATIVIDAD
Norma de sistemas de gestión de la calidad (ISO 9000)
Norma que recoge los principios fundamentales de la evaluación de la conformidad (ISO 17000)
Norma técnica colombiana (NTC 2050)
Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE)
Evaluación del impacto ambiental (EIA/TIA)

PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría y supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos, sistema de seguridad electrónica, para el edificio del comedor y obras exteriores que conforman el proyecto, en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético.

Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cuartos técnicos y de UPS, torre de comunicaciones, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmados por el consultor y el proyectista.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO.

Corresponde a la ejecución de las especificaciones y presupuesto de obra por cada estudio y diseño que conforma la consultoría y el consolidado total del proyecto. El resultado mismo de cada uno de estos y de

ello dependerá la calidad propia de los materiales a utilizar en todos los ítems de construcción que contempla el proyecto.

Serán realizados por los profesionales que integran la consultoría bajo la coordinación y dirección del director técnico.

El presupuesto incluye un capítulo destinado a "DEMOLICIÓN Y/O DESMONTE" (si se requiere), definido por Ítems básicos y no por unidades "globales". Para su desarrollo se observarán las medidas especiales que rijan en las ciudades y Municipios, relativo a las disposiciones finales de residuos sólidos (escombros) en sitios autorizados para ello.

El presupuesto de obra parcial por estudio y diseño (según el presente anexo) estará soportado por las memorias de cantidades de obra por cada bloque, obras exteriores, incluido las obras paisajismo (zonas ambientales, arborización, espacio público y los análisis de precios unitarios elaborados con el costo real de los insumos de materiales, mano de obra, equipo y transporte de la ciudad y Municipio.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la interventoría, las cantidades, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra parcial por estudio y diseño y el consolidado general o total del proyecto, con sus respectivos análisis de precios unitarios, para su respectiva aprobación, así:

Memorias de cálculo de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción y presupuesto de obra con los análisis de precios unitarios por cada estudio y diseño y el consolidado total por cada bloque y obras exteriores que conforman el proyecto en original y dos copias en papel tamaño carta y medio magnético, debidamente firmados por el consultor e interventor y el ejecutor del presupuesto, según corresponda.

Memorial de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta para cada presupuesto, según corresponda.

Nota: En las especificaciones técnicas de construcción y los APU debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la interventoría con aprobación del Grupo de Infraestructura de la DINAE.

Programación de obra por método de ruta crítica PERT ó CPM ó en diagramas de GANTT en Microsoft Project 2010: El consultor de diseños deberá entregar la programación de obra general calendarizada en días para cada uno de los capítulos y frentes de trabajo contemplados en cada proyecto del presente proceso, donde se muestre la ruta crítica, la ejecución simultanea de las actividades que permita de acuerdo con el grado de complejidad estimar con mayor precisión la duración total de la obra.

NOTA: se debe presentar la información teniendo en cuenta:

El número del ítem y la descripción de mismo debe ser igual en toda la información; cantidades de obra, presupuesto detallado y consolidado, especificaciones técnicas de construcción y materiales y en los APU.

El presupuesto deberá presentarse con dos decimales, sin cifras ocultas.

LICENCIAS Y/O PERMISOS

Corresponde al consultor en coordinación con la interventoría, el trámite completo para la expedición del plan de implantación (si se requiere), licencia de construcción y/o demolición; realizar el trámite y obtener aprobación de la licencia ambiental o plan de impacto Ambiental o permisos ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente, según corresponda; realizar los trámites y la aprobación de los diseños

de redes hidro-sanitarias, gas, red contraincendios y eléctricas, por las entidades competentes y prestadoras de servicios públicos en las Ciudades y Municipios, según corresponda.

OBSERVACIÓN: el pago por concepto del "plan de implantación (si se requiere)", "impuesto de delineación urbana", "licencia de construcción y demolición", así como el costo que eventualmente genere la expedición de la "licencia ambiental" y Estudio de impacto Ambiental, estarán a cargo de la Entidad Contratante, sin embargo el consultor deberá realizar en coordinación con la interventoría todos los estudios y trámites ante las entidades correspondientes e informar oportunamente a la entidad los valores a cancelar.

Nota: el pago final del valor del contrato al contratista no estará supeditado a la cancelación de las mencionadas obligaciones a cargo de la Entidad.

CRITERIOS DE BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO ARQUITECTONICO Y URBANO DE PROYECTOS.

BIOCLIMATICA Y SOSTENIBILIDAD

La participación de los profesionales en el asesoramiento bioclimático y sostenibilidad, debe presentarse en todos los estudios y diseños a realizarse en este proceso. Estos comprenden el cálculo y diseño bioclimático donde se tendrá que desarrollar y presentar las siguientes actividades:

Análisis del clima del lugar a nivel micro climático y macro climático, con los debidos soportes de datos meteorológicos.
Diseño y cálculo de las Envolventes arquitectónicas
Diseño y cálculo de la helioarquitectura para edificaciones, urbanismo y espacios abiertos y comprobación con diagramas de trayectoria solar.
Diseño y cálculo de sistemas de control ambiental pasivo (climatización pasiva) y presentación de balances térmicos de comprobación.
Estrategias de Sostenibilidad aplicadas al proyecto arquitectónico, urbano y de infraestructura.
Diseño y planteamiento del Urbanismo bioclimático.
Diseño y cálculo bioclimático de los espacios abiertos.

CONTENIDO DE LA METODOLOGIA MINIMA A UTILIZAR EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO

Información geográfica
Latitud
Longitud
Altura sobre el nivel del mar
Huso horario

Localización

Ubicación del sitio en el mapa de Colombia – descripción
Ubicación del sitio en el mapa del Departamento - descripción
Ubicación del sitio en la región local – descripción - accidentes geográficos

CONDICIONES METEOROLOGICAS

Descripción general del clima
Descripción, clasificación del clima.
Temperatura
Descripción, tablas y gráficas (máximas, medias, mínimas mensuales).

Humedad Relativa
Descripción, tablas y gráficas (medias mensuales).
Vientos
Descripción, tablas y gráficas (velocidad media, dirección vientos predominantes, rosa de los vientos).
Precipitación
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Radiación Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).
Brillo Solar
Descripción, tablas y gráficas (media mensual).

ANÁLISIS DEL PREDIO

Descripción del predio: entorno, topografía, limitantes, ecosistema (Fauna – Flora)
Gráfico de preexistencias del sitio: proceso en el cual se describe las características físicas, naturales y climatológicas del predio.
Gráfico de corrección del lote y del entorno: proceso en el cual, previo a la implantación del proyecto, se realicen correcciones de tipo físico o natural al lote y el entorno, con el fin de mejorar las condiciones de la edificación a implantar.

DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Calculo de temperaturas y humedades horarias
Descripción y análisis. Determinación de mes y horas críticas de diseño según el clima. Tablas y gráficas.
Diagrama Psicométrico
Descripción y análisis. Gráfico.
Rango de confort
Cálculo y descripción.
Trayectoria solar
Diagramas de trayectoria solar en días críticos de acuerdo al clima
Estrategias Bioclimáticas
Descripción de las estrategias y recomendaciones para el proyecto.

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Zonificación espacial con criterios bioclimáticos
Descripción, gráficos
Implantación General con criterios bioclimáticos
Descripción plano de implantación gráfico
Diseño de sistemas pasivos de climatización
Determinación y cálculo de los sistemas pasivos a implementar
Cálculo de dispositivos
Cálculos de ventilación
Cálculo de protección solar
Cálculo de transmitancias térmicas de la envolvente arquitectónica
Determinación del sistema constructivo, escogencia de materiales, coeficientes de conductividad, transmitancias térmicas.

COMPROBACIÓN

Balances térmicos y simulaciones térmicas
Elaboración de balances térmicos de cada uno de los espacios y/o simulaciones.
La anterior información deberá ser presentada en tres informes, así:
Informe bioclimático No. 1 Preliminar
En el cual se desarrollen los siguientes puntos de la metodología presentada.

DESCRIPCION GENERAL DEL SITIO
CONDICIONES METEOROLOGICAS
ANALISIS DEL PREDIO
DIAGNOSTICO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 2 Diseño y cálculo bioclimático

DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Informe bioclimático No. 3 Final

COMPROBACIÓN

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA EN EL DISEÑO Y CALCULO BIOCLIMATICO

Para el desarrollo del estudio bioclimático se deberá tener en cuenta tanto aspectos técnicos como humanos, de los cuales a continuación se describe el contenido específico para cada uno, y de los cuales se deberá presentar su respectivo análisis dentro del informe bioclimático solicitado, así:

ASPECTOS TÉCNICOS

HIDROSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de gestión del recurso hídrico, donde se deberá estudiar de acuerdo a las condiciones físicas y climáticas del sitio, la implementación de estrategias como el reciclaje y recirculación de aguas lluvias, el tratamiento y la reducción de aguas residuales (disminución de carga contaminante), el reciclaje y tratamiento de las aguas grises, el uso de aparatos ahorradores (orinales secos), utilización de agua reciclada para el mantenimiento de zonas verdes y aseguramiento de la calidad del agua. Así mismo se deberán determinar políticas de gestión del recurso hídrico para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

GEOSFÉRICO

Eficiencia en las políticas ambientales de uso del suelo, donde se deberá controlar los porcentajes de ocupación del suelo y el correcto uso de materiales para minimizar el efecto isla de calor y mediante un adecuado diseño bioclimático de los espacios abiertos, generar condiciones óptimas de ergonomía y confort. Así mismo se deberá determinar políticas de gestión del suelo para su adecuada utilización y eficiencia en la futura construcción mediante el aprovechamiento del material excavado en los espacios públicos, las cuales deberán quedar consignadas en las especificaciones técnicas de construcción.

ATMOSFÉRICO

Referente al clima y al aire, tanto a nivel macro climático como micro climático. En relación al clima, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de conseguir eficiencia energética con sistemas naturales (pasivos). En relación al aire, la arquitectura de la edificación deberá ser planteada según las condiciones del sitio mediante el aprovechamiento de la arquitectura bioclimática con el fin de minimizar los niveles de contaminación de aire, ruido y asegurar la calidad del aire interior con sistemas naturales (pasivos). De acuerdo a lo anterior, se deberá plantear la implementación de sistemas de control ambiental pasivos y para esto se deberá tener en cuenta según sea el caso, sistemas de captación, sistemas de inercia térmica, sistemas de ventilación, sistemas de tratamiento del aire y sistemas de protección a la radiación, tal y como se describe a continuación:

Sistemas de captación
Directos.
Semidirectos (ej: invernadero).
Indirectos (por fachadas, techos y/o suelo).
Independientes.

Sistemas de Inercia térmica

Subterráneos.
Inercia interior.
Inercia en cubiertas.

Sistemas de ventilación y tratamiento del aire

Sistemas generadores de movimiento de aire.
Sistemas de tratamiento de aire.
Sistemas de protección a la radiación
Espacios umbráculos (espacios sombreados que se interponen entre la radiación solar directa y el ambiente interior).
Elementos protectores de piel.

BIOTICO

Referente a la biodiversidad propia del lugar. Se deberá realizar un estudio de la capacidad biótica del lugar donde se implantarán las edificaciones buscando generar el menor impacto posible al ecosistema del lugar. Para este aspecto se deberá plantear estrategias tales como cubiertas verdes que sean además útiles a nivel de climatización interior y propender por el uso de vegetación propia del lugar con los beneficios que acarrea a nivel de mantenimiento.

SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Encaminados a aspectos de la ENERGÍA, MATERIALES, RESIDUOS, TRANSPORTE Y PATRIMONIO, para lo cual se deberá determinar en las especificaciones técnicas de construcción las políticas de gestión para cada uno de ellos.

Energía

Estrategias para la generación de energía a partir de fuentes no convencionales y limpias.
Estrategias bioclimáticas que reduzcan y optimicen el uso de ventilación mecánica e iluminación artificial.
Utilización de sistemas de automatización y domótica para incrementar la eficiencia energética teniendo en cuenta su debida factibilidad económica y tasa de retorno de inversión a corto o mediano plazo.
Generación de políticas ambientales y plan de manejo para el uso de refrigerantes en los sistemas de acondicionamiento climático.

Materiales

Dentro de la visión de sostenibilidad y dado el alto porcentaje que la industria de la construcción suma a la contaminación ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción generales los métodos y directrices para la selección de materiales cuyos procesos constructivos sean de bajo impacto ambiental y consumo energético mínimo. Para esto se deberá propender por el uso de materiales con las siguientes características:
Que produzcan una huella ecológica mínima.
Que sean regionales.
Que posean certificación ambiental.
Que tengan posibilidad de reciclarse

Que no sean tóxicos.
Que sus componentes sean amigables con el medio ambiente, que sean duraderos y que necesiten un escaso mantenimiento, que puedan reutilizarse, reciclarse o recuperarse.
Que provengan de una justa producción.
Que en lo posible no sean contaminantes.
Que se pueda determinar su ciclo de vida.
Que provengan de fuentes abundantes y renovables.
Que contemplen un porcentaje de materiales reciclables.

Residuos

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas del proyecto, un plan de manejo de residuos (peligrosos, especiales y demás más que se generen) tendientes a la reutilización del material que deseche el proyecto. Para esto se deberá plantear en el proyecto la conexión del edificio con las rutas de reciclaje urbano (micro ruteo de las instalaciones) y dentro del edificio deberá generarse la separación de los residuos en la fuente y su prereciclaje. De igual forma se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, un plan de manejo para el reciclaje de escombros durante la obra y el aseguramiento de la disposición final de los residuos peligrosos, especiales y demás que se lleguen a generar.

Transporte

Con el fin de reducir impactos negativos de tipo ambiental con la reducción de la contaminación del aire, se deberá proponer dentro de las especificaciones técnicas de construcción, políticas de eficiencia en el transporte de materiales y dentro de la edificación, si se llegase a proponer transporte vertical de algún tipo, que sea con especificaciones de bajo consumo de energía, teniendo en cuenta los permisos correspondientes para el transporte de residuos peligrosos y especiales, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente exigida por el ente de control de la región (Corporaciones Autónomas Regionales).

Patrimonio

Parte de la sostenibilidad social de una ciudad le corresponde a la preservación de su historia. Es por esto que se debe considerar el respeto por el patrimonio construido, dentro del tema de la conservación de los recursos.

ASPECTOS HUMANOS

Comprende el aseguramiento del confort humano para lo cual se deberá desarrollar los siguientes aspectos de forma adecuada:

Higrotérmico: temperatura y humedad.
Acústico: amortiguación y manejo del ruido.
Visual: relación visual satisfactoria con el exterior, índices de iluminación adecuados
Olfativo: reducción y control de fuentes de olores desagradables.

- NORMATIVIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y PROYECTO URBANÍSTICO

Comprende la investigación en el sitio de la normativa arquitectónica y urbana vigente, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad y Municipio dispuesto por las Curadurías y oficinas de Planeación.

- PLANOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El consultor elaborará y entregará a la Interventoría y Supervisión del proyecto, los planos y documentos que a continuación se relacionan:

Planos urbanísticos y de detalles constructivos de la propuesta urbana, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético. Incluye cuadro de áreas, quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría.

Planos arquitectónicos y de detalles del proyecto, en original y dos copias en papel rebordeado y medio magnético, debidamente firmado por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría. Incluye plantas arquitectónicas de todos los pisos o niveles y cocinas, fachadas de todas las vistas o caras, seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), quince (15) imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo (exteriores, interiores, aéreas), detalles constructivos y arquitectónicos generales (pisos, enchapes, cielos rasos, entre otros), de carpintería metálica, madera y demás, del proyecto. Las especificaciones de materiales a utilizar en la construcción, se marcarán en la totalidad de los planos referidos.

Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por los arquitectos que ejecutarán el anteproyecto arquitectónico y urbano y el ajuste a dicho anteproyecto, bajo los criterios de bioclimática y sostenibilidad y la radicación correspondiente ante la oficina de planeación municipal y/o curaduría urbana.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS

Es de suma importancia mencionar que, en desarrollo del diseño arquitectónico, la norma arquitectónica y urbanística y posibles adiciones de espacios, se podrá modificar o incrementar el área a diseñar suministrada según PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS. De acuerdo a esto se podrá incrementar el área en un máximo de hasta un 3% de lo requerido en el programa de áreas relacionado, sin que se genere un sobrecosto para la Institución. Las áreas por fuera de este porcentaje no serán reconocidas como mayor área diseñada.

Dentro del desarrollo de los estudios y diseños, el consultor deberá tener en cuenta el diseño de las áreas descubiertas como la plaza de armas, parqueaderos para vehículos y motos, accesos peatonales y vehiculares, los cuales tendrán que cuantificarse en el desarrollo de la misma.

CUADRO DE ÁREAS.

El proyecto se desarrollará dentro de un lote de terreno con un área de 595 metros cuadrados para área cubierta, más un área para urbanismo vías y acceso peatonal de 464 metros cuadrados de acuerdo al programa arquitectónico de áreas, cuyo resumen es el siguiente:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS						
PROYECTO: ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ “MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO						
PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE ÁREAS						
ZONA	OFICINA O DEPENDENCIA	AREA MÍNIMA REQUERIDA (M2)	AREA PARCIAL (M2)	AREAS TOTALES (M2)	AMOBLAMIENTO MÍNIMO	OBSERVACIÓN

AREA SOCIAL	COCINA	60	60		Mesón con superficie en acero inoxidable, dotado con estufa 4 puestos, lavaplatos y mueble bajo	NOTA 1: Relación directa con comedor
					Mueble alto, dotado con campana extractora.	NOTA 2: Se requiere que la cocina se diseñe en un espacio definido para ella. La comunicación con el comedor puede darse por medio de una "ventana de servicio" o proponerse un mesón tipo "Pantry".
					Espacio para nevera	
	DESPENSA	20	30		Entrepaños para guarda de granos, frutas, granos, alimentos procesados	Relación directa con la cocina
	CUARTO FRIO Y REFRIGERACION	10	10		Incluye el reforzamiento de los muros en acero inoxidable, con estantería en lamina galvanizada de.Puertas de Cierre Hermetico	Relación directa con la cocina
	SALON COMEDOR	352	350		Se debe calcular con capacidad mínima para atender al 30% del personal asignado a la Base.	NOTA 1: Se requiere que el salon se proyecte como espacio multifuncional (nave limpia), de manera que permita su posible utilización como sitio de reunión.
						NOTA 2: Relación directa con Cocina
	BAÑO ZONA SOCIAL MUJER	12	12		Dotado con sanitarios y lavamanos	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL HOMBRE	12	12		Dotado con sanitarios, lavamanos y orinales	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	BAÑO ZONA SOCIAL DISCAPACITADOS	6	6		Dotado con 1 sanitario, 1 lavamano de sobreponer	Debe disponerse de forma próxima a la zona social, en condiciones apropiadas de ventilación e iluminación natural
	SUBTOTAL AREA NETA		480	569		

	AREA DE CIRCULACIONES		89			
	TOTAL AREA SOCIAL		569			
	SHUTS DE BASURAS	12	12		cada área incluye 3 canecas para desechos sólidos y desechos orgánicos / diámetro 70 cm. (Según la característica del desecho).	Debe dotarse de puerta a dos hojas, dejando una hoja principal de ancho mínimo 1,20m., con sistema en persiana horizontal para ventilación
					Poceta de aseo con grifo	
					Espacio para elementos de aseo	
	CASETA DE GAS					NOTA 1: Aplica en los sitios donde no existe gas natural
	(*opcional)	2	2		Capacidad para 2 cilindros de 100 lbr.	NOTA 2: Por medida de seguridad debe plantearse preferiblemente de forma externa hacia patios, conformando una caseta con mampostería doble en ladrillo macizo.
	VESTIER MUJERES	6	6			
	VESTIER HOMBRES	6	6			
	SUBTOTAL AREA NETA		26	26		
	TOTAL AREA DE SERVICIOS GENERALES		26			
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS				595		

AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS						
	PLAZOLETA	100	100		Capacidad Un (1) vehículo tipo camioneta	NOTA 1: Prever 1 cupo de parqueo por cada 100 M2 de área construida cubierta.
					Debe prever area de circulación en la parte posterior, ancho mínimo 80 cms	NOTA 2: Lo anterior queda sujeto a la normatividad de cada municipio.
						NOTA 3: Puede proponerse en área cubierta
	PARQUEADERO	30	30			
	ACCESO PEATONAL	24	24		NOTA 1: Es el área teórica estimada de "transición" entre la línea de anden y el paramento de la edificación para acceder a la misma.	

					NOTA 2: se estima un área teórica de 24 M2 (4 mts de ancho x 6 mts. de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	
					NOTA 3: Para su diseño se debe dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 361 de 2007, en el aspecto de eliminación de barreras arquitectónicas (prever rampas para personas con movilidad limitada, en material antideslizante).	
	VIAS	160	160		*Se estima un área teórica de 160 M2 (4 mts de ancho x 40 mtrs de longitud). Cada proyectista realizará el ajuste correspondiente de acuerdo con su implantación.	
	PAISAJISMO	150	150			
	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		464	464,00		
TOTAL AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS		464,00				

RESUMEN DE AREAS		
A.	AREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS	M2
1	AREA SOCIAL	569
2	AREA DE SERVICIOS GENERALES	26
	SUBTOTAL	595
B	AREAS CONSTRUIDAS DESCUBIERTAS	464
	SUBTOTAL	464
TOTAL AREAS A DISEÑAR (A + B)		1.059

A continuación se relaciona el personal profesional, técnico y administrativo exigible por la entidad, para el desarrollo de la consultoría:

No	DESCRIPCIÓN PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	CANT.	% DEDICACION MINIMA
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	1	100%
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	1	60%
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	1	40%
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	1	20%
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	1	40%
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	1	30%
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	1	25%
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	1	30%
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	1	25%
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	1	20%

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Artículo 3 numerales 8 y Artículo 13 numerales 7 y"8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Nacional de Escuelas únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

4. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

5. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

6. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

2. CRITERIOS TÉCNICOS

2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.2 PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente que vaya a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en contratos inscritos en el registro único de proponentes (RUP) que sumados sean igual o superen al valor total del presente proceso **($ 297,18 SMMLV)** y clasificados de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	**297,18**

NOTA 1 El oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de este ítem en SMMLV, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

NOTA 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formato de **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Formato No. 7** con el ánimo de facilitar la evaluación técnica, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida.

NOTA 3: los contratos certificados deberán estar registrados en el RUP de acuerdo a los términos de Ley.

NOTA 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados dentro del código solicitado en el presente pliego y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**
81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura	**297,18**

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: $908.526,00**

Nota 6: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Nacional de Escuelas tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Nota 7: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 8: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 9: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 10: si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 11: Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 12: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 14: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a o caso fortuito.

2.3 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Dirección Nacional de Escuelas tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **formulario No. 4** y **Formato No. 9**

Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500.00

Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 $ 908.526,00

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que suscribió el objeto del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá comprometerse diligenciando el **Formato No. 2,** a cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo No. 1.**

Justificación: es importante que se garantice por parte del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la descripción de las actividades de los Ítems del presupuesto de obra, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad puedan ser los mismos del director.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE O NO CUMPLE). Formato No. 1

Justificación: La experiencia específica del proponente le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final del estudio y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citados en la Ley 80 de 1993, se estipula que los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010.

Esto se verificará a partir de la información que suministre el interesado en los soportes del **Formato No.1 -** Experiencia específica del Proponente, experiencia proponente extranjero **Formato 1.1**

La verificación de la experiencia se realizará según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CRITERIOS **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**	**VERIFICACIÓN**
El oferente que vaya a proveer el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar la experiencia de contratos celebrados y ejecutados, que acredite experiencia especifica en consultoría de elaboración de diseños y estudios técnicos de edificaciones convencionales, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso **($ 297,18 SMMLV).** De acuerdo a los segmentos, familias y clases del acápite de experiencia del Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente pliego. Para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, el clasificador de bienes y servicios requeridos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO, del presente pliego, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** **O** **NO CUMPLE**

PROFESIONALES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia del personal profesional - técnico de los ítems **1, 2 y 3,** se verificará mediante los criterios de selección del **ANEXO No. 2.1** del presente proceso, para lo cual los diferentes oferentes deberán presentar las certificaciones y demás documentos solicitados con la oferta a la Dirección Nacional de Escuelas.

La experiencia del personal profesional - técnico de los ítems **4, 5, 6, 7**, **8, 9 y 10**, se verificarán únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar la Resolución de adjudicación y hasta la firma del acta de inicio del contrato, las certificaciones y demás documentos solicitados en este anexo, avalados por la calidad contractual, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

ITEM	PROFESIONALES TÉCNICO
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (oferta)
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO) (oferta)
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES) (oferta)
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA (adjudicatario)
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS) (adjudicatario)
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS) (adjudicatario)
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO) (adjudicatario)
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA) (adjudicatario)
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS (adjudicatario)
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL) (adjudicatario)

REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPACIÓN COMO:

1. **ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA**

La experiencia del director técnico diseños y estudios técnicos se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El profesional director técnico de la consultoría deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura o Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar postgrado en Gerencia de Obras y/o Proyectos, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica** individual como Director Técnico de Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como Director Técnico o Director Técnico de la Consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

2. Arquitecto (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador arquitectónico, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador arquitectónico de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como arquitecto o diseñador arquitectónico de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

3. INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)

4.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador estructural, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con posgrado en estructuras, tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar especialización y/o maestría en estructuras, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado **Experiencia específica** individual como diseñador estructural de estudios y diseños técnicos de cimentación, estructura y elementos no estructurales, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador estructural de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

5. INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El Profesional ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar especialización o maestría en geotecnia y/o Ingeniería Geotecnia, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica** individual como ejecutor de estudios de suelos o geotecnia, para la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica ingeniero civil o ejecutor de estudios de suelos o geotecnia de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA: l**as actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

6. INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de redes hidrosanitarias, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado, además deberá acreditar especialización o maestría en hidráulica, para lo cual el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado **Experiencia específica** individual como diseñador de redes hidrosanitarias, de gas, red contraincendios interior y exterior para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero civil o diseñador de redes hidro-sanitarias de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

7. EXPERIENCIA DEL INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior, apantallamiento para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero electricista o diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

8. ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO)

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador bioclimático, deberá acreditar formación académica universitaria en Arquitectura y/o Ingeniería Civil con especialización y/o maestría en bioclimática, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como Ingeniero civil y/o Arquitecto diseñador bioclimático para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área levantada igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como diseñador bioclimático de consultoría bioclimática de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

9. INGENIERO MECÁNICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN.

CRITERIO	VERIFICACIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Mecánica, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de sistemas de ventilación natural y/o mecánico y climatización, para la construcción de edificaciones permanentes nuevas de carácter permanente, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero mecánico o diseñador de sistemas de ventilación natural y /o mecánica y climatización de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

10. INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El Profesional ejecutor de levantamientos topográficos, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Topográfica o Ingeniería Catastral y Geodesia, con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como ejecutor levantamientos topográficos de proyectos urbanísticos y/o arquitectónicos para el diseño de la construcción de edificaciones convencionales, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrá que ser por un área levantada igual o superior a **595 m²** Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero topógrafo o ingeniero catastral y geodesta ejecutor de levantamientos topográficos de consultoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores con la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA**: las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

11. INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
El Profesional ejecutor de estudios de impacto ambiental, deberá acreditar formación académica universitaria en Ingeniería Ambiental o Forestal, o Biólogo, o Arquitecto o Ingeniero con maestría en Ingeniería Ambiental o especialización en Gerencia Ambiental, o Planeación Ambiental, o Manejo Ambiental, o Gestión Ambiental o Impacto Ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero), con tarjeta profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de aprobación del pensum académico en Institución universitaria, el profesional deberá presentar diploma o acta de grado. **Experiencia específica** individual como diseñador de estudios de impacto ambiental en la construcción de proyectos urbanísticos y/o arquitectónico para la construcción de edificaciones, el profesional deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** a razón de una (1) por contrato, **cuya sumatoria** tendrán que ser por un área diseñada igual o superior a **595 m²** El profesional debe contar con matrícula profesional vigente. **NOTA: l**as actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones presentadas.	**CUMPLE** **Ó** **NO CUMPLE**

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por TITULO DE POSGRADO, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados y/o posdoctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

- En caso que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

- Si los oferentes presentan más de **tres (3)** certificaciones para el director técnico de la consultoría y cada uno de los profesionales, solamente se tendrán en cuenta **tres (3)** primeras relacionadas en los **Formatos No. 10 al No. 12**

- Para acreditar la información consignada en los respectivos formatos deben aportarse los documentos necesarios para el director técnico y cada uno de los profesionales solicitados (Certificación suscrita por la entidad o firma contratante, fotocopia de la matrícula profesional, certificación vigente de la matrícula expedida por el respectivo consejo profesional, diploma o acta de grado).

- Si el objeto del contrato o certificación es global, es decir que incluya obra y diferentes estudios y/o diseños se deberá especificar claramente los estudios y/o diseños incluidos y certificados por el Contratante, de lo contrario no será tenido en cuenta para su evaluación.

- La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

- Cada profesional se evaluará a partir de las certificaciones soporte de los respectivos formatos propuestos.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia específica de los directores técnicos y cada uno de los profesionales solicitados, deben contener como mínimo la siguiente información:

  - Entidad o firma contratante.
  - Objeto del contrato o descripción de las actividades.
  - Área diseñada.
  - Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - Fecha de terminación (día, mes y año).
  - Cargo desempeñado.
  - Nombre firma y cargo de la persona competente dentro de la entidad o firma contratante que certifica.
  - Dirección y teléfono de la entidad o firma que expide la certificación.

- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con el pliego y lo descrito en las obligaciones del contratista, previa verificación y aprobación de la interventoría y supervisor

-

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	% DEDICACION MINIMA
	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO		
1	ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA	**1**	**100%**
2	ARQUITECTO (DISEÑADOR ARQUITECTONICO Y PAISAJISTA O PAISAJISMO)	**1**	**60%**
3	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR ESTRUCTURAL CIMENTACION Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES)	**1**	**40%**
4	INGENIERO CIVIL (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA	**1**	**20%**
5	INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS PROPANO Y REDES CONTRAINCENDIOS)	**1**	**40%**
6	INGENIERO ELECTRICISTA (DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS)	**1**	**30%**
7	ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL (DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO):	**1**	**25%**
8	INGENIERO MECANICO (DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACION NATURAL Y MECANICA)	**1**	**30%**
9	INGENIERO TOPÓGRAFO O INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: EJECUTOR DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS	**1**	**25%**
10	Ingeniero Ambiental o Forestal, o biólogo, o arquitecto o ingeniero con maestría en ingeniería ambiental o especialización en gerencia ambiental, o planeación ambiental, o manejo ambiental, o gestión ambiental o impacto ambiental (la maestría o magister o especialización aplica para el arquitecto o ingeniero) (EJECUTOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL)	**1**	**20%**

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección Nacional de Escuelas evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos.

Nota: las condiciones de experiencia específica, para acreditar las condiciones ponderables deben ser las mismas tres (3) certificaciones, con las cuales se acreditarán las condiciones habilitantes, en caso de cambio o subsanación de alguna certificación ésta se validará para habilitar al oferente, pero no será objeto de ponderación.
Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
1- Factor Técnico	500
2- Factor Económico	400
3- Estímulo a la industria Nacional	100
Total	**1000 puntos**

1. FACTOR TÉCNICO: (**500 Puntos)**

Puntaje por criterios de evaluación Técnica

1.1	Arquitecto o ingeniero Director Técnico de la consultoría	200 puntos
1.2	Arquitecto Diseñador arquitectónico.	150 puntos

1.3	Ingeniero civil diseñador estructural	150 puntos

a. ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA (200 Puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con área construida cubierta de **595 m²** como Director técnico de consultoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m²** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 200 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\,200$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m^2 tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m^2 de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será DOSCIENTOS puntos (200).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

b. ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO. (150 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con área construida cubierta de **595 m²** como diseñador arquitectónico de edificaciones permanentes nuevas.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m²** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 150 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m^2 tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m^2 de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será CIENTO CINCUENTA puntos (150).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

c. INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL (150 puntos)

Experiencia específica individual

Cumple con área construida cubierta de **595 m^2** como diseñador estructural de edificaciones permanentes nuevas.

Por lo tanto solo se puntuará la experiencia que supere en las tres (03) certificaciones los **595 m^2** de área construida cubierta para edificaciones permanentes nuevas.

Se asignara máximo 150 puntos a los oferentes que acrediten áreas mayores o iguales a **595m2** de área construida cubierta, tope de la evaluación como director de interventoría para la construcción de edificaciones permanentes nuevas

Para los demás proponentes se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CE = \frac{EC}{EM} X\ 150$$

Donde,

CE = Calificación Experiencia.
*EM = Experiencia en m^2 tope solicitado (**595** m2)*
EC = Experiencia en m^2 de la oferta a calificar.

De esta manera, se pondera la experiencia del profesional, si la propuesta presentada supera el tope solicitado (**595m2**) cumple con la experiencia exigida, su puntaje será CIENTO CINCUENTA puntos (150).

Cuando la experiencia sea acreditada en metros cuadrados que incluyan cifras decimales, se tendrán en cuenta solo las dos primeras cifras bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0.0150 lo aproximará por exceso al número decimal siguiente y cuando la fracción decimal sea inferior a 0.01500 lo aproximará por defecto al número decimal anterior.

2. FACTOR ECONÓMICO: (**400 Puntos)**

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Se otorgan 400 puntos a la propuesta económica más baja, la cual se tomará como el 100%, a las demás se les otorgará puntaje en forma proporcional y decreciente, según la siguiente fórmula:

$$PuntajeOferta"X" = \frac{Vr.menoroferta}{Vr.ofertad"X"} X\,400$$

Donde:

Puntaje Oferta "X": *Puntaje que se asigna a la oferta que se está calificando.*
Vr. Menor Oferta: *Valor de la oferta hábil que presenta el menor precio.*
Vr. Oferta "X": *Valor de la Oferta que se está calificando.*

Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Si se da el caso que el oferente que obtuvo el mayor puntaje en este criterio, es rechazado, inhabilitado o por algún motivo se retira del proceso, se le asignaran 400 puntos y se tomará como el 100% para ponderar las siguientes propuestas al oferente que le siga en el orden dispuesto. Si este también tuviera este inconveniente se obrará de la misma manera y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá ser presentada según FORMATO No. 2. El oferente deberá diligenciar la casilla de valores unitarios y valor total. Es de anotar que en caso de ser modificada una actividad, unidad de medida o cantidad, la oferta será rechazada.

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto estimado.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Las ofertas que estén por debajo del noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente (toda vez que el valor establecido para el presente proceso de contratación fue realizada con base en un estudio de mercado).

Se aplicaran las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1. **FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO OFICIAL**.

$$PP = \frac{PO + P1 + P2 + ... + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PO = Presupuesto Oficial
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta

2. **FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO OFICIAL.**

$$PP = \frac{P1 + P2 + ... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:

VPE = Valor propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta

3. **MENOR PRECIO**: Se otorgaran cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderaran de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OMP}{PPE} * 400$$

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar

NOTA: cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MENOR PRECIO.

Para efectos de evaluación, al resultado final de aplicar la formula anterior le será truncado a dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la

siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- **a.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- **b.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- **c.** Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- **d.** Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- **e.** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- **f.** Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

ANEXO No. 3

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($269.261.657)** Moneda Legal Incluido IVA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIO RESULTADO DE LA CONSULTORIA	VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	N/A	N/A	$269.261.657	$269.261.657

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato.
7. Cumplir con los requisitos del SGSST.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias.
3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y el interventor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad.
4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft project, incluyendo trámites de licencias.
5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría.
6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. El contratista deberá suscribir junto con la interventoría del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. En el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.
2. Cumplir con el objeto contractual.

3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT en cuanto al uso del suelo, índice de ocupación y construcción del predio, aislamiento, alturas permitidas, servidumbres, afectaciones y demás requisitos para el desarrollo del proyecto, verificar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos e identificar plenamente las redes principales de los mismos.
5. Presentar al Supervisor de la interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma.
6. Solicitar al supervisor de la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría.
8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual.
9. Soportar ante la interventoría las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones.
10. Tramitar a través del supervisor de la interventoría de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.
11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la oficina de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la transversal 33 47ª – 35 barrio Fátima de Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color.
12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión.
13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos.
15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.
17. Facilitar a la supervisión la contratación del personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.
18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios).
19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato.
20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor.
2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

DE CARÁCTER AMBIENTAL

Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

“En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública“ y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar “Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional”.

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 “Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” artículo 2, 3, 4 y 5.

El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la resolución número 666 de 2020 del 24 abr 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19”, el cual se exige el manejo de residuos.

La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, contratar la interventoría a través del cual **la POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la interventoría contratadas para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual la interventoría dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio de la consultoría de diseño, obra y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PN DINAE. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA*. *FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección Nacional

de Escuelas, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6. El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato. 7. Cumplir con los requisitos del SGSST. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO 1. Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. 2. Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias. 3. Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor y el interventor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad. 4. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft project, incluyendo trámites de licencias. 5. El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la consultoría. 6. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO 1. El contratista deberá suscribir junto con la interventoría del contrato el Acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. En el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule 4. Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT en cuanto al uso del suelo, índice de ocupación y construcción del predio, aislamiento, alturas permitidas, servidumbres, afectaciones y demás requisitos para el desarrollo del proyecto, verificar la disponibilidad de los servicios públicos requeridos e identificar plenamente las redes principales de los mismos. 5. Presentar al Supervisor de la interventoría y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma. 6. Solicitar al supervisor de la interventoría los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito. 7. Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría. 8. Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. 9. Soportar ante la interventoría las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. 10. Tramitar a través del supervisor de la interventoría de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago.11. Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la oficina de contratos de la Dirección Nacional de Escuelas ubicada en la transversal 33 47ª – 35 barrio Fátima de Bogotá D.C., los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color. 12. Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión. 13. Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. 14. Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. 15. Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se

hayan suministrado. 16. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018. 17. Facilitar a la supervisión la contratación del personal de la consultoría, pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste. 18. Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). 19. Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato. 20. Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato. 21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. DE CARÁCTER FINANCIERO 1.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. DE CARÁCTER LEGAL 1. Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor. 2. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. DE CARÁCTER AMBIENTAL 1. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental. 2. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 “Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública“ y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar “Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional”. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 “Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” artículo 2, 3, 4 y 5. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de la imprenta y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo, conforme la Ley 1333 de 21/07/2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la resolución número 666 de 2020 del 24 abr 2020 “por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19”, el cual se exige el manejo de residuos. La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato. DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes y/o servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto

contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLÍCIA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA para así ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Recibir a satisfacción los Bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo del contrato "ANEXO TÉCNICO". 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimientos. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8. Rechazar los Bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA CUARTA MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - 1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, 2. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. LOS DAÑOS IMPUTABLES ALCONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, 4. EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA OENAL PECUNARIA, lo anterior amparado por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.b) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. c) INESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción final de la obra. d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA: Por trescientos (500) SMMLV del valor total del contrato, vigente por el término igual a la vigencia del contrato. f) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita

de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Proyecto pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilió contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el señor Director Nacional de Escuelas, la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio, quien(es) vigilará(n) el correcto cumplimiento de las condiciones del producto establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018. De igual manera se designará al Jefe Logístico de cada unidad donde se realizarán las intervenciones como apoyo a la supervisión, quien deberá realizar acompañamiento a la supervisión, para garantizar que las obras se ejecuten con la calidad requerida en las condiciones técnicas del contrato. **JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:** No se contempla interventoría para este proceso de contratación por considerarse un mantenimiento de baja complejidad, indiferentemente del monto al cual asciende el proceso de contratación, por lo anterior la sola supervisión es capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato, con un apoyo del comandante de la unidad a intervenir, para los casos donde por situaciones ajenas al supervisor, este no pueda realizar visitas constantes.
	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	<table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></table>
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table><tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CDP
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que esta aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO NO. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores

Dirección Nacional de Escuelas

Referencia: Proceso de Contratación para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, presento propuesta económica para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. QUE conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección Nacional de Escuelas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta económica en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

4. Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II - SOBRE No. 2- OFERTA ECONÓMICA, para el presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

NOTA: el valor a presentar será incluido IVA.
A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán diligenciar y entregar la oferta técnica y económica, así:

CUMPLE SI - NO: esta casilla será diligenciada por el comité evaluador económico verificará que el valor total ofertado está en el rango establecido por la entidad.

Notas guías para el diligenciamiento de la oferta económica.

Nota 1: el comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar por todas las operaciones aritméticas en el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, que estén habilitadas jurídica y técnicamente.

Nota 2: el comité evaluador economico, verificará que no se haya modificado el objeto del contrato en la oferta técnica, presentada a la Dirección Nacional de Escuelas.

Nota 3: la oferta económica deberá presentarse con dos decimales, sin decimales ocultos.

_____
(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN DINAE SA MC 020 2021** cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 020 2021 **"**ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Proyecto pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido en el pliego de condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones,

legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. La Oficina de Infraestructura de la Dirección Nacional de Escuelas estima la ejecución de los estudios y diseños objeto del contrato de consultoría técnica un plazo de ciento veinte (120) días calendario previa aprobación de la garantía única, firma del acta de inicio con el interventor del contrato, en el evento que no se haya contratado la interventoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilió de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS adelanta un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

   b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

7. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del proyecto pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el "**ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"**

SEGUNDO: Que **EL OFERENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación, y como tal estará marcado como confidencial.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO**.**
9. No utilizar LA **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad:

FORMATO No. 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FECHA: _____

Numero de consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA EN METROS CUADRADOS	OBJETO DEL CONTRATO
				I	UT	C						
TOTAL												

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

_____
FIRMA REP. LEGAL / PERSONA NATURAL
C.C. No.
Matricula Profesional No.

FORMATO No. 2

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA, DEL ANEXO No. 1 EL ANEXO No. 8 PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS FORMATOS DEL No.10 AL No.12 DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR

Fecha,

Señores

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS

CONTRATACIÓN No. _____

Objeto: "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO No. 1		
FORMATO No. 10		
FORMATO No. 11		
FORMATO No. 12		

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la Dirección de Nacional de Escuelas a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría, del **ANEXO N° 1**, y el **ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA**, solicitados en los términos expresados y de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERÉS
	2018 y/o 2019 $	2018 y/o 2019 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

FORMATO No. 4

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES "DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LAINFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO)".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por*
medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Así mismo, a la Resolución 01956 del 25/04/2018 *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo",* así:

Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post- contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.

Los contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores, deben presentar los tres siguientes soportes, así:

Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (Si aplica) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002). Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.

Un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. **El certificado debe registar:**

Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo V, conforme al Decreto 1607 de 2002).

Porcentajes de cumplimiento de las fases establecidas en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST":

Fase I (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

Fase II (Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial).

Fase III (Ejecución).

Fase IV (Seguimiento y plan de mejora).

Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento.

Nota: El certificado deberá estar firmado por un Profesional, Especialista o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así mismo debe anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y el certificado del curso de 50 horas SGSST.

El Representante legal deberá entregar los siguientes formatos firmados por su parte, donde se comprometa a cumplir con los criterios, así:

El oferente se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así:

Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.

Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea.

Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.

Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.

Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.

Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante

toda la ejecución contractual.

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.

Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.
Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.

Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.

Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.

Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.

Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Debido a la pandemia de ser adjudicado el contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable conforme al objeto contractual para prevenir la propagación del Covid-19, de conformidad con la Resolución No. 000666 del 24/04/2020, “Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad

para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19", deberá presentar e implementar el protocolo de bioseguridad avalado por la autoridad competente y dotar de Elementos de Protección Personal a sus trabajadores para la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:
_____.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

_____.

FECHA:_____.

FORMATO No. 5

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 5.
	Si ( )
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 5.
	Si ( )

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	( )	100 PUNTOS
>= 50% y < 100%	( )	80 PUNTOS
<50%	( )	70 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3
Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente Formato, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este Formato.
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este Formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	CERTIFICO Marcar con (X) donde corresponda	PUNTAJE DETERMINADO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES
Igual al 100%	( )	50 PUNTOS
>= 50% y < 100%	( )	20 PUNTOS
<50%	( )	10 PUNTOS

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 3.
Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.
Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este Formato, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMATO No. 6

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: estos datos serán verificados por la Dirección Nacional de Escuelas por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMATO No. 7

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2021

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de elaboración de diseños – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2021

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad construcción o estudios y diseños en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad de la construcción o estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Total			

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2021

Firma Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Firma Contador Pub. y/o Revisor Fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMATO No. 10
EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA

Nombre del proponente_____
Nombre del profesional_____
Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto o Ingeniero Civil
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 11
EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO

Nombre del proponente_____
Nombre del profesional_____
Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Arquitecto
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 12
EXPERIENCIA DEL INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL

Nombre del proponente_____
Nombre del profesional_____
Cargo a desempeñar: _____

CERTIF. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	*MODALIDAD			ÁREA M2 DISEÑO.	OBJETO
				I	UT	C		
1								
2								
3								
TOTAL								

MODALIDAD	
I	INDIVIDUAL
UT	UNIÓN TEMPORAL
C	CONSORCIO

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de esta información

_____
Ingeniero Civil
C.C. N°_____
Matricula Profesional No._____

_____
Representante Legal Proponente
C.C. N°_____

FORMATO No. 13

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

REFERENCIA: COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES , DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1.1 Estudios previos

Criterios para compras públicas sostenibles

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Nota 1. En caso de no requerir trámite con la autoridad ambiental, el oferente y futuro contratista deberá anexar oficio donde manifieste(n) que el(los) integrante(s) no requirieron permisos o licencias ambientales para su funcionamiento.

Nota 2. Durante la ejecución del contrato, en caso de requerirse, el futuro contratista deberá adelantar los trámites ambientales correspondientes ante la autoridad competente.

2.10 Infraestructura

2.10.1 Consultoría

Considerar las restricciones de carácter legal, que deben ser tenidas en cuenta (reservas forestales, áreas forestales, parques nacionales, usos del suelo, ocupación del espacio público, bienes de interés cultural y patrimonio arqueológico, comunidades indígenas y negras), además del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en cuanto al manejo de escombros, residuos peligrosos generados, ocupación de cauces, concepciones, aprovechamiento forestal, de lo cual se debe solicitar registro de cumplimiento.

Realizar la evaluación de aspectos e impactos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental PMA, según las recomendaciones de la autoridad ambiental y que se ajuste al proyecto que se va a desarrollar, con el fin de adoptar las medidas para la mitigación de los efectos adversos al ambiente y la gestión de los trámites ambientales legales de las actividades a desarrollar.

Tramitar las licencias y/o permisos ambientales que sean necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades o etapas del proyecto de obra, de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la autoridad ambiental competente.

Así mismo, el futuro contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual, y a los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional.

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *'Política C*ero *papel"* (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico

- Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

Nota 3: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Otros requisitos

El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la entrega de resultados, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución 2184 del 26/12/2019 "*Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Cumplir la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 "Protocolo General de Bioseguridad COVID-19" del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionadas con el manejo de residuos que se encuentran dispuestos en el numeral 3.6.

- Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales corno papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

Nota 4: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____
Fecha: _____
Empresa: _____

FORMATO No. 14
CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL OFRECIDO COMO DIRECTOR TÉCNICO Y PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONSULTORÍA A CONTRATAR

Fecha,
Señores
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
CONTRATACIÓN No. _____
Objeto: _____
Los abajo firmantes, Proponente, Director Técnico y Profesionales en las diferentes especialidades requeridas en la presente contratación, nos comprometemos; el primero para con la Dirección Nacional de Escuelas a Contratar al director y los profesionales requeridos de acuerdo con las condiciones exigidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA CONSULTORÍA**, y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en el precitado anexo para los cargos señalados.

FIRMA
NOMBRE: _____
PROPONENTE
C.C No._____

FIRMA
NOMBRE: _____
ARQUITECTO O INGENIERO DIRECTOR TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA
Matrícula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
ARQUITECTO DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO
Matrícula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR DE REDES HIDRO-SANITARIAS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO ELECTRICISTA DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, VOZ Y DATOS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO MECÁNICO DISEÑADOR DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN NATURAL Y/O MECÁNICA Y CLIMATIZACIÓN
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO CIVIL EJECUTOR DE ESTUDIOS DE SUELOS O GEOTECNIA
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO TOPOGRÁFO O INGENIERO CATASTRAL Y/O GEODESTA EJECUTOR DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICOS
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
INGENIERO AMBIENTAL O FORESTAL, O BIÓLOGO, O ARQUITECTO O INGENIERO CON MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL O ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA AMBIENTAL, O PLANEACIÓN AMBIENTAL, O MANEJO AMBIENTAL, O GESTIÓN AMBIENTAL O IMPACTO AMBIENTAL (LA MAESTRÍA O MAGISTER O ESPECIALIZACIÓN APLICA PARA EL ARQUITECTO O INGENIERO) EJECUTOR DE PLANES DE IMPACTO AMBIENTAL.
Matricula Profesional No._____

FIRMA
NOMBRE_____
ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO.
Matricula Profesional No._____

Enlace Legal
Abogados

SEÑOR
JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Ref. Memorial Poder

DEMANDANTE: UNIÓN TEMPORAL CONSULTORES ESVEL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL - DINAE
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-3343-061-2022-00064-00

JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 71.661.365, domiciliado y residente en la ciudad de Medellín, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA**, igualmente mayor de edad, domiciliada y residente en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.558.616 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional Nro. 316.282 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se pronuncie sobre la demanda de la referencia, interponga recursos y excepciones, al cual fui vinculado como litisconsorte necesario.

JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA. recibirá notificaciones en el correo eipjsg@gmail.com y la apoderada MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA recibirá notificaciones en la dirección electrónica margaravaspre@hotmail.com, que es aquella que está registrada en el Registro Nacional de Abogados – RNA y se dispone para que el despacho y las demás partes y sujetos procesales den cumplimiento a

321 664 2311
enlace.legal2020@gmail.com
margaravaspre@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

sus obligaciones legales y deberes procesales, especialmente lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del cuatro (4) de junio de 2020.

Mi apoderada queda investida de todas las facultades inherentes al mandato judicial, además las que cuenta el art 77 del Código General del Proceso y muy especialmente para CONCILIAR, transigir, recibir, sustituir y reasumir y todas las demás facultades inherentes al mandato judicial.

De ustedes, atentamente,

JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA
C.C. No. 71.661.365

ACEPTO EL PODER

MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA
C.C. 32.558.616 DE MEDELLIN
T.P. 316.282 DEL C.S.J.

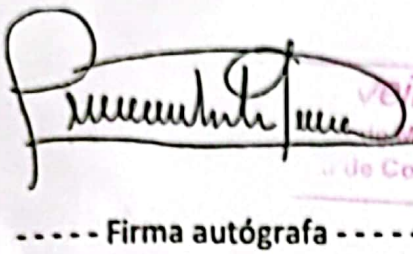
321 664 2311
enlace.legal2020@gmail.com

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

República de Colombia

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022), en la Notaría Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, compareció: JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 71661365, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.





n0m8q9vejvmo
10/06/2022 - 10:59:25



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.





LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES

Notario Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m8q9vejvmo

NOTARÍA
Medellín

Escaneado con CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101198234**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**12**	**2021**	**16**	**06**	**2021**	**00:00**	**16**	**04**	**2027**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	**NIT: 811.036.279-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 43 A NRO. 1 A SU - 29 OF 803	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5817820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELA	**NIT: 900.373.379-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 33 NRO. 47 A - 35 SUR BARRIO FATIMA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PN DINAE No 80-3-10054-21, RELACIONADO CON: ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ -MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ- INCLUYE ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑOS DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2021	16/10/2022	$51,159,715.00	$51,159,715.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2021	16/04/2025	$12,789,928.75	$12,789,928.75
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2021	16/02/2027	$127,899,287.50	

ACLARACIONES

SE REINICIA EL CONTRATO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2021 SEGUN DOCUMENTO DE REINICIO DE LA MISMA FECHA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******23,389.00	$ *******8,000.00	$ *******5,964.00	$ **********37,354.00	$ ******191,848,931.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUCIANO A BETANCUR Y CIA AGENCIA DE	133502	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101198234

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	**MEDELLIN**	**65**	**65-44-101198234**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**12**	**2021**	**16**	**06**	**2021**	**00:00**	**16**	**02**	**2027**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	**NIT: 811.036.279-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 43 A NRO. 1 A SU - 29 OF 803	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5817820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELA	**NIT: 900.373.379-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 33 NRO. 47 A - 35 SUR BARRIO FATIMA	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PN DINAE No 80-3-10054-21, RELACIONADO CON: ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ -MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ- INCLUYE ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑOS DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2021	16/10/2022	$51,159,715.00	$51,159,715.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2021	16/04/2025	$12,789,928.75	$12,789,928.75
CALIDAD DEL SERVICIO	13/12/2021	13/12/2026	$127,899,287.50	

ACLARACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN DOCUMENTO DE ACTA DE RECIBO FINAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******191,848,931.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUCIANO A BETANCUR Y CIA AGENCIA DE	133502	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101198234

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Interventorias Proyectos S.A.S
E.I.P. S.A.S
Estructuras

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

Medellín, abril 9 de 2021

Señores

Dirección Nacional de Escuelas

Referencia: Proceso de Contratación para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO, PAISAJISTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Estimados señores:

JAIDER E SEPÚLVEDA GARCÍA, identificado como apareceal pie de mi firma, **obrando en mi calidad de representante legal de ESTRUCTURAS, INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS SAS**, presento propuesta económica para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. QUE conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Dirección Nacional de Escuelas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta económica en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

4. Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II - SOBRE No. 2- OFERTA ECONÓMICA, para el presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los Pliegos de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

NOTA: el valor a presentar será incluido IVA.
A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán diligenciar y entregar la oferta técnica y económica, así:

CUMPLE SI - NO: esta casilla será diligenciada por el comité evaluador económico verificará que el valor total ofertado está en el rango establecido por la entidad.

Notas guías para el diligenciamiento de la oferta económica.

Nota 1: el comité evaluador económico designado por la unidad, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar por todas las operaciones aritméticas en el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, que estén habilitadas jurídica y técnicamente.

Nota 2: el comité evaluador económico, verificará que no se haya modificado el objeto del contrato en la oferta técnica, presentada a la Dirección Nacional de Escuelas.

Nota 3: la oferta económica deberá presentarse con dos decimales, sin decimales ocultos.

Valor propuesta económica: Doscientos cincuenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos mlc con veintiún centavos (255.798.574,21)

EIP S.A.S.
Estructuras, Interventorías y Proyectos S.A.S.
Nit 811.036.279-5

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
OFERENTE:EIP SAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: JAIDER E SEPÚLVEDA G
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
811036279-5
DIRECCIÓN: Cra 87 a # 32 a 310 Torre 3 Apt 1510
TELÉFONO: 4115414

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0162 DEL 21 MAY 2021

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada PN DINAE SA MC 020 2021, de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional"

LA DIRECTORA NACIONAL DE ESCUELAS

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Resolución 00277 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º las modalidades para la selección de contratistas y dispuso que su escogencia se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00277 de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el 24/02/2021 la señora Subteniente Angie Carolina Ramírez Rubiano, el señor Capitán Lino Sebastián Acosta Moreno y el señor Coronel Juan Julio Villamil Monsalve, de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, expidieron la certificación plan anual de adquisiciones de proyectos de inversión No. 083, recurso 11, por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 500.000.000,00).

Que el 02/03/2021 se aprobó el estudio previo para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO".

Que la Dirección Nacional de Escuelas para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, cuenta con el presupuesto correspondiente a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($270.000.000,00) INCLUIDO IVA, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5721 del 02/03/2020 recurso 11, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Nacional de Escuelas.

Que el 02/03/2021 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 02/03/2021 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el proyecto pliego de condiciones, el estudio y documentos previos.

Que mediante comunicación oficial No S-2021-003037 / SUNAE-VIAFI-3.1 del 09/03/2021, se emitió respuesta a las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliegos del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, la cual fue publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante correo electrónico del 10/03/2021 se envió la comunicación oficial No. S-2021-003156 /SUNAE-VIAFI- 17.5 del 09/03/2021 mediante la cual se invitó a la Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 0076 del 10/03/2021 se designaron los integrantes de los comités jurídico, técnico y económico para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. S-2021-003535 /VIAFI – GRUFI 3.1 del 18/03/2021 se notificaron los comités evaluadores del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que el 18/03/2021 los comités evaluadores suscribieron la constancia de inhabilidad comité evaluador.

Que mediante Resolución No. 0088 del 23/03/2021 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, la cual fue publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la misma fecha.

Que el 23/03/2021 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso PN DINAE SA MC 020 2021, en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante acta No. 00014 DINAE -VIAFI-17.5 del 03/04/2021 se realizó la consolidación de las manifestaciones de interés del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, publicada en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante acta No. 00015 DINAE -VIAFI-17.9 del 03/04/2021 se realizó aclaración al acta No. 00014 DINAE -VIAFI-17.5 del 03/04/2021 mediante la cual se realizó la consolidación de las manifestaciones de interés del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, publicada en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante acta No. 00017 VIAFI GRUCO 2.25 del 06/04/2020 se dejó constancia de la audiencia de sorteo para la selección de los diez (10) posibles oferentes dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-004409 /SUNAE-VIAFI-17.9 del 07/04/2021 se emitió respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al pliego definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante adenda No. 1 del 07/04/2021 se modificó parcialmente el anexo No 2.1 factores de ponderación del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, la cual fue publicada en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que el 09/04/2021 se realizó el cierre del proceso a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, mediante la cual se puede evidenciar que se presentaron 7 oferentes al proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROYECTAR RJR SAS	Proyectar rjr sas	Oferta en evaluación	9/04/2021 4:51 PM	259 937 499 6 COP
SODINSA 031-21 POLICIA NACIONAL DINAE EST Y DISEÑO CARABINEROS	SODINSA S.A	Oferta en evaluación	9/04/2021 4:49 PM	254 510 751 COP
P. & EIP 2021	EIP S.A.S	Oferta en evaluación	9/04/2021 4:13 PM	255.798.574,21 COP
OFERTA CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021	CCC2021	Oferta en evaluación	9/04/2021 3:46 PM	262 530 115,6 COP
PN DINAE SA MC 020 2021	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	Oferta en evaluación	9/04/2021 3:39 PM	264 111 947 COP
OFERTA UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL	Unión Temporal CONSULTORES ESVEL	Oferta en evaluación	9/04/2021 3:08 PM	262 530 160 COP
E&D Comedor Vélez - Santander	ARQUITECTURA MAS VERDE	Oferta en evaluación	9/04/2021 8:07 AM	257.751.110,41 COP

Que mediante correo electrónico del 09/04/2021 se enviaron las ofertas presentadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a los comités evaluadores técnico, económico y jurídico, con el fin que evalúen las ofertas dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Que mediante comunicaciones oficiales Nos. GS-2021-004726 / DINAE del 13/04/2021, GS-2021-004616 / DINAE – PLANE 95.4 del 12/04/2021, GS-2021-004617 SUNAE GUTAH del 13/04/2021 el comité técnico integrado por: la señora Capitán Carmen Elena Embus Córdoba, el señor Intendente Carlos Julio Cárdenas Lizcano, el señor Intendente ALFREDO VÁSQUEZ GUZMÁN, la señorita Patrullera Jennifer Daniela Bernal Amado, presentó el primer informe de evaluaciones de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-004719/ SUNAE –VIAFI – 3.1 del 13/04/2024, el comité económico integrado por: el señor Subintendente Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca y el señor Patrullero Miguel Fernando Bautista Murcia, presentó el resultado del primer informe de evaluaciones de las ofertas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante documentos S-2021-004681/ SUNAE –VIACA – 29 del 13/04/2021 y recibidos por la oficina de contratos el 13/04/2021 el comité jurídico integrado por: el señor Intendente Diego Fernando Cardozo Suárez y la señora Subintendente Viviana Yadira Riveros Martínez, presentó el resultado del primer informe de evaluaciones de las ofertas dentro del proceso PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante acta No. 00023 DINAE -VIAFI-17.5 del 14/04/2021 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por los comités técnico, económico y jurídico. El Comité de Adquisiciones recomendó publicar el resultado de las evaluaciones y continuar con la cronología del proceso, siendo el resultado de las primeras evaluaciones el siguiente:

Resumen primeras evaluaciones

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA			EVALUACION TÉCNICA			
			PUNTAJE	Puntaje formato 5 apoyo a la industria nacional	Aspecto Técnico	Sgsst	Ambiental	Puntaje
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	600
ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	600
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	600
"CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021 WILSON DE JESUS PEREZ ARRIETA JULIO DE LA ESPRIELLA DAZA"	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	600
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	600
PROYECTAR RJR SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	300
UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL		NO CUMPLE		100	CUMPLE	NO CUMPLE		600

Que el 14/04/2021 se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el primer informe de evaluaciones, técnico, económico y jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación sin número del 19 y 21 de abril del año 2021 los oferentes ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S, SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, "CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021 WILSON DE JESUS PEREZ ARRIETA JULIO DE LA ESPRIELLA DAZA", ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A y UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL presentaron a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II documentos subsanables y observaciones al primer informe de evaluaciones.

Que mediante correos electrónicos del 20/04/2021 y 21/04/2021 se enviaron las observaciones y subsanaciones presentadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a los comités evaluadores técnico, económico y jurídico, con el fin que evalúen las ofertas dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

Que mediante documentos S/N del 21/04/2021 y recibidos por la oficina de contratos el 21/04/2021 el comité jurídico integrado por: el señor Intendente Diego Fernando Cardozo Suárez y la señora Subintendente Viviana Yadira Riveros Martínez, presentó el resultado del segundo informe de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicaciones oficiales Nos. GS-2021-005102 DINAE del 22/04/2021, GS-2021-005145 SUNAE GUTAH 29 del 22/04/2021, GS-2021-005171 DINAE PLANE 95.4 del 23/04/2021 el comité técnico integrado por: la señora Capitán Carmen Elena Embus Córdoba, el señor Intendente Carlos Julio Cárdenas Lizcano, el señor Intendente Alfredo Vásquez Guzmán la señorita Patrullera Jennifer Daniela Bernal Amado, presentó el resultado del segundo informe de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. S-2021-005290/ SUNAE –VIAFI – 3.1 del 25/04/2021, el comité económico integrado por: el señor Subintendente Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca y el señor Patrullero Miguel Fernando Bautista Murcia, presentó el resultado del segundo informe de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante acta No. 00045 SUNAE -VIAFI-17.5 del 04/05/2021 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para verificar las segundas evaluaciones y respuestas emitidas por los comités técnico, económico y jurídico respecto a las observaciones y documentos subsanables. El Comité de Adquisiciones recomendó publicar el resultado de las evaluaciones y continuar con la cronología del proceso, siendo el resultado de las segundas evaluaciones el siguiente:

Resumen segundas evaluaciones

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA			EVALUACION TÉCNICA			
			PUNTAJE	Puntaje formato 5 apoyo a la industria nacional	Aspecto Técnico	Sgsst	Ambiental	Puntaje
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	398,70	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**998,70 (*)**
ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	395,62	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**995.62**
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	393,63	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**993.63**
"CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021 WILSON DE JESUS PEREZ ARRIETA JULIO DE LA ESPRIELLA DAZA"	CUMPLE	CUMPLE	394.06	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**994.06**
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**600**

PROYECTAR RJR SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**300**
UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL	CUMPLE	CUMPLE	394.06	100	CUMPLE	NO CUMPLE		**994.06**

Que el 04/05/2021 se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el segundo informe de evaluaciones, técnico, económico y jurídico del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación sin número del 05 de mayo del año 2021 el oferente Unión Temporal Consultores ESVEL presentó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II observaciones al segundo informe de evaluaciones.

Que mediante comunicaciones oficiales Nos. GS-2021-005864 DINAE del 07/05/2021 el comité técnico integrado por, el señor Intendente Carlos Julio Cárdenas Lizcano, el señor Intendente Alfredo Vásquez Guzmán, emiten respuesta a las observaciones interpuestas al segundo informe de evaluacióndе las ofertas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, oficio GS-2021-005864 SUNAE GUTAH SGSST del 10/05/2021 el comité técnico SGSST integrado por la señorita Patrullera Jennifer Daniela Bernal Amado da respuesta a las observaciones interpuestas al segundo informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021 y emite nueva evaluación.

Que mediante documentos S/N del 08/05/2021 y recibidos por la oficina de contratos el 10/05/2021 el comité jurídico integrado por: el señor Intendente Diego Fernando Cardozo Suárez y la señora Subintendente Viviana Yadira Riveros Martínez, presentó la respuesta a las observaciones interpuestas al segundo informe de las ofertas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-006085/ SUNAE –VIAFI – 3.1 del 12/05/2021, el comité económico integrado por: el señor Subintendente Leonardo Albeiro Padilla Cajamarca y el señor Patrullero Miguel Fernando Bautista Murcia, presentó el resultado del tercer informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2021-006171 /SUNAE-VIAFI-17.9 del 14/04/2021 se emitió respuesta a las observaciones presentadas por al segundo informe de evaluación dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021, anexando el comunicado oficial GS-2021-006034 /SUNAE-VIAFI-17.9 del 11/04/2021 las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que mediante acta No. 00049 DINAE -VIAFI-17.5 del 14/05/2021 se llevó a cabo reunión con el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas para verificar las respuestas emitidas por el comité técnico sobre las observaciones realizadas al segundo informe de evaluaciones, el Comité de Adquisiciones sugiere la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al segundo informe de evaluaciones y recomienda a la Directora Nacional de Escuelas la adjudicación del proceso PN DINAE SA MC 020 2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO", a la empresa **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT No. 811.036.279-5, teniendo en cuenta que fue el oferente que obtuvo el segundo mayor puntaje después de ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S, quien no puede ser adjudicatario del presente proceso por lo expuesto en el resumen de evaluación del acta No. 00049 SUNAE VIAFI 17.5 del 14/05/2021; igualmente, ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S**,** cumplió con todos los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico solicitados dentro del presente proceso.

Resumen final de evaluaciones

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA			EVALUACION TÉCNICA			
			PUNTAJE	Puntaje formato 5 apoyo a la industria nacional	Aspecto Técnico	Sgsst	Ambiental	Puntaje
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	398,70	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**998,58 (*)**
ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	395,62	100	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**995.50**
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**600**
"CONSORCIO CONSULTORIA COMEDORES 2021 WILSON DE JESUS PEREZ ARRIETA JULIO DE LA ESPRIELLA DAZA"	CUMPLE	CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**600**
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	No se otorga puntaje	100	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**600**
PROYECTAR RJR SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	No se otorga puntaje	0	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**300**
UNION TEMPORAL CONSULTORES ESVEL	CUMPLE	CUMPLE	394.06	100	CUMPLE	CUMPLE		**994.17**

Que el 18/05/2021 se publicó a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la respuesta a las observaciones realizas por los oferentes al segundo informe de evaluaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021.

Que en concordancia con lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Dirección Nacional de Escuelas atendiendo el resultado final de las evaluaciones y el puntaje total asignado por los comités evaluadores a los siete (7) oferentes evaluados, recomienda a la señora Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ,** Directora Nacional de Escuelas adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DINAE SA MC 020 2021 cuyo objeto es para la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO", a la empresa **ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S**, identificado con NIT No. 811.036.279-5, cuyo representante legal es el señor JAIDER EUGENIO SEPÚLVEDA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.365 de Medellín, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y COCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($255.798.574,21) incluido el valor de IVA.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional, procede a **ADJUDICAR** el presente proceso y en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN DINAE SA MC 020 2021 cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO" a la empresa

ESTRUCTURAS, INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S, identificado con NIT No. 811.036.279-5, cuyo representante legal es el señor JAIDER EUGENIO SEPULVEDA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.661.365 de Medellín, por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y COCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVO MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($255.798.574,21) incluido el valor de IVA.

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	11	DINAE - ESVEL	"ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS. GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO"	1	$255.789.574,21

Nota: los valores ofertados para las actividades contempladas en el presente proceso quedarán señaladas en el contrato.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se notificará al oferente favorecido en los términos de los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAY 2021

Brigadier General **YACKELINE NAVARRO ORDOÑEZ**
Directora Nacional de Escuelas

Elaborado por: IT. VLADIMIR LÓPEZ ALMEYDA
Revisado por: TE. SINDY ISABEL ARAUJO PINEDA
Revisado por: TE. GERMAN ROMAIRO ANTUNEZ FLOREZ
Revisado por: TC. RUTH ALEXANDRA DIAZ GÓMEZ
Revisado por: CR. SANDRA PATRICIA LÓPEZ LUNA
Fecha de elaboración: 18/05/2021